TOMO 185 Montevideo, Sábado 13 de Octubre de 1951 Núm. 13468

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se modifica una disposición referente al depósito de proventos por los Agentes de Papel Sellado y Timbres de la Capital.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de octubre de 1951.

Vistos estos antecedentes, en los que la Inspección General de Hacienda da cuenta de la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 de la ley de 5 de enero de 1933, por parte de varios Agentes de Papel Sellado y Timbres de la Capital, relacionado con la versión diaria de sus recaudaciones en la Dirección General de Impuestos Directos.

Resultando: Que, por decreto de 30 de octubre de 1944, se fijaron normas para la versión de esas recaudaciones, estableciéndose que los señores Agentes quedaban obligados a efectuar como mínimo dos depósitos por semana, cuando las sumas percibidas en los días anteriores a cada depósito fuesen menores de $ 50.00.

Considerando: Que la práctica ha demostrado que el límite fijado por el decreto citado es insuficiente, lo que provoca aglomeraciones de los señores Agentes en la referida Dirección General al efectuar sus aportes y canjes de valores y descuidando al mismo tiempo la atención de sus Agencias, dado el horario en que deben hacerlo.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Impuestos Directos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 2º del decreto de 30 de octubre de 1944, sustitutivo del de 14 de julio de 1944, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 2º El importe de la recaudación de cada día, cuando exceda de $ 100.00 (cien pesos), será depositado por los Agentes el primer día hábil siguiente, en el Banco de la República o sus Sucursales y Agencias. Cuando la recaudación sea menor, los Agentes quedan obligados a efectuar, como mínimo dos depósitos por semana, de las sumas percibidas en los días anteriores al de cada depósito".

Art. 2º Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Decreto. Se integra la Comisión encargada de estudiar lo referente al encarecimiento y contrabando del alcohol

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de octubre de 1951.

Atento a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del decreto de 11 de setiembre próximo pasado, que crea una Comisión con la finalidad de estudiar lo relativo al encarecimiento y contrabando del alcohol,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Desígnase para integrar la referida Comisión a los señores: Doctor José Ricardo Estefan, Director General de Impuestos Internos, en representación de este Ministerio, quien la presidirá; y en carácter de Vocales, al Teniente Coronel don Eusebio Vaeza, como delegado del Ministerio del Interior; al Contador don Raúl Pablo Moreno, como delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo; a los señores Químico Industrial don Roberto Gatti, Subgerente de Alcoholes y don Francisco Toledo, Jefe de la División Ventas, como delegados de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y a los señores Pablo Young y don Eduardo Vidal, como representantes de la Industria Licorista.

Art. 2º La citada Comisión sesionará en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, la que le proporcionará los elementos necesarios para el mejor desempeño de sus cometidos.

Art. 3º Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

3

Resolución. Se autoriza una exportación de trigo en grano y de harina de trigo

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 2 de octubre de 1951.

Vista la gestión del Banco de la República, proponiendo un llamado a licitación para la venta con destino a la exportación, de hasta 15.000 toneladas de trigo en grano y de hasta 15.000 toneladas de harina de trigo.

Resultando: Que, con fecha 1º de setiembre próximo pasado, el Ministerio de Ganadería y Agricultura autorizó al Banco de la República para proceder al llamado a licitación pública correspondiente.

Considerando: Que, de los estudios realizados se ha estimado que la actual cosecha proporcionará un excedente

bre las necesidades del consumo interno que se justiprecian en alrededor de 71.000 toneladas.

Con lo propuesto por el Banco de la República Oriental del Uruguay y oída la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar la exportación de hasta 15.000 toneladas de trigo en grano y de hasta 15.000 toneladas de harina de trigo (equivalente a 22.500 toneladas de trigo) que se deberá realizar antes del 15 de diciembre de 1951 y en las demás condiciones que se establezcan en la licitación respectiva.

Comuníquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — JOSE G. LISSIDINI. — LUIS ALBERTO BRAUSSE.

4

Resolución. Se autoriza al Banco Mercantil del Río de la Plata para recibir depósitos hasta un determinado monto.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de octubre de 1951.

Vista la precedente solicitud del Banco Mercantil del Río de la Plata, a fin de que se le autorice a recibir depósitos hasta un monto equivalente a ocho veces su capital y fondo de reserva.

Resultando: 1º) En el artículo 1º del decreto de 30 de octubre de 1944, reglamentario de la ley número 10.527, de 18 de setiembre del mismo año, se establece que el Poder Ejecutivo podrá ampliar hasta ocho veces la relación fijada en el inciso 1º de dicho artículo para los Bancos y Cajas Populares que demuestren una especial liquidez.

2º) Del informe de la Inspección General de Hacienda se desprende que, al 28 de febrero del corriente año, la situación del Banco peticionante podía resumirse en la siguiente forma:

Total de encaje legal (existencia)	$ 4.354.950.12
Porcentaje legal exigible	" 3.841.390.83
Superávit	$ 513.559.29

Considerando: La presente petición se encuentra encuadrada dentro de las disposiciones legales vigentes puesto que, de los datos transcriptos, se desprende un excedente de quinientos trece mil cincuenta y nueve pesos con veintinueve centésimos ($ 513.559.29) sobre la proporción legal exigida.

De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y el Asesor Letrado de Gobierno de 1.er Turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar al Banco Mercantil del Río de la Plata para recibir durante el término de un año, depósitos hasta un monto equivalente a ocho veces su capital y fondo de reserva, en el entendido de que deberá cumplir lo dispuesto en el apartado final del artículo 2, del decreto de 30 de octubre de 1944.

Vencido el plazo de esta autorización ella podrá ser renovada, si así lo solicitaren los interesados, y siempre que se mantenga la misma situación.

Comuníquese, publíquese, expídase copia de esta resolución y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

5

Ley. Se crea el Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna, como dependencia del Ministerio de Salud Pública.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Créase el Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna, como dependencia del Ministerio de Salud Pública, con el cometido de realizar investigaciones científicas en el campo de la patología interna y la clínica médica.

Art. 2º Destínase al Organismo creado por el artículo precedente, y a los fines especificados, el personal técnico y auxiliar que en la actualidad presta servicios en las Salas 1, 3, 7 y 9 del Hospital Pasteur, dentro del Item 10.44 del Presupuesto General de Gastos.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de setiembre de 1951.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de setiembre de 1951.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro de Leyes y Decretos. — MARTINEZ TRUEBA. — CARLOS A. VIANA ARANGUREN. — HECTOR ALVAREZ CINA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, con el señor Ministro de Obras Públicas, el 4 de octubre de 1951.

1—Se deja sin efecto la resolución de 17|1|951 por la cual se declara urgente la expropiación del terreno, padrón número 6.120, propiedad de los señores Angel y Francisco Rocca, ubicado en la 1.a sección judicial de Rocha, para instalación de Talleres, etc. de Regional N.o 9 de la Dirección de Vialidad.

2—Se autoriza a Contaduría G. de la Nación para transferir a la cuenta "Tesoro Nacional - Comisión H. del Hospital de Clínicas" la suma de $ 6.266.76 que se atenderá con cargo a la ley 11.017, que se destina a pago de retenciones efectuadas en los certificados de pago, por obras de albañilería y anexos en el mencionado Hospital, ejecutadas por la firma Adolfo Shaw.

—Se acepta la propuesta de la firma Brenner Hnos., para el suministro al Ferrocarril Central, de pino brasil, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, por $ 59.527.00.

4—Idem, ídem, ídem, de Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" para el suministro a la Adminstración del Ferrocarril Central del Uruguay, de 5 mil litros de aguarrás, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, por $ 3.463.66.

5—Se acuerda a la firma Serratosa y Castells S. A. una prórroga de 5 meses en el plazo de instalación y entrega de un ascensor en el edificio de la Facultad de Ingeniería, fijándose como fecha de vencimiento de la misma, el 24|12|951.

6|7—Idem, ídem, ídem, ídem, para realizar por "Administración Directa", las obras de instalación de un horno incinerador en el Centro Departamental de Salud Pública de Flores, dentro de la suma de $ 2.952.40.

8—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de construcción del edificio destinado a asiento de la Escuela N.o 49 de "Vuelta del Palmar" contratads con el señor Juan P. Uriarte, autorizándose, asimismo para devolver a dicha firma la garantía respectiva.

9—Se autoriza a la Administración de Ferrocarriles del Estado para adquirir por $ 4.488.96 a la Administración del Ferrocarril Central, 3.500 kgs. de cobre refinado, proveniente del llamado a licitación pública realizado por esta última dependencia, aprobado por resolución de 23|10|950.

10—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela Rural N.o 62, Potrero Grande (Rocha), contratadas con el señor Juan P. Uriarte, autorizándose a la Dirección G. de Arquitectura para entregar al mencionado contratista, la garntía pertinente.

11—Se acuerda a los señores Speranza Hnos, una prórroga de 174 días, para la terminación y entrega de las obras de construcción de la 2.a etapa del edificio del Hospital Nuevo de San José, fijándose como fecha de su vencimiento, el día 31|10|951.

12—Se autoriza al Instituo Nacional de Viviendas Económicas, para realizar la permuta de un predio de su propiedad, ubicado en las cercanías de Mercedes, de una superficie de 3.803 m.2 60, padrón N.o 6.653, (parte), por otro de propiedad de Alberto F. Gramont, de 3.804 m.2, padrón 3.256 (parte), destinado a la construción de un depósito para su semillero de multiplicaión, con desvío ferrovario, que permita embarcar dentro del mismo.

13—Se acuerda por equidad a la firma Carmeta S. A. I. U. una prórroga hasta el 20|9|951 para la entrega de los armarios metálicos destinados a los talleres del edificio de la Facultad de Arquitectura, debiendo la Dirección G. de Arquitectura en caso de incumplimiento. de dicho plazo. aplicar a la referida firma las multas correspondientes.

14—Se acepta la propuesta de Pablo Ferrando S. A. C. e I. para el suministro a la Dirección G. de Arquitectura de 7 tecnígrafos y reglas, por $ 2.451.95.

15—Idem, ídem, ídem, del señor José E. Moreno, para la compra a la Dirección G. de Arquitectura de 200 m.3 de madera de sauce - álamo, proveniente del Parque Roosevelt, por la suma de $ 1.430.00.

16—Se acepta la propuesta del señor Manuel Rial Fernández, para la compra a la Dirección G. de Arquitectura de 512 pinos marítimos quemados en el incendio producido en el Parque Roosevelt, el 15 de enro 1950, por la suma total de pesos 2.176.00.

17—Se deja sin efcto la resolución de 10|5|951 referente a la habilitación de la perforación N.o 431, se anula la orden de pago N.o 27.658, se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 1.477.73 con motivo de la habilitación de la ya mencionada perforación del Servicio de Soca y por el M. O. P. se libra una orden de pago por $ 780.82, destinada a atender parte de las erogaciones provenientes de la habilitación de la perforación referida.

18—Se modifica la resolución de fecha 24|5|951 en cuanto a la parte que autoriza a Contaduría G. de la Nación, para reintegrar a favor del rubro ley 10.589, artículo 2.o apartado "J" la suma de pesos 30.639.45, estableciéndose que dicho reintegro debe quedar concretado en pesos 15.846.13, autorizándose a la vez a la mencionada Contaduría G. de la Nación para que se sirva dar cumplimiento a las órdens de pago números 27.698 y 27.699, por $ 4.930.10 y $ 152.86 a favor de la Dirección de Saneamiento, para atender el complemento de indemnización de dos fracciones de terreno expropiadas a Teodoro Lombardo, destinadas al Parque de Perforaciones para abastecimientó de agua del Pueblo Juan L. Lacaze.

19—Se deja sin efecto la resolución de 17|5|51, se anula el formulario de imputación N.o 7.207, por la suma de pesos 7.201.63, y se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta pesos 13.589.77 en la realización de obras de ampliación necesarias para el suministro de agua a la población de Nico Pérez, por las calles indicadas en el plano respectivo.

20—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para ejecutar los trabajos relacionados con la sustitución de la tubería en la Usina de Treinta y Tres, dentro de la suma de $ 6.730.29, y a la Contaduría General de la Nación para efectuar la transferencia respectiva.

21—Se modifica la resolución de fecha 4|5|951 en cuanto a la parte que autoriza a Contaduría General de la Nación para efectuar el reintegro respectivo a favor de ley 10.589, de $ 14.221.87, estableciéndose que dicho reintegro debe quedar concretado en $ 8.276.07, autorizándose a la vez a Contaduría General de la Nación para que dé cumplimiento a la orden de pago N.o 27.634 autorizada por resolución de 4|5|951, a favor de la Dirección de Saneamiento, por $ 2.187.50, destinada a abonar, previa escrituración, el importe del terreno expropiado a José Donato, que se destina a obras de abastecimiento de agua potable de la localidad de Young.

22—Se autoriza a la Direcicón de Hidrografía para invertir hasta la suma de $ 228.00 en el pago de los trabajos de lectura de escalas efectuadas por Angel Balboa Mendoza en el Vertedero del Arroyo Mataojo de Solís, durante 18 meses y a razón de $ 16.00 mensuales.

23—Se establece que el personal obrero de Ferrocarriles y T. del Estado que se especifica, de acuerdo con la escala de jornales vigente de 8 de febrero de 1949, le corresponde los cargos y asignaciones que se detallan.

24|25—Se fija a partir de 1.o de octubre de 1951, a los Inspectores de Tránsito de la Dirección de Vialidad, un viático mensual de $ 100.00 en sustitución del viático diario que perciben en la actualidad.

26—Se autoriza a la Dirección G. de Arquitectura para ampliar el monto del contrato subscripto con Gori y Molfino, para la ejecución por "administración delegada" de las obras correspondientes a la "segunda etapa" de la construción del edificio destinado al Hospital Sanatorio de Colón (Montevideo) en la suma de $ 49.550.38, por concepto de saldo de la liquidación de aumentos y disminuciones en el costo de los materiales respectivos.

27—Idem, ídem, a la Dirección de Saneamiento para encomendar a la UTE la construcción de la línea de alimentación y entrada de energía para los equipos de bombeo a instalarse en las perforaciones del Parque de Golf San Rafael de Punta del Este, dentro de la suma de pesos 10.926.50. Se libra por el M. O. P. la correspondiente orden de pago.

28—Idem, ídem a la Dirección G. de Aguas Corrientes de Montevideo, Saneamiento del Interior y Litoral, para adquirir de Tournier y Cía., juntas Gilbaut; de Talleres Metalúrgicos "El Acero", marcos para cámaras, destinadas a sus servicios por un total de $ 25.669.80.

29—Se encomienda al Ing. de la Dirección de Hidrografía señor Tabaré Palas, la misión de trasladarse a EE. UU. de América a estudiar determinados problemas de ingeniería hidráulica relacionados con las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del Río Uruguay.

30—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta $ 3.507.00 para abonar a Atilio E. Oleggini por concepto de pago de medios sueldos del Personal de Vigilancia de las obras del Puerto de Punta del Este, en razón de no serle imputable la demora registrada en la ejecución de las obras.

31—Se acepta la renuncia presentada por el auxiliar extra-presupuesto de la Dirección de Saneamiento, Ruben W. Pereira.

32—Se resuelve dar por finalizada la "comisón" que desempeña de acuerdo con la resolución de 25|X|45, en la Dirección de Hidrografía, el Ingeniero de la Dirección de Saneamiento señor Antonio Pereyra, el que deberá en consecuencia, reintegrarse a ocupar su cargo de origen.

33—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 5.859.85 en el pago de diferencia de jornales a cargo del Estado (ley 1.490) correspondiente a las obras de ampliación de la red de agua de Paysandú y a Contaduría G. de la Nación para efectuar la transferencia respectiva por igual suma

34—Se autoriza a la Dirección G. de Arquitectura para utilizar los servicios del señor Romeo Fontana, en calidad de sereno para las obras Hospital Sanatorio de Colón, por el término de un año, con una asignación mensual de $ 162.50.

35—Se autoriza la inversión de pesos 3.040.00, en la ejecución de 2.000 ms. l. de alambrados nuevos de ley al precio de $ 1.52 el m. l. en la ruta N.o 14 carretera Cerro Vera-Paso Lugo; trozo de km. 70 a km. 80.025, y a la Dirección de Vialidad para encomendar a Atilio E. Oleggini Ltda. contratista del trozo de carretera de referencia, la ejecución de dichos alambrados.

36—Se aprueba la rendición de cuentas N.o 124|951 por $ 45.733.76, correspondiente a fondos anticipados para gastos de oficinas regionales y de funcionarios en cumplimiento de comisiones de servicio de la Dirección de Vialidad y se autoriza a Contaduría G. de la Nación a que efectúe por igual suma la transferencia respectiva.

37—Se autoriza a Contaduría G. de la Nación para imputar las rendiciones de cuentas que se acompañan, que ascienden a $ 70.921.25 presentadas por la Dirección de Vialidad, a la ley Presupuesto General de Gastos. Item 8.07 rubro 5.01 de los ejercicios 1943 y 1944, y de acuerdo con el artículo 134 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal.

38—Idem, ídem, ídem ídem, cuentas que ascienden a $ 86.963.34 presentadas por la Dirección de Vialidad, con cargo a la ley Presupuesto General de Gastos y de acuerdo con el artículo 134 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal.

39—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir de General Electric S. A. las cantidades de lamparillas eléctricas que se especifican, las que serán destinadas a sus servicios. Monto: pesos 2.225.50.

40—Se revalida para el presente ejercicio económico, el crédito de $ 1.635.00 autorizado por resolución de 17 de enero de 1950 y destinado a la compra de diversos útiles necesarios para el funcionamiento del servicio de La Floresta de la Dirección de Saneamiento.

41—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para contratar con Salvador Ferraro, el transporte de 98 toneladas de material de fundición por la suma de $ 1.764.00 a razón de $ 18.00 la tonelada con destino a las obras de Nueva Palmira .

42—Idem, ídem a la Dirección G. de Arquitectura para ampliar el monto del contrato realizado con la Empresa Gori y aprobado por resolución de 7 de julio de 1948 para la ejecución por "Administración Delegada" y por la suma de pesos 804 281.57 de las obras correspondientes a la 2.a etapa de la construcción del edificio para el Hospital-Sanatorio de Colón y $ 25.574.82 por concepto de aumento de jornales producido en 1.o de junio de 1950 hasta la terminación de las mismas.

firmas John Christie. para el suministro a al Administración del Ferrocarril Central. de 4.000 kgs. de metal antifricción en lingotes por $ 20.094.10 y a Enrique A. Schroder por 1.000 kgs. de antimonio en lingotes por $ 2.164.10.

44—Se modifica en cuanto al área la resolución de 22 de junio de 1948 que declara urgente la expropiación de la fracción de campo perteneciente al señor Alejandro Saráchaga, ubicada en la 6.a Sec. Judicial de Durazno, padrón N.o 4381 (parte) necesaria para la construcción de la línea férrea Blanquillo al Norte, debiendo entenderse hecha por 0 Ha. 5.108 mts.2.

45—Se prueba el plan de inversiones y la forma de ejecución de las ampliaciones y modificaciones de la obra "Ampliación del colector de Maldonado hasta la Laguna del Diario", aprobadas por resolución de 17 de enero de 1951. y se autoriza a la Dirección de Saneamiento para encomendarle a la Empresa Ambrosoli y Ludsca-

noff Ltda., la realización de las nuevas obras de que se trata, dentro de la suma de $ 67.875.34 en que fueron presupuestadas, y como ampliación del contrato aprobado por resolución de 6 de octubre de 1949.

46—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para contratar fletes y transportes de su Sección Proveeduría y Depósito, pudiendo invertir por tal concepto hasta $ 15.000.00 con sujeción a las reglamentaciones en vigencia, librándose por el Ministerio de Obras Públicas a favor de la referida Dirección, la orden de pago respectiva.

47—Idem, ídem, a Tesorería General de la Nación, para devolver, —previa intervención de Contaduría General de la Nación— a los señores A. y Pascual Perroni, ex propietarios de los bienes padrones 3.727 y 3.731, ubicados en la 1.a Sección Judicial de Rivera, que fueron expropiados con motivo de la ampliación del Hospital de dicha ciudad, por pesos 1.081.90 que hicieron efectiva al escriturarse a favor del Estado dichos bienes y cuyo pago no correspondía de conformidad con lo que dispone el inciso B. del artículo 16 del decreto de 30 de diciembre de 1946.

48—Idem, ídem, a la Dirección de Saneamiento para adquirir artículos de papelería y escritorio que se especifican, a las firmas siguientes: y por las sumas que se indican: Flores y Cía. $ 729.30, Saquieres Paradeda y Cía. por pesos 4.924.98, Industrias Papelera Uruguaya por $ 12.74a4.81 y Barreiro y Ramos por $ 2.166.05.

49—Se aprueba contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y señor Rodolfo Casterés, para la ejecución de las obras de demolición y reconstrucción de cuatro tramos del puente sobre arroyo Alférez en el paso de Los Talas, ruta 13, por $ 26.622.22.

50—Se aprueba la planimetría general del estudio de ruta N.o 44, tramo paso Coelho-paso Las Toscas, de km. 30.127.87 a km. 48.096.49 y la variante en el trozo de km. 48.096.49 a km. 57.595.49, formualada por al Dirección de Vialidad.

51—Se autoriza al señor Roque Primo Avelino para realizar mejoras en edificio de su propiedad, ubicado frente a la carretera Carmelo-Nueva Palmira, km. 257.500 a menor distancia de la reglamentaria.

52—Idem, ídem, ídem, a la Dirección de Vialidad para adquirir de José M.a Durán S. A. un chassis tractor "Mack" con un semi-remolque "Fruehauf", por la suma de $ 30.000.00.

53 al 57—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para anular la orden de pago N.o 26.097 librada para atender el importe de una publicación de la empresa editora "Orientación" de Artigas.

58—Se tiene por renunciante del cargo de peón-chofer del Servicio Treinta y Tres de la Dirección de Saneamiento al señor Eulario García, por haber hecho abandono del mismo.

59—Se deja sin efecto el nombramiento del señor Hermenegildo Alvarez para el cargo de peón de Almacenes de la Dirección de Vialidad.

60—Se deja sin efecto el nombramiento del señor Hermenegildo Alvarez para el cargo de peón de Almacenes de la Dirección de Vialidad.

61—Se acepta la renuncia presentada por el peón extra presupuesto de la Dirección de Vialidad, señor Felix Ruíz.

62—Decreto reglamentando la colocación de avisos legibles desde caminos nacionales.

63—Se auotriza a la Dirección de Saneamiento para invertir $ 7.997.10 en pago de diferencias de jornales (ley número 11.490), correspondientes a obras "Construcción Usina Elevadora y Depósito de Distribución" y construcción de la red de distribución de agua de Curtinha.

64—Se establece que la utilización de los servicios por parte de la Dirección de Vialidad del señor Hugo Benelli será en calidad de apuntador del Campamento de Conservación N.o 8, de la Regional N.o 5, con asiento en la localidad de Pampa.

65—Se acepta la propuesta de la firma Sociedad Anónima Importadora y Exportadora Rioplatense, para el suministro a la Administración del Ferrocarril Central de 1.500 kgs. de estaño en lingotes de 12 1|2 kgs. cada uno, por un importe de $ 8.967.73.

66—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado por los comisionados del Poder Ejecutivo y los contratistas Carlos Díaz de Bedoya y José E. Zarza, para la ejecución de obras de reparación en el edificio de la Escuela "Solar de Artigas" de Asunción de Paraguay. Importe total de las mismas: $ 6.066.50.

67 y 68—Se designa para ocupar el cargo de portero, Cat. IV Grado 3 sueldo pesos 170.00 de la Dirección General de Arquitectura, al señor Nicanor Soria.

69—Se promueve al cargo de Dibujante de 1.a categoría de la Dirección de Vialidad a la señora Nélida González de Camp, en su lugar al señor José Alberto Galaret y otros.

70—Se da por terminada la tarea de vigilancia y conservación del Dique Nivelador del arroyo Pando, encomendadas por la Dirección de Hidrografía al señor Adolfo Barrios Méndez.

71—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para realizar por "Administración Directa", obras de conservación y reparación en el edificio de la Escuela N.o 2 de 2.º Grado de Maldonado, por la suma de $ 1.104.00.

72—Se declara que la Admnistración recibe definitivamente las obras de reparación del maderamen del galpón del Instituto de Biología Animal de Pando, contratadas con la firma Restano y Baridón.

73—Se aprueba la rendición de cuentas de la Dirección de Vialidad por anticipos de fondos y gastos realizados por funcionarios en cumplimiento de comisiones de servicios. Importe: $ 46.064.72.

74—Se autorizan extraordinarios por $ 2.428.09, producidos durante la construcción de las obras de la carretera Guichón-Andrés Pérez, trozo de km. 1375 a km. 11.800, contratadas con la Empresa Tomás Guarino.

75—Se aprueba la planimetría general de la variante correspondiente al trozo provisorio de ruta N.o 5 que servirá de acceso Norte al puente en paso Manuel Díaz, formulada por la Dirección de Vialidad y comprendida entre km. 242.198 y km. 244.427.

76—Se admite a la firma Ernesto Quincke S. A. el aumento de precio de $ 1.260.70 fijado para un compresor de aire y otros elementos destinados a sus servicios.

77—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para confeccionar por intermedio de la Imprenta Nacional, 700 libretas en duplicado, numeradas, de formularios para "Peaje Balsas". Importe: $ 1.982.00.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1945 - 1950

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1945	1946	1947	1948	1949	1950
Poder Legislativo, versiones taquigráficas ..	4.353	4.213	4.948	6.309	6.131	5.422
Poder Ejecutivo. Leyes. Decretos y Resoluciones	1.887	2.222	2.373	1.933	1.914	1.707
Poder Ejecutivo. Indices	66	67	65	65	38	56
Poder Ejecutivo. Contralor de Cambios	599	705	890	568	309 ½	196
Avisos anteriores	8.193	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906
Avisos del día	1.298	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884
Balances	337	382	400	460	446	250
Edictos Matrimoniales. (Interior)	145	213	172	118	137 ⅓	88
Estados. Bolsa	11	13	21	22	16	19
Estados Judiciales	27	38	23	22	27 ⅓	24
Estados Municipales	91	87	105	87	99 6/8	90
Infracciones Aduaneras	1	2	2	—	—	4
Tarifas del "Diario Oficial"	145	211	295	296	248	224
Comodines	235	171	146	203	93	142
	17.488	19.064	20.768	21.772	20.872	19.012



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

64.ª SESION

AGOSTO 7 DE 1951

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA (PRESIDENTE)

SUMARIO

posición del señor Representante Flores, con intervenciones de los señores Representantes Vasconcellos y Batlle Pacheco. — Manifestación del señor Representante Vasconcellos, contestando una alusión. — Exposición del señor Representante Lepro. — Los señores Representantes Flores y Lepro contestan alusiones. — (Se interrumpe el debate. — Continúa en el numeral 22).

CUESTIONES DE ORDEN

19—Licencia. — Al señor Representante Ferrer Serra.

20—Banco Hipotecario del Uruguay. — (Aumento de emisión). — Moción del señor Representante Fabini, para que este asunto sea incluído en la orden del día de la sesión de mañana. — Se vota: Afirmativa.

21—Contralor de Exportaciones e Importaciones. — (Pedido de informes del señor Representante Dupetit Ibarra). — El señor Representante Dupetit Ibarra solicita que por intermedio del Ministerio de Hacienda, se pidan al Contralor de Exportaciones e Importaciones a que se refiere la respuesta que recibió a un pedido de informes que había formulado anteriormente. — (Así se hará).

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

22—Gobierno Departamental de Montevideo. — Autorización para contratar un préstamo con destino al pago de aumento de sueldos y jornales del personal de CUTCSA y AMDET. — (Ver numeral 18). — Continúa la discusión general. — Exposición del señor Representante Arismendi, con intervenciones de los señores Representantes Sorhueta y Vasconcellos. — Exposición del señor Representante Cardoso, con intervenciones de los señores Representantes Goyenola, Vasconcellos y Rodríguez. — Exposición del señor Representante Batlle Pacheco, con intervenciones de los señores Representantes Flores y Cardoso. — Exposición del señor Representante Rodríguez, con intervenciones de los señores Representantes Dupetit Ibarra y Gilmet. — Aclaración del señor Representante Vasconcellos. — (Se interrumpe el debate).

—Moción del señor Representante Ache Echart, para que se haga un intermedio hasta mañana a la hora 16. — Intervención del señor Representante Carbonell y Migal. — Observación de la Mesa. — El señor Representante Ache Echart modifica su moción, en el sentido de que el intermedio sea hasta mañana a la hora 15. — Interviene el señor Representante Silva. — Moción del señor Representante Moreno, para que el proyecto se pase a informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. — Moción del señor Representante Beltrán (don Washington), que acepta el señor Representante Ache Echart, para que se levante la sesión. — Intervienen los señores Representantes Vidal Zaglio, Cardoso y Vasconcellos. — Se vota la moción del señor Representante Moreno, con una modificación del señor Representante Cardoso en el sentido de que se pase a Comisión solamente el punto relativo a la constitucionalidad de las iniciativas sobre este tema: Afirmativa. — Consulta de los señores Representantes Cardoso, Beltrán (don Washington) y Silva, sobre el lugar que este asunto tendrá en la orden del día de la sesión de mañana. — Información de la Mesa. — Se vota la moción del señor Representante Beltrán (don Washington): Afirmativa.

—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.° — Girasol. — (Fijación del precio mínimo de la cosecha 1950 - 51). — (Carpeta 192|951). — (Informado). — (En discusión). — Repartido 62 y anexo I.

2.° — Convenios sobre Asistencia Técnica con los Estados Unidos. — (Aprobación). — (Carpeta número 161|951). — (Informado). — (Mayoría especial). — Artículo 75, inciso 7.° de la Constitución). — (En discusión). — Repartido 104, página 15.

3.° — Arrendamientos Rurales. — (Fijación de normas reglamentarias y creación de jurados en los Departamentos). — (Carpeta 166|951). — (Informado). — (En discusión). — Repartido 43 y anexo I.

4.° — Personal de AMDET y CUTCSA. — (Autorización a la Intendencia para contratar un préstamo para el pago de aumentos de jornales). — (Carpeta 385|951). — Repartido 127.

5.° — Campeonato Mundial de Bochas. — (Destino de $ 10.000.00 para gastos de la Delegación). — (Carpeta 317|951). — (Informado). — Repartido 102.

6.° — Tribunal de Cuentas. — (Ampliación del rubro "Gastos Generales" con economías del rubro "Arrendamientos"). — (Carpeta 273|951). — (Informado). — Repartido 88.

7.° — VII Conferencia Interamericana de Abogados. — (Destino, para gastos, de $ 70.000.00). — (Carpeta 2695|950). — (Informado). — Repartido 79.

8.° — Príncipe Bernard. — (Destino de $ 10.000.00 para gastos de su visita). — (Carpeta 142|951). — (Informado). — Repartido 74.

9.° — IV Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores. — (Destino de $ 100.000.00 para gastos). — (Carpeta 180|951). — (Informado). — Repartido 75.

10. — Fuerza Aérea Nacional. — (Creación). — (Carpeta 2795|950). — (Informado). — Repartido 84.

Antes de entrarse a la consideración del orden del día, se realizará el debate promovido por la exposición del señor Representante don Luis Vidal Zaglio, respecto de la situación y de la forma en que vienen actuando los Registros de Hipotecas.

1

Asisten, los señores Representantes Alberto Abdala, Nassim Ache Echar, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Eugenio Baroffio, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomas G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angelis, Eofelio de Dovitiis, Alfredo Dupetit Ibarra, Juan E. Fabini, Washington Fernández, Miguel A. Ferreiro Iraola, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Salvador García Pintos, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Euclides Gonçalvez, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezana, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, José Mato Diverio, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, Reina Reyes, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Soares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, Donato Urquhart, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Daniel Blanco Acevedo, Justino Carrere Sapriza, Florencio Core, Arturo J. Dubra, Salvador M. Ferrer Serra, Carmelo R. González, Amílcar Manera, José A. Quadros, Miguel Serra y José E. Urrutia Serrato.

Sin aviso, los señores Representantes Pantaleón L.

Astiazarán, Mauro García da Rosa, Pedro Martins Marías y César Z. Palomeque.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 10 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Destino de $ 50.000.00 para gastos del III Congreso Panamericano de Pediatría y del III Congreso Sudamericano de Pediatría, a realizarse en Montevideo.

Destino de $ 651.130.00 para adquisición de material inscripcional, construcción de muebles y archivos, reparación de máquinas de escribir de la Oficina Nacional Electoral y Oficinas Electorales Departamentales, por la Corte Electoral.

Destino de $ 10.000.00 para gastos del Congreso Latinoamericano de Mujeres Médicas, a realizarse en Montevideo, en diciembre de 1951.

Modificación del artículo 31 de la ley N.o 8.312 de 17 de octubre de 1928, por el que se fija en $ 600.00 la compensación a otorgarse a los miembros de la Junta Electoral de Montevideo por su tarea en los escrutinios y en $ 300.00 a los miembros de las restantes Juntas Electorales.

Destino de $ 2.000.00 para el pago de una remuneración extraordinaria al Fiscal Letrado Departamental de Rocha, doctor Hugo O'Neill Guerra, por la atención simultánea de la Fiscalía de Maldonado.

Destino de $ 10.000.00 para contribuir a los gastos de la organización del I Congreso de Bancarios de América, por la Asociación de Bancarios del Uruguay".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"Autorización para disponer del saldo de $ 120.000.00 de la suma acordada por la ley N.o 11.036 de 15 de enero de 1948, para la publicación de la obra del doctor Eduardo Acevedo, "José Artigas Alegato Histórico", a fin de publicar una edición económica de la misma".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Instrucción Pública.

"Declarando computables por gracia especial y a los efectos de la jubilación, los servicios prestados en forma honoraria por los profesores de los Institutos Normales del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"La citada Presidencia destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, relacionado con la conservación y desarrollo de los recursos naturales renovables del país, así como con los fertilizantes, prohibiéndose la práctica de explotación exhaustiva de los mismos y creando el Departamento de Conservación y Desarrollo de Recursos Naturales Renovables, en el Ministerio de Ganadería y Agricultura".

SEOÑR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos:

Por el que se aumentan los efectivos determinados en el artículo 181 de la ley Orgánica Militar en los Servicios Auxiliares que forman Cuerpo, en lo necesario para atender los reclamos que se formulen de acuerdo con el artículo 201 de la misma ley".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Defensa Nacional.

"Por el que se destinan $ 4.000.00 para gastos de las Delegaciones de la Dirección General de Institutos Penales y de la Agrupación Uruguaya de Criminología, por la concurrencia al II Congreso Internacional de Criminología, realizado en París en setiembre de 1950".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"La misma Cámara comunica la sanción del proyecto por el que se arbitran recursos para el Instituto Nacional de Alimentación".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Rodríguez Camusso al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionado con actuaciones de la Comisión Directiva del SODRE".

SEÑOR PRESIDENTE. — Transmítase.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Departamentales, integrada, se expide en el proyecto sobre recursos para el pago de sueldos y jornales al personal de AMDET y CUTCSA, proponiéndose la ampliación en $ 7:250.000.00 de la Deuda "Bonos Municipales de Montevideo" al efecto.

La Comisión de Previsión Social se expide en el proyecto por que se modifica el artículo 2.o de la ley número 11.034, incorporando a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles al personal de los servicios últimamente nacionalizados o municipalizados".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

LICENCIAS

"El señor Representante Urrutia Serrato solicita licencia por los días de hoy y mañana.

Los señores Representantes Serra y Ferrer Serra solicitan licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Puig al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con la habilitación del servicio de agua potable en la localidad de Cardal".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Fernández, referente al proyecto de expropiación del edificio que ocupa el Instituto Histórico y Cultural y Museo de Bellas Artes de San José.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Legnani, respecto de la falta de servicios odontológicos para los menores asilados en la Colonia de Educación Profesional.

Del citado Ministerio a la del señor Representante Frías Pérez, referente al traslado del Instituto Penal de Canelones.

Del mencionado Ministerio a la del señor Representante Rosa, respecto de la instalación de una escuela en el paraje denominado "Cañada de Cardozo".

Del referido Ministerio a la del señor Representante Solares, relativa a la construcción de edificios escolares en el Departamento de Colonia.

Del mismo Ministerio a la de la señora Representante Valverde de Graña, relacionada con los edificios de las Escuelas N.o 7 y 37 de Segundo Grado, del Cerrito de la Victoria".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestaciones a exposiciones:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la del señor Representante Segarra, —ampliando información suministrada anteriormente—, sobre la exportación al Brasil de ganado lanar.

Del mismo Ministerio a la del citado señor Representante, —remitiendo nueva información— sobre fijación del precio mínimo del maní y girasol.

Del mencionado Ministerio a la de los señores Representantes Puig y Terra Arocena, respecto de problemas planteados a la economía nacional por la erosión y el empobrecimiento de las tierras.

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Olivera Ortuz, referente a la paralización de los trabajos en la Ruta N.o 18, tramo Vergara-Treinta y Tres.

Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante Brena, relativa a la ampliación del servicio de energía eléctrica en el Departamento de San José.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Puig, relacionada con la instalación de una Agencia de Rentas en la localidad de Casupá.

Del citado Ministerio a la del señor Representante Urrutia Serrato, acerca de la revisión de los comercios que se desenvuelven en las sociedades con Personería Jurídica."

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo al del señor Repre-

sentante Sarmiento, referente al número de vehículos destinados al transporte de funcionarios.

Del mismo Ministerio al del señor Representante Sorhueta, relacionado con el número de trabajadores ocupados en la Industria Textil.

Del Ministerio de Relaciones Exteriores al del señor Representante Gabito Barrios, relacionado con el personal que presta servicios en las Fortalezas de Santa Teresa y San Miguel

Del Ministerio de Hacienda al señor Representante Dupetit Ibarra, respecto del monto de divisas asignadas por el Contralor de Exportaciones e Importaciones a la firma Cassarino, y otras.

Del mismo Ministerio al del señor Representante Giuria, relativo a los automóviles que poseen las Embajadas, Delegaciones y Consulados, acreditados en el Uruguay.

Del citado Ministerio al del señor Representante Gilmet, acerca del número de sociedades anónimas que giran en el país.

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura al del señor Representante Gabito Barrios, —ampliando informaciones anteriores— respecto de los campos para pastoreo, expropiados para la instalación de Viveros Forestales en Rincón de Balizas.

Del mismo Ministerio al del señor Representante Frías Pérez, sobre los perjuicios causados por la helada del 10 de noviembre de 1950 a los viticultores del Tala".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 6:

Con licencia: Blanco Acevedo, Carrere Sapriza, Core, D'Amado, Dubra, González, Manera, Quadros y Urrutia Serrato.

Sin aviso: Astiazarán, Fernández, Palomeque, Serra y Triay.

Señores Representantes que no asistieron a las Comisiones citadas par el día 6:

Previsión Social:

Con aviso: Alambarri y Bonilla García.

Asuntos Departamentales. (Integrada):

Sin aviso: Core.

Legislación del Trabajo. (Integrada):

Con aviso: Pastorino y Lorenzo y Losada.

Sin aviso: Triay, Hugalde, y Carbonell y Migal".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: millares de trabajadores del campo, muchos de ellos en el ocaso de sus vidas, esperan se haga de una vez realidad la jubilación rural, que ya ha merecido, como todos sabemos, el voto unánime del Parlamento el 20 de octubre de 1950.

Algunos compañeros de Cámara se han ocupado de interesar al señor Ministro de Hacienda a fin de que envíe sin otras dilaciones el proyecto de presupuesto de la Caja Rural. Y el que habla se asocia a esta justa preocupación del Parlamento para tener a la brevedad posible en nuestras bancas el proyecto y mensaje correspondientes que hagan efectivo, con nuestra sanción posterior, el derecho jubilatorio de los trabajadores agropecuarios.

Se ha informado —no sé con qué grado de veracidad— que el señor Ministro de Hacienda está reteniendo este proyecto para incluirlo en el Presupuesto General de Gastos que enviará sin duda alguna en el curso del presente año. Si así fuere, yo creo que se comete error, porque si hay un proyecto de ley urgente, que debe estudiarse por cuerda separada, es precisamente el de presupuesto de la Caja Rural, para que se pueda cumplir la ley.

(Apoyados).

—Cuando sancionamos esta ley que vino a consagrar una justicia por demás demorada para los trabajadores del campo, a ningún señor Diputado se le ocurrió que un problema de orden presupuestal paralizara la efectividad de este derecho.

(Muy bien!).

—Por ello, porque el propósito claro del legislador fué que la jubilación rural tuviera una inmediata efectividad, es que no podemos admitir en silencio que se tuerza el verdadero sentido e intención del legislador, que fueron los que acabo de expresar. Junto, pues, mi voz a la de los demás compañeros de Cámara que se han preocupado por excitar la voluntad del Poder Ejecutivo, para que de inmediato, sin otras dilaciones nos envíe el proyecto de ley y mensaje correspondiente.

Por consiguiente, para que el señor Ministro de Hacienda tenga la preocupación que todos nosotros tenemos, es que solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase a conocimiento de dicho Secretario de Estado, a fin de que el deseo de la Cámara se convierta en realidad a la brevedad posible, y tengamos en el seno del Parlamento el Proyecto de Presupuesto a que me he referido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Solares se pasa a conocimiento del señor Ministro de Hacienda.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y siete: *Afirmativa.*

5

Tiene la palabra el señor Diputado Pravia.

SEÑOR PRAVIA. — Voy a hablar breves minutos en esta media hora previa de un problema que creo que dentro de poco tiempo, tendremos que abordar en esta Cámara. Voy a hablar, sobre todo, de la ampliación del puerto de Montevideo, y junto con ese problema tendremos que tener en cuenta forzosamente otros tres relacionados con él.

Uno de ellos es el problema de la entrada de los ferrocarriles a Montevideo. Creo que debe resolverse conjuntamente con el anterior por las siguientes razones: en primer lugar, la vía del ferrocarril que va costeando nuestra bahía está dispuesta en tal forma que el puerto de Montevideo queda completamente perjudicado y por eso digo que ese problema debe resolverse junto con el de la ampliación del puerto.

A mi modo de ver, señor Presidente, alrededor de la bahía de Montevideo debe construirse, para el tráfico rápido, una rambla costanera que viniendo del Cerro pase por encima de un puente en el Arroyo Miguelete y empalme con la Rambla Sur. Eso no va a ser posible si las vías del ferrocarril siguen tal cual están ahora. Por otra parte de esa manera se va a resolver en forma rápida el tráfico del Cerro hasta el centro de la ciudad como se resuelve ahora en forma rápida por la rambla el tránsito desde Malvín y Carrasco hacia el centro.

También hay que resolver el problema del traslado de los distintos pobladores de la parte Norte y Oeste de la ciudad, que en estos momentos se hace solamente por tres o cuatro calles, ya que el arroyo Miguelete divide la ciudad en dos partes. La única forma de encarar el problema, a mi modo de ver, es sacando la estación del ferrocarril de donde se encuentra actualmente, y llevarla a un predio que podría estar a la altura donde empieza la avenida Garzón o en Doctor Pena, en Belvedere; y todas las entradas de ferrocarril a Montevideo se tendrían que hacer por subterráneo. De este modo, forzosamente, habría que agregar motocars para traer todo el pasaje del interior del país a Montevideo y se podrían agregar trenes eléctricos, que serán necesarios para un subterráneo.

De este modo se resolvería fácilmente este problema, y hay que tener en cuenta que en estos momentos la Dirección General de Ferrocarriles también estudia el problema de los pasos a nivel y en algunas partes de la ciudad los quiere hacer por debajo y en otras por encima; se van a gastar muchos millones de pesos, con el agregado de que, si se hace como se piensa, por un par de años se va a tener que parar el tránsito de pasajeros en esas zonas de Montevideo.

Los cinco minutos de la hora previa no van a ser suficientes para que yo diga todo lo que debo decir sobre estos asuntos; pero en ese caso en otro momento continuaré expniendo mis ideas.

Además, señor Presidente, sé lo que cuesta un subterráneo. El precio que se tiene en estos momentos por kilómetro de subterráneo hecho es de $ 6:000.000.00, y como la distancia que hay desde Belvedere al centro de Montevideo es de cinco kilómetros, sería un gasto de $ 30:000.000.00.

Hay que tener en cuenta, además, que en esta forma se resolvería el problema del tránsito no sólo en estos momentos, sino para el futuro. La parte técnica, que yo no conoz-

co siempre se puede resolver. Me parece que si no se puede hacer un subterráneo paralelo a la vía en estos momentos, por lo menos se puede hacer por la calle Paraguay, o por la calle Cuareim, o debajo de la calle Agraciada y en esa forma se pueden subsanar todos los inconvenientes que puedan existir desde el punto de vista técnico en el caso que no se haga por la vía del ferrocarril, porque se llegaría a la cota, lo que los ingenieros llaman "cero por debajo del nivel de la calle".

Yo deseo que estas palabras se pasen al Ministerio de Obras Públicas, a la Dirección de Ferrocarriles, y a la propia Intendencia de Montevideo, porque creo que todos tienen interés en resolver el problema en una forma u otra. De esta manera creo que puede ser posible que se resuelva de una vez por todas, no pensando en estos momomentos, ni en cinco ni en diez años, sino para el futuro, dentro de cincuenta, sesenta o cien años.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Un minuto más, si me permite, señor Presidente.

Sé también que la Dirección de Ferrocarriles piensa instalar su estación de descarga en Bella Vista, y a mí me parece que esto no está bien, pues es una solución para cinco, seis o siete años, y nosotros debemos pensar en el futuro.

Dejo, pues, formulada moción en el sentido de que estas palabras se pasen al Ministerio de Obras Públicas a la Dirección de los Ferrocarriles, a la Intendencia de Montevideo y, si es posible, a la Administración Nacional de Puertos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de la exposición formulada por el señor Diputado Pravia se remite al Ministerio de Obras Públicas y a la Intendencia Municipal de Montevideo.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta: **Afirmativa.**

6

Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: Brevemente deseo referirme a una circunstancia que ha provocado en estos últimos días, con las debidas y naturales repercusiones en la prensa y en las radios, una singular extrañeza en los círculos que viven de cerca las inquietudes de nuestro mundo cultural.

Se trata, señor Presidente, de la resolución adoptada en fecha reciente por la Comisión Directiva del SODRE, y que ha causado profunda extrañeza en todos los ciudadanos de nuestro país que sienten apego y afecto por nuestra cultura musical, contratando para el año 1952 con cifras casi fabulosas al veterano maestro Paul Paray, y no renovando, en consecuencia ante la sorpresa general, el contrato del actual Director estable de la Orquesta del SODRE, maestro Juan José Castro, que ha venido desarrollando en estos últimos años esa noble labor en medio del total beneplácito de cuantos sentimos y gustamos los méritos de la verdadera buena música.

En ese sentido, señor Presidente, y como es natural, esta sorpresa tuvo repercusión en la prensa y en las radios, y la Comisión Directiva del SODRE, actualmente integrada sólo con tres miembros, por renuncia de uno y por ausencia momentánea del otro, publicó en los diarios un remitido que de ninguna manera, sin duda por inadvertencia, planteaba el conflicto en sus verdaderos términos. Ello nos fuerza, como representantes de un sector de la opinión pública, a hacer llegar a este Parlamento nuestra sorpresa y nuestra indecisión

Todos los que recordamos la obra magnífica, la obra brillante cumplida por Juan José Castro, que tanto y tan bueno y selecto ha hecho por la difusión de la cultura musical en nuestro ambiente, fundamentalmente con esos inolvidables estrenos de obras maestras de grandes creadores de todos los tiempos, nos vemos de buenas a primera abocado a una perspectiva que aparece, cuando menos a primera vista, como poco alentadora, ante la contratación de un maestro que sólo podrá permanecer cinco meses al año en nuestro país, que desconoce nuestro ambiente y que ignora nuestro idioma.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de esas palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y adelanto también a la Cámara que en el día de hoy he de hacer llegar a la Mesa una solicitud de informes dirigida a ese Ministerio, en la cual he de pedir que se me brinden: copia autenticada de los contratos suscritos entre la Comisión Directiva del SODRE y el maestro Castro para la temporada 1950-51; copia autenticada del contrato suscrito por la Comisión Directiva del SODRE y el maestro Paul Paray para la temporada 1952; copia de la constancia en actas del ofrecimiento, según la Comisión Directiva del SODRE, efectuado al Director Sir Malcom Sargent para 1951; ventajas que, a juicio de la Comisión Directiva del SODRE hacen aconsejable la dirección artística ejercida desde el extranjero por un maestro que, como dije antes, desconoce nuestro ambiente e ignora nuestro idioma; razones por las cuales el actual Director estable se enteró de dicha situación una vez firmado el nuevo contrato, e indirectamente; qué tipo de cambio espera obtener la Comisión Directiva del SODRE para el pago de dichas obligaciones y por qué vía, en atención a los cálculos publicados en la prensa frente a la erogación que el contrato le demandará.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Rodríguez Camusso es enviada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota:)

—Treinta y tres en treinta y seis: **Afirmativa.**

7

Tiene la palabra el señor Diputado Segarra.

SEÑOR SEGARRA. — Señor Presidente: a fines de junio del corriente año, como consecuencia de una disposición del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal que no permitía que fueran al interior del país las Comisiones examinadoras de aspirantes a maestros, se produjo un movimiento de opinión, especialmente en los Departamentos del Norte, entre el ambiente de estudiantes magisteriales. A raíz de eso se hizo público por organismos del Estado que era propósito del Poder Ejecutivo enviar un mensaje solicitando al Parlamento los recursos necesarios para enviar esas Comisiones al interior.

Esas manifestaciones de organismos públicos calmaron el ambiente, y por distintas razones, pero mayormente por razones económicas, un numeroso núcleo de aspirantes a maestros se quedaron en sus casas. Pero, a pesar de que ha transcurrido más de un mes desde aquella fecha, no ha llegado a esta Cámara el mensaje del Poder Ejecutivo para disponer de los recursos necesarios.

Me parece, señor Presidente, que se infiere un grave perjuicio a esos estudiantes y que, por otra parte, es profundamente inconveniente que los organismos públicos se olviden así y se desinteresen de promesas que hacen a la opinión pública.

Con el propósito de que se subsane esa omisión o ese retardo en que se está incurriendo, pido que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Deseo también, señor Presidente, referirme a otro asunto, sobre el cual acaba de hacer una exposición el señor Diputado Solares y que trató en una sesión anterior mi distinguido compañero del sector el señor Diputado Puig, y es el que tiene atinencia con el Presupuesto para la Caja de Jubilaciones Rurales. Es incomprensible que no haya llegado aún ese Presupuesto a esta Cámara.

Se ha anunciado el propósito del Ministerio de Hacienda de que no se desglose ningún Presupuesto: pero si hay un Presupuesto en que se justifica ampliamente el desglose es el de la Caja de Jubilaciones Rurales, por múltiples razones Desde luego se trata de un organismo que paga su Presupuesto con rentas propias: no va a causar ninguna dificultad en el Presupuesto General de la Nación; y, por otra parte, está esa situación creada por un decreto-ley de hace ocho años que está en vigencia, con una ley que se sancionó el año pasado y que no ha podido ser puesta en ejecución.

Hay millares de hombres, señor Presidente, en el atardecer de sus vidas, quebradas sus energías físicas y sus deseos de triunfar en la vida, que no tienen otra esperanza que la jubilación, y la omisión del Poder Ejecutivo en el envío de ese proyecto de Presupuesto hace que estén debatiéndose en la desesperanza.

Además, la Caja de Jubilaciones Rurales está sufriendo un perjuicio muy grande. Desde luego que hace nueve meses —o más que no se perciben íntegramente los recursos, los montepíos y los aportes patronales, y esas sumas que se han dejado de percibir alcanzan ya a millones de pesos. Hay que imaginarse lo que ocurrirá si vamos a esperar un año más para sancionar ese Presupuesto, porque seguramente va a ser un año o más lo que va a demandar el estudio del Presupuesto General de Gastos.

Por estos motivos, señor Presidente, y ya que se me termina el tiempo de que dispongo, pido que la versión taquigráfica de esta parte de mi exposición sea pasada al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la exposición del señor Diputado Segarra se remite en lo pertinente, a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y de Hacienda.

(Se vota:)

—Treinta y ocho en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

8

Tiene la palabra el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: hace pocos días, en un diario de la Capital —"La Tribuna Popular", para ser más concreto— se ocupó de la situación de extrema pobreza en que se encuentra una biznieta del Jefe de los Treinta y Tres Orientales, el General Juan Antonio Lavalleja. Se trata de la señora María Cristina Guerrero Lavalleja de Cánovas.

He tenido oportunidad de comprobar personalmente que lo que anunciaba el referido diario es totalmente exacto. Esta señora vive en la más absoluta pobreza y lo hace con una gran dignidad, porque no quiere ni siquiera que se haga referencia a su situación, y me ha costado un verdadero esfuerzo convencerla de que yo pudiera decir unas palabras en Cámara en su beneficio.

Entiendo señor Presidente, que el Estado no puede permanecer indiferente ante una situación de esta naturaleza. Una biznieta del General Juan Antonio Lavalleja merece, como han merecido tantos otros descendientes de guerreros ilustres de nuestra independencia, la consideración del Estado, de tal forma que estimo que por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social debe enviarse un Mensaje al Parlamento, otorgando a esta señora una pensión razonable, para que pueda hacer frente a las más imperiosas necesidades de la vida.

En tal sentido formulo moción, para que mis palabras pasen al Ministerio a que me he referido, a fin de que el Poder Ejecutivo, si lo estima pertinente, remita el Mensaje correspondiente.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Silva se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota)

—Treinta y nueve en cuarenta y dos: Afirmativa.

9

Tiene la palabra la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: continuando con la exposición que iniciara en el día de ayer, respecto a procederes, por demás censurables, de la Comisión Directiva de la Obra Morquio, debo repetir que en tanto el médico Director de ITAR o sea el Instituto que alberga a los niños que con fines curativos y de recuperacióna se asisten allí, doctor Juan A. Brito del Pino, estuvo en Europa, tomó la dirección del establecimiento educacional el doctor don Carlos Pérez del Castillo, quien modificó totalmente el régimen dietético de los internados, lo que dió lugar a serias discusiones, como puede verse leyendo las actas levantadas en las sesiones de ese Consejo, discusiones de carácter científico y económico.

Ya manifesté también, señor Presidente, que se aplicó allí un régimen traído de Estados Unidos, sustituyéndose en la alimentación, entre otras cosas, la carne asada, por alimentos en conserva, envasados, corned beef, frankfurters, salchichitas de Viena, panceta, etc. Además, se les dió pescado a esos niños, que en su mayoría tienen dificultades en su deglución. Esto ocasionó un aumento de unos $ 500.00 mensuales para gastos de alimentación.

También en ausencia del doctor Brito del Pino, se llevaron todas las carpetas, con las fichas e historia de la vida de estos alumnos, para la Oficina Central, y el personal docente del Instituto quedó así sin ninguna información. Cuando se solicitó fueran devueltas, ello dió lugar a serias desavenencias.

Desde la Oficina Central, que está situada fuera del Instituto, en una casa ubicada en la calle Mercedes, se dispuso y se dispone del ingreso de alumnos, sin consultar para nada al médico Director, que es el doctor Brito del Pino, ni al maestro que dirige el Instituto, el señor Peña Martín. Esto ya provocó serios incidentes con algunas familias de alumnos.

Se dió el caso de un hombre de veinticinco años, al que se le autorizó para asistir a clase y también al taller, y otro con un cociente de 0.14, que también debía asistir a clase.

En cuanto al manejo de los fondos, en diciembre de 1950, el doctor Pérez del Castillo propuso al Consejo Directivo un aguinaldo para el personal. Esto figura en actas. Este aguinaldo, como es natural no fué concedido, y es lógico que así fuera, ya que la Institución, además de atender a la asistencia y rehabilitación de los niños que allí alberga, debe vestir a los que llegan del Asilo Dámaso A. Larrañaga, niños que carecen de lo más indispensable.

Además, si hubiera un remanente él debe guardarse para ampliar los servicios del Instituto ya que en nuestras escuelas hay muchos niños que deberían ir a la Obra Morquio.

Todo esto, señor Presidente, y lo que ayer manifestaron los distinguidos colegas doctor Bottinelli y señor Sarmiento, dan pruebas más que suficientes para que el Estado intervenga en forma categórica en esta Institución; y aquí quiero dejar bien aclarado que las denuncias que hice y hago se refieren pura y exclusivamente al proceder del Consejo Directivo de la Obra Morquio y no al ITAR, o sea, el Instituto que dirigen con tanta eficiencia el doctor Juan A. Brito del Pino y señor Juan Peña Martín.

Una prueba más de ello la da el hecho de la renuncia de los tres delegados oficiales del Poder Ejecutivo, dos del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, Vicepresidente del Consejo Directivo, doctor de la Fuente y el señor Inspector Regional, don Nicasio García y el delegado del Consejo del Niño doctor Luis A. Petrillo.

Hay que investigar, señor Presidente, empezando por ver las actas de las sesiones que eran leídas en borrador y fué necesario que estos delegados oficiales contribuyeran con su opinión, para poner al día el libro de actas que tenía en aquel entonces más de medio año de atraso. En abril de 1950 había noventa actas sin ser firmadas, estando entre ellas trece que debía firmar la señora de Lawlor, fallecida en 1948. Hay supresión de actas como la número 73 y se suprimieron las resoluciones del acta número 135.

Señor Presidente: quiero dar término a este asunto y pido que el Poder Ejecutivo decrete la intervención de esa Institución ya que tanto el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social como el de Hacienda deben tener ingerencia en este asunto porque así lo autoriza la ley de enero de 1933.

Pido que la versión completa de todo lo que se ha manifestado en los días de ayer y hoy acerca de la Obra Morquio pase al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo a lo resuelto ayer por la Cámara, la Mesa dispondrá el pase de la exposición hecha por la señora Diputada Valverde de Graña en la tarde de hoy, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

10

Tiene la palabra el señor Diputado Sierra Díaz.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Luis P. Cantú, señor Presidente, fué un ilustrado artista y docente maragato, según se encarga de reconocerlo el Poder Ejecutivo en un mensaje enviado a esta Cámara el 1.o de marzo de 1950, con la firma del señor Ministro de Instrucción Pública y del señor Ministro de Hacienda.

El Poder Ejecutivo se complace en someter a consideración de ese alto Cuerpo —dice— el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza la disponibilidad de la suma de $ 15.600.00 con destino a adquirir de los sucesores de don Luis P. Cantú una importante colección de obras artísticas de la que es autor el premencionado escultor y pintor, para destinarlas a la creación de la Sala Luis P. Cantú, en el Instituto Histórico y Cultural de San José, y al emplazamiento de una de esas producciones el busto en bronce del Coronel don Manuel Artigas, en una plaza o paseo público dela ciudad nombrada.

La finalidad de hacer uso de la palabra en este momento, señor Presidente, es simplemente para solicitar del Poder Ejecutivo, por intermedio de los dos Ministerios ya citados, reitere el proyecto de ley correspondiente, a los efectos de que el Instituto Histórico y Cultural de San José enriquezca una de sus salas con la valiosa producción de Luis P. Cantú.

En ese sentido voy a pedir, si la Cámara lo estima pertinente, que la versión taquigráfica de mis palabras sea cursada a los citados Ministerios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Sierra Díaz a los Ministerios de Instrucción Pública y de Hacienda.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

Ha terminado la media hora previa.

11

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: el señor Ministro de Hacienda en forma reiterada, ante la Comisión de Presupuesto y ante la Comisión de Legislación del Trabajo, ha anunciado la remisión de un mensaje con la prórroga expresa del Presupuesto General de Gastos; pero ha informado, a la vez, que esa prórroga expresa vendría acompañada con algunas planillas, como ser de los Ministerios de Salud Pública, Interior, Caja Rural, Escalafón Magisterial, Consejo del Niño y Oficina Nacional del Trabajo.

Señor Presidente: es este el momento que la Cámara entre a considerar la situación lamentable en que se encuentran los funcionarios de todas las Secretarías del Estado, salvo alguna excepción, como por ejemplo la del Ministerio de Hacienda.

La Cámara, por el conducto de sanciones parciales de los presupuestos ha regularizado varios servicios dependientes de los Ministerios. Para demostrar las consecuencias de este sistema, diré por ejemplo que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social no tiene presupuesto desde el año 1922; en cambio, a los funcionarios de las Cajas se les ha dado un justo aumento del 60 o|o; se ha sancionado también el presupuesto de Educación Física. Y cuando por razones de servicio algunos de esos funcionarios dependientes de estas instituciones pasa a trabajar en comisión a la Secretaría del Ministerio, un auxiliar o un oficial 1.o ganan más, de pronto que un Jefe de Sección.

Esta es una aberración que la Cámara tendrá que corregir.

El Ministerio de Relaciones Exteriores no tiene presupuesto desde el año 1927, y funcionarios con 25 y 30 años de servicios, ocupando el cargo de Jefes de Sección, recién perciben $ 250.00.

El Ministerio de Defensa Nacional está en la misma situación. Se sancionó el presupuesto de Trasmisiones, y el personal que trabaja en este Servicio, gana mucho más que el personal de la Secretaría de ese Ministerio.

En el Ministerio de Industrias pasa exactamente lo mismo con los funcionarios del Correo. Un chofer del Correo gana lo mismo que un Jefe de Sección del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Pero esta Cámara está en mora con los funcionarios administrativos del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Sancionamos el presupuesto de los técnicos de ese Ministerio en la esperanza de que el Poder Ejecutivo enviara a la brevedad el correspondiente a los funcionarios administrativos. Hasta ahora la Cámara no ha tenido la suerte de considerarlo.

En oportunidad de adjudicarse el 30 o|o de aumento a los funcionarios de la Contaduría General de la Nación, de la Tesorería, de la Dirección General de Aduanas, de Impuestos Directos, de Impuestos Internos todas dependientes del Ministerio de Hacienda este Ministerio argumentó que también tenían derecho a que se le asignara el 30 o|o de aumento a los funcionarios de esa Secretaría de Estado, y la Cámara, entendiéndolo así, lo sancionó.

¿Por qué la Cámara tuvo esa dualidad de criterio y ese tratamiento preferencial para los funcionarios del Ministerio de Hacienda, y no lo tuvo con funcionarios de otras Secretarías de Estado?

Me he permitido pasar a la Mesa una minuta de comunicación —que ruego se lea— entendiendo que es la forma de corregir en parte esto que para mí importa una injusticia que la Cámara no puede dejar de lado. Entiendo que por el contrario debe buscar el camino que permita corregir estas anomalías.

Se me podrá decir señor Presidente, que esto insume muchos millones de pesos Lo comprendo, el problema es serio; pero mucho más serio es pensar que esos funcionarios con exiguos sueldos tienen que afrontar una situación difícil provocada por el elevado costo de la vida.

Hay fuentes impositivas que todavía no se han tocado, las que la Cámara podría considerar con todo gusto estoy seguro. Me refiero en primer término al Estanco del Tabaco, al impuesto progresivo de la tierra que el sector mayoritario de la Cámara, el sector batllista votaría con todo gusto. Y, por último, otro impuesto que salvo excepciones, sería apoyado por los distintos sectores de la Cámara: el impuesto a la renta.

Dejo planteada así, en forma suscinta cuál es mi posición frente al problema.

Por esa razón es que solicito de la Mesa la lectura de la minuta de comunicación que he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de minuta de comunicación presentado por el señor Diputado Cartolano

(Se lee:)

"Minuta de comunicación.

Con motivo de la anunciada remisión, por parte del Poder Ejecutivo de la prórroga expresa del Presupuesto General de Gastos acompañada de algunas planillas, como ser las del Ministerio de Salud Pública, Ministerio del Interior, Caja Rural, Escalafón Magisterial, Consejo del Niño y Oficina Nacional del Trabajo la Cámara de Representantes vería con agrado, por ser de justicia que a dicha prórroga y planillas aludidas se adjuntara mensaje proyectando un aumento del 30 o|o en los sueldos de los funcionarios de todas las Secretarías del Estado y de la Presidencia de la República, con excepción de aquéllas cuyos presupuestos hayan sido sancionados, u obtenido aumentos porcentuales en la anterior Legislatura.

Donato Cartolano, Representante por Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — La finalidad que perseguía, señor Presidente, es que esta minuta de comunicación pasara al Poder Ejecutivo.

Sé perfectamente que hay señores Diputados que se van a oponer porque entienden que no es pertinente, pero la Cámara debe buscar un camino viable para corregir esto que significa una injusticia.

Yo, desde luego no tengo ningún inconveniente de que vaya a la Comisión de Presupuesto, pero no sé si este camino es el más eficaz a efectos de cristalizar esta aspiración que, seguramente, todos abrigamos.

Dejo el asunto librado al temperamento de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término señor Diputado, no hay cincuenta Diputados para adoptar resolución.

Por otra parte, como lo ha señalado el señor Diputado, es cuestionable la remisión de minuta de comunicación al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR PUIG. — Entiendo, señor Presidente, que el problema planteado por el señor Diputado Cartolano puede resolverse mediante otro procedimiento. Creo que el Poder Ejecutivo será sensible a los reclamos del señor Diputado y bastaría, me parece, y en tal sentido se lo sugiero al señor Diputado, que la exposición que él formuló sobre ese tema pase a conocimiento del Poder Ejecutivo, al margen del sistema de minutas de comunicación.

Creo, como la Mesa, que lo que se refiere a minutas de comunicación es un tema harto cuestionables sin que crea, en este momento, oportuno pronunciarme al respecto. Y creo, repito, que la aspiración del señor Diputado se verá contemplada si la Cámara resuelve pasar a conocimiento del Poder Ejecutivo las palabras por él pronunciadas, por la vía general que se utiliza en estos casos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Cartolano?

SEÑOR CARTOLANO. — Acepto y le agradezco al señor Diputado su sugerencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa propondrá a resolución de la Cámara el temperamento indicado por el señor Diputado Puig, y aceptado por el señor Diputado Cartolano, cuando haya cincuenta señores Diputados en Sala, a fin de que las palabras pronunciadas por él sean remitidas al Ministerio de Hacienda.

12

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Señor Presidente: en nombre de la Comisión preinvestigadora designada en el día de ayer para entender en la moción formulada por el señor Diputado Arismendi, solicito a la Cámara una prórroga hasta el día de mañana a fin de presentar los informes correspondientes

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de votar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo no tengo inconveniente en que se le otorgue ese plazo a la Comisión. Además, la Comisión ha sido diligente: se ha reunido en el día de ayer —caso excepcional en las Comisiones preinvestigadoras—

y de acuerdo a mi información creo que ha llegado a un criterio mayoritario.

Lo que deseo preguntar al señor Diputado Ciasullo, es si eso significa que para la sesión extraordinaria de mañana el asunto va a ser incluído en la orden del día.

SEÑOR CIASULLO. — Mañana no hay sesión extraordinaria.

SEÑOR ARISMENDI. — De acuerdo a mi información, ha sido fijada una sesión extraordinaria para el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se produce el informe, será incluído en la sesión extraordinaria inmediata.

SEÑOR CIASULLO. — Depende de la hora de iniciación de la sesión extraordinaria; si empieza a la hora 16 no estará pronta, pero si se realiza a las 17 y 30 horas, entonces sí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido de prórroga formulado por el señor Diputado Ciasullo, en nombre de la Comisión preinvestigadora.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y tres: Afirmativa.

13

Se va a dar lectura de dos pedidos de licencia de señores Representantes.

Léase el primero.

(Se lee:)

"El señor Representante Urrutia Serrato solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy y mañana por razones de enfermedad".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y uno: Afirmativa.

Léase el otro pedido de licencia.

(Se lee:)

"El señor Representante Serra solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cuarenta y uno: Afirmativa.

14

El señor Representante Puig ha presentado a la Mesa una exposición escrita relacionada con la habilitación del servicio de agua potable en la localidad de Cardal, para ser enviada al Ministerio de Obras Públicas.

Se va a votar si se envía la referida exposición al citado Ministerio.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y uno: Afirmativa.

(Texto de la exposición escrita de referencia:)

"Montevideo, agosto 6 de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes don Arturo Lezama.

Señor Presidente:

Solicito de acuerdo con el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, sea trasmitida al Ministerio de Obras Públicas, la siguiente exposición: El vecindario de la localidad de Cardal del Departamento de Florida, está desde largo tiempo interesado en la habilitación del servicio de agua potable. Trabajos en tal sentido ya han sido realizados por el Ministerio de Obras Públicas, pues se ha ejecutado el pozo y el tanque, y se instalaron 7 surtidores, restando tan sólo, según se informa, habilitar las cañerías. Por la naturaleza de la obra solicito que el Ministerio se sirva informar sobre la posibilidad de dar término a dichas ejecuciones y para el caso de existir dificultades por falta de recursos, incluir en el futuro plan de obras la partida necesaria a tales efectos. Idénticas consideraciones me permito formular con respecto a las obras para el servicio de agua potable de la localidad de 25 de Agosto. — Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Carlos V. Puig, Rep. por Florida".

15

SEÑOR ACHE ECHART. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACHE ECHART. — Me voy a referir brevemente a dos problemas sobre los cuales otros distinguidos compañeros de Cámara ya han hecho oír su voz, que afectan importantes zonas del Departamento de Rocha. Uno de ellos se refiere a la terminación de la carretera que une 18 de Julio con San Luis del Medio. Es importantísimo que ella se termine, pues en esta época en que se acerca la temporada de verano, el turismo que llega del Brasil por Cerro Largo, Treinta y Tres y Rocha, tiene que realizar un trayecto de más de cien kilómetros para llegar a la frontera por no estar terminado este tramo de carretera. Además, toda la población de Lascano, que en época de verano concurre a las playas de la Barra del Chuy, también se ve dificultada en su llegada a esa zona balnearia por la no terminación de ese tramo de carretera.

Dije ya que señores Diputados del Departamento de Rocha se habían ocupado de este asunto y habían solicitado que la versión taquigráfica de sus palabras pasara a conocimiento del señor Ministro de Obras Públicas, que ha demostrado una gran voluntad para la solución de este problema. Pero en esta oportunidad, señor Presidente, yo voy a pedir que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a la Comisión de Obras Públicas de la Cámara para que ella tome las providencias del caso y esta dificultad, que trae aparejados grandes perjuicios para esa zona, pueda ser salvada.

El segundo tema se refiere también a la Villa de Lascano y tiene relación con el aprovisionamiento de agua corriente para esa importante población del Departamento de Rocha. Voy a concretar mi pensamiento en lo referente al servicio de agua corriente para Lascano en dos puntos fundamentales: las perforaciones existentes en esa villa no responden al consumo que en verano exige la población y, luego, que se construya un tanque de mucha mayor capacidad que el actual, pues si no, durante los meses de verano, es evidente que la población de la Villa de Lascano se va a ver abocada al gravísimo problema de encontrarse con escasez de agua.

Estas son, señor Presidente, las consideraciones que deseaba hacer sobre estos importantes problemas que afectan a una vasta zona del Departamento de Rocha, el primero de los cuales tiene un carácter nacional.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a la Comisión de Obras Públicas de la Cámara para que se tomen las providencias necesarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dispondrá los trámites pedidos por el señor Representante.

16

Antes de entrar a considerar la orden del día, continúa el debate promovido por la cuestión planteada por el señor Diputado Vidal Zaglio relativa a la situación en que actúan los Registros de Hipotecas.

—Léanse los pedidos formulados por el señor Diputado Vidal Zaglio al término de su exposición.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de que se lea?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Debido a lo avanzado de la hora en el momento en que formulé mi exposición sobre la situación de los Registros de Hipotecas, comprobé en la versión taquigráfica que cometí un error pequeño que quiero salvar antes de que se proceda a su lectura. Solicitaba el envío de esa exposición al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a los efectos de comprobar la situación en que se encontraban los Registros de Hipotecas con respecto a las aportaciones a las Cajas de Jubilaciones, que yo conceptuaba como irregular, y al Ministerio de Hacienda para que por su intermedio se diera cuenta a la Dirección General de Impuestos y comprobara si era cierto o no lo que se refiere a la no aplicación de la ley de Papel Sellado y Timbres.

Aprovecho, señor Presidente, para destacar qué lo por mí expuesto en parte ya se ha justificado. Con motivo de haberse hecho pública esa versión, tomó intervención la Caja de Jubilaciones Civiles y envió a los Registros de Hipotecas un inspector. Este funcionario ha podido comprobar en esas oficinas una situación especial, pues están actuando desde hace largo tiempo funcionarios que no figuran en sus planillas mensuales, y que no se han

pagado hasta el presente los aportes correspondientes. Una de las dos oficinas se presentó de inmediato —una vez efectuada la inspección— a la Caja de Jubilaciones Civiles, estableciendo que no había hecho esos aportes por considerar que esas designaciones eran de funcionarios con nombramiento precario ya que depende de varios factores que sean incluídos o no en el Presupuesto de la oficina, y teniendo en cuenta, además, que en casos semejantes producidos dentro de esta misma oficina, los funcionarios que denunciaron servicios en esas condiciones, pagaron al invocarlas los aportes respectivos. Se justifican sosteniendo la precariedad de los nombramientos y la no incorporación a los presupuestos de las respectivas oficinas, pero inmediatamente hacen una relación de las incorporaciones de esos funcionarios, y uno de ellos, que no ha sido incorporado nunca a las planillas de la Caja de Jubilaciones tiene más de dos años de antigüedad.

Quiere decir que esa situación de precariedad o de eventualidad que da origen a lo que yo conceptúo el no cumplimiento de las leyes jubilatorias, no se justifica de ninguna manera.

Por otra parte, señor Presidente, en esta situación que no se sabe si son oficinas públicas o si son oficinas particulares, para aplicar determinadas disposiciones como justas, el Registro de Hipotecas cuyos funcionarios dicen que no figuran en sus planillas jubilatorias, denuncia no haber cumplido con el aumento a los funcionarios públicos ya que en la escala sucesiva que presentó a la Caja, no figura el aumento de 45 pesos que por ley le corresponderia a los dos funcionarios por estar equiparados, por lo menos, a los funcionarios públicos.

Para abreviar, porque veo que se me termina el tiempo de que dispongo, reitero que mi moción fué en el sentido de que se pasara la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a efectos de que diera cuenta a la Caja de Jubilaciones Civiles sobre la situación irregular que denuncié con respecto a los aportes jubilatorios, y al Ministerio de Hacienda, para que, por su intermedio, se diera cuenta a la Dirección General de Impuestos sobre la no aplicación de la ley de Papel Sellado y Timbres y el no pago de las Patentes que conceptúo que deben abonar los Registros de Hipotecas, a todo lo cual habría que agregar lo que desarrollé ampliamente en la referida exposición.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: en un repartido que sobre este asunto han hecho los interesados, una de las cosas que discuten, y parece que con razón, es que los funcionarios de esos registros privados no son funcionarios públicos, y por lo tanto no están comprendidos en las leyes dictadas para los funcionarios públicos.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo destaco al señor Diputado que no hago cuestión de que sean o no funcionarios públicos. Entiendo que es una oficina privada, pero señalo expresamente que, por sentirse oficina pública no paga patente de giro y no paga ninguna obligación de las asignaciones familiares por considerarse oficinas públicas, pero cuando hay que pagar los sueldos a los funcionarios que corresponden a las oficinas privadas; no han pagado entonces se consideran oficinas privadas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es un servicio público en condiciones especiales, como puede ser un servicio público los tranvías en manos particulares, y cuando el Municipio modifique los sueldos de sus empleados, no se va a entender que modifica los sueldos de los trabajadores en esos servicios públicos atendidos por particulares.

(Interrupciones).

—Me parece que esto es claro. Por otra parte, que no se ha entendido que sean funcionarios públicos, lo prueba hasta la propia actuación de la persona que ha promovido este asunto, porque si fueran empleados públicos los de los Registros de Hipotecas, el señor Diputado Vidal Zaglio no hubiera podido estar muchos años ocupando un puesto en ese registro y al mismo tiempo tener un puesto en la Caja de Jubilaciones. Quiere decir que este Registro de Hipotecas tiene una situación especial, la que debe terminar con la expropiación.

No creo que la Cámara tenga que distraer mayor tiempo en este asunto. Es evidente que estos servicios públicos deben volver al Estado, a pesar de que se dice que están organizados como no lo están los del Estado. Creo que el propio señor Diputado Vidal Zaglio reconoce eso o cosa parecida. Si están muy bien organizados me parece que no deben ser objeto de un ataque tan persistente como lo son, sobre tódo tratándose de un asunto que es cuestión de interpretación.

Tengo entendido que los propietarios de esos Registros también están interesados en que ellos pasen al Estado, y será el momento en que pasen al Estado en que deberá discutirse. ¿Qué hay un empleado que ellos han entendido que no debía estar comprendido en las jubilaciones y la Caja lo entiende de otra manera? No es la Camara la que tiene que resolver el asunto; es la propia Caja la que debe resolverlo. No hay por qué magnificar este asunto en este ambiente, porque si la Cámara cree que debe ocuparse de todo lo que pasa en el país, de los menores detalles, de las cosas más insignificantes, fatalmente entregará su tiempo a las insignificancias, y privará de él a las cosas de mayor importancia y de mayor urgencia.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: tengo la impresión de que el señor Diputado Batlle Pacheco no me ha escuchado porque no estaba presente cuando yo hice mi exposición y probablemente no ha leído la versión taquigráfica de mis palabras. A mí no me preocupa ni me conmueve la situación de los Registros en cuanto a situaciones personales. Entiendo, como el señor Diputado Batlle Pacheco, que esas oficinas deben pasar a la órbita del Estado. ¿En qué condiciones? Hay diversos criterios. El señor Diputado dice que debe irse a la expropiación lisa y llana. Yo no lo considero así.

En cuanto a que es una pequeña cuestión, una situación particular de una oficina y el señor Diputado entiende que no se debe traer el asunto a la Cámara porque se falte al cumplimento de las leyes jubilatorias, yo considero todo lo contrario. Y digo que si a cualquier comerciante de plaza la Caja lo sanciona porque no incorpora a sus planillas a un obrero aunque trabaje un solo día, ¿por qué no sanciona a los Registros de Hipoteca que gozan de una canongía especialísima y que se puede decir que representan una de las industrias de mayor provecho en este país?

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite?...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No, señor Diputado, porque dispongo sólo de cinco minutos. Si no, con el mayor gusto.

(Interrupción del señor Representante Arosteguy)

—El problema es que, además de la situación especial y del enorme privilegio de que goza, yo entiendo que estos Registros no han cumplido con las leyes jubilatorias y eso no es una nimiedad, y tengo la obligación moral de decirlo en el Parlamento. Debo agregar, además de todo lo que dije, que puedo asegurar a la Cámara que durante más de veinte años no se ha cumplido con la ley de papel sellado y timbres, que obliga a que en los protocolos lo escrito no se extienda más de un promedio de cuarenta y cinco letras por renglón.

Se trata de una serie de irregularidades que yo no creo que sean nimiedades y que el Estado debe tener en cuenta. Repito que si se aplican sanciones a los pequeños comerciantes, yo no veo por qué es una nimiedad que una oficina se llame particular cuando tiene que cumplir con el Estado y se diga oficina pública cuando tiene que cumplir con los particulares. No considero nimiedad que se quiera poner esa situación en evidencia y que se pase el asunto a los Ministerios correspondientes a fin de comprobar si son o no verdad las denuncias que yo he formulado en la Cámara.

Me parece que no está demás que la Caja de Jubilaciones verifique esas irregularidades que ya ha comprobado y que la Dirección de Impuestos compruebe la violación de la ley de papel sellado y timbres. Si como dice el señor Diputado Batlle Pacheco son oficinas particulares, en situación especial que se me explique por qué no pagan Patente de Giro por qué no pagan las asignaciones familiares, ley que data de más de cinco años y por qué se exige una solicitud para conceder aumento a sus funcionarios, cuando el artículo 5.o de la ley de Consejos de Salarios es claro y terminante cuando dice que en los servicios públicos que no dependen del Estado deben designarse los respectivos Consejos de Salarios para que dispongan en definitiva. Por ello es que yo he pedido que la versión taquigráfica de mis palabras pase a los mencionados Ministerios.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: a mí me extraña que una persona que ha actuado una cantidad de años dentro de un Registro de Hipotecas desconozca de tal manera lo que son los registros y su fun-

cionamiento. Los Registros de Hipotecas están en manos de particulares desde su fundación.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No, señor.

SEÑOR CARBONELL Y MGIAL. — Desde que se oficializaron. Y todavía por una ley de la que basta citar unas disposiciones para que se aprecie la antigüedad que tienen. Se trata de una ley que dice que si falleciera el titular del Registro, en caso de que correspondiera a una mujer por la parte de herencia, tendrá preferencia la que sea casada con un escribano que pueda desempeñarlo y será éste Director del Registro.

(Interrupciones).

—Esa es la ley del Registro de Hipotecas y esa es, precisamente la razón de que el señor Gerona sea Director del Registro porque el Registro de Hipotecas de la 1.a Sección fué de la familia Araúcho y se vendía y transfería particularmente. No recuerdo ahora de qué familia era el otro Registro, pero por la misma vía vino a parar a manos del escribano Vero.

(Interrupciones).

—Esa disposición, por otra parte, a que se refiere el señor Diputado, de las cuarenta y tantas letras por línea de papel sellado, es una resolución en desuso por su antigüedad, porque es de la ley de 1878.

(Interrupciones).

—Está en la ley de sellados, pero puedo demostrar, con más de cincuenta protocolos que hay muchas líneas que tienen más de esas letras y que la Corte no los ha observado.

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—La Corte observa los protocolos cuando tienen otra cosa pero no cuando tienen poco más de cuarenta y ocho letras por renglón; eso no lo observa.

Esto es una cosa nimia; no puede ser que se pretenda alardear de irregularidades en un Registro de Hipotecas porque un renglón de un protocolo tiene más de cuarenta y ocho letras.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Este asunto de las letras de los renglones de los protocolos yo lo traje al pasar; lo dije recién, pues no consideraba que fuese una cosa como para denunciarla en Cámara. Pero yo he visto protocolos que en lugar de tener cuarenta y ocho letras, tenían hasta ochenta y noventa por renglón, y por eso lo he mencionado en Cámara. Puedo demostrar, y el señor Diputado Carbonell y Migal sabe perfectamente que puedo hacerlo, lo que he denunciado.

El Registro de Hipotecas puede cobrar los derechos y quedarse con los derechos, puede cobrar el derecho de firma y quedarse con el derecho de firma, pero lo que no puede hacer, y he concurrido a la Dirección de Impuestos para asesorarme es cobrar los sellados y no inutilizarlos.

El señor Diputado Carbonell y Migal, que es escribano y concurre casi a diario a los Registros de Hipotecas...

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—El señor Diputado sabe perfectamente que en cada solicitud de certificados, por lo menos hasta la ley de febrero de 1950, se pagaba un peso por sellado y timbres, y que mientras el solicitante no pidiera su expedición, no se inutilizaban, y si nunca lo pedían nunca se inutilizaban. Esa situación no tiene ningún precedente en este país, porque en todas las oficinas del Estado una vez que se pagan los sellados y timbres se inutilizan de inmediato, tal cual lo establece la ley. Sin embargo, en el Registro de Hipotecas existen miles y miles de certificados que nunca se han expedido y sellados que nunca se han inutilizado.

Puedo agregar más, aunque no quiero ser excesivo, y termino. Hace unos 18 años, en una situación irregular en que se comprobó la falta de unos sellados, un funcionario se quitó la vida porque no aparecían los sellados de los cuales debía responder. No han pasado muchos años, los sellados no se inutilizan y nadie se quita la vida, y siguen quedándose no se sabe dónde.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Si quedan los sellados para los certificados sin expedir y no los reclaman, el que los paga no es el Estado, es el particular. Y si no tiene interés en reclamarlos el que los paga, no veo por qué se tiene que hacer una denuncia poco menos que de apropiación indebida cuando quien puede hacerlo no los reclama.

De manera, señor Presidente, que ni el Estado ni nadie tiene nada que ver: el que presenta la solicitud de certificado presenta el sellado, y si después no retira el certificado es él el que tiene derecho a reclamar su devolución.

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio. — Campana de orden).

—Por otra parte, los interesados en ese caso podrían reclamarlo durante algún tiempo, porque siempre el Registro ha retenido los sellados un tiempo y al que ha ido a reclamarlos no se le ha dicho que se pasaron los ocho días. Conozco personas que los iban a reclamar, y puede ser que haya aquí en la Cámara quienes sepan de escribanos que los reclaman y que no han dejado escapar ni un sellado ni un timbre.

Por otra parte, señor Presidente, los Registros de Hipoteca han funcionado siempre con una regularidad que nunca dió lugar a protestas ni quejas de ninguna especie. Hay más, los dueños de los dos Registros de Hipotecas han hecho gestiones directas, no personales con nosotros, como lo han hecho conmigo, sino que han hecho gestiones directas para que se les expropie los Registros, para que se les busque una manera de hacerlo.

Han andado en juego varias veces dos fórmulas: una era la de calcular el rendimiento, otra la de asegurar una parte del valor de las inscripciones por un tiempo, como una especie de renta, temporalmente, mientras los explotaba el Estado, y que al final cesaban.

Ninguna de esas fórmulas ha tenido nunca andamiento en el Parlamento. Además, hay otra cosa: los dueños de los Registros, que son escribanos...

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—...porque si no lo fueran no podrían ejercer la Dirección del Registro, tienen su escribanía particular. No es ninguna cosa del otro mundo que en cierto momento se confunda el personal particular de la escribanía del Registro con el del escribano, pues el que los paga es el dueño de la oficina, que no tiene que dar cuenta a nadie de lo que ocurre en la oficina; solamente tiene que cuidar de que no quede una escritura sin registrar ni que se oculte un dato que se solicita al Registro.

Es una cosa a la que yo no le veo ninguna importancia, y creo que es buscar cosas pequeñas eso de decir que un empleado que trabajó algunos días o meses en el Registro no está en las planillas.

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—El personal del escribano, en las dos escribanías, y el personal de los dos Registros, trabajan juntos; no hay puertas de una oficina a la otra, no tienen separación de ninguna especie, y yo mismo he entrado por la oficina del señor Vero, aprovechando que soy amigo de ellos, para no hacer cola con las demás personas, a fin de solicitar que se me alcance algún certificado. Y lo mismo he hecho en la escribanía del señor Gerona.

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—Señor Diputado: cuando usted habló yo no le interrumpí y le dejé decir todo lo que quiso. Déjeme el derecho de decir lo que me parezca a mí ahora.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Permítame una interrupción para aclararle este punto.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No le permito la interrupción porque lo que yo estoy diciendo es verdad, y no me lo va a poder desmentir. Si me lo pudiera corregir, le daría la interrupción, pero yo estoy seguro de que lo que digo es verdad, y hay en la Cámara muchos Diputados que van a los Registros y saben que eso es así. Creo que no me va a poder decir que lo que yo digo no es cierto.

(Interrupciones. — Diálogo entre los señores Representantes Carbonell y Migal, y Vidal Zaglio).

—No hay nada de extraño, y no podría haberlo, en que en algunos Registros aparezcan certificados o anotaciones con letra de empleados de la Escribanía, porque son dos cosas que funcionan paralelamente. Y para discriminar con tanto cuidado si en algún momento o en algún día el personal de la Escribanía o los Directores del Registro prestan servicios dentro del Registro, es necesario tener la intención de buscar delito o de buscar alguna falta en esos organismos.

Claro que el señor Diputado puede conocer muy bien eso porque ha trabajado muchos años dentro del Registro de Hipotecas de la 1.a sección. Lo raro es que se haya guardado todo eso que conoce mientras trabajaba en el Registro hasta este momento y no lo haya denunciado cuando podía reclamar su propio amparo a la Caja de Jubilaciones.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Dipuatdo.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo quería señalar, en este aspecto, que no alcanzo a comprender qué procedimiento intenta el señor Diputado Vidal Zaglio al denunciar este incumplimiento de las leyes jubilatorias, porque me parece evidente que la Caja tiene en sus manos los medios para hacer incorporar a las empresas —hablando en jerga jubilatoria— que no realizan la afiliación que les impone

la ley. Y señalo como tanto más anormal este subrayado del señor Diputado Vidal Zaglio, porque él mismo, como Director de una de las Cajas de Jubilaciones, ha asistido a una situación similar con respecto a una empresa —siempre hablando en jerga jubilatoria— indudablemente, de cuantía, de monto, de patrimonio inmensamente mayor que el que pueden ser los Registros de Hipotecas: es el caso de la Curia Uruguaya, que durante diez años ha mantenido un pleito con la Caja de la Industria y Comercio por negarse a solventar los aportes que le fija la ley.

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—Sin embargo, el señor Diputado Vidal Zaglio, actuando como Director de la Caja y declarando en el expediente su propia convicción de correligionario de la Curia uruguaya, de católico militante, ha intervenido y conoce el expediente y sabe que la Caja ha tenido medios propios para defenderse en instancia judicial y administrativa, a fin de obligar —siempre empleando el léxico jubilatorio— a esta empresa, que sería la Curia a abonar los aportes que se resistía a pagar.

Quiere decir que como materia legislativa, la situación de los empleados de estos Registros no veo que pueda ser tema de interés para nuestras deliberaciones, puesto que si la Caja sabe cumplir con sus funciones, velará para que se afilien, si es ésa la obligación que les impone la ley.

(Interrupciones).

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No, señor Diputado; interrupciones colaterales, no, porque el señor Diputado me pide a mí una interrupción para contestar al señor Diputado Arosteguy.

Además, señor Presidente, hay otra situación: los empleados de las escribanías dependen de otra Caja, de la Caja de Jubilaciones Notariales, y resultaría que si un empleado de la escribanía de uno de los Directores de Registro pasa a la ventanilla o pasa a otra pieza y hace una anotación o extrae un certificado del Registro para que lo firme el Director, tendría que afiliarse a otra Caja, porque ya por esa función deja de ser empleado de la escribanía para serlo del Registro

Lo elemental, señor Presidente, lo correcto y lo directo, para evitar esa situación, es la oficialización de los Registros, que no va a encontrar resistencia de ninguna clase de parte de los que los están usufructuando, que ya la han ofrecido varias veces. Que se presente el proyecto a la Cámara y que se resuelva, terminándose así con una situación en la que puede haber alguna confusión entre el personal de las escribanías, de los Directores y el personal que depende de los Registros.

Lo cierto es que ni en todas las peroraciones que ha hecho el señor Diputado Vidal Zaglio...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite?...

Yo no he hecho peroraciones, señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Muy bien: las declamaciones...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Tampoco he hecho declamaciones.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor Diputado, porque algunas veces hasta ha dado carácter tétrico a las cosas que ha dicho, como si se tratara de una catástrofe que pudiera producirse en el país. Y no hay ninguna catástrofe ni ninguna cosa que no se pueda saber. Las cuestiones de los Registros están perfectamente claras.

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—Pero, señor Presidente, no tengo ningún inconveniente en decir que en todos los discursos que ha dicho el señor Diputado en la Cámara podía, en mucho menos tiempo, haber presentado el proyecto de la expropiación de los Registros, a la que adherirían de inmediato los propietarios, evitándose así estas pequeñas cosas, que no señalan ninguna falta, que no responden a ninguna denuncia de irregularidad ni se hacen eco de ninguna queja de parte de los funcionarios que actúan en los Registros y que, en consecuencia, no tienen entidad como para ocupar el tiempo de esta Cámara.

Es lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: los señores Diputados me han aludido en tres problemas. Primero, al que no le dan entidad, en el no cumplimiento de la ley de papel sellado y timbres que yo he sostenido en Cámara. No dudo que pueda tener razón el señor Diputado; pero yo pido la comprobación de lo que he dicho a la Dirección de Impuestos. Si no tengo razón, la Dirección de Impuestos dirá que evidentemente me he equivocado en mis aseveraciones o que no he dicho la verdad Pero estoy seguro de que si se concurre a los Registros de Hipotecas, se verá que lo que he dicho aquí es cierto!

Además, el señor Diputado dice que yo debo de conocer demasiado los Registros; y si yo conozco demasiado tengo la obligación de saber ciertas cosas como las que he expresado en Sala Pero, me pregunta por qué no hice antes estas denuncias, y yo le digo que una cosa es ser un ciudadano cualquiera de la calle y otra actuar en el Parlamento, donde se puede hacer esta clase de declaraciones, con lo que significan los fueros parlamentarios frente a lo que significa la situación del funcionario que va a denunciar a sus patronos. Sostengo y repito que no se ha cumplido la ley de papel sellado y timbres y estoy dispuesto a probarlo.

En cuanto a la situación especial del señor Diputado —y debo restringir mi exposición ya que solamente dispongo de cinco minutos— que, por mantener amistad con los Directores, puede entrar y salir de las oficinas habiendo podido comprobar la confusión de empleados de la escribanía y de empleados del Registro, lo evidente es que ya sean empleados de la escribanía o empleados del Registro hay que pagar los aportes a la Caja de Jubilaciones Notariales o a la Caja Civil, pero hay que pagar jubilación, y hay empleados por los que no se paga a ninguna de las Cajas. Yo he denunciado estas cosas y lo ha comprobado la Caja Civil. Evidentemente no se ha cumplido con las leyes jubilatorias: no es ha pagado por una serie de empleados, y los propios Registros en el mes de julio, se han presentado a la Caja Civil a efectos de hacer efectivos esos pagos, estableciendo la situación precaria de esos nombramientos algunos de los cuales se arrastran desde el 1.º de marzo de 1949, lo que demuestra perfectamente que no hay situación de precariedad ni de eventualidad en esas designaciones

En cuanto a lo que decía el señor Diputado Arosteguy respecto del asunto de la Curia Eclesiástica, cuando fuí Director de la Caja de la Industria y Comercio ya expresé mi opinión en el expediente y mantengo en un todo mis expresiones a la Curia Eclesiástica no le corresponde el pago del 3 o|o que establece la ley de 6 de octubre de 1919.

No sólo lo sostuvo el Director Vidal Zaglio sino la mayoría del Directorio de la Caja de Jubilaciones, apelada por uno de sus Directores de acuerdo con lo que establece el artículo 6.º de la ley de 14 de enero de 1948. El Fiscal de Gobierno se expresó en los mismos términos que la mayoría del Directorio de la Caja de Jubilaciones. Sin embargo el Poder Ejecutivo firmó contra el pensamiento de la mayoría del Directorio de la Caja de Jubilaciones, organismo técnico, contra el pronunciamiento del Fiscal de Gobierno, para perjudicar los intereses de la Curia Eclesiástica.

Si el señor Diputado quiere ver algunas situaciones especiales, que las busque en el Poder Ejecutivo anterior que, sin conocer el problema, desoyendo las expresiones de las oficinas técnicas, firmó contra la posición de la mayoría del Directorio y de la opinión del Fiscal de Gobierno

(Interrupción del señor Representante Arosteguy — Campana de orden)

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — En realidad, señor Presidente, mi intervención es un poco lateral, aunque se refiere al tema que ha planteado el señor Diputado Arosteguy y no especialmente al centro al centro de la cuestión en debate. Me parece de lealtad declararlo así desde el comienzo de mis palabras

Quería hacer una simple aclaración: cuando el señor Diputado Arosteguy se refiere, en jerga jubilatoria, según sus palabras a la "empresa Curia Eclesiástica" dejó en el ambiente parlamentario la impresión de que esta "empresa" —en jerga jubilatoria, según el señor Diputado— no pagaba sus aportes, o discutía el pago de sus aportes.

Conviene decir que la Curia Eclesiástica siempre ha pagado regularmente los aportes sobre sus funcionarios; lo que se ha resistido a pagar es el 3 o|o sobre las donaciones que recibe la Iglesia para mantener el culto en el territorio de la República porque el culto está exento de impuestos por la Constitución nacional.

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—De modo que aquí no hay problemas de funcionarios; la Curia siempre ha pagado por sus funcionarios; no debe un centésimo y aún más, señor Presidente: al término del Ejercicio 1950 la Curia ha consignado la suma en litigio sobre el 3 o|o en materia de donaciones para el culto, a los efectos de estar dentro de la ley y poder seguir los trámites judiciales pertinentes para la dilucidación de este asunto por las vías correctas.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, para una breve interrupción?

SEÑOR FLORES. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Debo agregar al señor Diputado que, precisamente, una institución presidida por el señor Diputado Batlle Pacheco, y una institución que yo integro, por la misma causal que establece la Curia —me refiero a la Asociación Uruguaya de Football y al Club Atlético Peñarol, respectivamente— están actualmente en litigio con la Caja, sosteniendo que no deben aportar el 3 o|o, y de ahí que se han elevado los expedientes al Ministerio de Hacienda.

SEÑOR FLORES. — Continúo, señor Presidente.

Entonces, concretando: la "empresa Curia Eclesiástica", en la jerga jubilatoria del señor Diputado Arosteguy, siempre ha pagado por sus funcionarios. Se ha negado a pagar el 3 o|o sobre las donaciones que los fieles hacen a la Curia para mantener el culto que está exonerado de impuestos por la Constitución de la República. Sin embargo, a pesar de ello y para seguir dentro de la ley, ha consignado la suma en litigio a los efectos de discutir en la vía judicial.

Agrego que los partidos políticos que reciben donaciones de sus afiliados, no pagan el 3 o|o, porque tampoco deben pagarlo. No veo por qué con la Curia debería seguirse un criterio distinto.

Por lo demás, es el criterio —aunque más difícil de precisar— de la Masonería del Uruguay que, en jerga jubilatoria también, debe ser: según el señor Diputado, una empresa que no paga el 3 o|o sobre las donaciones de sus socios porque, como son secretas, nadie las conoce.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo no he dado como una cuestión personal señor Presidente, el calificativo de "empresa" a la Curia Eclesiástica.

La verdad es que para la Caja, en cuanto le reclama aportes, la Curia Eclesiástica es —porque la ley no admite otra definición— una empresa. Y es así que figura en todos los expedientes a través de los escritos y las réplicas presentadas por las distintas partes.

Lo que dice el señor Diputado Flores es exacto, pero también es exacto que la Curia no podía presentarse a la Caja diciendo: "No pago porque no quiero". Daba alguna razón y hacía la separación entre esta Asociación de mantenimiento del culto y la propia Curia. Pero en la instancia judicial y en las instancias administrativas, quien actuaba defendiendo a esta Asociación de mantenimiento del culto era con poder de la Curia, razón por la cual en sentencia judicial se resolvió que no existía ese distingo entre Asociación pro-mantenimiento del culto y la Curia.

Efectivamente, después de una sentencia judicial, después de apelada esa sentencia, después de una resolución del Directorio después de pronunciada en última instancia administrativa la decisión del Poder Ejecutivo es decir, cuando no tenía otra cosa que hacer que pagar los aportes, el apoderado de la Curia Eclesiástica depositó en la Caja la suma de $ 10.000.00, declarando que lo hacía a título de consignación porque se reservaba derecho para proseguir el asunto en los estrados judiciales.

(Interrupciones).

—Además, yo hice la cita y quería aclararlo, para demostrar al señor Diputado Vidal Zaglio que una Caja con la cual no se cumple tiene perfectas facultades para imponer el cumplimiento de la ley a las empresas que lo resistan.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente, muy brevemente, porque he sido aludido?

(Interrupciones)

—He sido aludido, con nombre propio, por el señor Diputado Arosteguy y quisiera contestar esa alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no había percibido la alusión, pero hace fe en las manifestaciones del señor Diputado Vidal Zaglio.

Tiene la palabra el señor Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Quiero establecer al señor Diputado Arosteguy que si la Curia Eclesiástica, en nombre de la Asociación de Contribución al Culto, consignó esa suma, se debió a que la Caja, de acuerdo a lo que es norma siempre en ella, no admite las apelaciones, —y apelo a la palabra del señor Diputado Malet que fué Administrador de la misma— sin la previa consignación. Quiere decir que la Caja integrando yo su Directorio, hizo hacer a la Asociación de Contribución al Culto todas las contribuciones pertinentes, sin crearle ninguna situación especial y cómoda como las tiene el Registro de Hipotecas, para evitar así que no cumpliera con sus obligaciones legales.

(Interrupciones).

SEÑOR MALET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Era para rectificar parte de las manifestaciones hechas por el señor Diputado Vidal Zaglio con respecto a ese recurso que se interpuso por la minoría del Directorio de la Caja, frente a una decisión de la mayoría por la cual se exoneraba del pago de ese impuesto a la Curia Eclesiástica. La minoría apeló, y el Poder Ejecutivo no está obligado a aceptar las decisiones de la mayoría del Directorio de la Caja...

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—...porque el Poder Ejecutivo actúa como órgano jurisdiccional, como Juez y, por consiguiente, tiene perfecta libertad de apreciación y no tenía por qué someterse al dictamen del Fiscal de Gobierno que intervino en este caso.

De manera que el Poder Ejecutivo actuó dentro de sus facultades. Pero, además, el Poder Ejecutivo firmó la resolución, siendo Presidente el señor Batlle Berres y Ministro el señor Secco Ellauri. Lo hizo en una forma muy fundada con el dictamen de los asesores internos del Ministerio.

De modo que la pieza del Poder Ejecutivo por la cual se revoca la resolución del Directorio de la Caja en mayoría, es una pieza de alto valor jurídico...

(Apoyados)

—...que prueba que se hizo en una forma muy meditada y con plena razón, con tan plena razón que muy probablemente el pleito —no voy a anticipar cuál va a ser el resultado del mismo porque no quiero hacer el profeta—, hay buenas razones para afirmar que sea ganado por la Caja.

He terminado.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI — Voy a ser breve.

Declaro que ni he sido empleado del Registro de Hipoteca ni he tenido aspiraciones notariales en ningún instante de mi vida. Lo declaro porque este asunto se ha elevado al terreno de las vinculaciones pasadas o presentes o de los intereses particulares, o del conocimiento particular de las propias oficinas —el número de sus puertas sus conexiones mutuas, etc.—, pero es evidente que aquí tenemos planteados dos problemas. Primer problema: la violación de diversas leyes en perjuicio de su personal por una determinada institución.

Ninguno de los señores Diputados que han respondido al señor Diputado Vidal Zaglio ha levantado el argumento de que no cumple la ley ni como institución privada ni como institución del Estado. Por muy particular y característico que sea este Organismo, evidentemente que tiene que estar en uno de esos encasillamientos: o paga el aumento de los sueldos de su personal porque le comprenden las disposiciones de los laudos para las empresas privadas y la ley de Asignaciones Familiares —y podríamos extenderlo a la indemnización por despidos, etc., o de lo contrario es una empresa del Estado y rige para ella todas las disposiciones que en materia de aumentos al personal, de garantías, etc., rigen para todas las instituciones de esta índole.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Le puedo adelantar al señor Diputado que es una situación tan especial que hace muchos años se jubiló el Director de esa oficina, el señor Pintos, y nunca había pagado un centésimo a la Caja de Jubilaciones. Tiene una situación tan especial que empezó a pagar sus montepíos una vez otorgada la jubilación.

SEÑOR ARISMENDI. — Lo que es evidente es que un Organismo destinado prácticamente a garantizar el principio de la propiedad privada en la República, en ciertos aspectos, por medio de los Registros de Hipoteca, vive en un régimen de ilegalidad permanente.

(Apoyados).

—Pero no es ése el problema a que me iba a referir, sino que he oído con alarma al señor Diputado Carbonell y Migal hacer la historia del nacimiento de este Registro y establecer el sistema especial hereditario que rige en el mismo. El señor Diputado Carbonell y Migal ha dicho que heredan el Registro todos los herederos, pero la dirección

la hereda ya sea el escribano que haya en la familia o el escribano que se haya casado con una de las herederas. Prácticamente, estamos en una situación que crea un régimen especialísimo y privilegiado de herencia que, en mi opinión, lesiona el texto constitucional.

Si nosotros miramos la Constitución de la República — no tenía la de 1830, lo tuvo la de 1918— en su artículo 9.o prohibe la fundación de mayorazgos y establece que ninguna autoridad de la República podrá conceder título alguno de nobleza ni honores o distinciones hereditarias.

(Interrupción del señor Diputado Carbonell y Migal. — Murmullos).

—Si vemos el criterio de mayorazgo que establece el Diccionario de la Lengua Española, nos encontraremos con la siguiente definición: "Mayorazgo. Institución del derecho civil que tiene por objeto perpetuar en la familia la propiedad de ciertos bienes. Conjunto de estos bienes vinculados. Poseedor de ellos. Hijo mayor de una persona que goza y posee mayorazgo fam. Hijo primogénito de cualquiera persona". "Mayorazga. La que goza y posee un mayorazgo. La sucesora en él. Mujer del mayorazgo". Es decir, que tendríamos establecida la violación de la Constitución de la República en dos aspectos: Primero, cuando el heredero es un escribano. ¿Por qué? Porque la dirección del registro le crea una institución especial privilegiada, en materia de herencia: se la asigna. Estamos en el primer caso de la definición. En segundo término, tendríamos la mayorazga. ¿Por qué? Porque la mayorazga sería la hija del escribano que tiene el monopolio del Registro de Hipotecas, que se casa a su vez con un escribano.

Es evidente, a pesar del tono risueño de esto, que sería muy fácil demostrar que todo el régimen en que se funda el Registro de Hipotecas, además de la ilegalidad flagrante de su actuación, está viciado por el hecho de que la Constitución de la República se encontraría lesionada por las leyes especiales que rigen el sistema de herencia dentro de estos Organismos.

Este es el pequeño problema lexicográfico-constitucional que dejo en manos de los abogados de la Cámara.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo le destaqué al señor Diputado que está haciendo uso de la palabra, que planteé en mi exposición que debía optarse o por establecer que los Registros Públicos eran oficinas particulares, y tenían que obrar y respetar las disposiciones como oficinas particulares, o eran oficinas públicas, y tenían que actuar y respetar las disposiciones legales como oficinas públicas. Pero destaqué expresamente que cuando hubo que pagar las asignaciones familiares de acuerdo con las disposiciones para los empleados de oficinas particulares, el Registro de Hipotecas de la Primera Sección, de acuerdo con la Caja correspondiente, consiguió un decreto que establece que como era oficina pública no tenía que hacer aportes y no tenían, por lo tanto, sus empleados, las facilidades de acogerse a los beneficios de las asignaciones familiares; pero posteriormente, el Registro de Hipotecas de la Segunda Sección, llamado a actuar y a pagar las asignaciones familiares establecidas por la última ley que beneficia a los empleados públicos, comunicó a una de las Cajas de Asignaciones Familiares que uno de sus empleados podía percibir la asignación familiar porque no era oficina pública, sino oficina particular.

Quiere decir que cuando salían las disposiciones para las asignaciones familiares para particulares, era oficina pública, y cuando salen para las oficinas públicas, es oficina particular. Cuando hay que pagar las jubilaciones, como en el caso que citaba el señor Diputado Carbonell y Migal — que decía que existe confusionismo, y es cierto, entre los funcionarios del Registro y de la Escribanía le destaco— debían pagarse por Caja Civil o por Caja Notarial, y evidentemente, de acuerdo con este escrito presentado por uno de los Registros, ni se pagaba por Caja Civil ni por Caja Notarial.

No tengo aquí —mandé buscarlas por la Secretaría y no me han llegado en tiempo— las disposiciones de la ley de Papel Sellado y Timbres, que son claras y terminantes en el sentido que esos Registros deben pagar su Patente de Giro que no han pagado nunca, y tienen esa situación especial: a los efectos jubilatorios se equiparan a los empleados públicos, pero son evidentemente oficinas de administración particular. Por lo tanto no hay ninguna situación que los contemple en forma tal que se puedan crear la posición de no pagar la Patente de Giro, como no lo han hecho nunca.

Por otra parte, no es ni mi ánimo ni mi posición de persecución para nadie, cuando digo y sostengo que no se ha cumplido con la ley de Papel Sellado y Timbres porque cuando se pagan los sellados y los timbres en esa oficina, para esa Caja, no se inutilizan.

Los Registros de Hipotecas pueden quedarse con la renta, con los aportes, con todo, menos con las obligaciones fiscales. El papel sellado y timbres hay que inutilizarlos dentro del ejercicio, y en miles de oportunidades los Registros de Hipotecas no lo han hecho así.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: considero que el problema toma también este nuevo aspecto que merece la consideración de la Cámara No estamos ante un caso de primogenitura, pero estamos en el establecimiento de un régimen especial con el propósito de perpetuar la herencia en determinado sentido, y cabe entonces la acepción general de mayorazgo, que no se puede extender únicamente al establecimiento de un título nobiliario o a la consideración del problema de la primogenitura, sino a todo aquel sistema particular, privilegiado, en materia de herencia, que designe a determinada persona —en este caso al escribano, o al marido de la hija del escribano— para heredar la dirección del Registro.

SEÑOR MALET. — ¿Me permite?...

El título, no.

SEÑOR ARISMENDI. — Pero la dirección, sí. ¿Qué opinaría el señor Diputado si dijéramos que la dirección de la fábrica tal, por derecho de herencia le corresponde al hijo mayor de la familia?

SEÑOR GIURIA. — Muy bien!

SEÑOR MALET. — Sería el sistema inglés de los mayorazgos.

SEÑOR ARISMENDI. — Y es exactamente el mismo caso trasladado al Registro de Hipotecas.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el señor Diputado Arismendi?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción formulada por el señor Representante Vidal Zaglio

(Se lee)

"Mociono en el sentido de que se pase la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a efectos de que dé cuenta a la Caja de Jubilaciones Civiles sobre la situación irregular que con respecto a los aportes jubilatorios denuncié, y al Ministerio de Hacienda, para que, por su intermedio se dé cuenta, asimismo, a la Dirección General de Impuestos, sobre la no aplicación de la ley de Papel Sellado y Timbres y el no pago de las patentes que conceptúo deben abonar los Registros de Hipotecas, a todo lo cual habría que agregar lo que he desarrollado ampliamente en la referida exposición.

Luis Vidal Zaglio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción leída.

(Se vota:)

—Cuarenta y nueve en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

17

Estaba pendiente de votación una moción del señor Diputado Puig, para que la exposición que formulara en la tarde de hoy el señor Diputado Cartolano relativa a aumentos del Presupuesto General de Gastos se remita al Ministerio de Hacienda.

Se va a votar si se aprueba la referida moción.

(Se vota:)

—Cincuenta y uno en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

18

Se va a entrar a la orden del día.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Formulo moción para que se postergue la consideración de los tres primeros asuntos que figuran en la orden del día para entrar a tratar de inmediato el que se refiere a "Personal de AMDET y CUTCSA. — (Autorización a la Intendencia para contratar un préstamo para el pago de aumentos de jornales)".

SEÑOR ROCHE. — ¿A qué título formula la moción el señor Diputado?

SEÑOR CARTOLANO. — La formulo a título personal.

SEÑOR ROCHE. — Entonces, si me permite, yo la formularía a nombre de la Comisión.

SEÑOR CARTOLANO. — No tengo inconveniente, con mucho gusto:

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Roche a nombre de la Comisión de Asuntos Departamentales.

(Se lee:)

"Mociono. señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a "Autorización al Gobierno Departamental de Montevideo, para ampliar la Deuda Pública Departamental en Bonos Municipales con destino al pago de aumentos de sueldos y jornales por los meses de julio a diciembre de 1951". sustitutivo del proyecto presentado por el señor Representante doctor Cardoso

Fundo esta proposición en la resolución por mayoría de la Comisión de Asuntos Departamentales integrada, por considerarlo de gravedad en virtud de las perspectivas de conflicto obrero de ambas empresas.

Montevideo, agosto 7 de 1951.

Delfos Roche".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción de urgencia leída.

—Sesenta en sesenta y cuatro: Afirmativa.

Léase el proyecto.

SEÑOR SORHUETA. — ¿Me permite, señor Presidente? ..

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Antes de entrar a considerar el proyecto que ha declarado urgente la Cámara, solicito, en nombre de mi sector, un intermedio de veinte minutos

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, para una cuestión previa?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Como suele ocurrir a veces que el intermedio se prolongue más de lo previsto y pudiera llegar la hora de terminación de la sesión, propongo que para ese caso quede desde ya resuelta la prórroga de la misma hasta terminar con este asunto declarado urgente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Sorhueta, con el agregado propuesto por el señor Diputado Cardoso.

(Se vota:)

—Sesenta en sesenta y cuatro: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 19 y 3 minutos).

—Continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 43 minutos).

—Se pasa a considerar el asunto: "Personal de AMDET y CUTCSA. — Pago de aumento de sueldos y jornales)".

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Gobierno Departamental de Montevideo a contratar un préstamo con Bancos del Estado o particulares, hasta por la suma de dos millones de pesos, cuyo destino exclusivo será el pago de los aumentos de sueldos y salarios del personal de CUTCSA y AMDET, acordados por los laudos de los Consejos de Salarios de CUTCSA, de fechas 22 de agosto, 10 de octubre, 10 de noviembre y 14 de diciembre de 1950 y por los decretos municipales que equipararon a dichos laudos las asignaciones del personal de AMDET.

Art. 2.o El préstamo gozará de la garantía subsidiaria del Estado.

Art. 3.o El Gobierno Departamental de Montevideo entregará a AMDET y CUTCSA las sumas necesarias para el pago de los aumentos a que se refiere el artículo 1.o.

Art. 4.o El préstamo será reintegrado hasta en cinco cuotas semestrales iguales, a las que se agregarán los intereses sobre los saldos deudores, afectándose a tal fin los recursos que se crearán para sustituir a los que arbitraba el decreto número 7451, del Gobierno Departamental de Montevideo, dejado sin efecto por el plebiscito del 22 de julio de 1951.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 30 de 1951.

José P. Cardoso, Representante por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto de ley no requiere una fundamentación muy amplia. Los hechos que lo justifican son de la mayor notoriedad. Dejado sin efecto, por decisión del plebiscito del 22 de julio próximo pasado, el decreto municipal Nº 7.451, deben arbitrarse recursos sustitutivos. En cualquier caso, dada la tramitación determinada por las disposiciones constitucionales vigentes, transcurriría un período de tiempo no muy breve antes de que el Municipio dispusiese de los fondos a constituirse; pero en el presente caso, la índole de los gravámenes propuestos por la Intendencia de Montevideo —que no quiero juzgar en este momento— permite asegurar que el proceso será aún más largo y que, en consecuencia, el personal del transporte, por lo menos el de la empresa privada, tendría que esperar mucho —a lo que no está dispuesto— para cobrar los aumentos que legalmente le corresponden.

Considero útil recordar, en apoyo de este proyecto, un antecedente valioso. Se trata de la ley dictada en octubre de 1950, mediante la cual el Parlamento se adelantó a dar, a todos los gobiernos municipales, la autorización necesaria para contratar préstamos bancarios, con el objeto de que se pudiera hacer efectivo el aumento de $ 45.00 a los empleados y obreros de todos los Municipios y a los de AMDET. La situación es similar y justifica la misma conducta por parte del Poder Legislativo.

En aquella oportunidad predominó el criterio de que no se trataba —y este sería el mismo caso— de autorizar un "empréstito", cuya contratación se rige por el artículo 256 de la Constitución de la República, sino un "préstamo" de los previstos en el inciso 6.o del artículo 19 de la ley Orgánica de los Gobiernos Departamentales. Era necesaria la intervención legislativa porque entonces, como en este proyecto, se introducía una modificación consistente en extender el plazo de un ejercicio, establecido en el mencionado artículo, para cancelar el préstamo.

La autonomía nacional no se lesiona desde el momento que es el Gobierno Departamental de Montevideo, quien debe decidir si hace uso o no de la autorización que se le concede.

No corresponde detenerse en la explicación de las disposiciones complementarias de la principal, contenida en el artículo 1.o, porque surge con claridad de sus textos. Destaco solamente que la garantía subsidiaria del Estado tiende a facilitar al Municipio la contratación del préstamo y que también tiende a facilitar la reducción del plazo para el reintegro. En la ley de octubre de 1950 se estableció que los préstamos serían reintegrados hasta en diez cuotas semestrales iguales. En este caso es conveniente reducirlas a cinco.

Espero que la Cámara, compenetrada de la urgencia que existe en tratar este proyecto, le prestará inmediata atención.

Montevideo, julio 30 de 1951.

José P. Cardoso, Representante por Salto.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Gobierno Departamental de Montevideo para ampliar la emisión de la Deuda Pública Departamental en "Bonos Municipales de Montevideo", que tendrá iguales características y garantías que las establecidas por la ya emitida, conforme a los decretos números 1.001, 1.105 y 1.710 de la Asamblea Representativa, 699, 1.368 y 5.657 de la Junta Departamental y decreto - leyes de agosto 4 de 1942 y 12 de febrero de 1943, en la cantidad de $ 7:250.000.00, valor nominal.

Art. 2.o El destino que se dará a esta ampliación de Deuda será: A) El pago de los aumentos de sueldos y jornales a los personales de CUTCSA y AMDET, por los meses de julio a diciembre del año actual; B) El servicio de intereses y amortización de la ampliación de la Deuda que se autoriza; C) El servicio de intereses del préstamo especial que también se autoriza por esta ley; D) La compensación de la diferencia que resulte por la depreciación de los Bonos y reintegros a la AMDET y al Municipio de

las partidas utilizadas y que deben ser devueltas a los fondos de origen.

Art. 3.o Los servicios subsiguientes de intereses y amortización serán atendidos con los recursos que se crearán para sustituir a los que arbitraba el decreto Nº 7.451 del Gobierno Departamental de Montevideo, dejado sin efecto por el plebiscito de 22 de julio de 1951.

Art. 4.o Autorízase al Gobierno Departamental de Montevideo, para contratar con Bancos del Estado y/o particulares o con otras Instituciones del Estado, un préstamo hasta por la cantidad de $ 3:650.430.00 destinado al cumplimiento de las obligaciones inmediatas derivadas de los aumentos de sueldos y jornales laudados para los personales de CUTCSA y AMDET, caucionando en garantía los Bonos a emitirse conforme al artículo 1.o. Se fijará para dicho préstamo un interés del 6 o|o y un plazo de seis meses prorrogable por un lapso igual para la devolución del capital.

Art. 5.o La Intendencia queda facultada para emitir cautelas provisorias a fin de obtener la oportuna disponibilidad de fondos que sean requeridos para cumplir eficazmente las disposiciones de esta ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, agosto 7 de 1951.

Venancio Flores, Miembro informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Delfos Roche. — Francisco Mario Ubillos. — Miguel A. Ferreiro Iraola. — Antonio Gabito Barrios".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: el proyecto que está a consideración de la Cámara es una consecuencia evidente y lógica de la situación planteada con motivo del referéndum del 22 de julio.

Señalamos durante el transcurso de la campaña previa a ese referéndum que esta situación había de plantearse. Se hizo especial hincapié en ello en el seno de la Cámara, y en este momento en que hay que buscar soluciones de fondo para el problema, se nos viene con soluciones completamente provisorias que no tocan y no resuelven el problema de dar recursos en forma definitiva al Municipio para enfrentarse y solucionar en forma total el asunto planteado.

Hemos señalado ante la opinión pública, reiteradamente, que los partidos políticos que combatían el decreto número 7.451 no habían adelantado, ni desde su prensa ni en su prédica, soluciones serias, soluciones responsables para este problema

Los hechos en este instante vienen a confirmar estas afirmaciones que hacíamos.

Votaremos soluciones cuando ellas creen recursos que en forma definitiva sirvan para obviar el problema del transporte y el problema de los aumentos de salarios que hay que pagar. Pero no votaremos soluciones provisorias, accidentales, que no enfocan el problema en su integridad, y más aún en el caso planteado, en que nos encontramos con un proyecto de ley evidentemente inconstitucional. Basta una simple lectura del mismo, hecha con toda la premura que hemos tenido que hacerla por haber sido hecho el repartido recién esta tarde, sin poder compulsar siquiera los decretos a que se hace referencia en estos artículos proyectados, para ver que ella choca violentamente contra el texto constitucional

Se nos dice, y se nos dirá mañana desde la prensa antibatllista, que estamos estimulando la huelga del personal de CUTCSA y AMDET, si no damos los recursos necesarios en este instante y en esa forma, para que el problema de dicho personal se resuelva. Pero tengo la seguridad de que los propios obreros querrán mayor seguridad en sus jornales futuros, querrán que se busquen y se arbitren soluciones de fondo y no provisorias. Es fácil que se nos diga en el seno del Parlamento, por los distintos sectores políticos, que ellos se comprometan a votar para la Intendencia de Montevideo los impuestos necesarios para arbitrar en forma definitiva esos recursos. Pero sabemos también que esos compromisos creados, aún sin especificación de impuestos pueden tener una dilación más o menos larga mañana, por la dificultad de ponerse de acuerdo sobre los mismos impuestos que se piensa arbitrar.

Pero hay aún otro aspecto que es necesario señalar: la huelga que se desencadenará a partir de la hora veinte del día de hoy en el transporte, responde no solamente a un problema de salarios, —aunque es indudablemente el fundamental que lleva de la mano y arrastra al otro,— sino que existe también un problema de orden gremial. La empresa CUTCSA ha tomado una serie de medidas contra funcionarios de la misma, haciendo lo que los obreros han calificado de degradación de funciones. Y por un espíritu gremial perfectamente justificado, ya que esa sanción se ha aplicado por haber intervenido en un paro de adhesión a otro gremio en huelga, esos obreros sostienen y defienden a sus compañeros.

Quiere decir que si bien es cierto, si bien es exacto, que la razón fundamental de la huelga que se desencadena es el no pago de salarios —consecuencia directa de la derogación del decreto N.o 7.451 mediante el referéndum del 22 de julio— también existe el otro problema que va unido a ese, y sin cuya solución, sin cuya resolución previa, la huelga no habrá de cesar.

Decíamos que había una evidente inconstitucionalidad en el proyecto de ley que se trae a nuestro estudio Dice el artículo 1.o: "Facúltase al Gobierno Departamental de Montevideo para ampliar la Emisión de la Deuda Pública Departamental en bonos municipales de Montevideo", etc. Es decir que hay aquí una creación de deuda pública, y la Constitución de la República ha previsto expresamente la forma en que debe hacerse o correrse los procedimientos y los trámites para hacer posible la creación de Deuda Pública en materia municipal.

El artículo 256 de la Constitución dice: "Los Gobiernos Departamentales no podrán contratar empréstitos sino a propuesta del Intendente aprobada por la Junta Departamental y con la anuencia del Poder Legislativo, en todos los casos se requerirá el previo informe del Tribunal de Cuentas". Ninguna de estas situaciones ninguno de estos trámites previos se han cumplido en el caso presente. No ha habido propuesta del Intendente aprobada por la Junta Departamental; no ha habido informe previo del Tribunal de Cuentas y no ha habido por lo tanto, un pedido de la Intendencia Municipal de Montevideo de anuencia al Poder Legislativo.

El Poder Legislativo no puede adelantarse a sustituir esos trámites que la Constitución expresamente establece. Yo sé que se va a decir que la Intendencia Municipal usará o no usará el empréstito o la emisión de deuda pública, si le conviene o no le conviene, si cumple o no cumple los trámites pero sería una actitud totalmente desleal con la Intendencia Municipal de Montevideo la que asumiríamos quienes votáramos esta autorización o este proyecto de ley, porque con el convencimiento absoluto de que este proyecto de ley es inconstitucional, con la seguridad de que no se han cumplido los trámites previos, la Intendencia Municipal no podría disponer de esos fondos hasta no haber cumplido con todos esos requisitos expresamente determinados por el artículo 256 de la Constitución.

Quiere decir, entonces, que la solución que se arbitra por este proyecto de ley, señor Presidente, no es otra cosa que una cortina de humo con que se quiere ocultar a la población de Montevideo una consecuencia forzosa del referéndum del 22 de julio; no es otra cosa que tratar de evitar un hecho real, un hecho innegable, que lo señalamos en las tribunas públicas, que lo dijimos en el seno del Parlamento: que la actitud de los partidos que se oponían a ese decreto de la Intendencia Municipal de Montevideo, llevaba directamente y lógicamente a la posibilidad de un conflicto de esta especie, porque no se indicaban soluciones para encarar definitivamente y a fondo este problema.

Sabemos también, señor Presidente, que se nos va a decir que ya que el batllismo es Gobierno Municipal, el batllismo es el que tiene sobre sí la responsabilidad de dar estas soluciones. El Intendente Barbato ha presentado a la Junta Departamental los recursos sobre los cuales piensa que debe resolverse en forma definitiva este problema. Estos organismos son los encargados de tomar las medidas previas para que en su oportunidad lleguen al seno del Parlamento, a efectos de obtener la autorización para los empréstitos correspondientes

Se ha criticado por diversos órganos de prensa, representantes de distintas corrientes de pensamientos políticos, esa financiación hecha por la Intendencia Municipal de Montevideo, pero señalamos que no se han dado que no se han sugerido soluciones sustitutivas serias para reemplazar la financiación propuesta por el Intendente Barbato.

Nosotros, en consecuencia, votaremos en contra de este proyecto de ley —fundamentando brevemente nuestra posición— porque entendemos que él no resuelve a fondo el problema; porque entendemos más, que él escamotea el problema; porque entendemos todavía más que lo que se busca es dar a la población de Montevideo la falsa sensación de que todo aquello que se dijo para llevarla a una solución determinada en el referéndum del 22 de julio,

era simplemente palabras vacías de contenido, cuando los hechos han venido a rubricar intergiversablemente que lo que dijimos era absoluta y totalmente cierto.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Debo actuar en esta circunstancia como miembro informante del proyecto en discusión; pero, desde luego, como integrante de un sector político, haré a mi turno precisiones que excederán de mi cometido de miembro informante. De modo que previamente cumpliré con mi tarea de miembro informante y luego hablaré a título de Diputado de la Unión Cívica.

El señor Diputado Vasconcellos ha criticado este proyecto de ley. La Cámara sabe cómo se ha originado esta medida que se propone hoy a su consideración. En razón de una huelga del transporte que se avecinaba, el señor Diputado Cardoso sometió a la consideración del Cuerpo un proyecto de ley mediante el cual se autorizaba a la Intendencia Municipal de Montevideo a contratar un préstamo para el pago de los salarios que habían sido aumentados por laudo de Consejos de Salarios para CUTCSA y AMDET, con la finalidad —así fué declarado expresamente por dicho señor Diputado— de atender al pago inmediato de estas erogaciones, puesto que se había derogado la tasa del transporte instituída por el decreto número 7.451 de la Intendencia Municipal de Montevideo, y dar tiempo, así, a que las medidas de fondo pudieran arbitrar los recursos permanentes sustitutivos de los que se había derogado.

La Comisión de Asuntos Departamentales, integrada con la de Financieros y Bancarios, creyó del caso, cuando estudió este asunto, invitar al seno de la misma al señor Intendente Municipal y al Directorio del Banco de la República.

El señor Intendente nos hizo conocer lo que en cierto modo ya conocíamos: que el monto del préstamo que en el primitivo proyecto del señor Diputado Cardoso se instituía no alcanzaba más que para tres meses aproximadamente.

En cuanto al Banco de la República —y tengo aquí la versión taquigráfica, y podría leerla, pero omito la lectura para ser breve— manifestó a través del señor Presidente, doctor Zubiría, que a pesar de que no podía dar una opinión en nombre del Directorio del Banco, que no había tenido tiempo de reunirse para considerar el asunto, podía adelantar que la opinión dominante del Directorio y de los funcionarios superiores era que este tipo de operación se alejaba de la función específica del Banco de la República, y que si no se cambiaba la naturaleza de la medida propuesta —no dijo estrictamente eso, pero dejó la impresión— posiblemente el Banco de la República no accedería a realizar este préstamo.

Frente a estos informes: por un lado los del señor Intendente, que con números a la vista, proporcionados por sus departamentos técnicos, nos hacía ver la cantidad de obligaciones que tenía la Intendencia; y por otro lado las dificultades que podría aparejar la contratación de un préstamo en estas circunstancias, la Comisión pensó que podría irse a una medida de tipo mixto: autorizar un préstamo mediante la caución de títulos municipales. Se emitirían unos títulos o se ampliaría una deuda municipal; se caucionaría la misma, y por esa cautela de título el Banco estaría en condiciones de prestar lo necesario para arbitrar los recursos a los efectos del pago de los salarios obreros.

¿Por qué pensaba la Comisión que era necesario hacer esto? Por una razón muy sencilla: porque si en este instante, hoy, a las veinte y dos minutos estuviéramos considerando un mensaje de la Intendencia solicitando la creación de impuestos para atender con recursos permanentes estas erogaciones y hoy a las veinte y veinticinco minutos, el Senado estuviera reunido para tratar ese mensaje luego de ser aprobado por la Cámara; y media hora después fuera promulgado por el Poder Ejecutivo o fuera comunicado a la Intendencia Municipal, todavía tendríamos frente a nosotros el transcurso de varios meses antes que el producido de los impuestos hiciera ingresar en las arcas municipales las cantidades de dinero necesarias para pagar la quincena que va a vencer dentro de unos días a los obreros de CUTCSA y AMDET.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — Prefiero concedérsela después, señor Diputado, porque quiero ordenar un poco los motivos que indujeron a la Comisión a presentar este proyecto sustitutivo.

De modo que, señor Presidente, cuando se acusa de dar soluciones provisorias a este problema que afecta a la población por un paro del transporte en parte originado por ésto, cuando se acusa de dar soluciones provisorias diciendo que deberían darse soluciones permanentes, nosotros debemos contestar que si se exceptúa la elevación de las tarifas de pasajes —lo que no puede hacerse después del plebiscito— no hay medidas de fondo para recursos permanentes, que pudieran habilitar a la Intendencia a cobrar las cantidades necesarias suficientes para el pago de los salarios.

(Interrupciones).

—De modo que aquí sí hay una verdadera cortina de humo cuando se habla de soluciones provisorias...

(No apoyados).

—... accidentales, alguien dijo en el seno de la Comisión —no recuerdo quién— que eran soluciones tipo aspirina que calmaban momentáneamente el dolor. ¿Hay alguna otra fórmula?

(Interrupciones de los señores Representantes Batlle Pacheco y Vasconcellos).

—No voy a dar interrupciones hasta que termine la articulación de los motivos que tuvo en cuenta la Comisión en este problema.

Y bien, ¿hay o no necesidad de acudir a una solución de emergencia. Es evidente que la hay. Hay necesidad de dinero y ese dinero por la vía de impuestos no podrá empezar a ingresar a las arcas municipales hasta dentro de unos meses. No hay otra solución que la del préstamo o la emisión de títulos con la cautela en los Bancos para lograr el dinero. No hay otra solución a menos que la Intendencia tuviera recursos, que creemos no posee, según los informes que nos proporcionó el señor Intendente.

Y bien: vistas las dificultades que planteaba el Banco de la República a través de su Presidente, y vista la necesidad de resolver este problema, arbitramos la solución de este proyecto. Y la arbitramos extendiendo en el tiempo los recursos a los efectos de asegurar por lo menos el pago de seis meses de salarios, previendo que todo el trámite de las medidas sustitutivas de fondo permanentes en la Junta, en el Tribunal de Cuentas y en el Parlamento insumiría razonablemente un tiempo grande y, además, la percepción de los recursos también iba a insumir determinado tiempo.

Se objeta que este proyecto es inconstitucional. Yo confieso que tenía mis dudas sobre la medida propuesta, al punto que —y esto, desde luego, lo digo a título personal, no en nombre de la Comisión— sabía que el Edil de nuestro partido señor Fresco, había propuesto en la Junta Departamental de Montevideo un proyecto para emitir bonos y seguir el trámite constitucional que presuntivamente emerge del artículo 256. Pero, señor Presidente, de la discusión del aumento de sueldos a los funcionarios municipales efectuada en la Legislatura pasada, del aumento de los cuarenta y cinco pesos, recogimos elementos de juicio suficientes como para ver que, si el punto constitucional era dudoso, no era terminante como para impedirnos proponer esta medida.

En aquella oportunidad el Parlamento votó una ley que decía en su artículo 1.o: "Autorízase a los Gobiernos Departamentales a contratar préstamos con los Bancos del Estado y/o particulares hasta la suma tal... Estos préstamos gozarán de garantía subsidiaria... El Tribunal de Cuentas verificará los extremos que se establecen en el presente apartado..., etc.".

¿Había mensaje de las Intendencias? No lo había, no había iniciativa municipal. Se planteó el problema constitucional. No había asentimiento de la Junta, no había mensaje de la Intendencia no había informe previo del Tribunal de Cuentas, pero el Parlamento votó esta ley, y uno de los defensores de la constitucionalidad de la ley — y hasta creo que proyectista— fué el señor Diputado Rodríguez Correa, actual Ministro.

(Interrupciones).

—Se dijo que una cosa era la contratación de préstamo, y otra la autorización, la anuencia, porque el orden de los factores constitucionales no estaba previsto de un modo riguroso como para hacer imperativo que la anuencia debiera siempre darse a posteriori.

Leyendo el artículo 256 vemos lo siguiente: "Los Gobiernos Departamentales no podrán contratar empréstitos sino a propuesta del Intendente, aprobada por la Junta Departamental y con la anuencia del Poder Legislativo. En todos los casos se requerirá el previo informe del Tribunal de Cuentas". ¡En todos los casos de contratación! Este proyecto, ¿es una contratación de empréstito? No lo es. Esto es nada más que la autorización para que pueda contratarse, y en el caso que la Intendencia decida contratarlo entonces regirá el artículo 256, que la obliga al previo informe del Tribunal de Cuentas, después de la aprobación de la Junta Departamental.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, una interrupción?

SEÑOR FLORES. — Deseo no ser interrumpido, sobre todo cuando el señor Diputado va a tener oportunidad de

interrumpirme, pues voy a concederles todas las interrupciones cuando hable a título de Diputado de la Unión Cívica, y no como miembro informante de la Comisión.

(Interrupción del señor Representante Vasconcellos).

—La declaración que hace el señor Diputado Vasconcellos nos hace presumir que este proyecto de ley no va a contar con los votos necesarios, que son cincuenta, para que tenga andamiento definitivo. Entonces, se me ahorra en buena parte la tarea de miembro informante. No creo que debamos insistir en defender un proyecto que de antemano no se quiere que camine, y nada menos que por resolución expresa de un sector importante de la Cámara, que debería, a mi juicio, allanar las dificultades que pueda...

(Interrupciones de los señores Representantes Schaufricht y Abdala. — Respuesta del orador).

—Frente a una oposición tan cerrada en este punto, que hace inevitable su no aprobación por falta de votos, no creo de mi deber seguir insistiendo en consideraciones, dado que mi experiencia parlamentaria, que es escasa pero intensa en materia política, me hace ver la dificultad insuperable para que este proyecto tenga andamiento.

Espero, con todo, que de cualquier modo podamos ir, por lo menos, a una medida de préstamo, ya que no se acepta la del empréstito: una medida de préstamo que dado el antecedente parlamentario concreto, bien idéntico...

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite una interrupción a ese respecto, señor Diputado?

SEÑOR FLORES. — No, señor Diputado, porque no quiero hacer una descortesía con los otros señores Representantes.

Bien, señor Presidente, éste era el sentido del proyecto de ley. Durante seis meses la Intendencia contaría con los recursos suficientes, porque se establece en el mismo artículado que los recursos permanentes atenderían estas erogaciones. Se dice en el artículo 3.o que "los servicios subsiguientes de interés y de amortización serán atendidos con los recursos que se crearán para sustituir a los que arbitraba el decreto 7451 del Gobierno Departamental de Montevideo dejado sin efecto por el plebiscito del 22 de julio de 1951".

Señor Presidente: creo que el proyecto constitucionalmente está habilitado para ser votado por la razón que acabo de expresar. La anuencia no es preceptivamente a posteriori: lo que es preceptivamente previo es el informe del Tribunal de Cuentas, cuando la Intendencia contrate el préstamo, pero este proyecto no es una contratación de préstamo, es una autorización para contratarlo.

Además, el Parlamento hubiera tenido el tiempo suficiente para tratar estos impuestos, y lo hubiera tenido la Junta Departamental, porque bueno es decir señor Presidente, ya que se piden soluciones de fondo, que es curioso que en la Junta Departamental con la mayoría cosstitucional que apoya al señor Intendente, esta solución de fondo no se hubiera votado ya, no se hubiera requerido urgentemente el informe del Tribunal de Cuentas, y ya no hubiera venido aquí a consideración de la Cámara, para que el Partido Colorado, con los cincuenta y cuatro votos que tiene sin necesidad de ningún sector independiente, votara los impuestos que le vinieran en gana para resolver el problema del transporte de Montevideo.

(Apoyados).

—Y ahora voy a hablar como Diputado de la Unión Cívica, señor Presidente, puesto que mis últimos párrafos indican que he entrado a este terreno de consideración personal del asunto.

Deliberadamente al comienzo de sus palabras, el señor Representante Vasconcellos ha dicho que esto es el resultado del plebiscito del 22 de julio. Ha quedado de manifiesto que ésta era la pretensión que existía en algunos sectores: vincular las dificultades del transporte con el plebiscito del 22 de julio.

(Apoyados).

—Esto no es el resultado del plebiscito del 22 de julio. Esto es la consecuencia de una política gubernamental, que teniendo los votos suficientes para resolver los problemas administrativos, es incapaz de resolver los problemas del país.

(Apoyados. — No apoyados).

—Piden soluciones de fondo. ¿A quién? ¿A nosotros? ¿Y no tienen votos suficientes para darlas ellos? Dieciséis ediles en la Junta Departamental, el Intendente de su partido, mayoría en el Tribunal de Cuentas mayoría en ambas Cámaras; el Poder Ejecutivo, si tuviera que intervenir, en sus manos. ¿Quién tiene que dar las soluciones? En el fondo ¿qué se busca? ¿Desconocer la voluntad del pueblo?

(Apoyados).

—Los que han hablado tanto del plebiscito como arma democrática, están tratando de vincular por razones de revancha política, la voluntad popular con el conflicto del transporte montevideano.

(Muy bien! — Diálogo entre el señor Representante Abdala y el orador. — Campana de orden).

—Aquí hay dos problemas, señor Presidente: hay un problema de orden gremial, que es quizás el motivo central de la huelga, un problema disciplinario ocurrido en CUTCSA, que moviliza por solidaridad a los obreros del transporte, que creen vulnerados sus derechos gremiales, y hay un problema de salarios, que pretendíamos resolver y que trataremos de resolver, si no por esta vía, por la vía del préstamo, y que puede y debe resolverse.

Pero hay además un deseo de hacer ante la opinión pública la deliberada confusión de los resultados del plebiscito con el conflicto del transporte. Y esto no lo vamos a tolerar.

No lo vamos a tolerar, porque cualesquiera que hayan sido las deficiencias —yo no las creo— que ha tenido esta expresión popular, lo cierto es que el pueblo, como gobernante directo en un momento dado, no ha querido elevar la tasa del transporte sino que ha querido su mantenimiento, y lo ha querido, señor Presidente, apoyando lo que él entendía que eran promesas de Gobierno de los que conquistaron la Intendencia Municipal.

Yo podría —no creo que sea necesario porque todos las conocemos— leer las opiniones de los dirigentes batllistas sobre este problema; pero era ayer recién, en el seno de la Comisión, que se nos proponía como solución de este asunto, permanente, por lo menos hasta aprobar los recursos impositivos, que se volviera a elevar la tasa del transporte. La solución estaba, entonces, en volver a los $ 0.10, es decir, ganar en las Comisiones lo que perdían en la calle.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una pregunta, señor Diputado?

SEÑOR FLORES. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Esa opinión a que hace referencia el señor Diputado, ¿fué emitida a nombre de nuestro partido o a título personal por algún señor legislador?

SEÑOR FLORES. — Fué a título personal.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?... ¿Quién fué?

SEÑOR FLORES. — El señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Permítame. Está completamente equivocado! Yo no le propuse nada al señor Diputado. Lo que dije fué que había un procedimiento que podía emplearse y que estaba en manos de la Junta, que era establecer la tarifa de $ 0.10 hasta que la Cámara y la Junta resolvieran el asunto de fondo.

(Interrupciones).

—Y no es lo mismo, primero, porque yo no he propuesto nada. Además, se habló de una resolución permanente, y yo me refería a una resolución accidental y condicionada a la voluntad de los que habían triunfado en el plebiscito, porque la podían limitar en cualquier momento, que es una cosa muy distinta.

(Interrupciones).

SEÑOR FLORES. — Yo acabo de decir que se había propuesto como solución a tomarse en la Junta —y acepto la inclusión que hace ahora el señor Diputado Batlle Pacheco, porque es exacta— la elevación de la tarifa a $ 0.10 hasta que se votaran los recursos permanentes. Era la manera de buscar en la Comisión lo que se había perdido en el plebiscito.

(Apoyados).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Insisto en que yo no lo propuse, absolutamente en ningún momento. Dije que ése podía ser un camino a seguir. Yo no me refería a que el señor Diputado le prestara su asentimiento o no.

SEÑOR FLORES. — Pero todos los índices...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es muy distinto, señor Presidente, hacer una proposición para actuar de acuerdo que decirle al señor Diputado que, para salir de la situación de emergencia, bien podíamos recurrir a ese procedimiento.

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — ¿Y el Reglamento no se cumple?

SEÑOR FLORES. — Yo le autorizo las interrupciones al señor Batlle Pacheco, porque conviene que quede bien clara esa situación.

La opinión del señor Diputado Batlle Pacheco tiene una gravitación reconocida en su partido. Aunque él, modestamente, no quiera ser jefe de su partido, es uno de sus más calificados dirigentes. De modo que sabemos que cuando el señor Diputado Batlle Pacheco habla, no improvisa, porque sería muy poco serio que un hombre, a sus años, con su experiencia de estadista, improvisara en una materia tan importante.

Además, señor Presidente, si unimos esto de los $ 0.10

con la manifestación del señor Diputado Vasconcellos, que pertenece a otro grupo del batllismo... En fin, no quiero entrar en este problema, ni es mi deseo...

(Interrupciones).

—...ni es mi intención, ni pueden suponerlo los señores Diputados. Quiero decir que todos los partidos tienen agrupaciones dentro de su seno, y el señor Diputado Vasconcellos pertenece a una de ellas, que es muy importante. Y cuando el señor Diputado Vasconcellos dice que esto que ocurre en Montevideo es la consecuencia del plebiscito del 22 de julio, y que ellos, en su propaganda, habían advertido a la población que si se derogaba la tasa del transporte iba a ocurrir esta catástrofe que ahora ocurre, y que nosotros pretendemos echar una cortina de humo para ocultar nuestra responsabilidad ante el pueblo, yo tengo el derecho —uniendo estos índices y uniendo a propoganda de la prensa y de la radio de este sector político— a decir que en vista del magro éxito de las huestes presuntamente batllistas que votaron en la elección presidencial y que no se vieron el 22 de julio, ese partido, que hizo una cuestión política de lo que no era, trata de buscar un justificativo en revancha política, así sea a costillas de la angustia de la población.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones).

¿Qué hay en el fondo de todo esto? Hay un problema de salarios que deben pagarse y que pueden pagarse.

Los sectores independientes han hecho todo lo que estaba en sus manos, lo que les era posible hacer para solucionar este problema, pero ello no excluye la responsabilidad de los que tienen el Gobierno y de los que tienen votos con los cuales, solos y sin el auxilio de ningún sector, pueden lograr esta solución.

(Interrupciones)

—Quieren la huelga; gozan con la huelga...

(Apoyados)

— ..buscan la huelga; no hacen nada para impedir la huelga. ¡Esa es la verdad, señor Presidente!

(Apoyados)

—Es doloroso que se haga en esta materia de alta política, la política del jugador de fútbol que está tirando la pelota al "out-ball".

(Interrrupciones)

—Si esto se venía, señor Presidente, y si esta "santa alianza" —como se nos decía hace pocas horas— que habíamos hecho algunos partidos para derogar la tasa del transporte era incapaz de dar la solución al problema yo digo que los que no integran esa "santa alianza" tenían varios meses corridos para hallar una solución. Y no me refiero al señor Intendente; quiero hacer expresa salvedad de él.

El señor Intendente previó un resultado adverso el 22 de julio y estudió las medidas impositivas pertinentes: las remitió a la Junta a los pocos días después que el plebiscito le fué adverso a esa medida administrativa. Pero hay dieciséis ediles batllistas. ¿Qué han hecho? Esperar la huelga. Hay allí una mayoría en el Tribunal de Cuentas. ¿Qué ha hecho? Esperar la huelga. Hay aquí cincuenta y cuatro señores Diputados colorados, porque el Partido Colorado es uno para gobernar, o, si son varios, está usurpando una función que no le corresponde, porque arrebató entonces a quien tenía la mayoría del electorado, por un artificio de la ley de Lemas, un cargo que no le pertenece.

(Interrrupciones)

Hay aquí cincunta y cuatro señores Diputados colorados. Vamos a ver: ¿qué han hecho? Han esperado la huelga. ¿Qué están haciendo? Esperando la huelga. ¿Para qué? Para, producida ésta, empezar a mover la máquina de los resortes mayoritarios y decir: "¿Ven lo que les decíamos? Aquí está el pueblo angustiado y aquí está la catástrofe que previmos y después de esta catástrofe nosotros hemos resuelto el problema. Lo hemos resuelto pero previamente le quisimos hacer pagar a la población de Montevideo el acto de independencia que tuvo al salir de los marcos partidarios para defender sus economías enmagrecidas por la carestía de la vida."

(Apoyados)

—"Queremos la revancha política; queremos la huelga; hagamos todo lo posible para que se produzca o no hagamos nada; por comisión o por omisión. ¿Hay aquí un proyecto? Es inconstitucional", —acepto la discusión del punto— Pero hay aquí otro: un préstamo, que fué defendido en su tenor literal, porque es idéntico, por Manuel Rodríguez Correa, Ministro batllista. Y yo digo: ¡qué bien quedaría el batllismo si después de negarse a votar este proyecto por inconstitucional dijera que también es inconstitucional el préstamo, para volver a negar, como lo hizo en la tasa del transporte y en los aumentos de pasaje, la palabra de Rodríguez Correa que aquí dijo que no se elevarían y sin embargo fueron elevados.

(Interrrupciones)

—Doble negación. O es constitucional entonces para resolver en los problemas de los municipios y se votó bien, y es constitucional ahora el préstamo y votaríamos bien adjudicándolo, o era inconstitucional entonces y el propiciador de la inconstitucionalidad —que según las palabras del señor Representante, se metió la Constitución en el bolsillo— era el señor ingeniero Manuel Rodríguez Correa.

Señor Presidente: las cosas claras y el chocolate espeso. A jugar con las cartas sobre la mesa.

(Interrupciones)

—Nuestro partido está dispuesto a votar este proyecto. Si este proyecto no tiene andamiento, —y comprende las reservas, aunque no las comparto, que en el orden constitucional puedan hacerse a este proyecto de ley— está dispuesto a votar un préstamo con la convicción más absoluta de que es la única medida que asegurará el pago de los salarios obreros, porque yo hago fe en las palabras del señor Intendente que, ——con números a la vista, proporcionados por él mismo en este cuadro que tengo en mis manos— habla de la imposibilidad de pagar. Entonces, sabiendo que no hay solución de fondo que rinda en quince días y que debe seguir todo un trámite en lo municipal, en el Tribunal de Cuentas y en el Parlamento para arbitrarse, digo también que antes de buscar ganar una batalla después de perdida, a costa de los sufrimientos de la población, estoy dispuesto no a arrojar una cortina de humo sino a buscar un préstamo honorable que le asegure al Municipio la posibilidad de pagar estos salarios, mientras las mayorías que debieron haber actuado estaban silenciosas en la parálisis de la complicidad con la huelga.

Nada más, señor Presidente.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: yo no voy a seguir al señor Representante Flores en ese impulso que ha tenido en la parte final de su discurso y en esa descripción que nos ha hecho de una verdadera conspiración prohuelga, donde están en combinación, aparentemente, los ediles de la Junta Departamental de Montevideo de nuestro partido, el Tribunal de Cuentas y los propios Diputados batllistas que nos sentamos en esta Cámara. Quiero señalarle que el otro proyecto al que él hizo referencia, que se relaciona con la contratación de un préstamo, es también tan inconstitucional como éste que estamos estudiando.

En el artículo 4º de ese proyecto del doctor Cardoso, que se repite después en el artículo 3.o del proyecto que viene de la Comisión, se establece que los servicios de ese préstamo se atenderá con los recursos que se crearán para sustituir a los que arbitraba el decreto número 7.451. Es decir, que no se crea un recurso; se hace referencia a un recurso futuro que se creará mediante un procedimiento especial que, desde el instante que se dicte está disposición, no está creado y que no se crea conjuntamente con ella.

Y el artículo 76, inciso 2.o, de la Constitución de la República, dice que toda ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional debe indicar los recursos con que serán cubiertos.

Es decir, que existe una disposición que hace referencia al Tesoro Nacional, pero que debe entendérsela analógicamente, con alcance también al Tesoro en lo municipal, donde se establece la prohibición para el legislador de dictar leyes si no se crean, paralelamente, recursos para atender los gastos que esa ley demande. O sea que por las dos vías nos encontramos frente a una inconstitucionalidad.

Decía también el señor Diputado Flores que de cualquier manera hay que autorizar un préstamo, porque los impuestos van a demorar un tiempo para empezar a dar el producto necesario para pagar los jornales.

Compartimos esa posición, y estamos dispuestos, mediante los procedimientos constitucionales que correspondan, a votar empréstitos o préstamos, pero simultáneamente con la autorización de los impuestos necesarios para solventar en forma permanente el problema. Lo haremos en esa forma, y no de otra manera.

(Interrupciones).

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: me voy a referir apenas a una parte del discurso del señor Diputado Flores, declarando que ha sido realmente admirable el enardecimiento del señor Diputado, y voy a señalar que, como esta parte épica de su discurso la ha dicho como Diputado cívico es una lástima que el señor Diputado Flores no sea colorado. Parecería que esos discursos tuvieran algo que ver con esa ascendencia gloriosa que tie-

ne, y que entronca precisamente con la gente de gran arrastre de nuestro partido. Esas galopadas oratorias del presente parece que vinieran de otras galopadas admirables que se han hecho por hombres representativos de la tradición de nuestro partido.

Además, hay una contradicción, probablemente hay una tradición de lo que podríamos llamar un poco arbitrariamente tradición sanguínea. Porque si por algo se caracteriza —y ahora me refiero al señor Diputado cívico— la técnica de la Iglesia Católica, a la que este partido rinde pleitesía, es precisamente por la suavidad y hasta por la mansedumbre con que manejan una tenacidad de hierro, desde luego, pero entonces lo hacen con unas formas realmente suaves y contenidas.

(Interrupción del señor Representante Vasconcellos).

—No confío demasiado, señor Diputado, puesto que dijo que es una tenacidad de hierro. Estoy haciendo simplemente lo que podríamos llamar la crítica de este aspecto francamente insospechado del señor Diputado Flores, en este arrebato y en este golpear que realmente no tendría motivo para eso, si colocáramos el problema en sus verdaderos términos.

El señor Diputado Vasconcellos, en su reciente interrupción señaló algo de lo que yo pensaba decir. El señor Diputado Flores ha hecho un discurso efectista, pero si colocamos el problema al revés nos damos cuenta de eso, precisamente: de que es un discurso efectista.

Empezó diciendo el señor Diputado Flores que eran las 8 y dos minutos, y que después eran las 8 y 27 minutos y que si en este momento la Cámara estuviera votando los impuestos, y luego los hubiera votado el Senado, igualmente habría de transcurrir mucho tiempo antes de que el dinero proveniente de esas soluciones pudiera concurrir a enjugar la urgencia que demanda este pago de salarios.

El señor Diputado no dijo concretamente, que esta es la causa de una huelga que creo que en estos momentos ya está en pleno desarrollo. No lo dijo, ni lo podía decir, porque la huelga que en estos momentos está en pleno desarrollo, tiene otras vinculaciones y otras razones que hacen inoperante toda la urgencia de la Cámara para solucionar el problema parcial del pago de los salarios.

El problema de la huelga ha sido vinculado a otros problemas que nada tienen que ver con éste del pago de los salarios aumentados. Pero naturalmente que para la exportación, a través del discurso del señor Diputado Flores, parecería que nosotros, los representantes solidarios con la política de la mayoría del Gobierno comunal de Montevideo, y por tanto solidarios con las soluciones de la mayoría del Gobierno Departamental de Montevideo preconizara y que fueran rechazadas por este plebiscito en el que triunfó el "no", nos colocáramos, como lo ha dicho él concretamente, como fomentadores de la huelga o como atizadores de un desorden o, simplemente como personas que se gozaran con la perturbación que provoca la huelga.

Lo que ocurre es que este problema del referéndum es, aunque el señor Diputado Flores pretenda negarlo, un problema esencialmente político. El planteo y el desarrollo del problema fué esencialmente político, porque, a pesar de decir el señor Diputado Flores que nada tenía que ver con la política, ahí está toda la historia de la propaganda del plebiscito, en que los adversarios de nuestro partido centraban toda su argumentación en el "lei motiv", diríamos así, de que se trataba de la Intendencia batllista; que eran desaciertos del gobierno batllista.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Ahí están todos los diarios y toda la prensa.

Nosotros, desde nuestra posición política, nos limitaremos a advertir a la población de Montevideo las consecuencias del voto por "sí" y del voto por "no".

(Interrupción del señor Representante García Pintos).

—Pero, lo que resulta evidente, es que los que impulsaron la propaganda del "no", la fundamentaban en el hecho de que se quería recargar a la población de Montevideo con un aumento de dos centésimos el pasaje: lo que se estimulaba y se llevaba a límites inconcebibles e insoportables la política de inflacionismo; y hasta se dijo a la población de Montevideo, —naturalmente que ningún señor Representante va a asumir aquí, en la Cámara, la responsabilidad de esa propaganda— por las radios que propugnaron la solución del "no", y todos lo sabemos, más o menos estas palabras: "Vote por "no", y si alguien le dice que votando por "no" va a ser necesario crear nuevos impuestos, no se asuste; otro plebiscito los volteará".

(Apoyados).

—Repito casi textualmente las palabras de la radio. Invito a cualquiera de los señores Diputados que me están oyendo, a señalarme un discurso, una línea, o una manifestación, en la que los propulsores del "no" desautorizaban esa propaganda que además de ser una falsedad, era un disparate, porque todo el mundo sabe que contra los impuestos que pueda votar la Cámara, no existe el recurso del plebiscito. Nadie dijo en ese momento que aquello era una exageración, que era una deformación o una falsedad de la propaganda.

Naturalmente que no podemos responsabilizar a ningún partido ni a ninguna persona por esa circunstancia, pero estamos obligados a tomar el conjunto de cosas que impulsaron la propaganda del "no" y ese es uno de los elementos más importantes.

La población de Montevideo que concurrió a votar por el "no", lo hizo casi unánimemente en el entendido de que, derogando el aumento del pasaje, habría otra solución, pero no habría impuestos. Además, sabido es, señor Presidente, que, estimulado por la demagogia de estos últimos tiempos, que llega a alarmar, hay un concepto público en el hombre medio de que el Gobierno es una cosa milagrosa, de que el Gobierno puede sacar en cualquier momento de cualquier parte, de no sé qué caudales escondidos, todo el dinero que necesite, sin que para ello sea preciso cargar impuestos.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—...porque de lo contrario no hubiera sido posible que esa circunstancia del "no" se hubiera producido en la forma que se produjo.

Ahora bien el problema que tiene el señor Diputado Flores y que, seguramente, tendrán todos los señores Diputados que estuvieron en la posición de propulsores del "no", es evitar aparecer en la tremenda contradicción, a pocos días de una propaganda entendida como una propaganda contraria a los impuestos, de verse en la obligación de crear impuestos, porque no hay otra manera de solventar el problema.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Además, señor Presidente, esta solución y otras soluciones dilatorias, tienden a esa circunstancia.

Decía al principio que el argumento del señor Diputado Flores es efectista, porque si quisieran asumir la responsabilidad de crear los impuestos, como se lo hemos oído decir en la Cámara al señor Diputado Flores "sí; vamos a crear impuestos a los ricos y no a los pobres", en este momento era por donde se debía de haber empezado.

(Interrupción del señor Diputado Flores. — Campana de orden)

—Deberían de haber empezado, señor Presidente, por traer las soluciones y entonces, como muy bien lo ha dicho el señor Diputado Vasconcellos, una vez que ellos hubieran asumido la responsabilidad ante la opinión pública de crear impuestos mejores, más sanos y más prudentes que los que pudiera haber ideado el Gobierno Comunal de Montevideo, entonces no habría ningún inconveniente en votar todas las soluciones transitorias para darle tiempo a estudiar un proyecto.

Pero lo que es claro, señor Presidente, es que se quiere emplear la dilatoria y además se quiere poner al Intendente de Montevideo para que sea él quien ejecute esta solución, que es realmente una solución de paños tibios.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Lo único que queríamos hacer presente en esta circunstancia es la nueva forma como se pretende eludir la responsabilidad de crear los recursos que sean necesarios. Creemos, señor Presidente, que la Junta Departamental de Montevideo, que tiene a estudio el último mensaje del Intendente Municipal podrá resolver enviar al Parlamento el pedido correspondiente para crear esos impuestos, porque, naturalmente, la mayoría de la Junta Departamental de Montevideo, tiene la obligación constitucional de hacerlo.

Quienes habrán de resolver ese problema, han de ser las mayorías formadas para determinar primero el modo cómo se hizo el referéndum; y, segundo, los partidos que con su prédica y con su influencia determinaron el resultado negativo de esta medida.

En una palabra, señor Presidente, y para decirlo de una manera sencilla, para que todos lo comprendan como lo está comprendiendo el pueblo, el señor Diputado Flores en su discurso hacía un poco las del tero: aquí pegaba los gritos pero en otro lado ponía los huevos.

(Murmullos).

—Nada más.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — No por lo del tero.

Si el señor Diputado Lepro, que por su pasaje en la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura parece tan afecto a los símiles camperos...

(Interrupción del señor Representante Lepro).

—...y me compara con el toro, yo diría, usando los símiles de él, que el señor Diputado hace las del avestruz que mete la cabeza en un pozo cuando se ve venir la tormenta.

(Murmullos).

—El señor Diputado Lepro —y me voy a referir nada más que a esto en mi intervención— insiste en que yo he querido o que hemos querido los que estábamos en el "No", hacer un problema político del referéndum. Es un error manifiesto: quienes han hecho un problema político del asunto plebiscito han sido los integranets del sector del señor Diputado Lepro. Las mismas palabras pronunciadas hoy por el señor Diputado Vasconcellos lo demuestran: "Este es el resultado del plebiscito"; me parece que cae de su peso.

Por otra parte, yo decía al señor Diputado Lepro que ese es un argumento "boomerang", esa arma arrojadiza que largada vuelve a su punto de partida: porque si esto se hizo problema político y lo del plebiscito fué un problema político, ha quedado el batllismo como no digan dueñas en el orden político, porque si hubiera movido todas las presuntas huestes que dice tener, el plebiscito no hubiera sido ni carrera para el batllismo.

De manera que si es asunto político, el señor Diputado Lepro está confesando un fracaso batllista. Pero los que como nosotros creemos que no fué un asunto político, y que el pueblo se pronunció libremente fuera de los marcos partidarios, lamentamos mucho que no hubiera sido una derrota batllista, porque nos hubiera gustado derrotar, tan siquiera una vez, a un adversario tradicional.

Ahora, en lo que se refiere al aspecto de mis galopeadas histórico - literarias, confieso que la vehemencia que pongo en estas palabras son el producto de la angustia que advierto en las clases de Montevideo que van a carecer del transporte.

Yo no tengo por qué responder a ningún atavismo en el orden tradicional; me considero plenamente libre para juzgar los asuntos históricos desde mi punto de vista, desde mi ángulo personal sin que pesen sobre mí, atavismos que, por otra parte, para informe del señor Diputado Lepro, son bipartitos: podía tener atavismos por el otro lado también, pero no rehuso ninguno de los dos: acepto los dos, me siento muy feliz de tener esas dos tradiciones que hicieron mi país. Pero en este problema no estamos discutiendo si la tradición debía ser esta o aquella, sino que estamos discutiendo un problema concreto.

El señor Diputado Lepro debe saber que si hoy se carece de transporte en Montevideo, y si mañana no tenemos transporte en Montevideo, es porque además del problema disciplinario en CUTCSA hay un problema de salarios impagos, que quienes podían haberlo resuelto no lo resolvieron, a pesar de tener los votos necesarios.

(Interrupciones. — No anotados).

—Si ellos no han tenido tiempo en estos días para arbitrar recursos, allá ellos; si hay discrepancias internas, allá ellos; pero quede claro que aquí somos minoría frente a cincuenta y cuatro votos colorados que podían dar la solución inmediata del problema.

Nada más.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Simplemente para decir que cuando hice esta incursión histórica a propósito del señor Diputado Flores, no tenía el ánimo de hacerle la filiación, ni tampoco su prontuario. Simplemente era una explicación que yo me daba para justificar los gestos, para mí nuevos, del señor Diputado Flores; a esa manera de expresar su angustia, que según parece le oprime, en una forma un poco vehemente. Esé fué el motivo de mi incursión. No he querido hacer otra clase de alusión. Y, por otra parte, me explico perfectametne que esté orgulloso de su ascendencia por cualquiera de las dos ramas.

Eso era, señor Presidente, y a ese título, lo que me movió a hacer esta pequeña aclaración.

Muchas gracias.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de un pedido de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Ferrer Serra solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y seis: *Afirmativa*.

20

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: en la orden del día de la sesión de ayer figuraba, en cuarto término, un proyecto por el que se solicitaba la autorización necesaria para que el Banco Hipotecario del Uruguay pudiera emitir una nueva serie de títulos por valor de $ 100:000.000.00.

En el día de ayer consulté a algunos Diputados con experiencia en cuanto a los misterios que para mí presenta el Reglamento de la Cámara, y me dijeron que automáticamente, por haber sido votado en la última sesión de junio por una mayoría especial, iba a figurar en la orden del día de la sesión de hoy, con una colocación determinada. Hoy me encuentro con sorpresa que ha desaparecido de la orden del día, y luego me explicaron algunos funcionarios que efectivamente se había hecho así de acuerdo con el Reglamento.

Deseo llamar simplemente la atención de los señores Diputados en el sentido de que este asunto es realmente urgente, y que cuando hice el pedido a nombre de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios en la última sesión de junio pasado, expresé que él tenía entidad y urgencia suficientes como para ser solicitado su tratamiento con urgencia inmediata.

Por esas razones me permito hacer moción para que el referido asunto sea incluído en la orden del día de la sesión de mañana, si fuera posible en primer término, o en el lugar que le corresponda, sin el ánimo de perturbar la marcha de los otros asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Fabini, para que el asunto referente a la autorización al Banco Hipotecario para emitir una serie de títulos por valor de $ 100:000.000.00, sea incluído en la orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota).

—Cincuenta y nueve en sesenta y uno: *Afirmativa*.

21

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Oportunamente solicité del Contralor de Exportaciones e Importaciones, algunos informes los que han sido evacuados de manera incompleta.

En la respuesta se insiste, en diversos apartados, en la remisión de los anexos II, III, IV, V, VI y VII, que enumera como elementos indispensables para entender los informes que se suministran por nota. Me ha llegado la nota, pero no estos anexos que estimo indispensables para aclarar los informes que se me remiten.

Solicitaría, en consecuencia, que por la Mesa se pida al Contralor de Exportaciones e Importaciones, por intermedio del Ministerio que corresponda, los anexos a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

22

Continúa la consideración del asunto relativo al pago del aumento de sueldos y jornales al personal de AMDET y CUTCSA.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: el señor Diputado que rompiera fuego en nombre de su sector político para enfrentar la posibilidad de una solución por parte de la Cámara, para la obtención de recursos a fin de pagar los aumentos de salarios de los obreros de los transportes urbanos, afirmaba que este debate era una consecuencia directa de los resultados del referéndum. Yo digo que sí: que lo que es una conducta directa de los resultados del referéndum es la enconada y dolorosa oposición a encontrar soluciones en el día de hoy por parte de los Diputados del sector batllista.

Se argumenta que la oposición se hizo fundamentalmente porque no se ofrecieron soluciones serias, y que ello ilustra la prédica que desde las radios y desde la prensa los partidarios del SI en el reciente referéndum proclamaron. En verdad, cuando se afirma que se quieren soluciones responsables se confunde, tras la cortina de humo de la responsabilad, el que no se quieren soluciones a no ser a costa del pueblo. En primer término, porque pretendieron colocar a la población de Montevideo en la falsa disyuntiva de aumento de boletos, es decir, de en-

carecimiento de la vida o rebaja de los salarios, cuando por una política de las clases dominantes del país en la cual le va una responsabilidad de fondo al sector político que sostiene esto, el proceso de encarecimiento de la vida ha ido verticalmente en un ritmo ascendente que hiciera que el propio año 1949 los técnicos de la Administración Nacional de Puertos, en un informe no publicado, establecieran que el promedio de vida de una familia de cuatro personas en el Departamento de Montevideo reclamaba 352 pesos como ingresos.

A pesar de esa realidad de encarecimiento de la vida, propugnaron por todos los caminos el aumento del boleto, y luego, cuando fueron derrotados por la voluntad del pueblo, cuando fueron derrotados en forma terminante el 22 de julio, sostienen otra nueva solución que califican de "responsable": la solución de nuevas cargas millonarias sobre la población de Montevideo.

Confunden responsabilidad con gravar a las grandes masas de la población. ¿Por qué no plantearon el problema del boleto en el terreno del privilegio y de las ganancias millonarias? ¿Por qué no dijeron que se iba por el camino del impuesto —porque hay impuestos e impuestos— a gravar al gran latifundio, que ha realizado ganancias millonarias con la suba vertical del precio de la lana? ¿¿Por qué no dieron que se iban a gravar las ganancias fabulosas que hacen que dieciséis barracas, en un año, con un capital de once millones de pesos, hayan totalizado ganancias de $ 3:500.000.00? ¿Por qué no dijeron que iban a gravar las ganancias fabulosas de las grandes empresas extranjeras en el país, que llevan de la República, como acusan los índices de la Balanza de Pagos, alrededor de quince millones de pesos anuales por diversos conceptos? ¿Por qué no propusieron eso?

(Interrupciones).

—Y no se diga que son impuestos municipales, porque el plan de la Intendencia de Montevideo, posterior al plebiscito, plantea los impuestos en un terreno general para la población.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — En seguida se la voy a conceder aunque no debía de darle la interrupción porque luego de agotarse mi tiempo en debates concediendo interrupciones, su propio sector político, en una actitud sin precedentes en la Cámara, me ha negado una y otra vez la prórroga del tiempo.

SEÑOR AROSTEGUY. — Entonces se la agradezco.

SEÑOR ARISMENDI. — Se habla de impuestos y de soluciones responsables. Entienden por responsabilidad gravar a la población: si hay que pagar el aumento de salarios, dárselo con una mano a los obreros y sacárselo con la otra. Pero no plantean las ganancias millonarias de las grandes empresas, no plantean el Impuesto a la Renta.

(Interrupción del señor Representante Arosteguy. — Campana de orden).

—Lo que propone el Intendente es, al final de cuentas, impuestos que caen sobre toda la República, con cifras de productividad encubiertas, ya que calcula de pesos 12:000.000.00 a $ 14:000.000.00 el producido de impuestos, que el cálculo más elemental determina que redondearán arriba de $ 20:000.000.00.

¿¿No quieren soluciones responsables? Lo que quieren mantener es una política de sostener el privilegio a una oligarquía multimillonaria que en el momento actual tiene ganancias fabulosas en el país y a la cual no la gravan, negándose a aceptar impuestos sobre la transferencia de fondos de capitales extranjeros; y cuando un Frigorífico Swift, o un Frigorífico Artigas amenazan con paralizar la faena para no cumplir los laudos de los consejos de salarios, corren presurosos a ofrecer recursos del gobierno en lugar de aplicar la ley y adoptar una actitud enérgica y firme a ese respecto.

(Interrupción del señor Arosteguy. — Campana de orden).

—Se habla de soluciones responsables cuando la irresponsabilidad ha reinado por excelencia en la administración de AMDET, patrocinadas por la Intendencia Municipal de Montevideo y con una posición dirigente del sector político que invoca la responsabilidad.

Aquí nos pidieron millones de pesos, declarando que la existencia de coches en la Compañía Tranviaria de Montevideo, era de cuatrocientos cincuenta, al mes, tenían un centenar de coches circulando por las calles de Montevideo. La Cámara, a diferencia de lo que dijo la prensa batllista de que el aumento del boleto era para adquirir los trolley - buses y los autobuses agregados al tráfico montevideano, le entregó en Deuda Pública alrededor de pesos 14:000.000.00 para hacer esas adquisiciones. De la cantidad de coches comprados, como es de información pública, poco más de un centenar circularon, y en los talleres de AMDET utilizan unos coches para quitarles las piezas para otros coches.

(Interrupción del señor Representante Malet. — Campana de orden).

—Esa es una orientación general de irresponsabilidad en la conducción de una política.

(Diálogo de los señores Representantes Malet y Arismendi. — Campana de orden).

—Supongo, señor Presidente, que se me descontará el tiempo...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Malet no puede interrumpir.

Puede continuar el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Hablaron, afirmaron que dependía del aumento del boleto la situación de los salarios y la ley de Consejo de Salarios, sabiendo que eso contradecía toda la conducta política de quienes lo sostuvieron, contradecida, en primer término, por la actitud de dirigentes caracterizados en ANCAP, provocando la huelga de los obreros por sus persecuciones sistemáticas, negándose a cumplir hoy los propios compromisos realizados a través del Ministerio de Industrias y Trabajo con los obreros de ANCAP.

Todos los aumentos que lograron los obreros del transporet urbano de Montevideo, los obtuviern a pesar de las actitudes de la Intendencia Municipal en todo ese proceso.

¿¿Pero quiénes son los defensores, en el último momento, de los obreros del transporte? Los que promulgaron la ley prohibiendo la huelga en los servicios públicos para quitarles el arma de la huelga a esos propios obreros que combatían por el aumento de salarios. Y si no la han podido aplicar, ha sido porque la actitud combativa, sistemática de los trabajadores del transporte impidió esa violación constitucional significada por la ley de la prohibición.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Yo he dado al señor Diputado, en otros debates, multitud de interrupciones. Es mi costumbre. Pero luego de la actitud del sector batllista de negarme una y otra vez la prórroga del tiempo, pienso utilizarlo íntegramente en mi exposición.

Hablan de la defensa de los Consejos de Salarios, y fueron en primer término prohombres industriales del batllismo, como el ingeniero Mauri vinculado a uno de los órganos de prensa más caracterizados del batllismo, con el señor Sapelli, los que encabezaron la ofensiva contra los Consejos de Salarios desde los órganos de prensa de la Cámara de Industrias; y fué desde el Ministerio de Industrias y Trabajo el ex Ministro señor Fariña, quien propuso restingir la ley de Consejos de Salarios, proponiendo un super Consejo de Salarios, quitándole prácticamente sus características.

Todavía está en la memoria de todos la huelga gráfica, en que se unieron las patronales de los diarios contra los obreros gráficos y canillitas, a pesar de los profundos pleitos políticos que dividían al país en ese instante, paralizando un frente de conjunción de fuerzas contra una situación política, y colocando los interess patronales por encima de los intereses políticos que decían defender y que sostenían.

(Interrupciones).

—Lo que se sostiene aquí es la negativa a buscar todo tipo de soluciones que no sea a costa de la población de Montevideo. Ni gravámenes al privilegio, ni medidas circunstanciales como esta que se propone para encarar los aumentos de boleto. Es, como se ha dicho, la venganza de una orientación política contra la victoria del pueblo de Montevideo el 22 de julio.

SEÑOR SORHUETA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — El señor Diputado Arismendi sostiene que hay un propósito deliberado de crear una situación de perturbación social porque no tenemos el ánimo dispuesto a gravar al privilegio. En esa feliz coincidencia en que intervino el Partido Comunista, con cívicos, independientes y otros sectores...

(Interrupciones).

—... el slogan y el fundamento de todos los editoriales y de la prédica realizada era que se buscaba gravar a los ricos, que debían absorber los mayores costos los pudientes. Esa sugerencia que hicieron, ¿por qué no la traducen en ley?

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Voy a contestar al señor Diputado Sorhueta, y después, si me alcanza el tiempo para dar la interrupción y contestar en la media hora, se la daré al señor Diputado Vasconcellos.

¿Por qué no la traducen? En primer término, nosotros hemos hecho proposiciones en el seno de la Junta Departa-

mental, hemos hecho proposiciones una y otra vez aquí, y cuando se realizó el debate en torno al problema del referendum, en el que participé personalmente en nombre de nuestra bancada, dijimos que estábamos dispuestos, y que proponíamos medidas especificadas, enumerábamos cinco o seis posibilidades concretas de obtener cifras mucho mayores para atender los aumentos de boleto, e ir a un real mejoramiento del transporte. Dijimos que con poner un modesto diez por ciento sobre las transferencias de fondos de los capitales extranjeros y las remesas de los Directores de empresas, etc., en el país, y las utilidades de las agencias telegráficas, se tendría alrededor de dos millones de pesos, casi tanto como la cifra del contrato de préstamo. Dijimos que con extender el impuesto a las ganancias elevadas a los establecimientos agropecuarios, se obtendría una cifra de más de cinco millones de pesos, y ya estaríamos superando lo que se necesita en este proyecto de ley. Dijimos que si se establecía un mínimo de impuesto a la renta, gravando a las personas físicas y jurídicas con un ingreso mayor de $ 800.00, con una escala ascendente partiendo de cifras mínimas era posible obtener más de diez millones de pesos. Dijimos que con un aumento escalonado promedial de tres por ciento sobre las tasas actuales de los impuestos a las ganancias elevadas, era posible obtener una cifra de arriba de los cuatro millones de pesos.

Podíamos hablar del impuesto al mayor valor de los arrendamientos; podíamos hablar del impuesto especial sobre las ganancias del gran comercio importador. Cualquier solución que proponga cualquier sector político en este terreno, se encontrará siempre con nuestra orientación.

(Interrupciones).

—Hemos combatido la orientación impositiva del Presupuesto nacional, que hace que alrededor del 80 o|o del Presupuesto se financie con impuestos al consumo, de acuerdo a técnicos oficiales hasta ayer, como el contador Faroppa, o a la imposición del tipo de la Intendencia de Montevideo, que en breve tiempo ha pasado de una recaudación de 12 millones de pesos a 30 millones de pesos, sobre la base de una imposición directa sobre las grandes masas populares del Departamento.

Entonces, a nosotros, no nos encuentran en ninguna contradicción de conducta. Estamos contra el aumento del boleto; estamos por los aumentos de salarios; estamos porque se grave el privilegio; y si hay contradicción de conducta está en el sector del señor Diputado...

(Interrupciones).

—... que si bien postula teóricamente impuestos al latifundio —a los cuales se opone el sector herrerista— ha tenido durante años y años el Gobierno de la República, ha participado en veinte convenios políticos de dirección, y la propiedad de la tierra en lugar de parcelarse, sigue concentrándose en grandes latifundios.

En segundo término, porque planteando teóricamente —sin llevarlo nunca a la práctica como Gobierno— el impuesto al latifundio, se niegan al impuesto a la renta, cuando ello llevaría a un gravamen a las ganancias de los grandes capitalistas y de las grandes fortunas, o se niegan terminantemente —renunciando de todas sus tradiciones políticas— a gravar al capital extranjero, inclusive con un modesto impuesto interno que proteja a la industria nacional, porque los convenios internacionales con los Estados Unidos les ha quitado esa bandera de las manos, haciéndolos retroceder de toda la política proteccionista y de desarrollo de la industria nacional en la materia.

Quienes están en contradicción de conducta son los representantes del sector del señor Diputado Sorhueta, que mientras hacen una demagogia de tipo social, postulan por un lado leyes prohibiendo las huelgas en los servicios públicos, llevan a una situación terrible a los trabajadores de los entes autónomos y de las empresas del Estado.

(Interrupción del señor Representante Malet. Respuesta del orador).

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me concede una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Cuánto tiempo me queda, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Diez minutos, señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Le concedo la interrupción, señor Diputado Vasconcellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No voy a entrar al terreno de las calificaciones en materia de demagogia, porque en ese sentido reconozco la autoridad del sector comunista sobre la materia. Simplemente, quiero señalar unas afirmaciones que se han hecho en el seno de la Cámara que, evidentemente, están en violenta contradicción.

Por una parte, el señor Diputado Arismendi dice que el batllismo ha intentado tomar todas las medidas reaccionarias para evitar las huelgas y las manifestacionse obreras y, por otra parte, el señor Diputado Flores, que en este caso está consustanciado con la opinión fundamental que se sostiene por los otros sectores en la misma materia, nos ha descripto un panorama trágico en el que estamos confabulados para propiciar huelgas en los servicios públicos, desde la Intendencia Municipal de Montevideo, los Ediles, el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Diputados.

Es evidente que estos dos compañeros de camino en esta jornada están mirando hacia puntos distintos y están poniendo a nuestro partido en situaciones absolutamente distintas uno y otro.

Era bueno y conveniente señalar esta posición.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR SORHUETA. — ¿Me permite una pequeña interrupción, señor Diputado?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Creo que el señor Diputado comunista, después de la exposición que ha hecho, aparece denunciando ese pacto feliz anterior al 22 del mes pasado, porque en los editoriales de los diarios que sostenían la conveniencia de votar por "no", se decía que sin duda habría que buscar soluciones impositivas, que con palabras no se iba a resolver el problema. Lamentablemente, el señor Diputado comunista quiere resolverlo de esta manera, pues ha hecho un repaso de muchas fuentes imponibles y se conforma con un remiendo legislativo como el que tenemos sobre las bancas.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Voy a contestar en dos tiempos. En primer término al señor Diputado Vasconcellos.

El señor Diputado expresa que estamos en contradicción con el señor Diputado de la Unión Cívica que impugnó la actitud del sector batllista, porque nosotros mostramos al Batllismo en una serie de actitudes contra las huelgas y contra las manifestaciones de lucha de la clase obrera y el señor Diputado Flores lo acusaba de ser el promotor de la huelga. Yo no quito ni pongo ley en una materia; no declaro que mi pensamiento sea totalmente coincidente con el señor Diputado Flores, pero digo que aún la posición del señor Diputado Flores podría lógicamente plantearse. ¿Por qué? Porque lo que hace el sector del señor Diputado es provocar la huelga, vengándose de los obreros y vengándose de la población de Montevideo, vengándose de los obreros porque se niega a buscar soluciones al justo aumento de salario de los obreros y a su justa reclamación que no sean por la vía del aumento del boleto o del gravamen a la población de Montevideo.

(Interrupción del señor Representante Vasconcellos).

—Yo tomo como del señor Diputado las actitudes del gobierno de su Partido.

En segundo lugar, vengándose de la población, porque quiere lograr en la práctica lo que no pudo conseguir en el plebiscito: contraponer los intereses de los obreros del transporte con los intereses del conjunto de la población de Montevideo.

Es justa, señor Presidente, la posición de los obreros del transporte pidiendo aumentos de salarios y es justa la posición de la población de Montevideo negándose a pagar el aumento de los boletos.

(Interrupción del señor Representante Vasconcellos).

—¿Por qué es justa esta posición? Porque existen recursos para resolver los problemas de los aumentos de salarios, inclusive tomando el camino de la investigación de las empresas, pues no es posible que $ 33:000.000.00 que entraron en el año 1950 por la simple percepción de los boletos en el Departamento de Montevideo, sean absorbidos totalmente por los gastos de las actuales empresas, restándoles márgenes absolutos de ganancias.

Pero el señor Diputado Sorhueta dice que yo me contradigo porque apoyo este proyecto transitorio cuando creo que existen soluciones de fondo. Yo apoyo esta solución transitoria porque asegura a los obreros del transporte en Montevideo sus aumentos de salarios —aunque creo que las empresas pueden pagarlos— hasta fin de año y porque, además, si yo propusiera aquí un impuesto a la renta, un impuesto a los capitales extranjeros, un impuesto mayor a las ganancias elevadas, los primeros que votarían en contra serían los Representantes del sector del señor Diputado Sorhueta.

(Interrupción del señor Diputado Sorhueta).

—Si nosotros tuviéramos una representación que pudiera decidir por sí misma, seguramente que los señores Diputados verían aplicadas las medidas contra los privilegios...

(Interrupciones).

—No habría privilegios, no habría capitalismo, no habría grandes empresas explotadoras...

(Interrupciones).

—... no habría penetración permanente del capital extranjero, no habría esquilmamiento de la población de Montevideo y de la República.

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna).

—Señor Diputado Bianchi Altuna dice: "No habría cadenas". El mismo cuento de siempre: cada atentado que se ha registrado en esta Cámara contra la población y contra la clase obrera, se ha hecho esgrimiendo la bandera lel anticomunismo, bandera que ha servido, no sólo para aprobación de la ley de prohibición de las huelgas, sino también ahora para tratar de justificar el desbarajuste administrativo de la AMDET culpando a los obreros de romper los coches, como ha dicho hace un instante un Diputado batllista.

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna).

—Termino, señor Presilente. Si esta noche no sale una solución para el problema de los obreros del transporte, se demostrará una vez más que se quieren soluciones únicamente a costa de la población y que todo lo que se dijo acerca de la defensa de los aumentos de salarios fueron palabras vanas para justificar una campaña electoral.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: mi propósito es hacer esta noche todo lo que de mí dependa para que salga una solución financiera que permita abonar al personal de CUCTSA y AMDET los aumentos de salarios.

Es evidente que, después de la declaración hecha, en nombre de su sector al parecer, por el señor Diputado Vasconcellos, la autorización para la emisión de bonos municipales no tendrá la mayoría requerida por la Constitución. Adelanto, en consecuencia, desde ya, que al finalizar mis palabras, que trataré sean breves, propondré que se tome como base de discusión el proyecto inicial presentado por mí a la Cámara, sobre autorización al Municipio para contratar un préstamo bancario, dejando de lado por ahora, hasta que venga la solicitud municipal, el aspecto de la emisión de bonos municipales, y manteniendo, repito, la proposición del préstamo que es indiscutiblemente constitucional...

(Apoyados).

—...como resolución adoptada por el Parlamento, a su propia iniciativa.

Consecuente con el propósito inicial que he declarado, voy a detenerme lo menos posible en los aspectos cálidamente polémicos que han caracterizado el debate de esta noche. Pero siquiera sea como punto de arranque del planteamiento en el terreno financiero, que voy a hacer dentro de un instante, tengo que decir que en el plebiscito del 22 de julio triunfó el criterio de que los justos aumentos al personal de CUTCSA y de AMDET, no debían financiarse con el aumento del boleto, por una consideración muy sencilla, que yo tuve ocasión de expresar hace pocas tardes aquí: el criterio de que no era posible admitir que el justo aumento a los salarios de determinado sector de trabajadores, fuera financiado a costa del salario de otros sectores de trabajadores, en muchos casos más modestos aún que los trabajadores del transporte, sectores que integran, en gran parte, la gente que tiene que viajar en ómnibus y en tranvías. Triunfó el criterio de que un servicio público de la índole del servicio del transporte metropolitano, no debe ser costeado totalmente por los usuarios; que, por lo menos en buena parte, debe quedar a cargo de otras fuentes, de otras fuerzas económicamente mejor habilitadas para ello; criterio éste —es conveniente que lo digamos al pasar— que coincide con el que sostuvo hace un tiempo el actual Diputado señor Batlle Pacheco cuando, atraído por la financiación de los servicios de transporte, creo que en Sud-Africa, recomendó que se estudiase ese tipo de solución, es decir, que el servicio de transportes colectivos no estuviese totalmente financiado a costa de los usuarios, que en la inmensa mayoría de los casos son integrantes modestos de la población de la ciudad.

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna).

—Pero, además, aquel pronunciamiento plebiscitario tuvo un sentido simbólico, por decirlo así, que no es posible desconocer: fué la primera oportunidad que tuvo el pueblo de Montevideo, y a través del pueblo de Montevideo el pueblo de la República, de pronunciarse contra una política de encarecimiento incesante del costo de la vida. Se pronunció contra el aumento a un consumo —porque era un consumo necesario para el pueblo— la primera vez que pudo hacerlo, porque, desgraciadamente, antes no tuvo ningún referéndum para pronunciarse contra el aumento del pan, o de la leche, o del azúcar, o del café, o de todo.

Se realiza el plebiscito y entonces llega este momento, el de encontrar las soluciones financieras sustitutivas de aquellas dejadas sin efecto por el plebiscito. Y, repitiendo algo que tuve oportunidad de decir en el seno de la Comisión de Asuntos Departamentales integrada, y en el terreno del más elemental sentido común, se le ocurre a cualquiera que hay dos clases, de soluciones financieras: que una comprende a las soluciones inmediatas, a las soluciones provisionales, y la otra, a las soluciones mediatas o definitivas.

Ya que menciono estas dos clases de medidas me pregunto, respondiendo a algo que se dijo en la Comisión, que se ha dicho en la prensa y que se ha insinuado con bastante claridad en la tarde de hoy: ¿Es que alguien presenta este tipo de soluciones como definitivas? ¡No!: nadie lo ha presentado. Eso es inexacto, como otras cosas: es inexacto y es desleal, al mismo tiempo.

Y puede prescindirse, digo —continuando el hilo de mi exposición— de las soluciones provisionales? ¿Quién puede sostenerlo con visos de seriedad? Lo demostró en forma casi gráfica el señor Diputado Flores: si hoy mismo quedara convertida en ley una iniciativa tendiente a dotar al Municipio de Montevideo de los recursos sustitutivos del decreto derogado, ¿con eso quedaba solucionado el problema del pago del aumento de salarios durante algunos meses? De ninguna manera; eso lo sabe todo el mundo.

Pero la necesidad de encarar soluciones inmediatas o provisionales, o soluciones mediatas o definitivas después, no lo decimos solamente nosotros: lo ha dicho con claridad, casi con angustia en el seno de la Comisión, el señor Intendente Municipal de Montevideo.

(Apoyados).

—Consta en la versión taquigráfica.

Pero ha dicho más el señor Intendente, manifestándose de acuerdo con nosotros, naturalmente, que esas soluciones requieren tiempo. En lo único que él insistía una y otra vez, era en la necesidad de que los plazos fueran los más breves posibles, pero comprendía, naturalmente, que nosotros no podíamos abocarnos a las soluciones definitivas hasta el momento en que estuviéramos habilitados para ello, es decir hasta el momento en que nos llegara el mensaje correspondiente, originado en el Gobierno Departamental de Montevideo.

(Apoyados. — Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna).

—¿Es que acaso, por otra parte, patrocinar, proponer, defender como lo hacemos nosotros, con todo calor, esta solución transitoria del préstamo, a la que me voy a limitar ahora, significa desentenderse de las otras medidas de fondo y de tipo permanente? ¡De ninguna manera! Nadie lo ha dicho, tampoco. De tal modo que es también inexacto y es también desleal decir que con esto pretendemos cubrir con cortinas de humo posiciones equívocas, que nos llevarían a cruzarnos de brazos ante las soluciones definitivas que se nos propongan. Eso, de ninguna manera: las estudiaremos. Si consideramos que hay impuestos buenos, los votaremos favorablemente; si consideramos que hay malos, pues los votaremos negativamente.

(Interrupción del señor Representante Pravia).

—Tampoco es posible la solución de la simultaneidad. No es razonable —vamos a colocarnos en este terreno— exigir el trámite simultáneo, porque se produciría la misma situación a que hace un instante aludía y cuyo absurdo demostraba, el señor Diputado Flores.

Aún cuando simultáneamente se sancionaran las soluciones, estamos en que es necesaria la provisional y como la otra no puede ser adoptada por nostros, estamos ante la imposibilidad material de adoptarla porque el Municipio no nos ha pedido los impuestos que necesita, entonces tenemos que llegar a la conclusión de que el único camino lógico, razonable y leal es proporcionar al Municipio de Montevideo la solución financiera de emergencia, o transitoria.

SEÑOR GOYENOLA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GOYENOLA. — El señor Diputado asegura que no es leal el hecho de que la Cámara no acepte el proyecto que está en debate.

Entiendo que este proyecto, para que tenga seriedad y lealtad, tiene que ser financiado porque, como lo ha dicho el señor Diputado cívico, el Municipio no tiene recursos para pagar las obligaciones del préstamo. La Comisión aceptó esa afirmación del señor Intendente Municipal. Siendo así ¿cómo puede ser que la Cámara le ponga a su disposición un presunto dinero? ¿Quién se lo puede prestar si la misma Cámara declara que el Municipio no tiene fondos? Además, ¿cómo podría esta Cámara hacerle creer a los obreros que la Intendencia puede disponer de un dinero que nadie se lo va a prestar? ¿Puede haber quien crea que existen prestamistas dispuestos a dar dinero en blanco sin la seguridad de que hay una ley que respalde las obligaciones qué ese préstamo va a crear?

De manera que para mí la lealtad radica en plantear claro el problema.

El Parlamento, al crear la posibilidad de que el Municipio disponga de dinero, debe decirle claramente que ese dinero se le entregará porque dispondrá de los recursos para pagar la amortización y los intereses, porque de lo contrario no hay más que una apariencia de préstamo y entonces el Municipio seguirá endeudándose más.

Es necesario destacar, además que hay aquí una violación al principio constitucional de la autonomía municipal y que todavía no se ha considerado. De este modo se podría seguir manejando a los muncipios en forma indirecta, creándole recursos y diciéndole a los empleados y obreros que si el intendente quiere puede pagar, y prestarse así a todos los juegos demagógicos los partidos que quieran intervenir en los muncipios de la República a su manera. Se podrían así hacer estas cosas que la Cámara está estudiando en este momento: crear fondos que no son tales y que crean en los interesados una falsa perspectiva.

Es lo que quería decir.

SEÑOR CARDOSO. — El señor Diputado se hubiera ahorrado esta intervención si hubiera tenido la precaución de leer el modesto proyecto de ley que presenté a la Cámara. Porque debe saber —le aconsejo que lo lea ahora— que además de afectar al reintegro del préstamo los recursos, que ineludiblemente tendrán que crearse...

(Interrupción del señor Representante Goyenola).

—...para sustituir al Fondo del Transporte, y además de considerar naturalmente que el Gobierno Departamental de Montevideo es un organismo responsable, y no un embrollón, además de eso, hay un artículo 2.o que dice que el préstamo gozará de la garantía subsidiaria del Estado.

Continúo señor Presidente

Este proyecto, para el que pido la atención de la Cámara, desglosado —si es que cabe la expresión—, del proyecto general estructurado por la Comisión de Asuntos Departamentales, tiene además un significado —digo esto entre paréntesis— que no está de más subrayar en estos instantes en que el debate ha tenido estas derivaciones políticas y de cambio de reproches políticos: demuestra lo desleal —y vuelvo a insistir en el calificativo, porque es el adecuado— que fué aquel argumento insistentemente esgrimido de que votar por "no" significaba votar contra los laudos de los Consejos de Salarios. He aquí que los que votamos por no proponemos la solución para que se cumplan los laudos de los Consejos de Salarios.

(Murmullos).

—La solución de la emisión de los bonos que, de acuerdo con la decisión del sector batllista, no podrá ser considerada en la noche de hoy, debe venir propuesta por el Municipio de Montevideo. Yo declaro en este momento que, aunque espero que ha de venir, —porque ése es el deseo del Intendente Municipal, que proporcionó a la Comisión de Asuntos Departamentales todos los elementos de juicio que tuvo en sus manos para que ella pudiera estructurar este proyecto de emisión de bonos municipalés— a pesar de ello tengo en algunos instantes mis dudas, cuando debo tomar en cuenta que, por ejemplo, un hombre tan significativo dentro del sector batllista, como es el señor Diputado Batlle Pacheco, declaró en el seno de la Comisión que él no votará ni un solo impuesto para sustituir a los recursos que quedaron sin efecto como resultado del plebiscito; y cuando el propio señor Intendente Municipal, agrimensor Barbato informó a la Comisión —y creo que no estaba muy alegre cuando nos daba este informe— que algunos de sus propios correligionarios de la Junta Departamental de Montevideo se oponen también a crear impuestos sustitutivos de aquel decreto dejado sin efecto.

Pero estas son consideraciones acerca de lo que podrá ocurrir, y que no sé si ocurrirá. Lo cierto es que el proyecto sometido a consideración de la Cámara por la Comisión de Asuntos Departamentales tiene dos partes: la primera, la emisión de bonos municipales, evidentemente no tiene mayoría esta noche en la Cámara. Tenemos que renunciar a llevarlo a cabo esta noche, porque además se ha planteado un punto de interpretación constitucional que reconozco puede ser y es realmente opinable y discutible.

Pero tiene una segunda parte el proyecto que, ésta sí, puede ser votada en la noche de hoy porque no requiere iniciativa del Gobierno Departamental de Montevideo y porque no requiere mayoría especial de la Cámara: es la del préstamo. Esta solución, además, no vulnera para nada la autonomía municipal, es bueno puntualizarlo. La Cámara —el Parlamento, después de la sanción del Senado—, otorga esta autorización: el Municipio de Montevideo la utilizará o no. Además, la puede utilizar por etapas, si lo considera necesario.

Se ha mencionado aquí que el Presidente del Banco de la República, doctor Zubiría, hizo objeciones o puso reparos, aunque no traía la palabra oficial del Directorio, a este tipo de operaciones de préstamo. Pero tengo la impresión de que esa actitud se vinculaba en gran parte al monto del préstamo mismo. Y como no es absolutamente necesario que la Intendencia Municipal disponga de gólpe de los $ 2:000.000.00, o de los $ 3:600.000.00, como resulta la última cifra de acuerdo con los datos municipales, puede el Banco facilitarle al Municipio de Montevideo préstamos más modestos, más limitados.

Ahora está en manos de la propia Intendencia mandarnos rápidamente el proyecto sobre misión de bonos municipales que respaldaría entonces, —sin dificultades de ninguna clase, o con muy pocas dificultades la de la colocación de esos bonos que parece serían absorbidos por la Caja de Industria y Comercio— que respaldaría un préstamo de mayor entidad aún y que daría la tranquilidad, por varios meses, para el pago de los salarios y sueldos del personal de las empresas de transporte.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que el señor Diputado Cardoso incurre en error cuando afirma que el préstamo puede salir sin los cincuenta votos, incurre en error en dos aspectos

En primer término, en que el préstamo que se contrae, sin fijar los recursos para el servicio del mismo, sería inconstitucional por disposición del artículo 76, inciso 2 de la Constitución de la República.

En segundo lugar, en lo que se refiere al número de votos porque el préstamo implica, a la postre, el establecimiento de impuestos para atender esos servicios. En propio proyecto lo dice así, "afectándose a tal fin los recursos que se crearán para sustituir a los que arbitraba el decreto N.o 7451", etc. Y estos recursos tienen que surgir, lógicamente, por la vía de los impuestos correspondientes, y no sería encuadrado dentro de las normas constitucionales el que nosotros votáramos en forma desglosada hoy un préstamo, y mañana o pasado mañana los impuestos para atender sus servicios, porque si este procedimiento se adoptara, sería sumamente fácil violar la disposición constitucional. Una vez que se crea la situación de hecho, el Parlamento se verá en el futuro abocado, forzosamente, a tratar de solucionar esta situación de hecho creada. Por esta vía indirecta, se violaría también el artículo 77 de la Constitución de la República.

Quiero aprovechar esta interrupción para señalar otra cosa. Se dice que la fórmula que se presenta representa la voluntad de aquellos que quieren pagar los salarios y que quienes nos oponemos a esta fórmula transitoria somos quienes no queremos pagar salarios. Eso sí que es profundamente desleal. Lo que nosotros queremos es que las soluciones sean definitivas y que se adopten, conjuntamente con ellas, cuando vengan los impuestos que solucionen en forma permanente la situación creada, en ese instante, sí, los préstamos o los empréstitos que sean necesarios y que cumplan los requisitos constitucionales para que podamos estudiarlos y aprobarlos. No nos oponemos al pago de salarios sino que nos oponemos a medidas transitorias que pagan salarios por tiempo determinado y que postergan el problema definitivo para después.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

Y entre tanto, señor Diputado, mientras no aprobamos la solución definitiva, ¿qué solución nos aconseja?

SEÑOR VASCONCELLOS. — El procedimiento que se está siguiendo por la vía legal de la Intendencia Municipal de Montevideo es el único constitucional para satisfacer este problema.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Cuál, señor Diputado?

SEÑOR VASCONCELLOS. — El que está siguiendo la Intendencia de Montevideo en este momento. No existe otra disposición constitucional que permita llegar a alguna solución.

SEÑOR CARDOSO. — Es realmente asombroso. Nadie puede discrepar que el procedimiento que está siguiendo la Intendencia de Montevideo para los impuestos —a la que no le hago ningún reproche por esto, aunque pueda discrepar, y discrepo, con alguno de los recursos propuestos— llevará en su trámite, por lo menos, unas cuantas semanas. No ha salido todavía, creo, ni de la Comisión Informante de la Junta Departamental; tendrá luego que ser aprobado por la Junta Departamental; luego vendrá al Tribunal de Cuentas; luego a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara; luego a la Cámara en pleno; luego a la Comisión especializada del Senado; luego al Senado en pleno, y luego esos recursos tendrían que empezar a rendir —y el Intendente lo calcula así, nos lo dijo— a fines de este año o a principios del que viene.

(Interrupciones).

—Y, entre tanto ¿qué?... ¿Con qué pagamos a los

obreros?... ¿Cuál es la solución que se ofrece en lugar de la que nosotros proponemos?...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Decía yo, señor Presidente, que el procedimiento del préstamo es constitucional, estrictamente constitucional. En efecto, el inciso 6.o del artículo 19 de la ley Orgánica de los Gobiernos Departamentales dice lo siguiente, entre las atribuciones de las Juntas Departamentales: "Acordar autorización al Intendente, previo informe del Tribunal de Cuentas, para solicitar del Poder Legislativo la contratación de empréstito. No se entenderá por tales, los préstamos bancarios, en cuenta corriente, destinados al pago regular del presupuesto", etc.

Y este criterio fué plenamente aceptado, como se ha dicho aquí, en octubre del año pasado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Representante.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No puede entenderse por pago regular del presupuesto el otorgamiento de fondos a una empresa privada para satisfacer el pago de salarios de sus obreros. Eso es evidente. El artículo éste es absolutamente inaplicable al caso presente.

SEÑOR CARDOSO. — Está equivocado el señor Diputado. El pago de ese subsidio, digamos así, está incorporado a las obligaciones del Municipio de Montevideo.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR ARISMENDI. — Mociono para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Cardoso para hacer uso de la palabra.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y nueve: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Creo que el señor Diputado Cardoso al citar en apoyo de la tesis que está sustentando el inciso 6.o del artículo 19 de la ley de Gobiernos Locales, ha incurrido en un error a mi juicio muy grave

El artículo 19 de la ley de Gobiernos Locales se refiere a las facultades de las Juntas Departamentales, y entre las facultades de las Juntas Departamentales establece la de acordar autorización al Intendente, previo informe del Tribunal de Cuentas, para solicitar al Poder Legislativo la contratación de empréstitos, y luego agrega que no se entiende por empréstitos los préstamos bancarios en cuenta corriente.

¿Qué es lo que quiere decir con eso la ley de Gobiernos Locales?... Quiere decir que el Intendente Municipal, para contratar préstamos con instituciones bancarias en cuenta corriente, no requiere, no necesita ni siquiera la venia de la Junta Departamental. Eso lo puede hacer el Intendente por sí mismo.

De manera que no me explico por qué razón, en virtud de qué vamos a hacer pie en esta disposición legal para sostener que la Cámara puede dictar una ley autorizando al Intendente Municipal para contratar un préstamo, cuando ni tan siquiera necesita el señor Intendente Municipal la venia de la Junta Departamental para hacerlo.

Yo creo que el acto legislativo que dictáramos nosotros con este contenido, sería una cosa tan absurda como si de aquí saliera una ley diciendo que se autoriza al Intendente Municipal de Montevideo para reparar la calle Rivera, porque me parece absolutamente absurda una ley que estableciera tal cosa.

El mismo grado de absurdo encuentro que tendría una ley que dijera que se le autoriza al Intendente Municipal de Montevideo a efectuar un acto para el cual no necesita, ni tan siquiera la venia de la Junta Departamental.

Muchas gracias.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: le voy a contestar en forma muy precisa y que considero ilevantable, al señor Diputado.

Empiezo por leerle la parte final del inciso, que dice así: "El límite de esta cuenta lo fijará el Intendente con anuencia de la Junta y del Tribunal de Cuentas, pudiendo estos dos últimos modificar sus alcances en cada ejercicio".

Quiere decir que hay intervención de la Junta y del Tribunal de Cuentas. Pero esto no me interesa: que sea el Intendente sólo o que sea con la Junta, como es y no como decía el señor Diputado. La necesidad de esta autorización legislativa surge de otras dos cosas: primero, la garantía solidaria del Estado, que sólo la podemos dar nosotros; segundo, la posibilidad de que el préstamo se reintegre en plazos mayores que el de un ejercicio, que es el único plazo por el cual el Intendente puede hacer préstamos sin autorización legislativa.

Esta es la razón por la cual he invocado ese artículo.

Pero quiero, señor Presidente, recordar una cantidad —aunque no las voy a citar todas— de opiniones emitidas en el seno de esta Cámara por representantes de diversos partidos, el 6 de octubre del año pasado, cuando se autorizó a todos los municipios a contratar préstamos bancarios para pagar el aumento de $ 45.00; y entre esos beneficiarios estaba la propia AMDET, para pagar aumentos a sus funcionarios.

(Apoyados).

—La primera opinión que aparece, como lo recordaba hoy el señor Diputado Flores, es la del ingeniero Rodríguez Correa autor del proyecto original y miembro informante del proyecto que luego fué sancionado por la Cámara.

El señor Rodríguez Correa se extiende en consideraciones, lee el artículo de la ley Orgánica de Gobiernos Departamentales, el inciso que yo he dado lectura, y agrega después: "La ley ha determinado que los préstamos para el pago regular del presupuesto no deben entenderse empréstitos y que puede acordarlos, desde luego, el Parlamento siguiendo los trámites ordinarios".

Habla poco después al Ministro de Hacienda, doctor Berchesi que, respondiendo a una observación del señor Diputado Ciompi con respecto a las facultades municipales, es decir, a eso que dispone el inciso que yo leí hace un instante, dice: "Dicha afirmación es cierta" —es decir, que el Municipio puede hacer por sí sólo la operación— "siempre que se cumpla el requisito del plazo que la ley establece". Véase la necesidad de la intervención parlamentaria porque el plazo era mayor.

Más adelante opina el Diputado batllista señor Tróccoli en la siguiente forma: "He dado mi voto afirmativo a este proyecto en general, exclusivamente porque él establece la garantía subsidiaria del Estado, —tal como lo proponemos— "porque entiendo que para este tipo de contrataciones de préstamos no es necesaria la autorización legislativa".

Luego habla el señor Diputado Dubra, que dice: "Préstamo, se expresa en la ley, es aquel que se destina a necesidades presupuestales y que se enjuga dentro del mismo ejercicio económico. Aquí se dilata el plazo y en lugar de establecerse que es en el mismo ejercicio económico en que se contrae, se lo extiende hasta un ejercicio y medio económico más. Agrega que la solución "que está a consideración del Cuerpo origina, en mi concepto, solamente esta situación especial: la de crear la garantía subsidiaria del Estado para los préstamos que los Municipios resuelvan realizar en función de esta ley; pero que naturalmente no los compele a que los utilicen, sino simplemente establece que para aquellos Municipios que los utilicen podrán tener la garantía subsidiaria del Estado".

Luego opina, el señor Diputado Miranda, estableciendo claramente la diferencia entre préstamo y empréstito.

Señor Presidente: en consecuencia, creo que la Cámara esta noche puede aprobar, como solución provisoria —es el único aporte que ella puede hacer hoy, ante esta situación difícil— la autorización al préstamo bancario. Y no lo queremos sólo nosotros; lo quiere —estoy seguro de que no se desmentirá— la Intendencia Municipal de Montevideo.

(Apoyados).

—Naturalmente que, aprobado el préstamo, estoy seguro que si interferencias políticas o de algún orden que no alcanzo a percibir, no se oponen, el Gobierno Departamental de Montevideo nos hará llegar la iniciativa para la otra parte de la operación, es decir, para la emisión de bonos municipales.

Termino proponiendo, porque es lo que corresponde, ya que no es posible la mayoría necesaria para el proyecto de la Comisión, que se tome como base de la discusión el proyecto sobre préstamo bancario que he formulado.

He terminado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: yo me voy a ocupar de los dos discursos, el del señor Flores y del señor Cardoso; de los señores Diputados Flores y Cardoso. Ya me había olvidado de designarlos así, y antes de que alguno se irrite, me apresuro a corregir el olvido.

El discurso del señor Diputado Flores fué de carácter apocalíptico; pocas veces lo he visto tan exaltado.

(Interrupciones).

—Hace un momento le dije que me hacía pensar en un lancero de la cruzada libertadora, por la forma en que había atacado nuestra posición, no por la fuerza de los argumentos; la lanza era un poco mocha, pero, indudablemente, el impulso era grande.

En cuanto al señor Diputado Cardoso, o, mejor dicho, señor Representante, ya que es lo que corresponde constitucionalmente, —tengo entendido que es la palabra "Representante", y no "Diputado", lo que establece la Constitución—...

(Interrupción del señor Representante Dupetit Ibarra).

—...debe haber diferencias, como me lo indica un señor Diputado— ha hablado continuamente de lealtad y deslealtad. Yo no me voy a poner en este terreno; si me colocara en él, probablemente los hechos me darían muchos más argumentos para insistir sobre eso que los que podría tener el señor Diputado Cardoso. Pero prefiero otra cosa: prefiero atribuir a todos mis contrincantes la misma intención honrada que yo pongo en este debate. Me parece que así las cosas se discuten mejor.

Este asunto ha sido muy debatido. El señor Diputado Flores, o Representante Flores, hizo una excursión histórica, en la que no voy a entrar. Para él, la fuente de todos los males, de todo lo que ha ocurrido, ha sido el Partido Colorado.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite?...

Yo no he dicho eso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si no lo dijo, mejor; y no vale la pena extendernos más.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite?...

Hablé de violaciones constitucionales.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que en materia de violaciones constitucionales, deben haberse producido muchas en el país, tantas que vemos que no han tenido término, porque en esta misma noche hay un buen número de Diputados que quieren violar la Constitución. A mí me parece que eran mucho más disculpables en épocas pasadas, de caudillos no siempre con la cultura que la ley exige o por las perturbaciones y pasiones que la política trae, que pudieran haberse producido estos hechos, que en esta asamblea de Diputados que tranquilamente pueden estudiar las cosas, que están obligados a estudiar, y que quieren pasar como sobre ascuas por la Constitución.

No les he visto hacer un argumento a favor de la constitucionalidad de ésto Han expresado que Fulano y Mengano dijeron tal cosa. Cualquiera creería que las personas citadas se dedicaban a interpretar la Constitución, que eran especialistas en leyes. No; para ellos tiene más importancia decir que Fulano, batllista, expresó esto, y que Mengano batllista también, manifestó aquello otro. Es evidente que en la continua interpretación de las leyes a que estamos obligados todos, podemos equivocarnos, pero lo que tenemos que decir cuando alguien dice que una cosa es constitucional o inconstitucional, es concretamente si es inconstitucional o no y no si Fulano votó tal cosa o Mengano votó tal otra, porque estoy seguro que en aquella época el sector socialista debía creer que esa ley era inconstitucional, por lo que debió actuar negando su voto.

SEÑOR CARDOSO. — Perdóneme, señor Diputado, pero no le entiendo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Digo que en el momento en que se votó ese proyecto sobre el cual el ingeniero Rodríguez Correa emitió su opinión, sobre su constitucionalidad, estoy casi seguro —puede ser que esté equivocado— que el sector socialista no pensaba que era constitucional.:

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

Estaba distraído el señor Diputado Batlle Pacheco, porque entre las opiniones que leí, estaba la del Diputado Dubra defendiendo la constitucionalidad de la ley.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Muy bien; no le había oído. Pero esto mismo no cambia mucho el aspecto de las cosas, porque lo que hay que decir es, simplemente, si es constitucional o no, y la verdad es que esta noche, en apoyo de la constitucionalidad de lo que se pretende hacer, no ha habido un argumento serio. En cambio, los he oído muy serios en aquellos que han impugnado esto por inconstitucional, y también en los antecedentes se encuentran opiniones de nuestros adversarios de este momento sosteniendo la inconstitucionalidad de este procedimiento.

Ahora bien. A mí me sorprende que en un asunto que no se ha producido de la noche a la mañana, que ha habido mucho tiempo para pensarlo, que han transcurrido tres meses, durante ese tiempo no se haya previsto este resultado por los coaligados, a los que llamé en algún momento "La Santa Alianza", que procuraba vencernos en el plebiscito y anunciaban que iban a triunfar. De manera que no es posible que en tres meses, pensando que iban a obtener el éxito, no hayan pensado cómo iban a solucionar las cosas una vez obtenido ese éxito.

¿Qué yo he dicho que no voy a votar este impuesto en este caso? Es una opinión personal. Yo no sé lo que pasa en los otros partidos; en el mío, cada Diputado vale por sus opiniones y por la razón que le asista en cada momento. No tenemos patrón; todos somos iguales y cuando yo digo que voy a hacer tal o cual cosa, si no manifiesto que la voy a hacer por un mandato de mi partido, honestamente no debe entenderse sino que lo que yo digo es lo que voy a hacer. Ahora, sería muy curioso que habiendo sostenido la inconveniencia de que esto se solucionara mediante la aplicación del impuesto, por el hecho de que un plebiscito contrario a mis opiniones haya triunfado, yo tuviera que renunciar a mis ideas y entrara a votar aquello en que he sido vencido. ¿Quiere decir, entonces, que cuando, por ejemplo, fuimos derrotados en nuestros ideales colegialistas, al día siguiente debimos habernos hechos presidencialistas? No; no entiendo así, tan torpemente, las cosas. El hecho de que sea vencido en una elección, no significa que se tengan que abandonar las ideas que se hayan defendido. Y mi posición es muy clara a este respecto.

No es exacto lo que ha dicho el señor Diputado Flores —con una habilidad un poco de persona que calcula bien lo que va a decir— cuando ha afirmado que nosotros somos mayoría en este caso. El señor Diputado Flores ha hablado del Partido Colorado. Pero, ¿es que el Partido Colorado se ha proclamado a favor del SI? Ni siquiera es cierto que el batllismo se haya manifestado en ese sentido. Nosotros sabemos que hay montones de batllistas que han votado por el NO, algunos un poco porque creían que debían hacerlo y otros influenciados quizás por cierta propaganda completamente mal intencionada y despreciativa de la verdad, y no se nos ocurrió en el momento en que votaron, ni ahora, acusar a esos batllistas de antibatllistas. En nuestra propia departamental discutimos esos asuntos, algunos batllistas se manifestaron partidarios del NO, y no se estableció, en ningún momento, que era una obligación batllista votar por el SI, aunque la parte más importante del batllismo sostuvo la conveniencia de votar en contra del NO.

Pero en realidad es ésta: que si tomamos como un solo partido a todos los sectores que votaron por NO —con lo cual les hacemos un favor, una concesión, ya que ni siquiera nuestro partido, así, en su totalidad, colocaba las cosas en esta situación— nos encontramos con que el batllismo tiene cuarenta votos, y los partidos que sostuvieron el NO tienen cincuenta y nueve votos en esta Cámara, por lo que les sobran votos para dar solución a este problema.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Creo que el señor Diputado Batlle Pacheco confunde el problema. Aquí no se trata de partidos que votaron el "sí" y de partidos que votaron el "no". En el caso pone presuntivamente al batllismo en contra y a los demás partidos a favor del proyecto. Dice: "Tenemos cuarenta votos; los demás tienen cincuenta y nueve".

Pero no es ése el planteamiento del asunto. El problema es éste, planteado como debe plantearse: el plebiscito deroga un recurso; hay que arbitrar otro recurso. ¿Quién va a arbitrar ese otro recurso? Quien tiene en sus manos las competencias administrativas para arbitrarlo.

(Apoyados).

—En este caso, la Junta Departamental con el Intendente, que están en manos del sector batllista, y cuando se arbitren esos recursos y vengan a la Cámara, yo no puedo creer que no haya la mayoría colorada de cincuenta y cuatro votos vara respaldar la política de un gobierno comunal colorado. No lo puedo creer, porque entiendo que el acuerdo colorado...

(Interrupción del señor Representante Dupetit Ibarra).

—Quiero decir, entonces, que de cualquier modo hay una mayoría colorada que ejerce el gobierno, que tiene los votos suficentes para arbitrar los recursos. No es el problema del "sí" o del "no". Aquello es historia pasada; el plebiscito derogó un recurso y hay que crear otro. ¿Por qué se cruzan de brazos los únicos que tienen competencia para crear recursos municipales, esperando que desde la Cámara los demós para decirnos después que estamos incurriendo en una inconstitucionalidad.

Ese creo que debe ser el planteamiento correcto del problema, según lo entiende el señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El problema es de "no" o de "sí", y no de partidos. Los que son partidarios del "no", tienen que dar una solución, porque los que eran partidarios del "sí" ya la dieron y no puede pretenderse que los que tuvimos una solución, los que votamos por "sí", seamos los que tengamos que proponer la sustentada por los que votaron el "no".

(Interrupciones. — Murmullos).

—Hay una confusión muy grande. Hoy, por ejemplo, yo no pensaba asistir a la sesión de la Comisión de Asuntos Departamentales, porque no quería perturbar su trabajo y porque no estaba de acuerdo con lo que se iba a hacer en ella. Se me citó una vez y expresé que no pensaba asistir, pero la segunda vez, se me dijo que si no asistía no había número para sesionar, y en ese caso creí de mi obligación concurrir, porque nosotros no vamos a obstaculizar, en ningún momento, el andamiento de las soluciones que se propongan, valiéndonos de posiciones especiales.

Pero una cosa es que no obstaculicemos ni con obstruccionismo ni con otras medidas y otra cosa que votemos aquello que creemos que no se debe votar. Y en este caso

no hablo del conjunto sino de la situación de cada uno de nosotros.

Yo, por ejemplo, que no excluyo la posibilidad de que un servicio público pueda tener cierto grado de subvención a los efectos de abaratarlo —creo que todo es cuestión de medida— soy contrario a este procedimiento en que no se toman las medidas con un concepto armónico, pensando en la buena marcha del servicio público sino para querer solucionar una situación muy cómoda. Durante tres meses fueron incapaces de reunirse "los del no" para decir cuáles iban a ser los impuetos que pondrían, inmediatamente de triunfar, para pagar los gastos que iba a implicar el aumento de los salarios, ya que el aumento de los salarios ni ellos ni nosotros lo habíamos discutido.

(Interrupciones).

—No se trató este asunto. ¿Por qué no se trató? Por la sencilla razón de que si no coincidían en un aspecto no coincidían en el otro. Muchas veces hemos visto esto, tanto en el orden nacional com en otros órdenes menos dignos de consideración.

Cuántas vecs hemos visto como ocurrió por ejemplo con Turquía cinco o seis países atacarlo para destrozarlo sin decir lo que iban a hacer después, y no bien vencido el país atacado, sobre su propio cadáver los atacantes luchaban para ver quien llevaba la mejor parte. Aquí nadie quiso comprometer opinión. Se oía decir a cada momento por la radio que se engañaba a la población, que el aumento lo pagaría el Municipio de Montevideo, que se la engañaba cuando se le decía que iban a venir impuestos, cuando nosotros decíamos que de todas las formas, la más gravosa para la población era la forma impositiva, porque de una manera u otra iba a recaer sobre los ciudadanos y los iba a perjudicar más que si los usuarios pagaran la parte fundamental del aumento. Nos parecía que ésta era la forma más económica. Hablamos claro, fuimos a la batalla con extraordinaria franqueza, no se nos ocultaba que cuando se llamara al votante y se le preguntara: "¿Qué prefiere usted pagar, ocho centésimos o diez centésimos?", íbamos a tener ese acto inmediato en contra. Mucha gente pensaba: ¿Cómo voy a pagar diez si no puedo pagar ocho? Durante tres meses no hubo la menor preocupación de estudiar qué clase de impuestos se pondrían. Ninguna preocupación. Era una marcha y cada cual iba con su bandera.

(Interrupciones).

—A pesar de estar en otra situación, el Intendente fué el único que previó los gastos necesarios en caso de ser derrotado y pensó qué impuestos podría utilizar para el caso. Pero los interesados, no. Y es claro, porque si se ponían de acuerdo sobre un impuesto, muchos de los votantes que han tenido, no los hubieran contado; y no había que decirlo. Ahora se presentan con un proyecto ingénuo, y yo prefiero calificarlo de ingénuo antes que calificarlo de desleal, siempre llevado por ese deseo fraterno frente a los opositores del momento; hay que cuidarse de ellos, pero eso no quiere decir que el intento no se haga.

(Interrupciones).

—No se pusieron de acuerdo y la situación es ésta: a la Intendencia se le dice: "Pague usted los salarios porque la autorizamos a gastar. No le damos los recursos. Cuando nos pongamos de acuerdo —que será algún día, o no— entonces la Intendencia podrá contar con los recursos para pagar". Pero entre tanto irá comprometiendo sus recursos.

Cuando el señor Diputado Cardoso habla de la solidaridad del Estado en la deuda parece que quiere burlarse de nosotros. ¿El Estado está actualmente en una situación tan "holgada" como para estar obligado a dar preferencia a esta solidaridad, más que a las otras obligaciones que la ley le manda y que se crean?

(Interrupciones).

—Para discutir qué impuestos deben ser utilizados no se necesitan más de quince días, porque los impuestos y los rendimientos son conocidos: lo que no es conocido ni ellos lo saben es esa promesa vaga de ponerse de acuerdo.

Yo pienso: ¿Qué persona juiciosa incurriría en un gasto si el dinero de ese gasto depende del acuerdo a que dos personas tendrían que llegar algún día? Eso es lo que pretende el señor Diputado Cardoso y yo ya digo que no lo califico de desleal: lo califico de ingénuo.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrución?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRPESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — El señor Diputado Batlle Pacheco presume que en quince días podemos fabricar los siete millones y pico de impuestos que se necesitan, pero el caso es que nosotros no podemos entrar a tratar esos impuestos para el Municipio de Montevideo hasta que dicho Municipio nos lo proponga. Y da la casualidad que la mayoría de la Junta Departamental, donde está radicada la iniciativa de esos impuestos, es batllista, de manera, pues, que de ellos depende la rapidez de la llegada de la iniciativa al Parlamento. Todo lo demás son puras palabras.

Yo estoy seguro que en el fondo de su espíritu no hay ningún Diputado, de todos los que se sientan en esta Cámara, que piense —si examina serenamente las cosas— que un plan impositivo para el Municipio de Montevideo por el monto que él necesita, pueda despacharse ni en quince ni en treinta días, cuando por información del propio Intendente, señor Barbato, hemos sabido ayer, que en el seno de la propio Junta, correligionarios suyos se están oponiendo al plan por él impuesto. ¿Cómo puede esperarse, entonces, una urgencia de parte nuestra?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Continúo, señor Presidente.

Es muy curiosa la situación en que se coloca el señor Diputado Cardoso. Para pensar en los impuestos que él y los otros tendrán que votar, recién empezarán a pensar el día que venga aquí la proposición de la Junta.

(Diálogo entre los señores Representantes Cardoso y Batlle Pacheco. — Campana de orden).

—Cuando yo dije aquí, hace dos meses, que se llamara al Intendente para ahorrarnos una huelga, dijeron que eran fantasías que yo decía. Cuando hablé de las penurias de la población que se podían evitar con la buena voluntad de todos, se dijo que yo estaba algo así como estaba esta noche el señor Diputado Flores, en plena catástrofe, recorriendo el pasado y el futuro, volcando las tintas más negras para impresionarnos.

(Diálogo entre los señores Representantes Flores y Batlle Pacheco. — Campana de orden).

—Yo manifesté la necesidad de reunirnos. Si nos hubiéramos reunido quizá se hubiese evitado un plebiscito hecho en pésimas condiciones, hecho fuera de la ley...

(No apoyados).

—... con un resultado que es lo contrario de lo que se sostiene, porque solamente sesenta mil personas, en medio millón de votantes, han sentido la inquietud del boleto; y si a eso añadimos que el boleto se estaba pagando sin resistencia de nadie y se añade que en todos los órdenes han subido los costos; si se añade que la propia curia, para dar entrada al cielo ha subido las misas y todos los procedimientos eclesiásticos...

(Hilaridad).

—... sin ningún plebiscito, por cierto, yo digo que este plebiscito ha sido negativo.

Si este plebiscto se hubiese hecho con las garantías que tienen en todas partes los plebiscitos, que no ha respondido a los deseos de la Constitución, que exige 120.000 solicitantes —lo que hace pensar que exige también 120.000 votantes— y que no pudo llevar más que la mitad de los pretendidos firmantes —porque esto hace pensar que las firmas eran falsas, como lo hemos creído...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Creo que las firmas debieran haber sido objeto de examen caligráfico; pero comprendo que esto creaba la imposibilidad del plebiscito. Pero los futuros plebiscitos tendrán que hacerse con todas las garantías, no bastará que un señor se meta en los bolsillos un montón de papeles con firmas hechas por él o por una tía, y después se presente al Intendente...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—... y en esas condiciones se confunda y perturbe la actividad municipal.

Este fué un plebiscito minoritario, ésa es la realidad. No han podido llevar más que la mitad de los firmantes, y aún así con recursos que quiero calificar nuevamente de ingenuos, como diciéndole al pueblo que no iban a haber impuestos.

Yo quedé asombrado días pasados, en la reunión de la Comisión de Asuntos Departamentales, al ver que todos coincidían —los que antes habían sido contrarios— en que se pondrían impuestos. Lo que no pude oír en ningún momento cuáles eran los impuestos, porque ahí estaba el asunto: impuestos, sí, pero tales impuestos no; y aquel que le guste a un sector no le gusta a otro; y así el Municipio se verá en la situación de tener la responsabilidad del pago sin tener los recursos para realizarlo, y eso no lo queremos. No queremos que el Municipio batllista tenga más responsabilidad que aquellas que puede cumplir honradamente.

Entonces el Intendente hace muy bien en dar facilidades para que esto se trate, y todos nosotros las daremos. Vendremos aquí; no haremos ausentismo; pero cada uno hará las críticas que corresponda formular a lo que ha resultado en la práctica un engaño para la población de Montevideo.

Mucha gente no creía que esto iba a terminar así. Si hay impuestos, me parece natural que ellos se busquen en aquellos que tengan hólgura y no en los que tengan sólo lo necesario. No obstante, la experiencia de este tipo de impuestos y sobre todo por cantidades tan elevadas, búsque-

se por donde se busquen, indica que van a recaer siempre sobre el consumo y van a ser más onerosos que el otro, que era una tasa fácil de percibir y no se emplearía más que lo estrictamente necesario. En cambio, éste creará dificultades, creará posiblemente la necesidad de funcionarios y una gran cantidad de cosas que lo van a hacer más caro, y que incidirán sobre el costo de muchos artículos y, al incidir sobre estos costos, los vendedores exigirán más de lo que en realidad necesitan...

(Apoyados).

—... un poco por espíritu de lucro pero, además, porque todos sabemos que si el precio de un artículo es aumentado, su venta disminuye, y entonces se procuran compensar en esa venta lo que van a perder por la reducción de la misma.

Todo esto lo dijimos claramente. A todas partes fuimos a hablar del problema con la franqueza con que el batllismo hace siempre las cosas; porque si hay un partido honrado es el nuestro...

(Murmullos).

—...No niego honradez a los demás, pero el nuestro tiene títulos que no se le pueden negar. Cuando fué necesario hacer sacrificios, los hicimos; cuando, estando en el Poder con todas las ventajas, hemos tenido que responder con renunciamientos a ideas que habían caracterizado nuestra conducta, lo hemos hecho también.

De modo que no es a nosotros a quien se nos puede dar lecciones de moral. Podrán estar igual que nosotros, pero más no.

Entiendo, señor Presidente, pues, que lo que corresponde...

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador para hacer su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Batlle Pacheco para hacer uso de la palabra.

(Se vota:)

—Cuarenta y tres en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

Puede continuar el señor Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entiendo, pues, señor Presidente, que las cosas deben hacerse debidamente; este asunto debe venir tal como la Constitución lo establece: por la Junta y por la Intendencia, para que se resuelva aquí, y estoy completamente seguro que no tendrá obstruccionismo.

(Apoyados).

—Sobre la manera de votar este asunto, en cuanto a impuesto, no todos coincidimos: cada uno votará con arreglo a lo que crea que debe votar. Esa es nuestra conducta en un asunto que no es precisamente de principios partidarios; esto es lo que hay que hacer, y no otra cosa.

El argumento del señor Diputado Cardoso, diciendo: "¿Pero piensan que los recursos se van a obtener de inmediato, que van a entrar de inmediato los millones?", es un argumento engañoso. El día que el Municipio sepa que tiene los impuestos, podemos autorizar medidas con efecto retroactivo, o medidas provisionales hasta tanto esas cantidades entren; pero no estamos dispuestos a ser objeto de una burla que coloque a la Intendencia en la situación de no cumplir con una obligación presupuestal, tan respetable como puede ser la de los obreros que, con toda justicia, piden que se les respeten los salarios que habían obtenido, para que después le digan al Intendente: "Señor, si usted gastó fué con una esperanza que no tenía más base que la de un futuro entendimiento nuestro, y como no nos hemo entendido usted no tiene nada que reclamar, espere que nos entendamos".

He terminado.

(Muy bien!)

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: sin entrar al terreno político, yo voy a hacer brevemente el análisis de las disposiciones constitucionales que, en mi concepto, son aplicables al caso concreto que estamos discutiendo.

Considero que no hay necesidad de entrar al terreno político, porque para mí, en lo que respecta a mi conducta como integrante de este Parlamento, siempre tengo presente que nosotros somos gobernantes de un Estado de derecho y caracteriza al Estado de derecho la supremacía de la norma jurídica por encima de la voluntad de los gobernantes. Para mí, entonces, tiene prevalencia siempre el problema constitucional; está por encima de todo el problema político.

Nosotros, como gobernantes, tenemos la obligación de ser los primeros en acatar la norma jurídica, aunque más no sea por la razón de que la norma jurídica frente al gobernante aparece debilitada, no aparece en la misma situación en que aparece frente al gobernado. La norma jurídica tiene la eventualidad coactiva; pero el gobernante, que es el administrador de la fuerza coactiva de la ley, está en una situación de ventaja frente al gobernado: puede violar la ley. Pero es obligación principal del gobernante el respeto de la ley, para imponer, con el ejemplo de su conducta, el respeto de la ley por todos, por el gobernante y por el gobernado, para que algún día pueda ser verdad en este país —y creo que en este país está muy próximo a serlo— aquello que era un sueño en Guillermo Ferrero, que algún día llegará en que las leyes de los hombres se cumplan con la misma naturalidad, con la misma normalidad con que se cumplen las leyes en el orden cósmico.

Para mí tiene prevalencia el problema constitucional, prima el problema constitucional, porque creo que cualquiera de las dos soluciones que aquí se proponen son francamente inconstitucionales.

Los que sostienen la tesis contraria abandonan un primer frente, que es aquel en que estaban situados con respecto a la solución de la emisión de bonos admitiendo que el problema es discutible. Para mí no es discutible. Para mí es clarísimo.

Es evidente que el artículo 256 de la Constitución de la República impone la iniciativa municipal y si no hay iniciativa municipal el gobierno nacional no tiene ningún mecanismo que le permita entrar en esta materia.

Pero además de ser inconstitucional la solución de la emisión de bonos, es para mí también inconstitucional la otra solución, la solución del préstamo. ¿Por qué razón? Las disposiciones de la Constitución de la República que se refieren a materia financiera en el orden municipal son limitativas de la autonomía municipal. En un debate reciente que realizamos en el seno de esta Cámara con motivo de una apelación de la minoría de la Junta Departamental de Canelones, no recuerdo si el señor Diputado Ferrer Serra o el señor Diputado Ferreiro Iraola, —fué uno de los dos,— sostuvo, y yo comparto ese criterio, que el principio general de la Constitución es el de la autonomía municipal, y cuando la Constitución de la República no establece una limitación a esa autonomía, la autonomía municipal es plena, y en materia financiera la Constitución establece limitaciones a la autonomía municipal. ¿Cuáles son esas limitaciones? En materia de impuestos y en materia de empréstitos. Son limitaciones a la autonomía municipal.

En materia de empréstitos, ¿cuál es la intervención legislativa? Es la anuencia, dice la Constitución. Es decir que la intervención del Parlamento va a perfeccionar el acto municipal. El acto municipal tiene que llegar aquí, ya en su forma concreta, y el Parlamento lo va a perfeccionar dando su anuencia. Es decir, tiene, para mí, eso, exactamente el mismo alcance que en otro orden, en materia administrativa, por ejemplo, tienen algunos casos de intervención del Senado de la República con respecto a ciertos actos que debe cumplir el Poder Ejecutivo cuando debe requerir la venia del Senado para designar a los directores de los entes autónomos. Nadie podría sostener que el Senado de la República podría adelantarse al Poder Ejecutivo, y sin esperar su iniciativa, sobre la cual él tiene que dar la venia, saliera dando una lista de nombres y diciendo al Poder Ejecutivo que dentro de esa lista de nombres tiene su autorización para designar. Nadie podría sostener eso y nadie tampoco puede sostener aquí que donde dice la Constitución "anuencia", es decir, venia, perfeccionamiento del acto, pueda prestarse antes que llegue el acto en su forma imperfecta para obtener su perfección.

De manera que no solamente en la parte del empréstito, de la emisión de bonos, para mí es francamente inconstitucional la solución, sino que lo es también en la parte del préstamo. ¿Por qué razón? Porque en este caso no hay limitación de la autonomía municipal, y por lo tanto no puede entrar el Poder Legislativo a dictar una norma para el Gobierno Municipal, aún cuando sea una autorización, porque el Municipio no tiene por qué pedirla, salvo que se sostuviera la tesis del señor Diputado Cardoso, haciendo pie en esta disposición del inciso 6.o del artículo 19 de la ley de Gobiernos Locales.

Pero yo hago también pie en esta disposición para sostener que desde el punto de vista constitucional es absolutamente dudoso que "empréstito" pueda diferenciarse de este otro mecanismo que es el préstamo bancario. Creo que es dudoso, porque el texto este, que es una interpretación que el legislador le ha dado a la Constitución, parece asimilar el concepto "empréstito" al concepto "préstamo", ya que dice que no se entenderá por tal —es decir, no se entenderá por empréstito— los préstamos bancarios en cuenta corriente. Quiere decir que salvo este caso, en los demás el legislador ha entendido que préstamo es lo mismo que empréstito.

La misma interpretación la ha dado esta Cámara, si mal no recuerdo, en los asuntos recientes. Primero, en el caso de la autorización que se le concedió al Municipio de Tacuarembó para contratar un préstamo, creo que con el Banco de la República o con la Caja Nacional de Ahorro Postal —no recuerdo bien, pero fué una de las dos instituciones— para la realización de obras de pavimentación en la capital del Departamento. ¿Qué era lo que decía el acto legislativo ese que nosotros realizamos? Era un acto de autori-

zación. No dictamos una ley: dijimos: "Autorízase al Municipio de Tacuarembó para constratar con el Banco de la República un préstamo en las condiciones establecidas en el decreto de la Junta Departamental, número tal". Es decir, que asimilamos el concepto "empréstito" al concepto "préstamo", en ese caso reciente del Municipio de Tacuarembó.

Pero en otro caso bien reciente, cuando el señor Ministro de Obras Públicas remitió a la Cámara una ley de emisión de títulos de deuda para la realización de obras de carácter municipal, el señor Diputado Brena, del sector cívico, observó que una de las disposiciones de ese proyecto era inconstitucional. Y ¿qué era lo que decía esa disposición? Decía: "Autorízase a los Municipios para contratar con el Banco de la República préstamos para la realización de tales obras". Y la Cámara acompañó el criterio del señor Diputado Brena por unanimidad. El artículo fué retirado del proyecto.

De modo que en dos casos recientes tenemos a la Cámara asimilando los conceptos "empréstito" y "préstamo". Para mí, señor Presidente, digo que sigue siendo dudoso el punto. Porque desde luego que está el concepto técnico del empréstito. En el empréstito, el que aporta el dinero, el que realiza el préstamo, contra una prestación recibe en pago un documento negociable: el bono, o el título de deuda. A eso es lo que se le ha reservado la denominación "empréstito". Pero parecería, de acuerdo con este texto legal, que el Legislador, al hacer el texto constitucional, no distinguió entre "empréstito" y préstamo y consideró a todos igualmente comprendidos dentro de la disposición del artículo 256 de la Constitución de la República. Y en la misma forma y con el mismo criterio actuó esta Cámara en estos dos casos que he citado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — En esta materia la Cámara ha tenido diversos criterios. Recuerdo, cuando se trató en Cámara una solicitud de autorización para contratar un préstamo al Municipio de Colonia, el entonces Ministro de Hacienda, señor Arroyo Torres, sostuvo que confundir préstamo y empréstito era una verdadera herejía financiera, contra el criterio que sustentaba el Diputado que habla, de que hay instantes en que préstamo y empréstito se parecen como una gota de agua a otra gota de agua.

De manera que el criterio de la Cámara ha sido variable en ese sentido. Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Admito que el criterio de la Cámara ha sido variable, desde el momento que estaba diciendo que para mí el punto es dudoso; pero me refería a dos actos concretos de esta Cámara, de la actual Cámara y de fechas muy recientes, tanto que el último es de apenas un mes: fué en las últimas sesiones antes del receso del mes de julio.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite?...

Son dos esferas distintas: la una es constitucional, la otra es financiera.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pero si el constituyente le hubiera dado el mismo alcance al empréstito que al préstamo, naturalmente que nosotros no podríamos entrar a la distinción técnica del concepto. Habría desaparecido el problema porque habría una definición precisa del constituyente y en este caso concreto tendríamos una definición del legislador interpretando la Constitución de la República.

Señor Presidente: dije que iba a ser muy breve y termino.

Esas son las razones que me llevan a sostener que en este caso estamos actuando en franca violación del texto constitucional. Si vamos sólo a la solución del préstamo, estamos violando la Constitución de la República porque en esto estamos interfiriendo con lo que es la esfera municipal; estamos estableciendo limitaciones de plazo y limitación del tipo de interés en una materia que está librada a la autonomía municipal. Estamos lesionando en ese sentido la autonomía municipal.

El Municipio sólo tiene que requerir la anuencia legislativa cuando contrae empréstito o cuando contrata préstamos, si es que la disposición constitucional se refiere también a ellos; y si no se refiere la disposición constitucional a los préstamos, entonces los Municipios pueden moverse con plena autonomía y la ley no puede entrar de ninguna manera en esa materia.

Nada más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quería simplemente dejar constancia que cuando el señor Diputado Renán Rodríguez decía que había unanimidad de criterio en la Cámara en cuanto a la similitud de empréstito y préstamo, afirmaba un hecho que no es totalmente exacto, porque algunos Diputados en aquella oportunidad dejamos constancia de que entendíamos que los procedimientos son distintos, según se trate de empréstitos o de préstamos, porque financieramente existe una diferencia sensible técnicamente entre una y otra clase de situaciones.

SEÑOR ACHE ECHART. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACHE ECHART. — Voy a plantear, señor Presidente, a esta altura de la noche, una moción que considero práctica, porque entiendo que aunque sigamos discutiendo toda la noche, no vamos a llegar a ninguna conclusión, ya que las posiciones de los distintos sectores en este asunto ya están tomadas.

En consecuencia, y con el fin de poder aunar criterios para que en el día de mañana se pueda llegar a una solución positiva, formulo moción para que la Cámara pase a intermedio hasta mañana a la hora 16.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Antes de que se levante la sesión, quiero dejar constancia, con respecto al asunto que estábamos tratando, que no son iguales las situaciones planteadas a la Cámara, en el caso a que se ha hecho referencia, cuando se concedió por adelantado la autorización para el préstamo, y la actual. En aquel momento, la Cámara le creaba una obligación a los municipios de aumentar los sueldos, y le creaba los recursos para solventar esos gastos; y solamente a efectos de que no pudiera imposibilitarse el pago regular, autorizaba a los municipios para que contrataran préstamos en el interregno que pudiera producirse. Este es otro caso.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Perdóneme, veo que se está ocupando de la cuestión de fondo. Hay otros oradores inscriptos, antes que el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Quería dejar una constancia que conviene qeu se haga ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Ache Echart, para pasar a intermedio hasta mañana a las 16 horas. Pero la Mesa le advierte que hay votada una sesión extraordinaria a la hora 16.

(Murmullos).

SEÑOR ACHE ECHART. — Propongo que el intermedio sea, entonces, hasta las 15 horas.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Quiero dejar constancia que votaré el pase a intermedio fundamentalmente porque veo la discrepancia que hay en Sala con respecto a las distintas soluciones que se ha pretendido arbitrar para resolver este problema. Como se trata de un asunto gravísimo, cual es el pago de los jornales de los obreros, y cual es la tranquilidad y la seguridad para la población de Montevideo en lo que tiene relación con el transporte, como se trata de esos dos asuntos para mí fundamentales que no fueron hoy encarados, en mi modesta manera de pensar, con la gravedad que requería por parte de algunos señores Legisladores, desviando el asunto hacia el aspecto político, es que yo, en la esperanza de que de aquí a mañana se pueda aunar opiniones y llegar a esas soluciones o a otras nuevas, es que daré mi voto afirmativo a la moción que se ha propuesto.

(Murmullos).

SEÑOR MORENO. — Tiene la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Iba a hacer una moción, que ella no tendrá sentido, si el intermedio se efectúa hasta mañana a las 15 horas.

En vista de las distintas opiniones que hay con respecto a la constitucionalidad o inconstitucionalidad de los proyectos presentados, tanto el del señor Diputado Cardoso como el de la Comisión, aunque personalmente no tenga dudas de que los dos son inconstitucionales, iba a formular moción en el sentido de que este proyecto pasara a informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, para que ella nos lo trajera informado para la sesión que el Cuerpo realizará en el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Que se pase a Comisión aún en el caso de que haya un cuarto intermedio?

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Deseo hacerle una consulta a la Mesa.

Si la Cámara resolviera levantar la sesión ahora, ¿qué ocurriría? ¿Que mañana figuraría en primer término de la sesión de la hora 17 este proyecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — En tercer o cuarto término, porque hay tres asuntos que están en discusión y que figuran en la orden del día por esa razón.

SEÑOR BELTRAN. (don Wáshington). — Creo que en ese aspecto no habrá discrepancia en la Cámara, en el sentido de que mañana, como primer asunto de la orden del día se trate este problema.

(Apoyados).

—Se puede decir que los presentes adquirimos ese compromiso. En consecuencia, formularía moción para que se levante la sesión, simple y llanamente.

SEÑOR PRESIDENTE. —¿Aceptaría el señor Diputado Ache Echart?

SEÑOR ACHE ETCHART. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Previamente habría que votar la moción del señor Diputado Moreno para que el asunto se pasara a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, a fin de examinar el aspecto constitucional; tendrían que pasar ambos proyectos, porque está pendiente de votación la moción formulada por el señor Diputado Cardoso para que se tome como base de la discusión particular su proyecto.

De manera que se va a votar la moción del señor Diputado Moreno.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Es previa la de levantamiento de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería previa, pero anularía, entonces la proposición del señor Diputado Moreno, que tiene una finalidad respetable: obtener el pronunciamiento de una Comisión sobre un aspecto del asunto que es importante y que se ha controvertido en Sala.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿En qué consiste la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Moreno, en primer término, es para que el asunto pase a dictamen de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo escuché decir al señor Diputado Moreno que el asunto se trataría mañana, con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Mañana se trataría de cualquier manera en la sesión de la hora 17.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Si se establece así, yo voto, o sea que se trate mañana, con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto se pasa a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Me parece que esa no es la expresión adecuada. No es que los proyectos se pasen a Comisión; no. Se trataría, aunque no sé si votaré favorablemente la moción, de votar el pase a Comisión del punto cuestionado, de si es constitucional o inconstitucional la iniciativa de la emisión de bonos y la iniciativa del préstamo; pero no los proyectos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El punto que tratan esos dos proyectos.

SEÑOR CARDOSO. — Pero el punto cuestionado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se trata de un problema de caracter general, sino que es un punto concreto.

SEÑOR CARDOSO. — Pero si se vota que se pasen los porvectos, es algo distinto a votar que se pase el punto discutido.

La Comisión tendrá que dar su opinión sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría resolverse así: que se pase ese punto a dictamen de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, a fin de que se expida para mañana mismo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El punto no, los puntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien: los puntos.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Y si no se expide la Comisión, ¿igual la Cámara considera el problema?

SEÑOR PRESIDENTE. — Igual lo considera, señor Diputado.

Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno, con la modificación propuesta por el señor Diputado Cardoso.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cincuenta y ocho: Afirmativa.

Se va a votar si se levanta la sesión.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Aunque voy a votar en contra esa moción, deseo que se aclare si en caso de resultar afirmativa, este proyecto queda en primer término de la orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda en cuarto término.

SEÑOR CARDOSO. — Entonces no votaré el levantaciento de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la sesión de mañana podría pedirse la declaración de urgencia, que seguramente se obtendría.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Para tranquilizar al señor Diputado Cardoso, quiero señalarle que cuando hice moción en el sentido de que se levantara la sesión, interrogué a la Mesa sobre cuál sería el destino que tendría este proyecto de prosperar esa moción. Se me señaló que el punto figuraría en tercer o cuarto lugar de la orden del día, precedido por otros proyectos que ya desde hace tiempo vienen siendo sometidos a consideración de la Cámara, sobre los que se ha discutido, y los que la Cámara desde hace varias, sesiones no considera. Y subrayé: sin que de ninguno de los presentes partiera una voz de discrepancia, que entendía que este levantamiento de sesión que traducía el deseo de considerar mañana el problema, significaba el compromiso para todos los señores Diputados aquí actuantes de que, cuando se propusiera en el día de mañana tratarlo en primer término de la orden del día, ese problema fuera considerado en ese lugar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Cámara no tiene inconveniente, si no se hace ninguna observación, la Mesa incluiría en primer término de la orden del día de la sesión ordinaria a realizarse mañana a la hora 17, este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: creo que la Cámara no tiene que resolver nada en tal sentido y que la Mesa ha padecido un error al decir que figurará en cuarto término de la orden del día ese proyecto, porque no podemos olvidarnos que la Cámara declaró urgente este asunto y, en consecuencia, se está tratando. De modo que hacemos un intermedio hasta mañana a la hora 17 para seguir con el sunto que hemos declarado grave y urgente.

Puede ser que esté equivocado, reconozco la competencia del señor Presidente muy superior a la mía en la materia, pero tengo la impresión de que es en la forma que acabo de manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se levantara la sesión en este momento, mañana se celebraría a la hora 17 una nueva sesión, y entonces habría que colocar en la orden del día los asuntos que tienen discusión abierta y que también fueron objeto de preferencia; pero como esta preferencia fué votada por un gran número de señores Diputados, la Mesa ha anunciado que colocará el asunto en primer término, si no hay oposición de parte de ningún señor Diputado, y quedará obviado el conflicto.

SEÑOR SILVA. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en cincuenta y ocho: Afirmativa.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión la hora 23 y 8 minutos).

ARTURO LEZAMA
Presidente

Gonzalo de Salterain Herrera,
Prosecretario.

M. Alberto Bozzo
Prosecretario.

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 185 — Montevideo, Sábado 13 de Octubre de 1951 — Núm. 13468

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día	$ 0.30
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día .	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 3 columnas).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De mas de dos meses ...	" 0 60
De más de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de ocho grillettes de cadena, para el sistema de fondeo de las anclas del buque Balizador "C-9", de acuerdo al pliego de condiciones Técnicas y Administrativas, que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12.

El día 19 de Octubre de 1951, a las 15 y 30 horas, los interesados en la licitación presentarán sus propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, las que serán abiertas en su presencia en el Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Oct.4-22797-v.oct.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 67
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 67 para adquirir: Lenguas de cordero, planchas para carbón, embudos esmaltados, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Octubre o las quince horas (24 de Octubre a las 15 horas).

(Cuenta corriente) Oct.11-22892-v.oct.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 86. — Asunto N.o 24
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 86 a fin de adquirir: alpargatas para niños, papel higiénico, azucareros, coladores, teteras, cepillos, pilas eléctricas, zapatitos para niños y niñas, zapatillas, zuecos, calcetines, medias, hule, seda rayada, boinas vascas, crema de afeitar, paños higiénicos, peines, cepillos de cerda, jaboneras, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio de Intendencia, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diecisiete (17) de Octubre de 1951 a las quince (15) horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1951.

(Cuenta corriente) Oct.11-22893-v.oct.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 90
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 90 para adquirir: Fideos Escobas, chocolate, maicena o maizola, mermelada de tomates, cocoa buena calidad, sal fina, pomadas para calzado, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní No. 1599. todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábado de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el 22 (veintidós) de Octubre de 1951 a las 15 (quince.) horas.

(Cuenta corriente) Oct.10-22877-v.oct.22

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública N.o 503
Segundo llamado

Llámase a consignación pública N.o 503 para adquirir: Trajes para hombres, niños, señoras, niñas, sacos sport, cardigans, sobretodos y pilots (confecciones finas), de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599. todos los días hábiles de 13 y 3 0a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 20 (veinte) de Octubre de 1951 a las nueve (9) horas.

(Cuenta corriente) Oct.10-22378-v.oct.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 87
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 87 para adquirir: Berberechos al natural, atún, calamares en su tinta, langostas al natural, pimienta blanca, pimentón, garbanzos, porotos blancos, nueces, zapallos en almíbar y en trozos, whisky, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta $	20.000.00	$	60.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200 000 00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000 00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante			"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día quince de Octubre de 1951 a las quince (15) horas.
(Cuenta corriente) Oct.3-22793-v.oct.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 92
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 92, para adquirir: Armarios metálicos según medidas y demás características, detalladas en el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 18 (dieciocho) de Octubre de 1951, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Octubre 2 de 1951.
(Cuenta corriente) Oct.5-22816-v.oct.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 91
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 91 a fin de adquirir: Tazas de loza con platillo para desayuno y para té, pocillos de loza con platillo para café, juegos completos de loza para mesa, juegos de loza para té, juegos de loza o semi-porcelana, para café, calentadores para baño de lluvia, saleros, azucareros, juegos de vasos para whisky, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego general de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día (19) diecinueve de Octubre de 1951, a las (15) quince horas. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Oct.6-22823-v.oct.16.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, para la compra de madera con destino al Depósito de este Servicio, calle Colorado N.o 3298, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados, en este Servicio calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles.
Las propuestas en los sellados correspondientes, serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente, el día 13 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Oct.9-22862-v.oct.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|52
Segundo llamado
SUCURSAL SAN JOSE — PINTURAS

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de obras de pintura en el edificio del Banco y casa de familia del señor Gerente, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la sucursal San José. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, casa central, el día 25 de Octubre de 1951 a las 16 horas. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dicha dependencia deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder de lBanco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) Oct.10-22879-v.oct.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUCURSAL PAN DE AZUCAR
Licitación pública N.o 56|41
Tercer llamado
Reparación de la carpintería metálica

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez, para la ejecución de las obras mencionadas, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra, segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las sucursales Maldonado y Pan de Azúcar.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís (Casa Central) el día 24 de Octubre de 1951 a las 16 horas. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dichas dependencias deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) Oct.8-22843-v.oct.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 394
Segundo llamado
Demolición

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para la contratación de los trabajos de demolición de las construcciones ubicadas en la avenida 18 de Julio esquina Vázquez, de esta ciudad, propiedad del Banco de Seguros del Estado, y en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de Octubre de 1951, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General (4.o piso). — Montevideo, 5 de Octubre de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.10-22876-v.oct.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 396
Ascensores

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento e instalación de 4 (cuatro) ascensores destinados al edificio que se construye en una fracción de terreno de propiedad del Banco de Seguros del Estado, ubicada en las calles Pérez Castellano, Reconquista, Colón y Rambla República de Francia de esta ciudad, edificio correspondiente al predio 18 del Plan de Viviendas; y en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Diciembre de 1951 a las 16 horas en el Despacho de la Gerencia General, (cuarto piso) Precio del ejemplar: $ 10.00. — Montevideo, 5 de Octubre de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.9-22870-v.oct.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión del "Boletín" Oficial

Llámase a licitación para la impresión de doce número del "Boletín" oficial del Instituto, cuyo tiraje mínimo será de 6.500 ejemplares, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en el Departamento de Propaganda y Publicidad del Banco, tercer piso, durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se realizará el día Miércoles 17 del corriente, a la hora 16, en el Salón de Actos del Banco, en presencia de los interesados concurrentes y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, 6 de Octubre de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.6-22834-v.oct.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Adquisición de zapatos y camisas

Llámase a licitación, por segunda vez, para la adquisición de 96 pares de zapatos y 198 camisas para el personal de servicio de la Institución, de acuerdo con las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados, en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.
Las aperturas de las propuestas se realizarán el día Lunes 15 del corriente, a las 16 y 16 y 30 horas respectivamente, en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la meteria. — Montevideo, Octubre 6 de 1951. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) Oct.6-22833-v.oct.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión del almanaque para 1952

Llámase a licitación para la impresión de 3.000 ejemplares de un almanaque, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de "Propaganda y Publicidad" de este Banco, tercer piso, durante las horas hábiles.
La apertura de propuestas se realizará el día Jueves 18 del corriente, a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran, en el Salón de Actos de la Institución, y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Octubre 8 de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.8-22846-v.oct.15.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N.o 31|12

La Caja Nacional de Ahorro Postal, llama a licitación pública, para la impresión y confección de seiscientos folletos "Memoria y balance general - Ejercicio 1950" de la Institución, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial.
La apertura de propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja Nacional de Ahorro Postal, el día 19 de Octubre de 1951, a la hora 15. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.9-22863-v.oct.15.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N.o 31|13

La Caja Nacional de Ahorro Postal, llama a licitación pública, para el aprovisionamiento de 30 armarios metálicos individuales, para el personal de portería, preferentemente 6 unidades de 5 armarios cada una, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 y sábados de 9 a 11.
La apertura de propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja Nacional de Ahorro Postal, el día 30 de Octubre de 1951, a la hora 15. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.9-22864-v.oct.15.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
(2.o llamado)

Llámase a licitación pública (2.o llamado), para la provisión de muebles de madera, destinados a la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, (sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 16 de Octubre de 1951, a la hora 16 y 30 minutos.
(Cuenta corriente) Oct.5-22818-v.oct.16.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
(2.o llamado)

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles metálicos destinados a la Aeroestación de Carrasco en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 15 de Octubre de 1951, a la hora 16.
(Cuenta corriente) Oct.2-22796-v.oct.15.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION PUBLICA
Segundo y último llamado

Llama a licitación pública, para suministros a este instituto de acuerdo a lo que se detalla y fechas de vencimiento.
Licitación N.o 13|51. Piano de gran concierto con opción a otro y un órgano eléctrico. Vencimiento día Lunes 29 de Octubre de 1951, a las 16 horas.
Licitación N.o 16|51. Piano de gran concierto. Vencimiento día Lunes 29 de Octubre de 1951 a las 17 horas.
Los pliegos de condiciones correspondientes a cada llamado, se encuentren en la Oficina de Proveeduría del Instituto, avenida Uruguay 916. Las propuestas serán abiertas en las fechas y horas indicadas, en la Gerencia General calle Andes N.o 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, Octubre 4 de 1951.
(Cuenta corriente) Oct.8-22839-v.oct.13.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 11|51
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 3 trasmisores radiotelegráficos telefónicos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 474 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Diciembre de 1951 a la hora nueve en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 5 de

Octubre de 1951. — Enrique B. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Oct.9-22874-v.oct.18.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública No 13218

Impresión de 5.000 ejemplares por número de la Revista Oficial de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. Apertura: el día 19 de Otubre de 1951 a las 15 horas. Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General del Organismo, calle Dante 1851, tercer piso, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 13 a 16 horas y sábados de 8 a 11 horas. Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General, el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Octubre 3 de 1951. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Oct.6-22830-v.oct.18.

DIRECCION GRAL. DE INSTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS N.os 237 y 238
Segundo llamado

Llámase a licitación ública, por segunda vez, para proveer a estos Institutos de "una máquina plana automática y otra cosedora a hilo para el taller de artes gráficas" y "un torno, un cepillo y una prensa con destino al taller de herrería".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 23 de octubre próximo a las siguientes horas.

Licitación pública N.o 237. "Una máquina plana plana automática y otra cosedora a hilo para el taller de artes gráficas" a la hora 14.

Licitación pública N.o 238. "Un torno, un cepillo y una prensa con destino al taller de herrería" a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Oct.9-22865-v.oct.20.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, N.o 3.958, y el decreto ley de 15 de Octubre de 1942, N.o 10247, se hace público que por resolución del Directorio aprobada por el Poder Ejecutivo, se ha designado para la expropiación y toma de posesión urgente el inmueble propiedad del señor JOSE GOENAGA, ubicado en la décima sección judicial de Canelones, padrón 3127, compuesto de una superficie de 1071 hectáreas 2584 metros cuadrados aproximadamente. Este aviso se hace a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo de la iniciación de los trámites de expropiación advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.8-22851-v.oct.17.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912 y decreto ley N.o 10347 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto de 20 de Junio de 1951, que no fuera observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley N.o 11.029 de 12 de Enero de 1948) se han designado para ser expropiados los campos de propiedad de la sucesión GREGORIO ALDETA, ubicados en la once sección judicial del Departamento de Florida, empadronados con los N.os 2869 2874, 2867 y 2868 con una superficie aproximada de doscientas treinta y seis hectáreas cinco mil quinientos cuarenta y un metros cuadrados Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre los expresados campos, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488. donde podrán ser examinados. — Montevideo. Octubre de 1951 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.8-22844-v.oct.17.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912 y decreto ley N.o 10347 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto de 17 de Mayo de 1951, que no fuera observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley N.o 11.029 de 12 de Enero de 1948) se han designado para ser expropiados los campos de propiedad de la señora MARIA LARRALDE DE CENOZ, ubicados en la sexta sección judicial del Departamento de Soriano, empadronados con los N.os 1931, 4484, 4540 y 4458, con una superficie aproximada de mil noventa y tres hectáreas siete mil ochocientos setenta metros cuadrados. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre los expresados campos, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488 donde podrán ser examinados. — Montevideo, Octubre de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.8-22845-v.oct.17.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o H. C. 32
Microscopios y accesorios
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición-Cif Montevideo, de Microscopios y accesorios, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Sección Compras", todos los días hábiles de 9 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el local de esta Administración, el día 12 de Diciembre de 1951, a las 9 horas.
(Cuenta corriente) Oct.11-22888-v.oct.17.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o H. C. 33
Balanzas, pesas y accesorios
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición Cif Montevideo, de balanzas, pesas y accesorios, para el Hospital de Clínicas "Dr Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Sección Compras", todos los días hábiles de 9 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el local de la Administración el día 12 de Diciembre de 1951, a las 11 horas.
(Cuenta corriente) Oct.11-22889-v.oct.17.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o H. C. 34
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición Cif Montevideo, de Maquinaria para farmacia y laboratorio, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Sección Compras" todos los días hábiles de 9 a 12 horas Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el local de la Administración el día 12 de Diciembre de 1951, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Oct.11-22890-v.oct.17

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 30

Llámase a licitación para: ampliación de la Escuela Industrial de Tacuarembó, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar indistintamente en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, los días hábiles de 13 y 30 a 1 8y 30 horas; Sábados de 8 a 12 o en la Escuela Industrial de Tacuarembó, dentro de los horarios de oficina. Precio del ejemplar $ 1.00

Las propuestas serán abiertas en la Sección Proveeduría de la Institución, el día 31 de Octubre a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) Oct.8-22850-v.oct.19

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 29
(Segundo llamado)

Llámase a licitación para adquirir: Madera caoba, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas: Día 18 de Octubre a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) Oct.5-22811-v.oct.13.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PUBLICA N.o 41

Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas y libros para el ejercicio 1952 de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 25 del mes en curso a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 3 de Octubre de 1951. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Oct.8-22841-v.oct.19.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 42

Llámase a licitación pública, para la provisión de útiles de escritorio y varios para el ejercicio 1952, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede ser retirado en esta Secretaría General, los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Octubre en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados — Montevideo, 1.o de Octubre de 1951. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Oct5-22814-v.oct.17.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 174 — Suministro de ruedas para vagones. Apertura Diciembre 4, hora 10, en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Valor del pliego $ 1.00 (un peso), el que puede obtenerse en la misma oficina entre las 13 y 19 horas. Informes: Teléfono: 90 9 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Oct.10-22875-v.oct.27

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLCAS

C. M. 163. 2.o llamado. Suministro de cartón. Apertura: Octubre 30, hora 11, en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Valor del pliego: $ 1.00 (un peso), el que puede obtenerse en la misma Oficina, entre las 13 y 19 horas. Informes teléfono 9 - 09 - 42. —La Administración.
(Cuenta corriente) Oct.6-22835-v.oct.16.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 173. — Suministro de paño para uniformes. Apertura Noviembre 8, hora 15, en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Valor del pliego $ 1.00 (Un peso), el que puede obtenerse en la misma Oficina entre las 13 y 19 horas. Informes Teléf. 9 09 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Oct.3-22792-v.oct.20

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 80

Se llama a licitación pública para la adquisición de hasta 272 resmas papel obra primera 0.81 x 1.18 de 60 kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las Oficinas de la Imprenta Nacional (segundo piso).

La apertura de propuestas se realizará el día 22 de Octubre de 1951 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Contador: Juan Eduardo Azzini, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.8-22861-v.oct.17.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 79

Llámase a licitación pública para la venta de recortes de papel, envolturas de bobinas, etc.; con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional (segundo piso), todos los días hábiles de 13 a 18 horas

Las propuestas se abrirán el día 22 de Octubre de 1951 a las 14 horas y 30. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Juan Eduardo Azzini, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.8-22860-v.oct.17.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1.966. — Compra de envolturas de papel impresas, para botellas. Apertura: 17 de Octubre de 1951, a las 16 horas

Número 1.967. — Compra de cápsulas de plomo para botellas Apertura: 14 de Noviembre de 1951, a las 16 horas

Número 1.968. — Compra de lacre en panes. Apertura: 18 de Octubre de 1951, a las 16 horas.

Número 1.969. — Compra de cintas de aluminio para el cierre de botellas Apertura: 26 de Noviembre de 1951, a las 16 horas.

Número 1.970. — Compra de tapones de corcho. Apertura: 16 de Noviembre de 1951, a las 16 horas.
Número 1.971. — Fundición en hierro y bronce. Apertura: 19 de Octubre de 1951, a las 16 horas.
Número 1.972. — Compra de damajuanas. Apertura: 24 de Octubre de 1951, a las 16 horas.
Número 1.973. — Compra de uniones "Storz" para mangueras de incendio. Apertura: 4 de Diciembre de 1951, a las 16 horas.
Concurso de precios numero 245. — Confección de sobres para el envío de los almanaques Ancap 1952. Apertura: 17 de Octubre de 1951, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap, (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.5-22813-v.oct.16.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.961. Segundo llamado. Compra de arandelas de cartón. Apertura: 19 de Octubre de 1951, a las 17 y 30 horas.
N.o 1.974. Compra de 400.000 botellas de sección circular. de 1.000 c.c. de capacidad, y vidrio color semi-verde Apertura: 25 de Octubre de 1951, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.8-22842-v.oct.20.

U.T.E.
LICITACION N.o 3574|51
Central telefónica

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 10 de Diciembre de 1951, a las 10 horas, por el suministro, montaje y entrega en funcionamiento de una central telefónica interurbana completa, para el tráfico amplificado, terminal y de tránsito, en la ciudad de Montevideo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: pesos 20.00. — Montevideo, 10 de Octubre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.10-22882-v.oct.22.

U.T.E.
GUINCHE DE MINA A VAPOR

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado oye ofertas por un guinche de mina a vapor, de dos tambores, que se encuentra de manifiesto en la Central José Batlle y Ordóñez, donde podrá ser inspeccionada por los interesados, los días hábiles de 8 a 12 y de 1.30 a 18.30 horas. Las ofertas se reciben en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 7.30 a 11 30 horas, hasta el día 25 de Octubre de 1951, inclusive. — Montevideo, 10 de Octubre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.10-22883-v.oct.16

U. T. E.
LICITACION N.o 3570.51
Tejido de latón

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Diciembre próximo, a las 10 horas para proveerse de 45 metros de tejido de alambre de latón, tipo "Almirantazgo" de 1m55 de ancho, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 8 de Octubre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.9-22868-v.oct.20

U. T. E.
LICITACION N.o 3555|51
Transporte de combustibles al interior
(2.o llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Octubre de 1951. a las 16 horas, para contratar el transporte de combustibles líquidos a granel, por medio de camiones tanques a las usinas de: Salto, Aiguá, Nueva Palmira, Sarandí del Yí, José P. Varela, José Batlle y Ordóñez, Río Branco, Cerro Chato, Olimar, Fraile Muerto, San Gregorio, Vergara y Piriápolis, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2432, 8.o piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7.30 a 11.30 horas Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 3 de Octubre de 1951 — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Oct.3-22789-v.oct.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"RICARDO PAULOS LOMBARDO, uruguayo, profesor, con domicilio en la calle Arenal Grande N.o 2194, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del poema titulado: "La Epopeya Calchaquí" o "Virgencita del Valle" de lo que se declara ser autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 Oct.8-14007-v.oct.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ANTONIO PERNAS, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Guaviyú N.o 3159, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada: "No somos nada" de que se declara autor de la música, perteneciendo la letra al señor Antonio Cetinich, de lo que ha depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 Oct.8-13973-v.oct.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN ESCOBAR WILLIAMS, chileno, comerciante, con domicilio en la calle Joaquín de Salterain número 1486, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Libro Unico de Contabilidad", (para comerciantes minoristas), de cuyo trabajo se declara autor, de lo que ha depositado ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 Oct.4-13713-v.oct.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"AURELIO R. VARGAS y JULIO C. ARANDA, arquitectos, con domicilio en Punta del Este, Dpto de Maldonado, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos planos para chalets, denominados casa N.o A y casa N.o B, de cuyo trabajo se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director"
$6.00 Oct.3-13646-v.oct.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ANTONIO FRIZZI, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Galicia N.o 1343, Apto. 4, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "El Cooperativismo y la Cuestión Social" de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina, dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 Oct.3-13691-v.oct.15.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Reg. N.o 2672|47 Fisco y Alberto Zufriategui contra PEDRO A. ANDRES y otro Imputación por infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Padilla para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 17 de 1951. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.
(Gestión Fiscal) Set.22-22673-v.oct.27.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Reg. N.o 2671|941 Fisco y Alberto Zufriategui contra PEDRO A. ANDRES y otro Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Padilla para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rivera, Setiembre 17 de 1951. — Artigas Zamora Ipar E. del D.
(Gestión Fiscal) Set.22-22674-v.oct.27.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Reg. N.o 2654|947 Fisco y Alberto Zufriategui contra PEDRO A. ANDRES y otro. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Padilla para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 17 de 1951. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.
(Gestión Fiscal) Set.22-22675-v.oct.27.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Reg. N.o 2641|947 Fisco y Alberto Zufriategui contra PEDRO A ANDRES y otro Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Padilla para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 17 de 1951. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.
(Gestión Fiscal) Set.22-22676-v oct.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 64164. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Upjohn Company (EUA), solicitan registrar la marca, "REPO" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.2-13614-v.oct.13.

ACTA N.o 64166. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Con esta fecha Guillermo Johnston y Cía. Limitada (Sociedad Anónima Introductora) de Montevideo, solicita registrar la marca

Johnston's

para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Oct.3-13693-v.oct.15.

ACTA N.o 64179. — Montevideo, Setiembre de 1951. — Con esta fecha Andrés Kahn ha solicitado el registro de la marca ROSSKOPF PATENT LEGITIMO, para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.3-13664-v.oct.15.

ACTA N.o 64141. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Con esta fecha Rómulo Mario Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda S. A. U. F. y C. de Montevideo, solicita registrar la marca "SEDAL" para distinguir la clase 16 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.3-13662-v.oct.15.

ACTA N.o 64163. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours And Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca, "URAMITE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.2-13613-v.oct.13.

ACTA N.o 64165. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Davyt Hnos. y Cía., (Montevideo) solicitan registrar la marca, "EL PIAMONTE" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.2-13615-v.oct.13.

ACTA N.o 64193. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. R. Squibb y Sons, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicita la marca "BELAMYL", para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.5-13788-v.oct.17.

ACTA N.o 64228. — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "ANACALCIUM" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.11-14241-v.oct.23.

ACTA N.o 64248. — Montevideo, Octubre 9 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Paillard S. A., de Suiza, solicita la marca "VISIFOCUS" para la clase 25 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct. 11-14240-v.oct.23.

ACTA N.o 64229. — Montevideo, Octubre 8 de 1951. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "PASCALCIUM" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.11-14239-v.oct.23.

ACTA N.o 64231. — Montevideo, Octubre 9 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "VITAFOLIO" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.11-14238-v.oct.23.

ACTA N.o 64149. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Con esta fecha, Miguel Igounet, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "SANTA CATALINA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.4-13766-v.oct.16.

ACTA N.o 64151. — Montevideo. Setiembre 25 de 1951. — Con esta fecha, Miguel Igounet, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registro de la marca "LIROPEYA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Oct.4-13768-v.oct.16.

ACTA N.o 64154. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Con esta fecha. Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "ARCPEIN". para artículos de la clase 4 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.4-13765-v.oct.16.

ACTA N.o 64155. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Con esta fecha. Carlos Steffen Ltda., Montevideo, solicita registro de la marca "EISER", para artículos de la clase 12 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.4-13764-v.oct.16

ACTA N.o 64157. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Con esta fecha, Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Oct.4-13743-v.oct.16.

ACTA N.o 64167. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Süddeutsche Zellwolle A. G., de Kelheim, (Donau), Alemania, ha solicitado registrar de la marca "DANUFIL", para distinguir artículos de la clase 4 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.4-13741-v.oct.16.

ACTA N.o 64174. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Con esta fecha, Juan A. Couto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días conseutivos. — La Dirección.

$14.00 . Oct.4-13745-v.oct.16.

ACTA N.o 64162. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Con esta fecha, Sandman Hnos., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca

"Sheffield"

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Oct.4-13742-v.oct.16.

ACTA N.o 64175. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Con esta fecha, Golubchin Hnos., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "REMATE COMERCIAL", para distinguir artículos de las clases 15 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.4-13740-v.oct.16.

ACTA N.o 64184. — Montevideo, Setiembre 29 de 1951. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Laboratorios Ferrini S. de Responsabilidad Ltda.. Capital $ 300.000.00 m|n., de Buenos Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado registrar de la marca "HORMOCREM". para distinguir artículos de la clase 10 (perfumería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.4-13738-v.oct.16.

ACTA N.o 64185. — Montevideo, Setiembre 29 de 1951. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Laboratorios Ferrini S. de Responsabilidad Ltda.. Capital $ 300.000.00 m|n., de Buenos Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado registrar de la marca "DERMOFIL", para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.4-13739-v.oct.16.

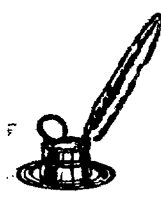
ACTA N.o 64213. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Materprim S. R. L. de Montevideo, solicitan la marca,



para las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Oct.8-13998-v.oct.25.

ACTA N.o 64159. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Con esta fecha, José Castiglioni (hijo) S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direc.

$18.00 Oct.8-14023-v.oct.19.

ACTA N.o 64178. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Con esta fecha, David Rossi, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar la marca,



para distinguir artículos de las clases 1, 9, 11 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Oct.8-13947-v.oct.19

ACTA N.o 64207. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Con esta fecha, Barking S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca, "ROBT. BURNS" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.8-13951-v.oct.19.

ACTA N.o 64211. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Con esta fecha, Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca, "VITOLEO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.8-13948-v.oct.19.

ACTA N.o 64202. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Con esta fecha, Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$40.00 Oct.8-13949-v.oct.19.

ACTA N.o 64210. — Montevideo, Octubre 3 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Kodak Uruguaya Ltd., (Montevideo). solicitan registrar la marca "SIGNET" para distinguir la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.8-13953-v.oct.19.

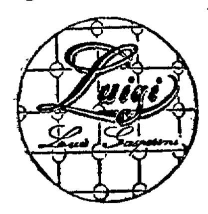
ACTA N.o 64173. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Wallaert Frères (Francia) solicita registrar la marca "SUPER SIMILI" para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.3-13639-v.oct.15.

ACTA N.o 64153. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Con esta fecha, Antonio Dzamonja y Thomas Ostojich, ha solicitado el registro de la marca "LOR'S", para distinguir artículos de las clases 1, 9 y 14. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.5-13849-v.oct.17.

ACTA N.o 64170. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Con esta fecha, Luis Gasperini, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$20.00 Oct.5 13850-v.oct.17

ACTA N.o 64190. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — Con esta fecha, "Oyama S A.". de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "ABANICO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.5-13834-v.oct.17.

ACTA N.o 64191. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951 .— Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Salomeo Reches, de Montevideo, solicita la marca "JUVENIA", para la clase 18 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct 5-13789-v.oct.17.

ACTA N.o 64194. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. R. Squibb y Sons, de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América), solicita la marca "BISTRIUM", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.5-13787-v.oct.17.

ACTA N.o 64214. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Stabilimenti Elettromeccanici Riuniti Ansaldo - San Giorgio Societá Per Azioni, de Italia, ha solicitado el registro de la marca



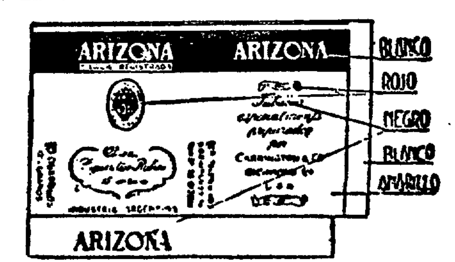
para distinguir artículos de las clases 11, 13 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Oct.9-14037-v.oct.20.

..ACTA N.o 64225. — Montevideo, Octubre 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell Mex Uruguay Limited (Montevideo), solicita registrar la marca "TEEPOL" para las clases 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección..

$4.00 Oct.10-14131-v.oct.22.

..ACTA N.o 64227. — Montevideo, Octubre 6 de 1951. — Con esta fecha Dr. Ramón Guerrero Flores, por Massalin y Celasco S. A. C. e I., (Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir cigarrillos, (clase 22). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 Oct.10-14177-v.oct.22.

ACTA N.o 64205. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cluett, Peabody y Co. Inc., de Estados Unidos de América, solicitan la marca

MITOGA

para la clase 5 (S|D) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.00 Oct.6-13877-oct.18.

ACTA N.o 64204. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cluett, Peabody y Co. Inc., de Estados Unidos de América, solicitan la marca

DART

para la clase 5 (s|d) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Oct.6-13876-v.oct.18.

ACTA N.o 64201. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José C. Cadenazzi S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Oct.6-13863-v.oct.18.

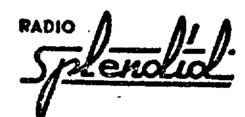
ACTA N.o 64203. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Esso Standard Oil Co. (Uruguay) S. A., de Montevideo, solicita la marca "ATLAS" para las clases 16 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.6-13875-v.oct.18.

ACTA N.o 64200. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Bioquímico-Farmacéuticos Lutetia S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "DOCEMINA S" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.6-13864-v.oct.18.

ACTA N.o 64195. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — Con esta fecha, David Schkolnik, de Montevideo, solicita registrar la marca,,



para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Oct.8-13950-v.oct.19.

ACTA N.o 64209. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Americanos S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca, "WYOVIN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direc.

$4.00 Oct.8-13952-v.oct.19.

ACTA N.o 64217. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Con esta fecha, Esteban Duró, (hijo), (Montevideo); ha solicitado el registro de la marca "GRADOSOL", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Oct.9-14038-v.oct.20.

ACTA N.o 64222. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Con esta fecha, Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Oct.9-14039-v.oct.20.

ACTA N.o 64230. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "FOLIGENOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.11-14237-v.oct.23.

ACTA N.o 64220. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Con esta fecha Selasco y Moglia, de Montevideo, solicitan la marca "MUSIC HALL" para la clase 21 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.11-14236-v.oct.23.

ACTA N.o 64219. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "PENSTREP" para la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.11-14235-v.ot.23.

ACTA N.o 64218. — Montevideo, Octubre 4 de 1951 — Con esta fecha Sociedad "Rossi y Augesti Ltda." Roma, París, Montevideo, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$30.00 Oct.11-14320-v.oct.23.

ACTA N.o 64206. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Con esta fecha Virgilio Dante Tochetto, Montevideo, solicita registrar la marca "SUAVEYFLEX" para artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.11-14259-v.oct.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8859. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por los señores Ralph A. Ruscetta y Alfred L. Jenny, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Electrodos irregularizados para condensadores y método de irregularizar o asperezar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.11-14243-v.oct.23.

ACTA N.o 8852. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Con esta fecha Virgilio Dante Tocheto, Montevideo, solicita patente de invención por quince años para: "Mejoras en ganchos de unión aplicable en cortinas del tipo esteras de carpintería de obra blanca" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.11-14261-v.oct.23.

ACTA N.o 8853. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Con esta fecha Adolfo Gunther Pastor y Edit Novak de Vago, Buenos Aires, solicita patente de invención por quince años para: "Una cocina de encendido instantáneo que utiliza combustibles líquidos del tipo del kerosene" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.11-14262-v.oct.23.

ACTA N.o 8844. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Arucci por Joseph Lecher, de Suiza, solicita patente de invención por quince años para: "Nuevo procedimiento de molienda y desintegrador molecular correspondiente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.10-14155-v.oct.22.

ACTA N.o 8858. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Günther Gissas, de Alemania, ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Una unión separable compatac de dos cuerpos o partes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.9-14042-v.oct.20.

ACTA N.o 8860. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — Con esta fecha la señorita Esther Ruchel Kornen Rosenwald, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Empleo del polvo o "café" de higos, para obtener un nuevo producto denominado "Higolín" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.10-14175-v.oct.22.

ACTA N.o 8856. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wyeth Incorporated, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la preparación de sales de penicilina insolubles en agua" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.8-13954-v.oct.19.

ACTA N.o 8854. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Con esta fecha, el señor Alejandro Muzzolón, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sordina estampada con incisiones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.8-13996-v.oct.19.

ACTA N.o 8855. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Con esta fecha, el señor Alejandro Muzzolón, de Montevideo, ha solicitado patente de invección por el término de quince años para "Patín con dos ruedas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.8-13997-v.oct.19.

ACTA N.o 8850. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — Con esta fecha, los señores Serafín y Enrique V. Yannicelli, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en el procedimiento para la fabricación de chapas de cemento lisas y lustradas ,conocidas como chapas de mármol artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.5-13835-v.oct.17.

ACTA N.o 8848. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Burroughs Wellcome y Co., (U.S.A.), Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevos agentes antipalúdicos y métodos para prepararlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.5-13831-v.oct.17.

ACTA N.o 8857. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Con esta fecha los señores Simón y Eduardo Lachs, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Válvula para tanque cisterna de inodoros o excusados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.6-13893-v.oct.18.

ACTA N.o 8843. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Con esta fecha, el señor O'Farrell y Freira, por el señor Herbert Szama, actualmente en Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producir un fenol sin causticidad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.3-13657-v.oct.15.

ACTA N.o 8845. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Con esta fecha, el señor Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius y Brüning - Frankfurt (M) Höchst, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para fijar compuestos orgánicos acuosolubles sobre materias de toda clase" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se

...rde... la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 Oct.3-13673-v.oct.15.

ACTA N.o 8847. — Montevideo, Setiembre 29 de 1951 — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Curiel y Cía., de Salto, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo dispositivo de envase", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.4-13736-v.oct.16.

ACTA N.o 8842. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Thomas Bulat, de Buenos Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Seguro para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.4-13737-v.oct.16.

ACTA N.o 8849. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — Con esta fecha, el señor Nicolás José Almoño, (Buenos Aires), ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Archivo de carpetas colgantes", de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.4-13770-v.oct.16.

ACTA N.o 3846. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Con esta fecha, el señor Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst vormals - Meister Lucius y Brüning - Frankfurt (M) Höchst, Alemania ha solicitado patente de invención por el término de quince años para la "Obtención de tintes e impresiones sólidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 Oct.3-13674-v.oct.15.

ACTA N.o 1009. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951 — Con esta fecha los señores Sommer y Cía., han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de calcomanías para estampar sobre telas, tejidos, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$24.00 Set 20-12856-v.oct.13

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 55|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de Reparación en la Escuela N.o 23 de Salamanca, Departamento de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Maldonado, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Octubre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Octubre de 1951. — División Adm. y Secretaría General.

(Cuenta corriente) Oct.8-22849-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 54|951

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras Vivienda para el Comisario, comisaría 10.a sección Punta del Este, (Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calles 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.25, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 19 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Octubre de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.3-22815-v.oct.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiaciones destinadas a las obras de construcción de una represa para la obra de riego del Canelón Grande (Departamento de Canelones).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, y su modificativa de 16 de Octubre de 1942, se hace saber a los interesados, que el Poder Ejecutivo, ha designado para ser expropiadas, las fracciones de terreno situadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones que a continuación se detallan:

Nombre: Vicente Sosa y Luisa Aurora Islas. Area: 9 H. 3001 m2. 8554. Padrón: 7210 (parte). Angela Zunino de Garcés. Area: 19 H. 8281 m2. 6733. Padrón: 13008 (parte).

Nombre: Valentín Pérez. Area: 5 H. 6935 m2. 60. Padrón: 7206.

Nombre: Nicomedes J. Arrechea y Antonia Bentancor. Area: 5 H. 3364 m2. 1559. Padrón 9021 (parte).

Nombre: Justa Pérez de Herrera y Agustín Simón Herrera. Area: 4181 m2. 2846. Padrón: 4281 (parte).

Nombre Luis Francisco Bernardo Caldiroli y María Botta Area: 6 H. 8910 m2. 1264. Padrón: 7223 (parte).

Nombre: Catalina Genara Damian de Dabove y Pedro Dabove. Area: 18 H. 1277 m2. 699. Padrón: 9949 (parte).

Nombre: Sucesión Catalina Penela de Marsella Area: 3 H. 7067 m2. 2222. Padrón: 9020 (parte).

Nombre: Gregoria Pérez de Rodríguez y Antonio Rodríguez. Area: 9 H. 1679 m2. 87. Padrón: 19945.

Nombre: Sucesión Nicolás Perdigón. Area: 11 H. 3622 m2. 1182 Padrón: 7221 (parte).

Nombre: Eulogio Pío Bruno y Herminia Pérez. Area: 15 H. 3369 m2. 16. Padrón: 7209.

Nombre: Marcos Penela y María Irena Lanzavecchia. Area: 7 H. 8645 m2. 8230. Padrón: 7212 (parte).

Nombre: Lucrecia Pérez de Bruno y Vicente Bruno. Area: 5 H. 5341 m2. 07. Padrón: 24266 (parte).

Nombre: Norberto Sosa y María Luisa Isnaldi. Area: 9 H. 4476 m2. 8554. Padrón: 12315 (parte).

Nombre: María Josefina Pereyra de Zucca. Area: 22 H. 7313 m2. 7625. Padrón: 7207 (parte).

Nombre: Ana Pérez de Passade. Area: 4 H. 8441 m2. 4949. Padrón: 24267 (parte).

Nombre: Mateo S. Rubbo y Félix Latessa. Area: 9 H. 8304 m2. 2433. Padrón: 13009.

Nombre Ricardo Carassale y Ricardo Andrés Carassale. Area: 5 H 4814 m2. 32. Padrón: 3948 (parte)

Nombre: Pedro Hernández. Area: 4 H. 3902 m2. 931. Padrón: 7230 (parte).

Nombre: Ema González de Hernández. Area: 12 H. 2704 m2. 2263. Padrón: 11077.

Nombre: Floro Ledesma. Area: 10 H. 4228 m2 8332. Padrón 7227 (parte).

Nombre: Miguel Marsella y Sucesión Catalina Penela de Marsella. Area: 1 H. 6569 m2. 2720. Padrón 7266 (parte).

Nombre: Hugo José Damiano y Celia Natividad Damiano de Cabrera. Area: 24 H. 7109 m2. 1983. Padrón: 7239 (parte).

Nombre: Sucesión Eusebio Lopardo. Area: 14 H. 7558 m2. 5529. Padrón: 4229 (parte).

Nombre: Zulema Lanzavecchia de Ledesma. Area: 2 H. 5309 m2. 1805. Padrón: 22459 (parte).

Nombre: Juan Pedro y Tomás Ayphassorho y María A. Tonelli y Reina J. Weigel. Area: 5 H. 5161 m2. 6046 Padrón: 7180 (parte).

Nombre: Sucesión Juan Zunino. Area: 2 H. 3353 m2. 30. Padrón: 13007 (parte).

Nombre: Florencio Guadalupe Pérez. Area: 10 H. 5458 m2. 9786. Padrón: 19945 (parte).

Nombre: Serafín J. Isnaldi. Area: 6 H. 5686 m2. 3566. Padrón: 9948 (parte).

Nombre: Serafín J. Isnaldi y Dorotea María Lachaga. Area: 5 H. 8816 m2. 674 Padrón: 8115 (parte)

Nombre: Santiago Penela. Area: 6207 m2. 42. Padrón: 7212 (parte).

Nombre: María Scagni de Morena. Area: 6 H. 7298 m2. 8173. Padrón: 7235 (parte).

Nombre: Gregorio Bolde. Area: 6 H 2255 m2. 6120. Padrón 7262 (parte).

Nombre: Visitación Castro y Sucesión Elisa Britos. Area: 2 H. 3592 m2. 9793. Padrón: 7228 (parte).

Nombre: Sucesión Genaro Marsella. Area: 3 H. 3828 m2. 9131. Padrón: 7243 (parte).

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la escribanía de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, por el término de ocho días. — Montevideo, 8 de Octubre de 1951 — Francisco Alonso González, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.11-22891-v.oct.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7|951
(2.o llamado)

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras "Puente y accesos sobre el Arroyo Talita en la ruta número 6. Tramo Tornero - Cuchilla Grande", de 49.000 kilómetros hasta 49.600 (Departamento de Florida).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Calle Piedras número 387), durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 23 de Octubre de 1951, a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.4-22800-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce a Paso de Calleros Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 4304. Propiedad de Alminda Testa. Padrón N.o 7779 (parte). Area: 2412 metros cuadrados 97 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 86. Tramo: Sauce-Puntas del Pantanoso Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones Expediente N.o 3631 Propiedad de Sucesión Angel Medina. Padrón N.o 1074 (parte) Area: 6540 metros cuadrados.

Ruta N.o 80. Tramo: Miguez-Tala. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 461. Paula R. Darriulat de Darriulat. Padrón N.o 18001 (parte). Area: 2 hás. 784 metros cuadrados 48.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, 26 de Setiembre de 1951. — Agr Guillermo E. Caballero. Jefe de Expropiaciones

(Cuenta corriente) Oct.3-22772-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No 82. Tramo: Instituto Seroterápico-Empalme Olmos Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones Expediente N.o 533. Propiedad de Sucesión Pedro Ricardo Iriarte Padrón N.o 6494 (parte). Area: 1377 mc. 15 dms.c.

Ruta N.o 9. Tramo Parque Público sobre el arroyo Solís Grande Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 4161 Propiedad de Sucesión Cesáreo Benítez Padrón N.o 6012 (parte). Area: 28 has. 96 ms.2 89.

Ruta N.o 5. Tramo: Canelones- Empalme ruta 5. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones Expediente N.o 4270. Propiedad de las sucesiones de Germán Hernández y Sara Galarraga Padrón N.o 4283 (parte) Area: 2 has. 9175 mc. 9093 centímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, Setiembre 26 de 1951 — Agr Guillermo E. Caballero. Jefe de Expropiaciones

(Cuenta corriente) Oct.3-22771-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 14|951
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras: Ruta N.o 60. Tramo Minas-Pan de Azúcar, desde Km. 17 a Km. 26,225 (Departamentos de Lavalleja y Maldonado).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas, el día 5 de Noviembre de 1951 a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.9-22867-v.oct.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 12

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras: Ruta 8, 167 Km 550 - 173 Km 559 y puentes San Antonio - Sauce y Garrote, en el Departamento de Lavalleja.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 387), durante las horas de Oficina

Apertura de propuestas el día 25 de Octubre de 1951, a la hora 16 — La Dirección

(Cuenta corriente) Oct 4-22801-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 13

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras: Puente y accesos sobre el río Arapey Chico en el Paso

del Sauce, en la Ruta 4, tramo Artigas - Encrucijada con Ruta 31, desde la Progresiva, 28 Km 774 hasta la 29 Km. 944 en los Departamentos de Salto y Artigas.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 387), durante las horas de Oficina

Apertura de propuestas el día 29 de Octubre de 1951, a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.4-22802-v.oct.16

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Expropiación

Expropiación para emplazamiento de barrios de viviendas económicas en la ciudad de Treinta y tres, Santa Clara de Olimar y Vergara.

EDICTO — De acuerdo con la ley 3958 de 28 de Marzo de 1912 y concordantes, así como, el artículo 7.o de la ley 9723 de 16 de Noviembre de 1937, Orgánica del Instituto Nacional de Viviendas Económicas y decreto del Poder Ejecutivo de 17 de Enero de 1951, se hace saber a los interesados que han sido designados para ser expropiados, por causa de utilidad pública ,las fracciones de terreno que a continuación se individualizan: Padrón 4576, manzana 410, propiedad del señor Abelardo Cortiglia. Padrón 4625, manzana 410, propiedad de la señora Seferina Giroldi. Padrón 4654, manzana 411, propiedad del Banco de la República. Padrón 4729, integrante de la manzana anterior propiedad del señor Licurgo Bulgarilli. Padrón 4654, de igual manzana, propiedad del señor Angel Martínez. Padrón 4653, manzana 412, propiedad del Banco de la República. Padrón 4750. de la misma manzana que la anterior propiedad del señor Raúl Marquez. Padrón 4649.. idéntica manzana, propiedad del señor Lino Cabrera. En Santa Clara de Olimar, padrón 160, propiedad de la sucesión de Alejandrina Caillava de Etchandy. Pueblo Vergara, padrón 39 propiedad de la señora Rosa Ramaglio de Trelles. Quienes se consideren con derecho en los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, calle 25 de Mayo 506 (Montevideo), presentándose dentro del plazo legal y en las condiciones que establecen las leyes de expropiación, exhibiendo la planilla de contribución inmobiliaria del corriente año.

(Cuenta corriente) Oct.9-22866-v.oct.18.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 7772 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a servidumbres "non-edificandi" en la esquina formada por las calles Timoteo Aparicio y Vigodet el inmueble siguiente: Padrón 141.517, propietario Hrant Achchian, superficie aproximada 65 m.c. 11. Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita al propietario mencionado, o sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 4 de 1951.

(Cuenta corriente) Oct.11-22898-v.oct.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 7735 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino a la creación de un espacio libre en la zona de su emplazamiento los inmuebles siguientes:

Padrón 61.062. Propietario: Eduardo Cherro. Superficie aproximada: 1.270 metros cuadrados

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951.

(Cuenta corriente) Oct.8-22859-v.oct.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 7734 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de un callejón sanitario, a formarse con el objeto de evacuar las aguas que se estancan en las calles Chamizo, Comercio, Nancy y Lallemand los inmuebles siguientes:

Padrón 98.708. Propietario: Banco Italiano del Uruguay. Superficie aproximada: 386 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 29 de 1951.

(Cuenta corriente) Oct.8-22857-v.oct.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública, por primera vez, a fin de contratar la ejecución de los trabajos de pavimentación con firme de hormigón armado proyectados para determinados tramos de las calles Vizcaya, Rusia, Haití, Prusia, Holanda, Perú, V. Alvarez, Lucrecio, Cleveland, Emancipación, Triunfo y Calle "E", de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 25 del corriente a las 16 horas en la Secretaría de sta Dirección. Palacio Municipal 7.o piso.

(Cuenta corriente) Oct.11-22894-v.oct.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 37

Llámase a licitación pública por la contratación de equipos de amplificación para los Hoteles Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 19 de Octubre de 1951 a las 15 horas. Valor de los pliegos $ 1.30.

(Cuenta corriente) Oct.11-22895-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública para la limpieza de la casa colectiva N.o 2, propiedad del Instituto Nacional de Viviendas Ecnóomicas, sita en las calles María Stagnero de Munar, Cabrera, Pernas y Asilo (Unión), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, calle 25 de Mayo N.o 506, donde podrán obtener copia los interesados. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.10-22880-v.oct.22.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley". (Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 11 de 1951

1.a Sección

HORACIO IGLESIAS AMARANTE, 26 años, soltero. empleado, oriental. domiciliado Mercedes 930. y MABEL SUSANA BERTONASCO, 23 años. soltera, oriental, domiciliada Convención 1476 Apto. 3.

JOSE DE LUCA, 36 años. soltero, jornalero, oriental. domiciliado Julio Herrera y Obes 1632 y CARMELA ROMANO, 29 años. soltera, italiana. domiciliada Julio Herrera y Obes 1632.

JUAN BALEAR CANET, 33 años. soltero, peluquero, oriental. domiciliado Cerrito 714. e INES PAJON. 32 años. soltera, modista. argentina, domiciliada Cerrito 716.

MANUEL SIMON BRAUN, 29 años. soltero, empleado. alemán, domiciliado Julio Herrera y Obes 1562, y BEILA MALKA WEISTEIN, 24 años. soltera, polaca, domiciliada Julio Herrera y Obes 1562.

ALFONSO GARCIA OTERO. 65 años. soltero, empleado. oriental. domiciliado Paysandú 1256, y MARIA LUISA T. PAULLIER. 23 años. soltera, oriental .domiciliada Julio Herrera y Obes 1416.

4.a Sección

BALDOMIRO BASANTA, 23 años. soltero, dibujante. oriental, domiciliado Convención 1272, Apto. 1, y EMA COSTANTINA MESKEREVICIUS 19 años. soltera, empleada. oriental, domiciliada Convención 1272, Apto. 1.

TOMAS GILBERTO MAC DUFF, 46 años. viudo, empleado. argentino. domiciliado Plaza Independencia 848, y AIDA NATIVIDAD RAGGIO 39 años. soltera, argentina. domiciliada Plaza Independencia 848

6.a Sección

JULIO ANAVITARTE TERRA, 33 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Yaguarón 1375, y NORMA ELENA FAJARDO, 21 años, soltera, oriental. domiciliada 18 de Julio 1431 Apto. 6.

10.a Sección

ADOLFO GERVICKAS, 21 años. soltero metalúrgico. brasileño, domiciliado Munar 2681, y GLADYS ESTHER CACERES, 20 años. soltera, oriental .domiciliada Munar 2679

SAMUEL TENENBAUM, 21 años. soltero, comercio. oriental. domiciliado Porvenir 2485, y ELISA FEINBERG. 19 años. soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2562.

JUAN VILLA, 58 años. soltero, jubilado, oriental, domiciliado Oviedo 4637, y JUANA ALVAREZ. 36 años. divorciada, oriental. domiciliada Oviedo 4637.

JUAN ANTONIO TORRES, 25 años. soltero, empleado oriental. domiciliado Propios 2615, y RAQUEL VALDES. 22 años. soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3390.

14.a Sección

JOSE GERVASIO MARTINEZ GOMEZ, 26 años. soltero, empleado. oriental. domiciliado Olivos 997, y TERESA NELIS SANCHEZ GONZALEZ. 17 años. soltera, oriental. domiciliada Olivos 997.

JESUS LUIS EDUARDO GOPAR, 47 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Cívicos 2776 y MARIA JULIA MELIAN HERNANDEZ, 33 años. viuda, oriental. domiciliada Cívicos 2776.

JUAN FRASCINCO MONTANS, 25 años. soltero, carrocero ,oriental. domiciliado Agraciada 3778. y PERLA ARMONIA VALLONE GIRIBONE, 22 años. soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3778.

15.a Sección

RAUL ALFREDO DELGADO, 26 años. viudo, empleado, oriental. domiciliado Mercedes 1753, y ESTHER MONTAÑA, 29 años. soltera. oriental domiciliada Lavalleja 1938.

ANSELMO GARCIA, 27 años. soltero. oriental, domiciliado Dante 1952, y ELISA ROLANDI, 28 años. soltera. oriental. domiciliada Dante 1952

HUGO RODRIGUEZ, 32 años. soltero. empleado, oriental. domiciliado Pablo de María 1048, y LUISA CROSSA, 29 años, soltera. oriental. domiciliada P. de María 1048.

JOSE PEDRO FLAVIANO MONTERO. 56 años. divorciado. rematador. oriental, domiciliado P. de María 1122, y MATILDE ELENA CALVO. 48 años. divorciada, argentina. domiciliada P. de María 1122.

16.a Sección

ARANZAZU PIETOZIK, 18 años. soltero, jornalero, oriental. domiciliado Cno. Fortín s|n. y ADELA ALONSO. 18 años, soltera, oriental. domiciliada Cno. Fortín s|n.

ESTANISLAO STODUJO, 49 años. soltero, me-

cánico, polaco, domiciliado Santa Lucía 5895, y ANTONINA DZIEKONSKI, 41 años, soltera, polaca, domiciliada Santa Lucía 5895.

19.a Sección

OSCAR EDUARDO CHARBONNIER, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Martín García 2132, y DILIA ANELA FEOLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 2132.

RAMON SEGUNDO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Inca 2119, y MARIA ANGELICA SANCHEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2119.

24.a Sección

ANASTASIO VALENTIN MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Talcahuano 3323, y YOLANDA ROSA CORBO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Talcahuano 3323.

CLAUDIO ARISTIDES FERNANDEZ SEGUESSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3833, y BLANCA EDILIA PELUAGA LANZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3833.

JACOBO COHEN, 25 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Rivera 3657, y BEBA NAHMOD, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3657.

$2.00 P|p-v.oct.15.

Montevideo, Octubre 10 de 1951

5.a Sección

RODOLFO CARLOS LORENZO, 40 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Yaguarón 1062, y ANGELA CUSTODIA DORAY, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1062.

HERSZ MORDKA BURZA, 51 años, soltero, sastre, ruso, domiciliado Maldonado 1209, y ESTER MARIEM GELBART, 50 años, soltera, polaca, domiciliada Maldonado 1209.

10.a Sección

PEDRO GORDON, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Verdi 4679, y DOLORES ALCINA ALEGRE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Verdi 4679.

NEPOMUCENO CLAVIJO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gauna 3690, y MARIA LEITES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada C. Coé 3990.

JUAN CARLOS SOUTO, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3413, y MARIA TERESA PASSANANTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3823.

ABISZ FLECHNER, 26 años, soltero, mecánico, polaco (C. L.), domiciliado 8 de Octubre 3931, y LIA REIS, 19 años, soltera, alemana, domiciliada 8 de Octubre 3931.

12.a Sección

NATHAN LAUFER, 31 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Guaviyú 2589, y GITLA BRUCKMAN, 20 años, soltera, polaca, domiciliada Guaviyú 2589.

JUAN CARLOS DE VERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2457, y LUISA BARBIERI, 18 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Juan Cabal 2457.

20.a Sección

JOSE OMAR YORIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantaleón Artigas 4072, y GLADYS ALBA BRUQLE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pantaleón Artigas 4072.

24.a Sección

JUAN CARLOS RONDAN, 26 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Ramón Anador 3359, y NAHIR OLIVERA GUERRERO, 20 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Ramón Anador 3359.

$2.00 P|p-v.oct.12.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco contra WAHL (RODOLFO) Imputación de infracción aduanera. Conocimiento" (Lo 12, Fo. 625), se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Wahl, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en estos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 1949. — D. González Ferreira.

(Cuenta corriente) Oct.2-22781-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Agosto del corriente año, dictada en los autos "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 51.413. Cobro ejecutivo de pesos. Lo 13, F.o 190", se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien Juan M. Barragat o Juan B. Barragat, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Juan Lavalle entre Albardón y Laguna Merín, para que comparezca a estar a derecho en estos autos que se tramitan, ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.26-22723-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco contra VILLAGRAN DE CABRERA (JUANA). Por expropiación del inmueble padrón 5468". (Lo. 13, Fo. 352), se cita, llama y emplaza a doña Juana Villagrán de Cabrera o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 5468, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje conocido por "Rincón de Tranqueras" para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio y a fin de llenar los requisitos de la conciliación. En fe de ello: De mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Set.22-22689-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Jcez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto G. Zubillaga, de fecha 28 de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Fisco contra VILLAGRAN DE CABRERA (GREGORIA). Por expropiación del inmueble padrón N.o 61". (Lo. 13, Fo. 353), se cita, llama y emplaza a doña Gregoria Villagrán de Cabrera o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el N.o 61 ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje conocido por "Rincón de Tranqueras" para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet, Actuaria Adjunta.

(Gestión Fiscal) Set.22-22688-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra BENITO PEREYRA GARCIA Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 760), se emplaza a Benito Pereyra García o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se crea con derechos al inmueble empadronado con el N o 87 458 ubicado en la calle Avelino Miranda entre Br Artigas y Urquiza; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Alberto M Olivari.

(Cuenta corriente) Set.11-22543-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra DOLORES DE LEON DE BRITO o BRITOS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11, Fo 739), se emplaza a Dolores de León de Brito o Britos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se crea con derecho al inmueble empadronado con el N o 76.983 ubicado en la calle Nueva Troya esquina Basilio Araújo; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Agosto 29 de 1951 — Alberto M Olivari.

(Cuenta corriente) Set.11-22539-v oct 16

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Jucz Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra DE LA MARIA, CARLOS Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 44.986, L.o 1, F.o 550" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Carlos de la María, o a sus sucesores o título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 44986, ubicado en Camino Peirano entre Camino Vidiella y calle Ipané, de la novena sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.26-22721-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CASALLA (LUIS) Cobro ejecutivo de pesos Padrón número 124.241 L.o 2, F.o 232" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación dentro del plazo de noventa días, a don Luis Casalla o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número 124 241, ubicado en Camino Propios entre S Panza y Valladolid de la 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo Setiembre 4 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario

(Cuenta corriente) Set.26-22722-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra VIERA, ATANASILDO RICARDO Cobro ejecutivo de pesos. L.o 2, F.o 54" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Atanasildo Ricardo Viera, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 109.196, ubicado en la calle Purificación entre María S. de Munar y F Sanguinetti de la 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Set 26-22730-v.oct 31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron JULIO MANUEL SABANES y JUANA PUCH a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio. Donde dice Juana Esther Puch, debe decir Juana Puch. — Montevideo, 6 de Octubre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Oct.10-14136-v.oct.27.

Disolución y liqudoción de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA MERCEDES JUBIN DE CROSTA contra PEDRO CROSTA DUPLESSIS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 45 F.o 494) se hace saber que por resolución del día tres de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María [illegible]

cedes Jubin de Crosta y Pedro Crosta Duplessis, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 Oct.11-14200-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR BARBIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$8.00 Oct.9-14040-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO LAURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.
$8.00 Oct.8-14027-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó IRMA LAURINO, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento. Donde dice: Lourino, debe decir: "Laurino", por ser como corresponde. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.8-14028-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o TEODORA BORGHI o BURGHI CORTI o CURTI DE CORTELARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.8-13960-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ANGEL GARBAGNATI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Oct.6-13867-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO VALENTIN CHIAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Oct.5-13793-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VENTOSO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Oct.5-13792-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO BARONE o BARONE NEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.5-13791-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL HERMAN RONCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Oct.5-13779-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN o LAUREANO MARTIN OBEJERO u OVEJERO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.5-13772-v.oct.17.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN SCIUTTO, MARIA AIDA ISIDRA, MARIA ANGELICA ANTONIA, MANUEL MARIO FELIPE y MIGUEL ANGEL FEANS, iniciando juicio para la expedición se segunda copia de las escrituras extendidas el 25 de Febrero de 1924 y el 30 de Octubre de 1931 por el escribano Dámaso A. Grosa y por la primera de las cuales Carmen Martínez de Ferreira vendió por partes iguales a favor de don Juan Sciutto y de doña Angela Sciutto de Feans el siguiente bien: una fracción de terreno, empadronada con el N.o 91.120, situada en la 17.a sección judicial de Montevideo, barrio Juan Miguel Martínez, señalada con el N.o 403 de la fracción "C" en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva, del 10 de Setiembre de 1913, compuesto de una superficie de 429 ms 50 deslindados así: 10 ms. de frente al Oeste a la calle N.o 3, de 17 ms. de ancho; 42 ms. 95 de fondo, lindando por el Norte con el solar 404 y por el Sur con el 402 y por el Este, con solar N.o 325; por la segunda de ellas el señor Francisco Piria, vendió al señor Manauel Feans el siguiente bien: un solar empadronado con el N.o 101.158, sito a inmediaciones del Buceo, 10.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 53 en el plano del agrimensor Manuel E. Aviles, de Enero de 1922, compuesto de 213 ms. 90, deslindados así: 10 ms. de frente al Noroeste a la calle Oficial N.o 3, hoy Juan de Dios Peza; 24 ms. 26 al Noreste lindando con el solar N.o 54; 18 ms. 52 al Sureste, lindando con el solar N.o 52; y 11 ms. 48 al Suroeste por donde linda con el solar N.o 50. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$130.00 Oct.5-13856-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o JOSEFINA MARTELLO DE TARTAMELLA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.5-13746-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura re la sucesión de don ELIAS o ELIAS FRANCESCANTONIO CARRAZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus erechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.4-13708-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RODRIGUEZ GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Oc.4-13709-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Oc.4-13710-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó GREGORIO ETCHEBARNE, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento. Donde dice Etcheburne, debe decir Etchebarne, por ser como corresponde. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8 40 Oct 3-13020-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LOB YANOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario 9djunto.
$8.00 Oct.3-13661-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BALCARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario
$8.00 Oct.3-13675-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don SANTIAGO CANO RODRIGUEZ y de doña IRENE MIRANDA DE CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.3-13660-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO COPPOLA PEREYRA y de doña ANA MARIA COGO DE COPPOLA o ANA MARIA GREGORIA COGO DE COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.3-13669-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se saber, que ante este Juzgado, se presentó ROSITA CHIFTEIAN DE HAGOPIAN, a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Arturo Hagopian y B) De nacimiento de su hija Susana En ambas, donde dice Vartuhi, debe decir Rosita, por ser lo que corresponde. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 Oct.3-13658-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron GUILLERMO JORGE BOZZO y DELIA ESTHER BOZZO DE PREGO a solicitar la rectificación de sus partidas de nacimiento. En ambas, debe rectificarse el apellido del padre y del abuelo de los inscriptos. Donde dice Buzzo, debe decir Bozzo, por ser como corresponde — Montevideo 25 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$18.00 Set.29-13476-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA ACOSTA GOMEZ a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, donde dice Acosta

Gómez, debe decir Segovia Gómez, por ser lo que le corresponde. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1951. Alfredo L. Llugain, Actuadio Adjunto.

$18.00 Oc.3-13668-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó RAMON EVARISTO BARRANDEGUI ROMERO a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento. Donde dice Barrategui, debe decir, Barrandegui, por ser como corresponde. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil) $8.40 Oct.1.o-13597-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentaron BASILIO MAZOUAT, MARIA GUADALUPE ARBELO y JUANA MARIA LUISA MAZOUAT ARBELO, a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Basilio Mazouat y María Guadalupe Arbelo; B) De nacimiento de Juana María Luisa Mazouat Arbelo. En ambas, donde dice Magouat debe decir Mazouat, que es lo verdadero. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 Set.29-13496-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó HECTOR RAMON NEBULONI, a solicitar la rectificación del acta de reconocimiento de su hija Martha Esther. Donde dice Nobuloni, debe decir Nebuloni, por ser como corresponde. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Set.28-13379-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron OBDULIA CANCELA DE COLONNESE, DANTE FRANCISCO y LAURA NATALIA COLONNESE, a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Alfonso Colonnese con Obdulia Cancela en la que debe rectificarse el apellido del contrayente y el nombre de la esposa. Donde dice Colonesi, debe decir: Colonnese; donde dice Julia debe decir Obdulia. B) De nacimiento de Dante Francisco y Laura Natalia, en las que debe hacerse la misma rectificación, donde dice Colonesi, debe decir Colonnese. — Montevideo, 7 de Junio de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$24.00 Set.28-13404-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primera turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CUCULIC o CUCULIC FONTANA DE SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a Rodrigo Soto y González, bajo apercibimiento de nombrásele curador de bienes. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.28-13445-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Modesto Matías Mirabalthe contra MARIA ARIAS, Divorcio por causal". (Lo. 45, Fo. 485), se cita, llama y emplaza a doña María Arias para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$42.00 Set.25-13214-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco La Caja VA y otros. Ejecución de hipoteca". (LO. 45, Obrera contra sociedad JOAQUIN F. DA SIL-Fo. 432), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos dentro del término de noventa días a estar en derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a todos los herederos o causahabientes a cualquier título de doña Elvira M. Da Silva de Hansen, Enrique A. Da Silva, Alfredo E. Da Silva y Rodolfo José Da Silva. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$60.00 Set.22-12993-v.oct.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: JUAN OYENARD y BLANCA ARECO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 45. F.o 442), se hace saber que por resolución del treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Oyenard y Blanca Areco, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$40.60 Set.21-12971-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Adela Hauad contra ANTONIO CAGLIANO. Divorcio unilateral". (Lo. 45, Fo. 485), se llama, cita y emplaza a don Antonio Cagliano, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.12-12249-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Oct.11-14226-v.oct.23.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que el señor D. ARMILDO TASISTRO, se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Octubre de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Oct.11-14211-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Oct.10-14172-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RODRIGUEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 Octubre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Oct.9-14079-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MACIAS DE FERRUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Oct.9-14043-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ERASMA HERNANDEZ ROBAINA, en la que aparece como de sexo "masculino" y de nombre "Erasmo" debiendo decir sexto "femenino" y de nombre "Erasma" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.8-13986-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SARA FREIRE o FREYRE DE ESTEVA GOMENSORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$12.00 Oct.8-14010-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de THOMAS PALOSZ con ELOINA GONZALEZ en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente como "Eloina González" debiendo decir "Eloina Castillo", y como hija de "Gerónimo González" y de "Dámasa Guedes" debiendo decir respectivamente hija de "padre desconocido" y "Leonza Castillo" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Oct.6-13939-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión CONRADO o CONRADO RAMON BONILLA, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 Octubre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Oct.6-13915-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA PERRACHIONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 Setiembre de 1951 — Juanángel L. Gianola, Act.

$8.00 Oct.6-13914-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo terno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de JOSE SOMMA con CONCEPCION TARQUINIO en la que el apellido del contrayente aparece como "Samma" debiendo decir: "Somma" y el apellido de la contrayente como "Tarcuinio" debiendo decir: "Tarquinio"; y de nacimiento de Angel Luis Somma y José María Rosario Somma en las que aparecen el apellido materno como "Tarcuiño" debiendo decir: "Tarquinio" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Oct.6-13885-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de IVONNE PALLARES ARDAITZ en la que aparece el apellido paterno como "Pallarez" debiendo decir: "Pallares" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Oct.6-13913-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de: ANA JOSEFA, HAYDEE FAUSTA y JOSE ANSELMO CAVALIERE en las que apareco el apellido paterno como "Caballeri", "Cavalleri" y "Cavalliri" respectivamente. debiendo decir en todas ellas "Cavaliere" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Oct.6-13912-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno,

se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION TARQUINIO DE SOMMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 Junio de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$3.00 Oct.6-13883-v.oct.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: Gabina Leites Garay contra JUAN CARLOS HARISPURU VIERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 46 F.o 575, se hace saber que por resolución de fecha 4 de Setiembre de 1951 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Carlos Harispuru Viera con Gabina Leites Garay, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 Oct.5-13833-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CALABRESE TOMASINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Oct.4-13734-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO ANGEL GERMANI en la que el apellido paterno aparece como "Germano" debiendo decir "Germani", y el apellido materno aparece como "Brusante Brusamonte" debiendo decir "Brusamonti" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil) $12.60 Oct.2-13607-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA REY DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Oct.3-13685-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN CARLOS COSSANI con ELENA MARIA IRIGOYEN, en la que aparece el apellido del contrayente como "Corsani" debiendo decir "Cossani" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte de Setiembr de mil novecientos cincuenta y uno. — Juanángel L. Gianola,
(Auxil.) $16.80 Oct.5-13846-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FREIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Set.29-13503-v.oct.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "JESUS RODRIGUEZ y JUANA BUERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 46, Fo. 592), se hace saber que por resolución de fecha 6 de Setiembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jesús Rodríguez y Juana Buero, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 Oct.1.o-13596-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL D'IMPERIO en la que aparece el apellido paterno como "D'Imberio" debiendo decir "D'Imperio" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Set.29-13463-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de FELIX RODRIGUEZ con DEIDAMIA ESTHER PAIS en la que aparece el apellido de la contrayente como "Paez" debiendo decir "Pais"; la de nacimiento de Heber Nelson, y Nelly Esther Rodríguez Pais en las que aparece el apellido materno como "Paez" debiendo decir "Pais" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Junio de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.28-13442-v.oct.16.

Rectificació de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada las rectificaciones de la partida de matrimonio de ISRAEL PAVLOTZKY con HINKA DENBURG en la que el nombre del contrayente y el de sus padres aparecen como Raúl León y Zkata, respectivamente, debiendo decir Israel, Arye Leib y Zlate que es como corresponde; los nombres de los padres de la contrayente que aparecen como José y Paulina debiendo decir respectivamente Idel y Haia Perla; y la partida de nacimiento de MABEL PAVLOTZKY DENBURG en la que aparece el nombre del padre como Raúl debiendo decir Israel y los nombres de los abuelos como León y Zlata Kasoff debiendo decir Arye Leib y Zlate Casoff; y José y Paulina debiendo decir Idel y Haia Perla. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$36.00 Set.27-13366-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la recficación de la partida de nacimiento de FRANCISCO ROBERTO PRECCERO en la que aparece el apellido paterno como Frecero debiendo decir Freccero que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Set.27-13303-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de HARALAMBO SAVAIDIS con LETICIA SOFIA FIREOS, en la que aparece el apellido de la contrayente como "Firos" debiendo decir "Fireos" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Set.26-13258-v.oct.13.

Posesión notoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: ANDRES CASANOVA CASANOVA en autos: "Andres Casanova. Sucesión" Posesión notoria. (L.o 46 F.o 214), en la gestión sobre posesión notoria promovida por Andrés Casanova Casanova, se cita, llama y emplaza por noventa días a los sucesores de Andrés Casanova y a cualesquiera que tengan interés en oponerse a la acción expresada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 11 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 Set.26-13277-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS PERUCCIO. Sucesión" (L.o 36, Fo. 499), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Aldo y Mario Peruccio Gioia, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 Set.26-13026-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA PERRONE BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 18 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 Set.24-13106-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE GREGORIO GIMENEZ UBOLDI y AMBROSIO GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.11-14254-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOUTO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Oct.11-14253-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO SBARBARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Oct.11-14245-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$36.00 Oct.11-14229-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURA ISABEL ACUÑA Y DE LEON o AURA ISABEL ACUÑA DE LEON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.10-14147-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE FRANCISCO CANTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 Oct.10-14156-v.nov.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de GREGORIA ISABEL DE LOS SANTOS DE GARCIA, donde dice: que nació el día, se ignora, del año 1895, debe decir: El día 20 de Mayo del año 1902. En la

partida de matrimonio de Ramiro García y Gregoria Isabel de los Santos, donde dice: Isabel, debe decir: Gregoria Isabel y donde dice: 1903, de decir: 1902. — Montevideo, Setiembre 29 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 Oct.10-14162-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de ADOLFO DIAZ CABEZA y MARIA DOLORES SUAREZ, donde dice: Alfredo y Dolores, debe decir: Adolfo y María Lola. En las partidas de nacimiento de Emilio, Elena y Loreley Walkiria Díaz, donde dice: Dolores, debe decir: María Lola. — Montevideo, Setiembre 29 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 Oct.10-14163-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA MOLTERO DE DI PERNA, citándose a los herederos, acreedores y demsá interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.9-14092-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ZIEGLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Oct.9-14041-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la partida de nacimiento de JULIO ALBERTO SOPEÑA, donde aparece con el apellido "Sopeña" debe decir: "Larrea". — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.9-14031-v.oct.26.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Cicil de tercer turno, dictado en autos: "Pérez Couto Serafín contra LEOPOLD CAMAÑO ELSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (libro 47, folio 565, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Serafín Pérez Couto y Elsa María Ana Leopold Camaño, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$40.00 Oct.8-14005-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FINSTER PHILIPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta das, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$16.00 Set.7-11247-v.set.18.
Oct.8-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GARCIA HUERTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.00 Oct.8-14014-v.otc.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Oct.8-14015-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ZUNINO DE BARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.00 Oct.8-13964-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO RODRIGUEZ DELPIANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formo sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$8.00 Oct.6-13869-v.oct.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 25 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$8.00 Oct.6-13870-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELVECIO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8 00 Oct.6-13871-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ZUBIZZARRETA o ZUBIZARRETA DE GARAYALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.6-13872-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARRERO o JUAN CARRERO CANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados vara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 25 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.6-13873-v.oct.18.

Avertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELESTE o MARIA CELESTINA MENEZES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.6-13866-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PARADEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Oct.4-13731-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN DE AVILA o JUAN BAUTISTA AVILA y MARIA MARTINEZ o MARIA MAGDALENA MARTINEZ DE AVILA y MERCEDES DE AVILA o MERCEDES AVILA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.2-13603-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA COLLARDIA o COLLARDIA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgao. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.4-13759-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO REYES PICARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.4-13702-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de CHAJA RUCHLA JABLKO y SZAJA SZTULWARK, donde dice: Klara Yavko debe decir Chaja Ruchla Jablko y donde dice: Isaia Sztulwark debe decir: Szaja Sztulwark. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 Oct.4-13747-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA CASTRO DE MACIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 27 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Oct.2-13602-v.oct.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "JORAJURIA JOSE P. y CORBO DE JORAJURIA ANSELMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 47, Fo. 447), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José P. Jorajuría Lacome y Anselma Corbo Caballero, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 Oct.2-13628-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Colaneri Antonio contra RODRIGUEZ MARIA. Divorcio por causal". (Lo. 46, Fo. 628), se cita, llama y emplaza a María Dolores Rodríguez a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$36.00 Set.29-13479-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de IRID RENNE BEROT, donde dice Beret debe decir: Berot y donde dice: Juan José Beret, debe decir: Juan José Berot. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.27-13334-v.oct.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Alemán, María Josefa contra ASTORE MAURO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 47, Fo. 65), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Mauro Astore Giudice y María Josefa Alemán Cama-

ño, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 6 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 Set.29-13516-v.oct.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "MONGE LUIS ALBERTO y OXACELHAY, MARIA INES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 47, Fo. 515" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Luis Alberto Monge Miguele y María Inés Oxacelhay Viscarret y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en esto autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946 — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 Set.24-13116-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de RAMON MARIA FERRADA, donde dice: Francisco Hernández debe decir: Victoriano Ferrada. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.27-13304-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas. En la de matrimonio de MANUEL RIVERO VALDEZ y NICASIA EVANGELISTA CUELLO, donde dice: Angela Cuello debe decir Nicasia Evangelista Cuello y en la de defunción de MANUEL RIVERO VALDEZ, donde dice: Angela Cuello, debe decir: Nicacia Evangelista Cuello. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 Set.27-13322-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CIRIO SCAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y en especial a ZULEMA STELLA CIRIO FONT DE ZITO, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 27|1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36 00 Set 19-12723-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Francisco Núñez Segade, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 23 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$36.00 Set.14-12337-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Silva Mirta contra GARCIA ROBERTO Divorcio por sola voluntad". (Lo. 47, Fo. 375) y Silva Mirta contra GARCIA ROBERTO. Auxiliatoria de pobreza. (Lo. 47, Fo. 345), se cita llama y emplaza a Roberto García, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 Set 17-12558-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$8.00 Oct.5-13780-v.oct.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "RAMA HERMANOS. Quiebra. L.o 47 N.o 243" se hace saber que con fecha veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y uno se presentaron los fallidos José Juan Rama y José Rama solicitando su rehabilitación. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$16.00 Oct.3-13644-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de OLIVIO PEDRO LEGUIZAMO ALVAREZ y MARIA ELENA MURAÑA, donde dice: "Olivio Pedro Alvarez" debe decir: "OLIVIO PEDRO LEGUIZAMO ALVAREZ". — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Oct.5-13845-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ABALO y ZENONA GAYOSO o GALLOSO DE AVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Oct.11-14195-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JEANNE CAHERINE o JUANA CATALINA CASALONGUE DE CASSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Oct.11-14230-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Oct.11-14193-v.oct.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO SOLDADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Carcagno, Actuario.
$8.00 Oct.11-14194-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME DI MEO o DIMEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Oct.11-14197-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLOTA SIENRA DE BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Oct.10-14119-v.oct.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de RAQUEL MARIA DE LEMA, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como Felipa Rojas y José María de Lema, debe decir: Estefanía Rojas y José Mario de Lema; y B) En la de matrimonio de JOSE MARIO DE LEMA y ESTEFANIA ROJAS, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de José María, debe decir José Mario. — Montevideo, Octubre 11 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $16.80 Oct.10-14173-v.oct.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados: "Rama María Mercedes contra DOMINGO LEONIDAS SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 30 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Domingo Leonidas Silva y María Mercedes Rama Mrak. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Raúl Calcagno Actuario.
$40.00 Oct.9-14098-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GENTA DE CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Oct.9-14066-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GILARDI DE RISSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Oct.9-14030-v.oct.20

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BUSCHIAZZO DE SISMONDI y JOSE AGUSTIN SISMONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 Oct.8-14003-v.oct.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Roque Miguel Pascale y de Victoria Goiriena, donde el contrayente aparece con el nombre de "Miguel", debe decir: "Roque Miguel". B) En la de nacimiento de Uberfil Pascale, donde el padre del inscripto aparece con el nombre de "Miguel", debe decir: "Roque Miguel". C) En las partidas de nacimiento de Dora Victoria, María Teresa y Miguel Pascale, donde respectivamente los padres de los inscriptos aparecen como: "Miguel Pascale" y "Victoria Goirena" debe decir: "Roque Miguel Pascale" y "Victoria Goiriena" y D) En la de nacimiento de Margarita Pascale, donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como "Miguel Pascale" y "Victoria Goireina" debe decir: "Roque Miguel Pascale" y "Victoria Goiriena". — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxiliatoria) $29.40 Oct.8-13984-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO o FLORENCIO ALBERTO TABAREZ GORLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Oct.8-14017-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO CORUJO o CORUJO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compa-

rezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Oct.8-13967-v.oct.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Bernardino Rodríguez y de Benita Guanco, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Bernardino", debe decir: "Juan Bernardino" y donde figura como hijo de Dominga Pastora" debe decir: "de Dominga Sosa" y donde la contrayente aparece con el nombre de "Ana", debe decir: "Benita" y donde figura como hija legítima de Hipólito Guanco y Dominga Silva", debe decir: "que es hija natural de Dominga Guanco". — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Raúl Calcagno.

(Auxiliatoria) $21.00 Oct.8-13985-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO DERMIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Oct.6-13935-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DEMETRIA PEREZ y de MARIA TERESA VARELA o VARELA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.6-13922-v.oct.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de caurto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de GERMINIANO FERNANDEZ y de MARIA REGUEIRA, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de: "Lea", debe decir: "María"; y B) En las de nacimiento de: Norberto Leo, Elbio Enrique Lidia y Daniel Alfredo Fernández, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece con el nombre de: "Lea", debe decir: "María". — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Oct.6-13946-v.oct.24.

Notificación

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "SEIJO ALBERTO. Concurso necesario". (L.o 39 F.o 463), se hace saber a los acreedores del concurso que el Síndico ha presentado el estado de créditos y su graduación, estando de manifiesto en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523 4.o piso) por el término de treinta días. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oc.5-13848-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarti turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION FREIRE DE TARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Oct.6-13879-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO MARAFFI ROSSI o GERONIMO MONICO MARAFFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.5-13771-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA RAMOS DE SAAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Oct.4-13750-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VILA o VILA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Oct.4-13749-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION GARCIA o CONCEPCION MARIA o MARIA CONCEPCION GARCIA DE URTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.4-13714-v.oct.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN ROBERTO LEAL y de MARIA RIVAS, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Alberto, debe decir Juan Roberto — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.00 Oct.4-13753-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REGGIANI o MARIA RIGGIANI o MARIA RIGGIANI DE CASTELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.3-13688-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIA LUISA CAMONA o PIA LUISA CAMONA DE GUATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Oct.3-13689-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO LABADIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Oct.3-13690-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA GONZALEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Oct.3-13687-v.oct.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de NICANOR RAMON PION, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Piol", debe decir: "Pion". — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $8.40 Oct.1.o-13559-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JULIA FERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Luis Manzoni. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Oct.3-13686-v.nov.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ISABEL GARCIA, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de: "Isabel Juliana Antonia", debe decir: "María Isabel". — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.1.o-13539-v.oct.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados: "Roldos Mario contra MARIA DEL CARMEN REGUERA DE ROLDOS. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 28 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Mario Jorge Deogracias Roldos y María del Carmen Reguera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Oct.1.o-13538-v.oct.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados: "Pérez María del Carmen contra sucesión de MANUEL PEREZ ARVIZA Investigación de paternidad". (L.o 40, F.o 255) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores a cualquier título del extinto Manuel Pérez Arviza, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 533, (cuarto piso), a deducir derechos en el juicio que ha instaurado Haydée Pérez por sus hijas menores Haydée y María del Carmen Pérez, contra la sucesión del expresado Manuel Pérez Arviza por investigación de paternidad natural. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$60.00 Set.17-12636-v.oct.22.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados: "NAVIA JOAQUINA. Prescripción". (L.o 40, F.o 279), se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana 117 de la Vieja Ciudad de esta Capital, empadronada con el N.o 2535 y la cual, según plano del agrimensor Roberto Urueña Corbo, de Abril de este año, inscripto en la Dirección de Catastro el 3 de Mayo siguiente con el N.o 23.886, consta de una superficie de 85 metros 16 decímetros y mide: 2 metros 58 centímetros en el Este, de frente a la calle Guaraní: 12 metros 56 centímetros en el Sur, de frente a la calle Washington; 5 metros al Sudeste en la ochava que une las dos líneas citadas; 5 metros 69 centímetros en el Oeste, confinando con el padrón N.o 2534 y en el Norte, una quebrada formada por 3 rectas de 5 metros 57 centímetros, 64 centímetros y 10 metros 19 centímetros lindera con el dicho padrón 2534. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Raúl Calcagno, Act.

$108.00 Set.17-12642-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación a ANGELA GREGORIA ARTIGAS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 39, Fo. 500) y en el de auxiliatoria de pobreza (Lo. 40, Fo. 133) que le inició su esposo Ventura Mansilla. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 Set.12-12240-v.oct.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados: "Martins de Rodríguez Tellechea Susana contra JOSE LUIS RODRIGUEZ TELLECHEA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 29 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Luis Rodríguez y Suzana Martins. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Raúl Calcagno, Act.
$40 00 Set 28-13441-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL MARTINEZ, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el nombre de Miega, debe decir: Viega. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Set.27-13355-v.oct.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de RICARDO FALCHI y de MARIA JOSEFINA JARA estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Josefina Sosa" debe decir: "María Josefina Jara" y B) En la de nacimiento de WASHINGTON DARIO FALCHI, donde la madre del inscripto aparece como: "Serafina Sosa" debe decir: "María Josefina Jara". — Montevideo, Setiembre 13 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Set.26-13245-v.oct.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentarán la conciliación, a ESTELA MARCOVICH para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Jaime Rozefblum — Montevideo, Setiembre 13 de 1951 — Raúl Calcagno. Actuario.
$36.00 Set.18-12709-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Disolución de sociedad legal de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Mayo de 1951, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALBERICO CASSOLINO y LAURA ARBOUET, a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 Oct.11-14199-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PREMOLI o PEDRO JUAN PREMOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.10-14148-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BOLESLAO SZUMINSKI estableciéndose que donde el nombre del inscripto dice Boleslaw debe decir Boleslao, donde dice que es hijo de Filip Kasimiery Szuminski debe decir Felipe Casimiro Abraham Szuminski y donde dice "israelitas" debe decir "polacos". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$34.00 Oct.9-14077-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL o ISABEL RODRIGUEZ CARIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.9-14082-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ELVIRA o ELVIRA AIDA MIR y de COLOMBA BORDONI DE MIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.
$12.00 Oct.9-14083-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EYHERABIDE DE SIRI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Oct.9-14084-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS PALLEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Oct.9-14085-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Juan Fernando Copete con Aída López, donde dice "Copette" debe decir "Copete" y B) En la de nacimiento de Ema Aída Copete, donde dice "Juan Fernández Copette" debe decir "Juan Fernando Copete" y donde dice "Guadalupe Copette" debe decir "Guadalupe Copete".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Oct.8-13971-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CIRIZOLA DE LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.
$8.00 Oct.9-14086-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NATALIO GAMBARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Oct.9-14087-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUVIGES o EDUVIGIS PARGA COIRA DE OTERO o MARIA EDUVIGIS PARGA COIRA DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Oct.8-14016-v.nov.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "TERESA PONTICORBO DE BERTOLOTTI y otros. Segunda copia de escritura", se hace público que por sentencia de fecha 24 de Mayo de 1951, se declaró sin valor la primera copia expedida de la hijuela formada para María Cristina Diacarino de Ponticorbo con motivo de la partición de los bienes de Fortunato Diacarino, respecto a una fracción de terreno ubicada en Peñarol, novena sección judicial de Montevideo, que forma parte del padrón N.o 142.494, estando señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, se compone de 3.200 metros cuadrados con 42 metros 25 centímetros de frente al Norte sobre el Camino Colman. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Oct.6-13932-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE MENENDEZ DE BARREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.6-13938-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO GUILLERMO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Oct.6-13925-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CAMAROTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Oct.6-13926-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA GNAZZO DE GERVASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.
$8.00 Oct.6-13927-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEDICIA BORGH DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Oct.6-13928-v-oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO BARONE SCHELLINO o ALBERTO BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.6-13929-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GABINA RUIZ estableciéndose que donde el nombre de la inscripta dice Gabino debe decir Gabina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $12.60 Oct.6-13923-v.oct.24.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "JOSE DI GENIO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Jorge West, Juan José o Juan P. Britos, Emilio Garrot, Angel Ferrario y a sus sucesores, a título universal o singular, y en general a todos los que se consideren con derecho en un sobrante de área de 7.238 ms. 69 dms existente dentro del inmueble empadronado con el N.o 17.509 (anteriormente en mayor área con el N.o 1486) ubicado en la 6.a sección del Departamento

...es que según plano del Ing. Agr. J. Gomensoro Correa de 6 de Febrero de 1937, inscripto con el N.o 220 en la Dirección General de Avalúos el 5 de Setiembre de 1938, el cual es reproducción exacta del registrado en la misma oficina con el N.o 54 el 19 de Marzo de 1937, consta de una superficie de 3 hectáreas 4143 ms. que se deslindan así: 251 ms. 60 cms. de frente al Este a Camino Departamental; 111 ms. 70 cms. al Sud linda con propiedad de Juan José Britos; 179 ms. 80 cms. al Oeste confina con inmueble de Jorge West; y 267 ms. 70 cms. al Norte limita con propiedad de Emilio Garrot. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$132.00 Oct.5-13676-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FORMOSO o FORMOSA o FORMOZA DE MINERVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.6-13930-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO o JACINTO ANTONIO NUÑEZ DULIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.6-13931-v.oct.18.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "MONTEVIDEO REFRESCOS S. A. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores María Teresa Rodríguez Paredes, Pascuala García, Santiago Gianelli, Pascual Gervasio, Juan Mazzino, Ana Rosa, Clara Elena y Baltasar Juan Bautista Mazzino, Santiago Cayetano, Juan Bautista, María Rosa Fortunata y Teresa Chiappe, Horacio y Humberto L. Coppola, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que se consideren con algún derecho a la fracción de terreno situada en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el N.o 82.191, compuesta de una superficie de 3880 ms. 38 c.c., que linda: al Nordeste, calle Dr. Magested, al Este, calle José L. Terra; al Sudoeste, propiedad de "Montevideo Refrescos S. A." propiedad padrón N.o 82205 y el resto de propiedad de "Montevideo Refrescos S. A.", y al Nordoeste, propiedad padrones N.os 82.209 y 133.842. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$98.00 Oct.5-13650-v.nov.10.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Elodia Hornos contra JOSE SEQUEIRA. Divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Jose Sequeira para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Oct.5-13769-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "SALOMON BER TUB. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de Salomón Ber Tub estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Salomonber en las dos, debe decir Salomón Ber. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Oct.4-13751-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ELENA BONOMI DE NARI y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Calixto Cabrera y Bernardo Acosta, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general a todos los que se consideren con derechos en los siguientes inmuebles: dos fracciones de terreno ubicadas en la diecisiete sección judicial de Montevideo, que forman parte de fayor área de los padrones N.os 91.946 y 92.314, señaladas con las letras "C" y "D" en el plano levantado por el agrimensor M. E. Aviles en Abril de 1931 e inscripto en Octubre 21 del mismo año en la Dirección de Topografía y que se describen en la siguiente forma: la fracción "C" se encuentra empadronada en mayor área con el N.o 91.946 y se compone de una superficie de 6 hectáreas 7787 metros 20 decímetros cuadrados que se deslindan así: por el Norte, una línea de 308 metros 80 que la separa de más propiedad de don Pedro Nari (hoy su sucesión); por el Este, cañada por medio, con sucesión Borrás; por el Sur, en una línea de 495 metros 40 con Camino Vecinal y por el Oeste, en una línea de 253 metros 85, con avenida de las Instrucciones. La fracción "D" forma parte en mayor área del padrón N.o 92.314 y se compone de una superficie de 3 hectáreas 6604.60 decímetros cuadrados, lindando por el Norte, en una línea de 349 metros 10 con la sucesión Sosa o Souza y con más propiedad de Pedro Nari (hoy su sucesión); por el Este, en una línea de 252 metros 90 con avenida de las Instrucciones; por el Sur, en una línea de 101 metros 50 con Camino Vecinal y por el Oeste, cañada por medio con sucesión Tachela. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$168.00 Oct.4-13601-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace haber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ADEMAR TIBURCIO FACCIO, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto dice Facio debe decir Faccio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.3-13645-v.oct.20.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Junio de 1951, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DELFINO MARIA MOREIRA y MARIA IBONER FRANCO, a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Oct.3-13649-v.oct.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "BENITA ALADA RODRIGUEZ DE GUBERNA y otros. Rectificaciones de partidas", se hace saber el público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de Jaime Guberna, donde dice "casado con Marcelina Vega", debe decir "casado con Benita Alada Rodríguez"; de matrimonio de Jaime Guberna con Benita Alada Rodríguez, estableciéndose que donde la contrayente figura como Marcelina Vega, debe decir Benita Alada Rodríguez y donde dice "hija legítima de Antonio Vega y Gregoria Rodríguez, debe decir "hija natural de Gregoria Rodríguez"; y de nacimiento de Jaime, María Ana, y Francisco Guberna, donde la madre de los inscriptos figura con el nombre y apellido Marcelina Vega, debe decir Benita Alada Rodríguez, en todas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Set.28-13372-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de ROBERTO GUIMA, RAQUEL AZUCENA, HORACIO JULIO, JUAN JOSE y ARTIGAS ZALAYETA, por aparecer por error el primero como hijo de Clara Salalleta y nieto por línea materna de Lorenzo Salalleta y Dorotea Sosa, el segundo como hijo de Clara Zalayeta y nieto por línea materna de Leoncio Zalayeta y de Dorotea Sosa, el tercero como hijo de Clara Saballeta, el cuarto como hijo de Clara Salalleta, el quinto por aparecer por error como hijo de Clara Natalia Zalalleta, nieto por línea materna de Leoncio Zalalleta y Dorotea Pereira, y el sexto por aparecer por error como hijo de Clara Natalia Zalalleta, nieto por línea materna de Leoncio Zalalleta y de Dorotea Pereira, cuando debe decir en todas las partidas "hijo de Clara Natalia Zalayeta y nieto por línea materna de Leoncio Olivera y Zalayeta y de Dorotea Estefanía Pereira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Set.27-13323-v.oct.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 15 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOAQUIN MARIANO OLASO ASTIZ y MARIANA CARRASCO IRIGARAY, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Set.27-13314-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de EUGENIO CARABEL con SARA KESERMAN, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece Scarabelli debe decir, Carabel, y partida de nacimiento de Eugenio Carabel, estableciéndose que donde el apellido del inscripto dice Caravel debe decir, Carabel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $16.80 Set.27-13315-v.oct.15.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: RAFAELA FRANCISCA ANDUESA contra ANSELMO DENIS. Divorcio. se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Anselmo Denis para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Set.26-13252-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de HECTOR ROSSI BALDINI con MARIA ANGELICA OUTEDA estableciéndose que donde el apellido del contrayente figura "Baldini Rossi" debe decir "Rossi Baldini"; donde el apellido del padre dice "Baldini" debe decir "Rossi" y donde el apellido de la madre dice "Rossi", debe decir "Baldini" y partidas de nacimiento de Héctor César Clemente, Mario Armando y María Angélica Dora Rossi Outeda, estableciéndose que donde dice Héctor Baldini o Héctor Baldini Rossi, debe decir, Héctor Rossi Baldini el apellido de los inscriptos debe figurar "Rossi", en vez de "Baldini" y deben invertirse los apellidos de los abuelos paternos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Set.27-13016-v.oct.15.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: BELARMINO PORCAL contra AMELIA M. RODRIGUEZ. Divorcio., se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Amelia Mariana Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Set.21-12927-v. oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "RAMON B VARELA RODRIGUEZ. Solicita escrituración de oficio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y sucesores de don Salvador Demita y de doña María Amelia Demita de Comesaña a fin de que procedan a otorgar la escritura definitiva de venta en favor del promitente comprador Ramón Bernardo Varela Rodríguez, respecto del inmueble empadronado con el N.o 67.187, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Alberto Vaccaro en Setiembre de 1928, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros con 8 metros 89 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Abella, distando 25 metros 77 centímetros de la esquina que forma esa calle con la de Pedro Bicaldoni. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término bajo apercibimiento de efectuarse la escrituración de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$84.00 Set.10-12073-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO ALFONSO FARUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.18-12702-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO VICTOR RASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.

$36.00 Set.12-12232-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSARIO PEDRAGROSA DE DOS REIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.10-14145-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.10-14146-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VIERA, CELEDONIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en la misma como persona del sexo "femenino", en lugar de masculino y con el nombre de "Celedonia", en lugar de Celedonio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 Oct.9-14033-v.oct.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LUNA PRADERE, JOSE RAMON. Información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — José Ramón Luna Pradere, con domicilio en la calle Misiones 1371, escritorio 26, al señor Juez dice: Que para obtener el título de Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Rafael Yacovazzo y Enrique de León, ambos con domicilio en la calle Misiones 1371, escritorio 26, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito se me entreguen personalmente los edictos y se me expida testimonio. — José Ramón Luna Pradere". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Oct.9-14034-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523: sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 Oct.9-14021-v.oct.20.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GILIO, ALBA ELENA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura el apellido "Giglio", debe decir: "Gilio". — Montevideo, Octubre 5 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 Oct.8-13983-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ROPER, ERNESTO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, para que en todos los lugares que en la misma figura el apellido "Ropper", diga: Roper. — Montevideo, Setiembre 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Oct.6-13906-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "QUINTANA, ARAMIS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia al sexo del inscripto, dice: "femenino", debe decir: masculino. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Oct.6-13909-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA RAFFO DE MUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.6-13834-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos :"MACHUCA, PABLO ABEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Renaldo Abel, en las que el contrayente y padre respectivamente, figura como "Abel Machuca", debiendo decir: Pablo Abel Machuca. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Oct.6-13910-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA o ANDREA AMANDA FERNANDEZ DE FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.5-13643-v.oct.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "IBARRA DOMINGUEZ, ISMAEL. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Ismael Ibarra Rodríguez, con domicilio en la calle Ituzaingó 1393, al señor Juez dice: Que para obtener el título de Procurador, ofrezco el testimonio del señor Domingo Rodríguez, con domicilio en la calle Ituzaingó 1393 y del señor Rafael Nieto Borrás, con domicilio en la calle 25 de Mayo 477, escritorio N.o 38, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito se me entreguen personalmente los edictos y se me expida testimonio. — Ismael Ibarra". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Oct.5-13700-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA AGUSTONI DE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.4-13701-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO FERNANDEZ MARTINEZ, citándose a los herderos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.3-13642-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MESTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oc.3-13647-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO AMEIGEIRAS, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.3-13651-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN DE LOS DOLORES GONZALEZ DE BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.3-13666-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RIVERO, HIPOLITO y BERNHADT, CAROLINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija legítima María Selva, pues donde en la misma la inscripta figura como nacida en el año "1947", debe decir: 1943. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$16.80 Set.29-13459-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "EGOZCUE, FRANCISCO y LOZANO DE EGOZCUE, DOLORES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Josefina, pues donde en la misma el padre de la inscripta figura con el apellido "Egoscue", debe decir: Egozcue. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Set.28-13405-v.oct.10.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EVANGELINA FLORES o FLORES RODRIGUEZ y la de doña INOCENCIA FLORES o FLORES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Oct.3-13648-v.oct.15.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ESTEVES, PATROCINIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el nombre "Patrocinio" y como perteneciendo al "sexo masculino", debe decir en su lugar: Patrocinia y que pertenece al sexo femenino. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 Set.27-13290-v.oct.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Berrondo, Catalina contra ADOLFO COMESAÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Catalina Berrondo y Adolfo Comesaña, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Set.25-13184-v.oct.18.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "NOVILLA, ELENA con ERNESTO LOSADA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Elena Novilla y Ernesto Losada y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Set 24-13123-v.oct.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN WELSH o JOHN o JUAN WELSH (hijo) o JOHN o JUAN WELSH ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Set.14-12338-v.oct.19.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EMILIO MONGAY, de doña CECILIA MARQUOIS DE MONGAY y de doña BEATRIZ MONGAY DE WELSH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Set.14-12335-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO AKENHEAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Set.8-11965-v.oct.13.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Omar Fontana S. A. con DELFOR FUICA PASSADORE. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al demandado Delfor Fuica Passadore, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito conciliatorio y a contestar la demanda, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la instancia (artículo 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 Set.14-12484-v.oct.19.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LORENZO, EDUARDO MARIA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a María Julia Quadros de Galiero, Sucesión Jubín, Pedro Vázquez, Sucesión Bernardino Dualde, Sucesión Baltasar Olivera, Constantino Cunha, Faustino Quadros, Pilade Perachi, y Filisbina Antunes, a sus causahabientes o sucesores y, en general, a todos los que, a cualquier título pretendan tener algún derecho a las sobras consistentes en noventa y dos hectáreas dos mil cuarenta y tres metros treinta y seis decímetros, que se consideran ubicadas en la parte Sur del siguiente inmueble, propiedad de Eduardo María Lorenzo; una fracción de campo, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el N.o 7.459 (segregado del padrón N.o 2384) compuesta de una superficie de mil trescientas veintitrés hectáreas cuatro mil seiscientos veinte metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, según titulación respectiva, y de mil cuatrocientas quince hectáreas seis mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, según plano trazado por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa, en Julio de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el día 29 del mismo mes y año, y en el que se señala con el número seis y se deslinda así: El Arroyo Salsipuedes Chico por el Nordoeste, que separa de campo de la sucesión Jubín y de la fracción cuatro, por el Sudoeste, primeramente una línea ligeramente quebrada en cinco trozos de Nordoeste a Sudeste, que miden 157 metros, 160 metros 60 centímetros, 355 metros 90 centímetros, 1.585 metros 50 centímetros, y 1.081 metros 10 centímetros, en total 3.340 metros 10 centímetros, lindando con la fracción 7, sigue luego de Nordeste a Sudoeste recta de 353 metros 70 centímetros lindando con la fracción 7, camino por medio, siguen luego cinco trozos de recta que miden: 404 metros 40 centímetros, 881 metros 60 centímetros, 871 metros 30 centímetros, 201 metros 15 centímetros, y 426 metros 50 centímetros que corren aproximadamente de Oeste a Este, excepto el cuarto que lo hace de Sudoeste a Nordeste, lindando con campos de Pedro Vázquez y sucesión Bernardino Dualde, por el Este, primeramente una recta de 1.510 metros 90 centímetros de Sud a Norte, luego otra de 405 metros 60 centímetros de Oeste a Este y finalmente una tercera de 3 188 metros 55 centímetros de Sud a Norte, lindando las dos primeras con sucesión Bernardino Dualde y la última con sucesión Baltasar Olivera y Constantino Cunha. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$228.00 Set.11-12128-v.oct.16.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Souza, Juan Gualberto con AGUSTINA GARCIA. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la nombrada Agustina García, para que comparezca a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor, para proseguir dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 Oct.2-13604-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAMON NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.11-14217-v.oct.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DUQUE- RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.10-14171-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA RODRIGUEZ DE BIRRIEL o VIRRIEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.10-14151-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO MOTTIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.10-14150-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DELBONO o DELBUONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$8.00 Oct.10-14106-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GARCIA o JOAQUIN GARCIA ORDOÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.10-14105-v.oct.22.

Incapacidad
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "MUIÑO ESTEVEZ RAUL ADOLFO. Incapacidad. L.o 35 F.o 564", se hace saber al público que por resolución de fecha 3 de Setiembre último, ha sido designada doña Dolores Estévez de Muiño, curadora interina en la persona y bienes del presunto incapaz don Raúl Adolfo Muiño Estévez. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Oct.10-14153-v.oct.22.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ESTER BERTA HOFFNUNG, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Eugenio Tub, por figurar en ella la compareciente, como Berta Hoffnung en lugar de Ester Berta Hoffnung. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18 00 Oct.10-14154-v.oct.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BATISTA o BATISTA MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct 9-14050-v.oct.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "María C. Balcaldi de Sesperes contra JUAN ANTONIO SESPERES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 36, F.o 99", se hace saber al público que por resolución de fecha 27 de Agosto del corriente año, se

decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Antonio Sésperes y María Celia Balcaldi. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Oct.10-14170-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de sucesión de JUANA MARTINEZ DE LOPEZ o MARTINEZ o MARTINEZ CASAL DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.8-13962-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Petrona Marcelina Julia Garré, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido Garret, en lugar de Garré; y la de matrimonio de sus padres Francisco Garré y María Blengio, por aparecer en ella su señora madre, con el apellido Blencho, en lugar de Blengio. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Oct.8-14025-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE ISIDRO PAZOS, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella su apellido paterno como "Pazo", en lugar de "Pazos" — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Oct.6-13896-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA OFELIA CARFAGNO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido Carpaño, debe decir: Carfagno; donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como Dalesantro, debe decir: D'Alesandro; y donde la inscripta aparece con los nombres de Juana Orfelia, debe decir: Juana Ofelia. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 Oct.6-13861-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña DELIA PEREZ DE PEREZ y doña BENITA DELIA PEREZ, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: De matrimonio de doña Delia Pérez con don Benito Pérez; y de legitimación de Benita Delia Pérez, pues en ambas donde dice: Bonito Pérez, debe decir: Aquilino Benito Pérez. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Oct.4-13735-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA MICHAELSSON o MICHAELSON DE DE MIQUELERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1951. — Carlos Ponce de León, Act. Adj.

$12.00 Oct.4-13726-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IROLART o MARIA IROLART LAÜ o MARIANA IROLART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.4-13725-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MOISES BALAS JAQUIU, solicitando las rectificaciones, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) En la partida de su matrimonio con doña Dominga Cantisani, donde el exponente aparece como hijo de "Elisa Jagim", debe decir: de "Elisa Jaquiu"; y 2.o) En las partidas de nacimiento de sus hijas Isidora y Elisa, donde el exponente figura como de nacionalidad "Arabe", debe decir: "Sirio" y donde en las mismas aparece el apellido "Joaquín", debe decir: "Jaquiu". — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 Oct.3-13612-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ADELA PAGANI DE ROVERANO o ROBERANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1951. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adj.

$12.00 Oct.4-13695-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONTINA POPITAN DE LURASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1951. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.4-13696-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAMILO SEHELL o SCHELL, CELIA FIGUEROA DE SCHELL y CAMILO RAFAEL SCHELL FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1951. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Act. Adj.

$12.00 Oct.3-13697-v.oct.16.

Rectificación de acta de defunción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Ramírez Lune, solicitando la rectificación del acta de defunción de su esposo, por aparecer en ella como Toribio Rodríguez, en lugar de Toribio Gutiérrez. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxiliataria) $ 12.60 Oct.3-13671-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ENRIQUE CIRIA, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) Partida de nacimiento de su señora madre María Margarita Florencia Debenedetti. Donde dice: Raffaeli, debe decir: Raffaele; 2.o) Partida de matrimonio de sus padres, don Eduardo Ciria y doña Florentina Debenedetti. Donde dice: Florentina, debe decir: María Margarita Florencia; 3.o) Partida de nacimiento de Angela María Enriqueta Ciria. Donde dice hija de Florentina Debenedetti, debe decir, hija de María Margarita Florencia; y donde dice, "y por línea materna de Catalina Derraffaeli", debe decir, Raffaele; 4.o) Partida de nacimiento de María Gerónima Inés Ciria. Corresponde proceder a las siguientes rectificaciones, A) Nombre de la madre, en lugar de Florentine, debe decir, María Margarita Florencia; B) Apellido de la interesada: en lugar de Cirio, debe decir: Ciria; C) Apellido de su padre: en lugar de Cirio, debe decir: Ciria; D) Apellido de su abuelo: en lugar de Cirio, debe decir: Ciria; E) Apellido de su abuela: en lugar de Rafaele, debe decir: Raffaele; 5.o) Partida de nacimiento de Eduardo Juan Agustín Cirio. Deben efectuarse las siguientes rectificaciones: A) Nombre de su madre: en lugar de Florencia, debe decir, María Margarita Florencia; B) Apellido del interesado: en lugar de Cirio, debe decir, Ciria; C) Apellido de su abuelo y propio, en lugar de De Benedetti, debe decir: Debenedetti; D) Apellido de su abuelo y propio: en lugar de Cirio, debe decir: Ciria; E) Apellido de su abuela, en lugar de De Rafaele, debe decir: Raffaele; 6.o) Partida de nacimiento de Enrique Arturo Colombano Ciria. Deben efectuarse las siguientes rectificaciones: A) Nombre de su madre, en lugar de Florentina, debe decir: María Margarita Florencia; B) Apellido de su abuela materna, en lugar de Rafaele, debe decir: Raffaele: 7.o) Partida de nacimiento de Juan Enrique Colombano Ciria. Deben efectuarse las siguientes rectificaciones: A) Nombre de su madre, en lugar de Florentina, debe decir: María Margarita Florencia; B) Apellido de su abuela materna, en lugar de Rafaele, debe decir: Raffaele; C) Apellido de su abuela paterna, en lugar de Penina, debe decir: Penino; 8.o) Partida de nacimiento de Florentina María Ciria. Debe procederse a las siguientes rectificaciones: A) Nombre de su madre, en lugar de Florentina, debe decir: María Margarita Florencia; B) Apellido de su abuela, en lugar de De Rafaelo, debe decir: Raffaele; 9.o) Partida de nacimiento de Carlos Loreto Ciria. Corresponde hacer las siguientes rectificaciones: A) Nombre de su madre, en lugar de Florentina, debe decir: María Margarita Florencia; B) Apellido de su madre, en lugar de De Benedetti, debe decir: Debenedetti; C) Apellido de su abuelo, en lugar de De Benedetti, debe decir: Debenedetti; D) Apellido de su abuela, en lugar de Rafaele, debe decir: Raffaele; 10) Partida de nacimiento de Héctor Floravanti Ciria. Debe procederse a las siguientes rectificaciones: A) Nombre de su madre, en lugar de Florentina, debe decir: María Margarita Florencia; B) Apellido del interesado, padre y abuelo: en lugar de Siria, debe decir: Ciria; C) Apellido de la abuela materna, en lugar de Rafael, debe decir: Raffaele; D) Apellido de la abuela paterna, en lugar de Pennino, debe decir: Penino. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$132.00 Oct.2-13620-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MENDEL GRÜNER y doña EVA HOFNUNG DE GRÜNER, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos José y Eli, en la siguiente forma: En la partida de nacimiento de José, se ha padecido error al nombrar a los padres del inscripto, pues donde dice: Manuel, debe decir: "Mendel; y donde dice: Ena Hoffman, debe decir: Eva Hofnung. En la partida de nacimiento de Eli, se ha padecido error al nombrar al inscripto y a sus padres, pues donde dice Griner Eli, debe decir: Grüner Elías; donde dice: Manuel Griner (padre), debe decir: Mendel Grüner; donde dice: Hoiffung (madre), debe decir: Hofnung; y donde dice: Eli, debe decir: Elías. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 Oct.1.o-13551-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores PABLO HAUW y CARLOS EMILIO TEOFILO HAUW, solicitando las rectificaciones de las partidas de sus nacimientos, en la siguiente forma: A) En la partida de nacimiento de Pablo, donde el apellido paterno aparece como Hauss, debe decir: Hauw; y B) En la partida de nacimiento de Carlos Emilio Teófilo, donde el apellido paterno figura como Haus, debe decir: Hauw. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 Set.29-13478-v.oct.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "María Esther Lagarmilla contra LAURO RODRIGUEZ POZZI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 36, Fo. 210), se hace saber al público que por resolución de fecha 14 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Lauro Rodríguez Pozzi y María Esther Lagarmilla. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Set.29-13499-v.oct.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "ALFREDO CASTO ZUBIRI y ANGELICA ESTHER DESPEYROUX. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 36, Fo. 93), se hace saber al público que por resolución de fecha 22 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Alfredo Casto Zubiri y Angélica Esther Despeyroux. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la

ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
$40.00 Set.27-13347-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña IDA NILDA MONTES DE OCA VERA DE CORRALES, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Omar Corrales, en la siguiente forma: donde dice: Ida Nilda Vera, debe decir: Ida Nilda Montes de Oca Vera y después de "hija de" agregar: "Juan Montes de Oca". — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Set.27-13316-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RICARDO SENANDE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Cenande", en lugar de "Senande". — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $12.60 Set.27-13306-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FANNY o JUANA SOULIER DE SOULIER, de JUAN o JUAN DANIEL SOULIER o SOULLIER y de SARA SOULIER, citándose, llamándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en los bienes de estas sucesiones y especialmente a Juan, Carlos y Ernesto Soulier o a sus sucesores, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$48 00 Set.21-12984-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BLOISE DE LEONE o TERESA MARIA LONMINA BLOISE, citándose a los herederos, acreedore y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.24-13140-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o GEORGE MOLLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.25-13230-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se emplaza a doña ELSA SANCHEZ ANDRADE para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 36, F.o 122), y en el de auxiliatoria de pobreza que le promovió su esposo don Jacobo Valverde, dentro del plazo de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 Setiembre 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.22-13072-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Pérdida de la patria potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don JUAN CARLOS MORALES y doña MANUELA CABRERA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Aquino (Américo) y González de Aquino (Lidia) contra Morales (Juan Carlos) y Cabrera (Manuela). Pérdida de patria potestad. (L.o 12. N.o 298. F.o 21), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$36.00 Oct.10-14159-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de la patria potestad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores, doctor don Juan José Vertiz, dicta en autos: "Falconi Juan Sócrates y Carolina Rodella de Falconi contra GUILLEN CESAR L. y GREGORIA PINTADO. Pérdida de la patria potestad". Lo 7. F.o 485", se cita, llama y emplaza a César R. Guillen y Gregoria Pintado, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
$48.00 Oct.11-14212-v.oct.16.

Rectificación de guarda

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos: Díaz, Juan Francisco y Viña de Díaz, Felicidad Nieves contra FERNANDEZ, VILMA. Rectificación de guarda. Lo. 5, Fo. 568, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — Ana E. Bonet Torres, Actuario Adjunta.
$36.00 Oct.11-14306-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada el 6 de Diciembre de 1950, en autos: "Mininni Luis y Luisa Aldecoa de Mininni contra MORALES. MARIA LUISA. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 7, Fo. 168), se cita, llama y emplaza a María Luisa Morales, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
$38.40 Oct.4-13624-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Secciónl de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDO ROBATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, (calle Treinta y Tres N.o 2463). — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — María Amelia Fazzio, Actuaria.
$12.00 Oct.3-13652-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA GARCIA DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, (calle Treinta y Tres N.o 1463). — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — María Amelia Fazzio, Actuaria.
$12.00 Oct.1.o-13550-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN BOGA DE BONDANZA y JUAN BONDANZA, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463 — Montevideo, Setiembre 25 1951. — Rafael Addiego Bruno.
$8.00 Oct.9-14099-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la sexta sección se hace saber la apertura de las sucesiones de don DOMINGO LEON PEREZ y de doña EMA RIEPHOFF DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes N.o 1144 — Montevideo, Junio 1. de 1951. — Raúl Crottogini, Actuario.
$12.00 Oct.9-14078-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazameinto

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de este Departamento, recaída en autos: "JUAN FRANCISCO VIVES Escrituración de oficio" (N.o 271, folio 255 libro 11), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá para que concurran a este Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará de oficio. Inmueble empadronado con el N.o 45 579, situado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 60 en el plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Diciembre de 1910, con una superficie de 450 metros deslindados así 10 ms de frente al Sudoeste a la calle Francisco Pizarro: 45 ms de fondo, lindando al Sudeste, con el solar N.o 62 y al Noroeste con frente a la calle Roque Viera, por ser esquina y 10 ms. en la línea del fondo, lindando con el solar N.o 59

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colón, Setiembre 13 de 1951. — César E. Canessa Etcheverry, Actuario.
$96.00 Set.22-13051-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimo séptima sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en autos caratulados: "ALFREDO LUTTRINGER Prescripción" (Lo 7: número 577: Fo. 295) se llama, cita y emplaza a doña Estrella Lema, sus herederos, sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a o en el bien que se deslindará en este edicto para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos preindicados ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos del juicio y se llenará el requisito conciliatorio El bien referido sobre el cual versa la demanda de prescripción es el siguiente: dos inmuebles sitos en esta Capital empadronados con el número 77.804 y 77 812 con un aforo respectivo el primero de quinientos pesos ($ 500 00) y el segundo de cuatrocientos cincuenta (pesos 450 00) respectivamente que se deslindan así: solar N o 4 de la manzana letra S del Pueblo San Lorenzo que es la continuación del Pueblo Cerrito de la Victoria hoy 22.a sección judicial: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte sobre la hoy llamada calle Fco Plá antes Tacuarembó, por cincuenta y dos metros doscientos cincuenta y ocho milímetros de fondo al Sur confinando con el solar N o 15 por el Este con el solar N.o 5, y por el Oeste con el solar N.o 26 compuesto de una superficie de cautrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados, noventa y ocho decímetros cuadrados y treinta y cuatro centímetros cuadrados y sesenta y cuatro milímetros cuadrados B) Solar de terreno baldío señalado con el N.o 15 de la manzana letra S del Pueblo San Lorenzo que es la continuación del Pueblo Cerrito de la Victoria 13.a sección judicial hoy 22.a sección de esta Capital compuesto de un área superficial de trescientos metro, cinco decímetros cincuenta y cuatro decímetros y cuarenta y ocho milímetros cuadrados que se deslinda así: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sur sobre la hoy calle Santa Ana antes Colonia por veintinueve metros doscientos cinco milímetros de fondo, hacia el Norte por donde linda con el solar N.o 4, por el Este con el solar N o 16 y por el Oeste con el solar N.o 14. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — Raúl Montaño Gallardo, Actuario.
$192.00 Set.11-12152-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO GENERALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 29 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 Oct.10-14108-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTINA GONZALEZ DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 1.o de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 Oct.10-14107-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA TRIVEL DE MAZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 16 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 Oct.9-14036-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha pre-

sentado don MARZAL TORAL, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Foral debe decir Toral. A los efectos legales se hacen estos publicaciones. — Artigas, Setiembre 27 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$18.00 Oct.5-13773-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANAURELIO DA MOTTA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Aneurelio debe decir Anaurelio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Setiembre 16 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 Set.28-13375-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA BERRUTTI DE MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Octubre 5 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Oct.11-14250-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prifera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO SALCEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 19 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Oct.3-13682-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 17 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$6.00 Oct.5-13844-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BORRAZAS DE FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 19 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Oct.4-13758-v.oct.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña AGUSTINA LARRUINA DE MUNIZ, estableciéndose que donde aparece la inscripta como Justa, debe decir: Agustina, y donde aparece el apellido Laruina debe decir Larruina. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 19 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$18.00 Set.29-13477-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o MARIA TERESA o GREGORIA MARIA TERESA CASTAIGDEBAT o CASTAINGDEBAT o CATTAINGDEBAT o CASTAÑDEBAT o CASTAINDEBAT DE CORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Setiembre 10 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$36.00 Set.18-12704-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GALLO o GALLO DALIER o ZEFERINA MARIA LUISA GALLO DALIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 25 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Oct.9-14088-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 1.o de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Oct.5-13815-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión RODOLFO RAMON ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Las Piedras, Agosto 31 de 1951. — Ebelio Ubiría, Juez de paz.
$8.00 Oct.11-14227-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABDON PEREZ, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Lucía, Setiembre 27 de 1951. — Escribano Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$12.00 Oct.3-13653-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO BEJEREZ ESNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Setiembre 26 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Oct.11-14221-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 1.o de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Oct.8-13976-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA DELBIA o MODESTA ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 2 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Oct.8-13977-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RUPERTO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 28 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Oct.6-13917-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA MARINELLI DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 1.o de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Oct.5-13852-v.oct.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "LINA SARA SOSA DE ANTUNEZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza". (Lo. 25, Fo. 231), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Lina Sara Sosa de Antúnez, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Manuel Virgilino Antúnez da Silva, donde aparece su apellido, como Rodales, debe decir: Sosa, que es el verdadero. Que en las partidas de nacimiento de sus hijos José Beder, Lina Zoraida, Maria Zobeida y Manuel, donde dice que son hijos de Lina Sara Rodales, dege decir: Lina Sara Sosa, que es el verdadero apellido. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal, expido el presente, que signo y firmo en Melo. — Melo, Junio 11 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$25.20 Set.29-13472-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA HUIDOBRO DE BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 24 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Oct.2-13625-v.oct.12.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, recaído en los autos caratulados: "JOSE FRANCISCO FERRO. Prescripción adquisitiva". (Lo. 25, Fo. 371), se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sogre el siguiente bien: Un terreno con edificio situado en la manzana N.o 7 de la planta urbana de esta ciudad, padrón 1289, que consta de una superficie de 712 metros cuadrados, cuyos límites son: Norte, 32 metros 95 centímetros con terreno de José Ruiz Barone, Este 21 metros 50 centímetros con la propiedad padrón N.o 1290, Sur 32 metros 95 centímetros sobre la calle Río Branco formando esquina con la calle Doroteo R. Navarrete al Oeste 21 metros 75 centímetros. — Melo, Setiembre 23 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$72.00 Set.29-13471-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "CABRERA LARROSA, MARIO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno, compuesto de una superficie de 7.800 metros, ubicado en la 6.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 805 y linda: Por el Norte, calle Ituzaingó, por el Sur, calle Cagancha, por el Este, calle Carmen y por el Oeste, con calle Nueva Palmira; B) Otra fracción de terreno, sita en la 6.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 806, compuesta de 2.900 metros y linda: por el Norte, con calle Ituzaingó, por el Sur con calle Cagancha, por el Este, con calla Nueva Palmira y por el Oeste, con los señores Morales y Otazú; C) Otra fracción de terreno, sita en la 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 3.980 metros, padrón N.o 803, y linda: por el Norte, con la sucesión Berzais, por el Sur, la calle Ituzaingó, por el Este, calle Carmen y por el Oeste, con calle Nueva Palmira y D) Una fracción de terreno sita en la 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 1.800 metros, padrón N.o 804 y linda: por el Norte, con la Sucesión Cufré, por el Sur, con la calle Ituzaingó, por el Este, con la calle Nueva Palmira y por el Oeste con Juan M. Salorio, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Setiembre 19 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$132.00 Oct.11-14218-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de sucesión de JUANA MENDIVIL DE PINEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 27 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Oct.11-14219-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDA ROCHA DE GREVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 27 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Oct.11-14223-v.oct.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: OSCAR PEREZ B

CIA. Quiebra. Incidente sobre la época de cesación de pagos", se hace saber que ha sido fijada como época de la efectiva cesación de pagos el día 29 de Octubre de 1947. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 6 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.11-22887-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer aInstancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL SOLDADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 24 de 1951. — Escribano Eulogio Gadea Diego, Actuario.

$8.00 Oct.8-13963-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos "VICO DE OLIVA, MARIA PAULA y otra Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Paula Vico y Lidia Vedella Oliva Vico, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio de doña María Paula Vico y Carlos Oliva, donde figura el nombre de Paulina, debe establecerse el de María Paula; y B) En la partida de nacimiento de Lidia Vedella Oliva; y en donde figura como hija de Paulina Vico, debe decirse María Paula. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 20 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 Oct.1.o-13534-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LESCANO CASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Oct.2-13619-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RAMON CONCEPCION FRANCO citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, a que se presente a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 15 de 1951. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.

$12.00 Oct.3-13966-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 261, sito en la planta urbana de esta ciudad calle España y Colón, manzana 36, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión de NICOLAS MARTINEZ, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rosario 17 de Setiembre de 1951 — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22680-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 1032, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Agraciada entre Veinticinco de Agosto y Boulevard Este manzana 107, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión FABIAN DELEON y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rosario 17 de Setiembre de 1951. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22681-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 720, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Ituzaingó y 18 de Julio, manzana 77, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión TERESA RISSO, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 17 de Setiembre de 1951. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22682-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 1005, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Agraciada entre General Flores y Treinta y Tres, manzana 105, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión GREGORIO LOPEZ, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 17 de Setiembre de 1951 — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22683-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 983, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Ituzaingó entre Agraciada y Ruperto Borrás, manzana 103, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión de TIMOTEO FERREIRA, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 17 de Setiembre de 1951 — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22684-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 1214, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle José M.a Garat y Boulevard Sud, manzana 128, inmueble que se encuentra a nombre de RAMONA SIDEGARAY, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rosario, 17 de Setiembre de 1951. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22685-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA ELIZALDE DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta oficina, a deducir sus derechos en forma dentro del término de 30 días. — Carmelo, Setiembre 26 de 1951 — Dr Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.

$12.00 Oct.4-13732-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS AGUSTIN o JUAN SANTOS AGUSTIN CHA CERRUTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta oficina a deducir sus derechos en forma dentro del término de 30 días. — Carmelo Setiembre 26 1951. — Dr. Luis Alberto Maggio, Juez de P.

$12.00 Oct.4-13733-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO o CARMELO RAMON IRRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 9 de Marzo de 1151. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 Oct.9-14068-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL MACLELLAN DE OTAIZA o ISABEL MAC LELLAN DE OTAIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Agosto de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00 Oct.9-14069-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña HORACIA MEDINA DE FERRE, don CARLOS FERRE BONFIGLIO y don JUAN CARLOS FERRE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 1de Setiembre de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 Oct.9-14070-v.oct.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno ,doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "RAMON NONATO OTALZA MAC LELLAN y otros. Rectificación de partidas". (Lo. 39, Fo. 330), se hace saber al público, que ante este Juzgado, se han presentado los señores: Inés Isabel, Ramona Elisa Ramón Nonato y Francisco Otalza Mac Lellan, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Juan Francisco Otaiza e Isabel Mac Lellan, en el sentido de que donde dice: "Otaisa", debe decir: "Otaiza"; y donde dice: "Maclelland", debe decir: "Mac Lellan"; de defunción de Isabel Mac Lellan de Otaiza, donde dice: "Maclellan" debe decir: "Mac Lellan de nacimiento de Inés Isabel Otaiza, donde dice: "Maclellan" debe decir: "Mac Lellan" de nacimiento de Ramona Elisa Otaiza, donde dice: "Oteiza" y "Maclellan"; debe decir: "Otaiza" y "Mac Lellan: de nacimiento de Ramón Nonato Otaiza, donde dice: "Maclellan", debe decir: "Mac Lellan"; de nacimiento de Francisco Ignacio Otaiza, donde dice: "Ortaiza" y "Maclellan", debe decir: "Otaiza" y "Mac Lellan' ,que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 12 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$48.00 Oct 9-14089-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELOY ABDON MENYOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 18 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$8.00 Oct.3-13681-v.oct.15.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "JOSE M.a GURIDI Rehabilitación", (libro 39, folio 344), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José M.a Guridi, solicitando su rehabilitación comercial, en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada casual, por sentencia de fecha 11 de Agosto de 1945 Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término legal — Durazno, Setiembre 21 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$24.00 Oct.3-13683-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA CAMPOS DE DELGADO o CASIMIRA LUCIA OCAMPO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de

treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 14 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 Oct.9-14071-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 14 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 Oct.9-14072-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA MORALES DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 14 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 Oct.9-14073-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO SEGUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 28 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 Oct.9-14075-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN LEONCIO CHARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 27 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 Oct.3-13680-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULA HEGUI o HEGUIZ DE RODRIGUEZ y PETRONILO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 14 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 Oct.9-14074-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO AMASBINDO CENTURION, o SENTURION o SANTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.3-13679-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, dictado en los autos: "DAMASO ALVAREZ. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Ruiz Díaz Rivero y Olarte, y a todos los qce se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la primera sección judicial del Departamento de Flores empadronada con el número mil trescientos sesenta y dos que según plano de mensura efectuado en Octubre de 1942, por el agrimensor Luis A. Ibiñete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, con el N.o 43, el día 15 del mismo mes y año y en el que se designa como la fracción N.o 2, consta de una superficie de seis hectáreas, ochenta y cinco metros, noventa y nueve decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, en 293 metros 20 centímetros, con la fracción N.o 1 del citado plano, que ocupa Martín Fernández Rivero, al Este, en 195 metros, 2da calle de Huertos al Oeste, al Sureste y Sur, en una línea quebrada formada por tres segmentos de recta de 62 metros 70 centímetros, de 192 metros 70 centímetros y de 84 metros 70 centímetros, con la fracción N.o 3, del plano de mensura, que ocupa Ismael Rivero. Al Suroeste con el arroyo Manantiales y al Oeste en una poligonal de tres segmentos de recta de 192 metros 80 centímetros y de 86 metros 50 centímetros, por las que limita con Ambrosio Morales, y de 91 metros 70 centímetros, que limita con campos de Fernando Berhuoet, para que comparezcan dentro del preindicado término a fin de tentar la conciliación y estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Trinidad, Febrero 21 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$144.00 Oct.5-13817-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que: IRENE MILAN DE CHAVES, solicita la rectificación de su partida de matrimonio, donde dice: "Feliciana", debe decir: "Irene", por ser lo que corresponde. — Trinidad, Setiembre 19 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.3-13677-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANDALIO MOREIRA y de EZEQUIELA MOREIRA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 28 de 2952. — Raúl Trigo.
$12.00 Oct.3-13678-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "ROBERT, JOSE. Prescripción treintenaria y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria con respecto al bien inmueble ubicado en la ciudad de Trinidad, primera sección del Departamento de Flores, solar N.o 3 de la manzana N.o 18, empadronado con el N.o 109 y aforado en la cantidad de trescientos pesos para el pago de la Contribución Inmobiliaria; con una superficie de 949 metros cuadrados y 3040 de fracción, según mensura practicada en Febrero del año 1949 por el agrimensor señor José P. Meza, que se deslinda de la siguiente manera: hacia el Este, 28 metros 18 frente a la calle Piedras; 42 metros 80 de fondo, lindando al Sur con propiedad de don Severino C. Trotta; hacia el Norte 42 metros 80, lindando con propiedad de don Florencio E. Moreira; y hacia el Oeste, 22 metros 18, lindando con propiedad de don Felipe Longo. Por lo expuesto, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble referenciado, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Trinidad, 1.o de Noviembre de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
$108.00 Oct.5-13816-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LALINDE DE LLAMOSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 26 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.10-14132-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO FAILACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Agosto 9 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.10-14133-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ELEUTERIA o ELEUTERIA JUANA LISSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 23 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.10-14134-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA FILOMENA LUZARDO o LUZARDO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 13 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Oct.10-14135-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en los autos: "ALEZZANDRINI CARMEN. Rectificación de partida. L.o 28 N.o 139", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura su padre y el abuelo paterno con el apellido Alejandrino, en vez de Alezzandrini, que es el verdadero. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 20 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.
$24.00 Oct.10-14158-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA DOLORES ESPINOSA o ESPINOSA SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 26 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 8.00 Oct.10-14112-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JULIANI o JULIANES o JULIANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 27 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Oct.10-14111-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA MARIA EVORA DE ALONSO o ALONZO o MAXIMA EVORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 10 de 1951. — José Ramón Díaz, ctuario.
$12.00 Oct6-13010-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 26 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Oct.5-13799-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BERRA DE LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 26 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Oct.5-13800-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO CORBO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 26 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Oct.5-13801-v.oct.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Pablo Lemos contra GENOVEVA DOMINGA DEL PUERTO DE LEMOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo.

25, F.o 563), se hace saber que por resolución de fecha veinte de Agosto último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Pablo Lemos y doña Genoveva Dominga del Puerto, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Setiembre 17 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$40.00 Oct.4-13300-v.oct.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "FRANCISCO RODRIGUEZ RADESCA y SERVANDA GANCIO DE RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 25, Fo. 563), se hace saber que por resolución de fecha veinte de Agosto último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Francisco Rodríguez Radesca y doña Servanda Gancio, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Setiembre 7 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$40.00 Set.27-12592-v.oct.20.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN EVANGELISTA MARIA PATRON y otros. Prescripción treintenaria". (Lo. 25, Fo. 543), se emplaza a doña Francisca Patrón y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del siguiente inmueble, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; una fracción de campo y sus mejoras, situada en El Penitente, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón 5174, compuesta de un área según los antecedentes sucesorios de ochenta hectáreas, dos mil cuatrocientos setenta y un metros cuadrados y según plano del agrimensor Lamas Daniel Fosalba de Octubre de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 237, el 7 de Diciembre del mismo año, de un área libre de caminos de setenta y nueve hectáreas, siete mil quinientos noventa y ocho metros cuadrados, lindando; al Noreste con sucesión Aniceto Patrón, al Sureste con Firo Jesús Patrón, al Suroeste con Geroma Vital Cáceres y al Noroeste en parte camino vecinal por medio con Venancio Martín Moreno. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Setiembre 20 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$60.00 Set.27-13307-v.nov.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS RAMON LEONCIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 1.o de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 Oct.6-13888-v.oct.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO HALPERIN GER CHUNOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 13 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.29-13454-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra HAMONET LEON. Juicio ejecutivo". (Lo. 6, Fo 664), se cita, llama y emplaza a Hamonet León, a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho a cualquier título en el bien empadronado con el N.o 1639 ubicado en Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento en la manzana 459 y que linda: al Noreste sobre la calle Misiones 50 metros; al Sureste en 20 metros sobre la calle Pablo Zufriategui; al Suroeste en 50 metros lindando con el padrón N.o 1640 y al Noroeste en 20 metros lindando con el padrón N.o 1651, según plano que obra en la carpeta N.o 50 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$108.00 Set.8-12018-v.Oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELI MARIUS VALENTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 29 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.25-13199-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra PEQUEÑO ENRIQUE. Juicio Ejecutivo". (Lo. 6, Fo 663), se cita, llama y emplaza a Enrique Pequeño a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho a cualquier título, en el bien empadronado con el N.o 1431 ubicado en Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, en la manzana N.o 720 y que linda: al Sureste 20 metros sobre la calle Simón del Pino; al Suroeste 50 metros sobre la calle Misiones; al Noroeste 20 metros lindando con el padrón N.o 1432 y al Noreste 50 metros lindando con el padrón N.o 1430, según plano que obra en la carpeta N.o 44 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones en el embargo trabado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$108.00 Set.8-12020-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra RAMONGE ADALBERTO. Juicio ejecutivo". (Lo. 6, Fo. 664), se cita, llama y emplaza a Adalberto Ramonge, a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derechos, a cualquier título, en el bien empadronado con el N.o 1641 ubicado en Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento en la manzana 459 y que linda: por el Noroeste 60 metros lindando con los padrones 1642, 1643, 1644, 1645 y 1646; por el Noreste 50 metros, lindando con el padrón 1640; por el Sureste lindando con la calle Zufriategui y por Suroeste 50 metros sobre la calle Reconquista, según plano que obra en la carpeta N.o 50 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este Juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$108.00 Set.8-12019-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Gonzalvez Vicente c. ZABALA HILARIA. Divorcio. (Lo 60 Fo 660)" se cita, llama y emplaza a la demandada Hilaria Zabala para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 11 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$48.00 Set 17-12541-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra POZZE GUERRERO GUILLERMO. Juicio ejecutivo" (Lo. 6, Fo 664), se cita, llama y emplaza a Guillermo Pozze Guerrero, a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho, a cualquier título en el bien empadronado con el N.o 1492 ubicado en Piriápolis, tercera sección de este Departamento, en la manzana "D" y que linda 20 metros al Noroeste sobre la calle Celedonio Rojas; 50 metros al Noreste sobre la calle Buenos Aires; 20 metros al Sureste lindando con el padrón N.o 1493 y 50 metros al Suroeste lindando con el padrón N.o 540, según plano que obra en la carpeta N.o 45 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este Juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y se llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur, Act.
$108.00 Set.8-12021-v oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de BERNARDINA MUNIZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Setiembre 18 de 1951. — Solé Mujica, Juez de Paz.
$8.00 Oct.10-14113-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIANO JOSE VILLAMAYOR solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma su apellido y el de su padre como "Scarabini" en lugar de "Villamayor", que según expresa, es el que corresponde. — Paysandú, Setiembre 29 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$18.00 Oct.10-14126-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA AMELIA MARSICOVETRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Setiembre de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 Oct.10-14115-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELI BERGARA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 27 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 Oct.6-13903-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BERNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 17 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 Oct.6-13899-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO SANTIAGO IMPERIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 17 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 Oct.6-13901-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CARABAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos anto este Juzgado. —

Paysandú, Setiembre 1.o de 1951. — Elbio Bonia Comas, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.6-13908-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "MARCOS PEDRO LUIS FIRPO Prescripción" (L.o 9, F.o 615, N.o 433), se cita, llama y emplaza a Fidel Francolino o a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno, edificio y demás mejoras sito en la manzana 424 de esta ciudad, padrón N.o 8856, con una superficie de 4594 metros 14 decímetros, que se deslindan así: 53 ms. 20 cms. al Norte, sobre la calle Colón; 89 ms. 60 cms. al Oeste sobre la calle México formando esquina; 49 ms. al Sur sobre la calle Gral. Artigas también formando esquina; y 90 metros 40 centímetros al Este, lindando con Simón Amighetti y otros y con Blanco Y. Rabellino y otros, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 27 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$84.00 Oct.10-14125-v.nov.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IDA PESCE DE MINETTO, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 1.o de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 Oct.10-14114-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL LANCIERI, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 11 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 Oct.6-13900-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Prifera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MASPI y de JUANA o JUANA MARIA ANTONIA MASPI, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 29 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 Oct.3-13632-v.oct.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado BASILIO GUCHIN y ADELA LUCHILIN DE GUCHIN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Adela, por figurar en ella el apellido paterno como Gutchin, en lugar de Guchín, que es lo verdadero. — Paysandú, Mayo 23 de 1951. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
$18.00 Oct.6-13904-v.oct.24.

Prescripción adquisitiva treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos rotulados: "LUISA CLEOFE BROGGI. Prescripción adquisitiva treintenaria", (libro 9, folio 607, N.o 460), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, especialmente a Luis Alberto Broggi o a sus sucesores al inmueble siguiente: Un terreno, y su edificio y demás mejoras, situado en esta ciudad, planta urbana, manzana N.o 300 y empadronado con el N.o 2080, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros, veinticinco centímetros, que se deslindá así: 42 metros 95 centímetros por cada uno de sus lados, lindando al Norte: con calle Bolívar: Oeste con calle Misiones, formando esquina: al Este con Marcos Nieva o sus sucesores y al Sur con N. Ramos o sus sucesores, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 17 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario
$84.00 Set.28-13409-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CIAPUSCIO DE PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Paysandú, Octubre 1.o de 1951. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.
$12.00 Oct.10-14118-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, recaída en autos caratulados: "FEDERICO SIVACHENSKI, solicita rectificación de la partida de defunción de Natalia Sivachenski" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de Natalia Sivachenski en la siguiente forma: donde dice: "Natalia Sivachenski de Godfred" debe decir: "Natalia Sivachenski", solamente; donde dice: "de estado casada" debe decir: "de estado soltera" y donde dice: "que era casada con el primer declarante de cuyo matrimonio quedan dos hijos de nombres: Federico y Rosa" debe decir: que era soltera y quedan dos hijos de nombres: Federico y Rosa" que es como corresponde. — Fray Bentos, Setiembre 12 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$30 00 Set.27-13351-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la aperura de la sucesión testamentaria de ANELIO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 4 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Oct.10-14179-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 28 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Oct.9-14059-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO MEZZETTI y PEDRO o PEDRO PAULINO BIURRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 13 de 1751. — Dolmar González Brum, Actuario Adjunto.
$8.00 Oct.9-14060-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones intestadas de FRANCISCO SILVEIRA y JOVITA SILVEIRA DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Rivera, Junio 8 de 1951. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.4-22454-v.set.14.
Oct.4-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los atos: "FLORENTINO BROCHADO. Juicio prescriptivo" (Lo. 37. Fo 26) se cita, llama y emplaza a José Luis Pérez, Alfredo Camargo, Alejandrina Moraes de Camargo María Josefa Oribé de Contucci, Felipe Contucci, a sus herederos, causahabientes y a todos los que a cualquier título, se consideraren interesados o con derechos al bien que a continuación se describe, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación: "Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, empadronada con el N.o 4607 con un avalúo global de doscientos pesos ubicada en Vichadero, octava sección judicial del Departamento de Rivera que según plano del agrimensor don Zoé Taroco de Enero de 1947, se compone de una superficie total de cinco hectáreas, 4208 metros y 60 decímetros cuadrados lindando: Al Norte recta por medio con Lorenzo Villafán, al Este, recta por medio con Braulia Sosa de Berasain, al Sur, camino al Paso de Mazangano, por medio con José Luis Pérez, y al Oeste, camino a Vichadero, por medio con el prenombrado Pérez y con la sucesión de Enrique Beamonte. — Rivera, Junio 15 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$108.00 Set.21-12963-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ATAHIDES DE CAL o ISABEL ATAIDES SILVA DE CAL, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 25 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 Oct.2-13629-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión don VALERIO DA FONTOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 11 Setiembre de 1951. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.18-12710-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA LABORDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 27 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 Oct.9-14093-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FACUNDO CALIGARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 27 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$8.00 Oct.9-14094-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA NICASIA OLIVERA DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Setiembre 28 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$8.00 Oct.9-14095-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA o ANSELMA ANTONIA PIRIZ, JUANA PIRIZ ZUVELDIA o SUBELDIA y GREGORIO CARLOS PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 28 de 1951. — José A. Ribot Llana, Act. Adj.
$.2.00 Oct.9-14096-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE LELEO ACOSTA, donde dice: "Vicente Leleu" debe decir: Vicente Leléo, por ser lo que corresponde — Rocha, Setiembre 13 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto
$12.00 Oct.5-13775-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "MARY NOEI RIERA DEVIDA, Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a Pedro Barrios Roselia Marfñas de Barrios, Ramón, Hermenegildo Saturnina y Pedro Barrios Maroñas, Roselia Barrios de Olivera, Benjamín Olivera y Benjamín Olivera Barrios, Avelino Barrios Maroñas y Paula Barrios de Barrios y Olegaria Barrios de Graña sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a una fracción de terreno solar y mejoras incluso sus sobras ubicada en esta ciudad manzana 112, padrón 362, compuesta según plano del agrimensor Roberto Bertolini de 1 039 metros 73 cms lindando al frente 23 mts 55 cms., calle Francisco de los Santos; 44 ms. 15 cms. costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste, con

padrón 365 de Ramón Devida; un costado Aquiles Bonino y Juan M. Machado; y por el otro, Rafael y Amelia Valdez, Paula E. Pereyra, Anita L. Herrera y Ramón Devida para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 7 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$108.00. Set.17-12575-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente "SANTIAGO AMERICO CANOVA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Petronila Barbat de Correa, Adolfo Viera, Fernando Pereyra de la Luz, Dolores y Carolina Pereyra de la Luz Delmond; Dolores Delmond de Ferreyra, Gerardo Ferreyra; Fernando Silvestre, Fructuoso Fanor y Antenor Pereyra de la Luz Delmond; sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier otro título o concepto, se consideren con derechos a una fracción de terreno solar y demás mejoras en el existente inluso sus sobras, ubicada en esta ciudad manzana 7. Padrón 1324 compuesta según plano del agrimensor Roberto Bertolini de 930 metros 90 centímetros que linda: al frente en 21 metros 75 la calle Río Branco por 42 metros 80 de costados iguales y paralelos de fondo limitando por éste con Hipólito O. Peña; por un costado terreno de los sucesores de Gregorio C. Toribio y Modesta de los S. de los Santos y por el otro con Constancia P. y Cirilo A. de los Santos para que dentro de 90 días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 17 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$108.00 Set.24-13089-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Emilio Siemens Amaro, recaído en los autos caratulados: "CATTANEO LUIS. Rectificación de partida. se hace saber que se ha presentado ante éste Juzgado don Luis Cattaneo manifestando que en su partida de nacimiento se ha padecido error pues su apellido aparece como Cattani; cuando debía aparecer como Cattaneo, por ser el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Salto, 13 de Agosto de 1951. — En fe de ello, expido el presente en Salto, el quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$24.00 Oct.5-13831-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA CARBALLO DE SANMARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Setiembre de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Act.

$12.00 Oct.4-13717-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO COLON BALBIANI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Octubre de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Oct.11-14205-v.oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de PEDRO DA SILVA con TEOTIMA ALVEZ, en la que aparece el apellido del contrayente como "Silva", debiendo decir Da Silva. En las de nacimiento de María Rudecinda, Valencia, Ydemar, María Isabel y Domingo Da Silva, en las que aparece como apellido paterno "Silva", debiendo decir Da Silva, actuando el interesado con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 11 de Agosto de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$16.80 Oct.4-13719-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA NUÑEZ o NUÑEZ GOMEZ DE GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 4 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Oct.4-13718-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Setiembre de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$8.00 Oct.4-13716-v.oct.16

Almoneda

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "RECEPTORIA DE ADUANA. Denuncia hallazgo de dos rollizos de cedro. (L.o 12, F.o 505)", se hace saber al público que el 16 del entrante a la hora 16, en el Puerto de Salto, el Alguacil del Juzgado asistido del Actuario, rematará sin base dos rollizos de cedro, con las siguientes inscripciones: "COP", "FC" y "SA" y "A" y "AP".

Se previene: A) La venta se realizará al contado; B) El expediente en que se decretó este remate se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, 24 de Setiembre de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$20.00 Oct.4-13777-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto en autos: "Ramón Ferreira contra sucesores de DOLORES MATILDE EMMENEGGER. Cumplimiento de compromiso", se cita y emplaza por el término de noventa días a Dolores Matilde Emmenegger, sus sucesores a título singular o universal y a los que se consideren con derecho a los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos referidos y que otorguen la escritura de venta del inmueble empadronado con el N.o 3206, ubicado en esta ciudad y sección, manzana catastral N.o 237, con superficie de trescientos veintidnco metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados, limitando al Norte: calle Seis de Abril, Sur, vía del Ferrocarril Noroeste, Este, María Juana y María Petra Eugenia Corcoll y Oeste, Teodoro Ocampo, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salto, Agosto 21 de 1951. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$72.00 Oct.4-13721-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL OCHOTECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 4 de 1951. — María A. Cobas de Demarco, Actuario Adjunto.

$8.00 Oct.11-14210-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 20 de 1951. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuario Adjunto.

$8.00 Oct.11-14209-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 15 de 2952. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Oct.3-13636-v.otc.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA SILVINA RODRIGUEZ DE MENDIZABAL o DONATA RODRIGUEZ CURBELO DE MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 13 de 2952. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Oct.3-13637-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SANCHEZ DE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Luisa Clara, Luis, Rafael, Braulio, Ramón, Carmelo y María Laura Hernández Sánchez, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes. — San José, Setiembre 15 de 1951 — Humberto Pou, Actuario.

$36.00 Oct.2-13599-v nov 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SORDO, citándose a los heredeos, aireedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forfa sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 21 de 1951. — Humberto Pou

$8.00 Oct.3-13638-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancie de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FLORES DE SCOTT, emplazándose a todos los que se creen con derechos a heredarle. para que comparezcan con los justificativos de su parentesco dentro de sesenta días ante este Juzgado — San José, Setiembre 14 de 1949. — Humberto Pou Actuario.

(Cuenta corriente) Set.3-22446-v set.13. Oct 3-v oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTOS RODRIGUEZ, JORGE RODRIGUEZ, TOMAS RODRIGUEZ, LUIS RODRIGUEZ MORALES y AGUSTIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José. Setiembre 4 de 1951. — Humberto Pou. Actuario.

$12.00 Set.19-12751-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANCHEZ PEREZ o MARIA SANCHEZ o MARIA REYES SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Luisa, Clara, Luis, Rafael, Braulio, Ramón, Carmelo y María Laura Hernández Sánchez, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes — San José, Setiembre 15 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$36.00 Oct.2-13600-v nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PEREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 24 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 Oct.5-13783-v.oct.17.

Apertura e sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO GOROSTIAGA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir su derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 17 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 Oct.5-13781-v.oct.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente: "Gervasia Julia García de Giménez contra EDENCIO GIMENEZ CEDRES Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes". (Lo. 27, Fo 473), se hace saber: Que por resolución N.o 7044 de 31 de Julio último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes formada por Gervasia Julia García de Gimenez y Edencio Gimenez Cedrez, y se mandó emplazar a todos los interesados, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento (artículos 6.o y 7o de la ley N.o 10.783) — Mercedes, Setiembre 1.o de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$40.00 Set.20-12042-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO SINFOROSO CACERES, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Palmitas, Agosto 27 de 1951. — Valentín Gutiérrez Correa, Juez de Paz.

$8.00 Oct.5-13798-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de sucesión de don APOLINARIO LIBORIO RODRIGUEZ o APOLINARIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 21 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 Oct.9-14062-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TRINIDAD COITINHO DE COITINHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 Oct.9-14061-v.oct.20

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "JUAN JOSE PEREYRA DE SOUZA y JOSEFA MARTINA BARCELONA. Rectificación partida de matrimonio, María Inés, Juan Carlos, Olga Esther, Julio César, Nilda Sofía, Miguel Eduardo y Hugo Ariel Pereyra de Souza. Rectificación partidas de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Cantero Ibarra en su carácter de apoderado solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Juan José Pereyra de Souza y Josefa Martina Barcelona, al márgen donde dice: Pereira de Souza ,debe decir: Pereyra de Souza. Partida de nacimiento de María Inés Pereyra de Souza: al márgen donde dice: Pereira, debe decir; Pereyra de Souza; y, en el Cuerpo de la partida donde dice: Pereira, debe decir: Pereyra. Partida de nacimiento de Juan Carlos Pereyra de Souza: al márgen donde dice: Pereira, debe decir: Pereyra; y en el Cuerpo de la partida donde dice: compareció José Pereira de Souza, debe decir: compareció Juan José Pereyra de Souza, y donde dice: Pereira, debe decir: Pereyra. Partida de nacimiento de Olga Esther Pereyra de Souza: al márgen donde dice: Ester, debe decir: Esther, y en el Cuerpo de la partida donde dice Juan J. Pereyra, debe decir: Juan J. Pereyra de Souza. Partida de nacimiento de Julio César Pereyra de Souza: al margen donde dice Pereyra, debe decir: Pereyra de Souza, y, en el Cuerpo de la partida donde dice: Juan José Pereyra, debe decir: Juan José Pereyra de Souza. Partida de nacimiento de Nilda Sofía Pereyra de Souza en el Cuerpo de la partida donde dice: Juan José Pereyra, debe decir: Juan José Pereyra de Souza. Partida de nacimiento de Miguel Eduardo Pereyra de Souza en el Cuerpo de la partida donde dice: Juan José Pereyra, debe decir: Juan José Pereyra de Souza. Partida de nacimiento de Hugo Ariel Pereyra de Souza: en el Cuerpo de la partida donde dice: Juan José Pereyra, debe decir: Juan José Pereyra de Souza. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$84.00 Oct.9-14064-v.oct.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Eloy Bica a favor de José Cortada. Cesión de derechos hereditarios. Expedición de segunda copia de escritura". se emplaza a los causa-habientes de Eloy Bica y a todo el que se crea con derecho para que comparezcan dentro de noventa días a contestar la acción tendiente a obtener la segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada por el doctor Manuel Seoane en representación de Eloy Bica a favor de José Cortada, ante el escribano Severino Faroco Lima, el 8 de Julio de 1927, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación y curso de los emplazamientos, se habilitó la próxima Feria. — Tacuarembó, Junio 21 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$72.00 Set.27-13333-v.nov.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN VIERA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 17 de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12.00 Oct.9-14063-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Solicitud de rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos "SOSA ANTONIO MARIA. Rehabilitación" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido Antonio María Sosa, solicitando su rehabilitación. A los efectos dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 5 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Oct.11-14234-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LEOPOLDO ALMIRATI o ALMIRATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1951. — Hugo L. Goyenola, Actuario.

$8.00 Oct.8-13972-v.otc.19.

Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "SILVERA JOSE. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados o personales del fallido José Silvera para la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado el 1.o de Noviembre próximo a las 14 horas con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la Junta.

A los efectos dispuestos en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$20.00 Oct.8-13959-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA MEDINA DE ALVAREZ o ALVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 26 e 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Oct.6-13905-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA ESPINOSA LOPEZ DE SIUFFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 14 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Oct.5-13820-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 14 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Oct.2-13621-v.oct.13.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos "RAMOS DE RAMOS ISABEL INES. Segunda copia de escritura" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Agustina Pereira de Ramos, Cándido Sequeira Maximiano Armando Ramos, José Calasanz Gadea, Delicia y Edelmira Sequeira Ramos, a sus causahabientes o sucesores a título singular o universal y a toda otra persona que se considere con derecho a la fracción de campo que se describe a continuación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Una fracción de campo empadronada con el N.o 2499 ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de once hectáreas 2173 metros, según mensura del agrimensor Eduardo Juanicó Otorgues, de Marzo de 1927, lindando: al Norte, Maximiliano Ramos, al Este sucesión Dorotea Ramos de Sequeira, al Sur, sucesión Ignacio Osinalde y al Oeste, Agustina Pereira de Ramos. — Treinta y Tres. — Setiembre 1.o de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$84.00 Set.26-13255-oct.31.

REMATES JUDICIALES

RAMON L. GONZALEZ

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: Testamentaría del doctor Francisco N. Oliveres, se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el hall de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Ramón L. González, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con las bases que se indicarán los siguientes inmuebles: A) Con la base de $ 2.500 00 una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 3.928 compuesta según plano del agrimensor Juan B. Oliva, de Abril de 1909 de 18 hectáreas 5 665 metros que se deslindan así: Al Noreste, Domingo Mespoleta y Cañada de Las Piedras; al Sureste, Francisco Barrera, al Suroeste, Larralde y al Noroeste, José Luis Zabalegui; B) Con la base de $ 64.229 61 dos fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la 4.a sección del Departamento de Treinta y Tres, que forman parte del establecimiento conocido por "San Francisco" empadronadas con los números 1 190, 3.040 deslindadas así: la primera, compuesta de 145 hectáreas 7.907 metros2, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Poepasio Machado, de Diciembre de 1948; al Norte, arroyo Yerbal Chico y Francisco Rodríguez; al Este, Camino Vecinal a Cerro Colorado; al Oeste, propiedades de Paula Brun, Martiniana Olivera y Amalia Pereira; y al Sur, Camino Vecinal que partiendo del límite de las propiedades antes mencionadas sirve de acceso al Camino Vecinal de Cerro Colorado. — La segunda, compuesta de 2 321 hectáreas 4 263 mts.2, señalada con los números 3, 4, 5, 6, 7 y 8 en el referido plano del agrimensor Machado linda: al Norte, una línea que partiendo del Camino Vecinal a Cerro Colorado, llega al arroyo Yerbal Chico, que la separa de la fracción donada al Municipio de Treinta y Tres señalada con el número 2 en el referido plano; al Noreste, las propiedades de Domingo Fatabella, sucesión Norberto Iguiniz y Angel Fabeiro; al Este Angel Fabeiro, arroyo Yerbalito, sucesión de Fructuoso F. de Araujo y sucesión José María Díaz; al Sureste, Dorotea Araujo y el arroyo Yerbalito; al Sur, con propiedades de Segundo Anarolino Cuadrado y sucesión Lucas Denis; Oeste, Basilicio Machado, arroyo Yerbal Chico y sucesión Lucas Denis.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que será de cuenta del comprador, el juicio de prescripción que sea necesario seguir para el perfeccionamiento de los títulos que integran las propiedades descriptas; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$184.00 Set.17-12667-v.oct.13.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos: "Nahman Chiklar contra MANUELA ORUEZABAL". (libro 45, folio 504), se hace saber que el día 17 del mes de Octubre de 1951 y en su ubicación, a las 16 horas, se procederá por el martillero, Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de pesos 7.333.33 del siguiente bien: Una fracción de terreno, con los edificios y mejoras que contiene, sita en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 148 912, y que según plano del agrimensor H. L. Colombo, de Noviembre de 1925, inscripto el 25 de Noviembre del mismo año, está señalado con el N.o 2, y tiene una superficie de 121 metros 80 decímetros que se deslindan así: 8 mts. de frente al Sur a la calle Manuel Haedo, por donde la puerta de entrada tie-

me el N.o 3087, 12 mts. al Este con el solar 3; 10 mts. 55 cts. de fondo, al Noreste, confinando con el arroyo de los Pocitos, 18 mts. 45 cts. al Oeste con el solar 1.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario son de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Más datos en mi casa de remates, calle San José N.o 872 y 876 entre Andes y Convención. Teléfono 95040.

$72.00 Set.27-13369-v.oct.15.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

La mitad indivisa de la propiedad situada en la calle Palmar 2164

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos que María y Alicia Lacassagne sigue contra VICTORIA MORALES DE GHIOLDI (libro 45, folio 140), por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 31 del mes de Octubre de 1951 se procederá por el martillero señor Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, y en el lugar de su ubicación a las 16 horas, del siguiente inmueble: la mitad indivisa de un solar, edificios y mejoras, situado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 22 017, señalado con el N.o 7, manzana letra "D" en el plano del agrimensor Casimiro A. Pfaffly de Abril de 1885, compuesto de 136 mts. 77 decímetros de superficie, con 6 mts. 872 milímetros de frente al norte a la calle Palmar, por donde el edificio tiene el N.o 2164, entre las de Juan Paullier y Patria; por 19 mts. 903 milímetros de fondo; y linda al Este, solar 8, al Oeste solar 6 y al Sur con el 3.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 1199, Serie "27") estando gravados a favor de esa Institución en garantía de un préstamo de pesos 3.000.00. 3.o) Que los gastos de certificados, impuesto universitario y demás inherentes a la escrituración son de cargo del comprador. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Seña 10 o|o y comisión 4 o|o hasta pesos 4.000.00 y 1 o|o por el excedente, en el acto. Más informes: Avda. 18 de Julio 1242.

$78.00 Oct.9-14049-v.oct.26.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

Chaná 1810 entre Gaboto y T Narvaja. Con buenas dimensiones para edificar 10 ms. 56 de frente al N. por 13 ms. 45 superficie 123 ms. 80 dec. según mensura, con 5 piezas y demás, alquiler $ 50.00. El miércoles 17 de Octubre a las 16 hs. de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Bernardo Guillamón contra VICENTE PRATO ORMAZABAL. Ejecución de hipoteca" (libro 46, folio 425, se hace saber que el día miércoles 17 de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Jaime Castells (Gomensoro y Castells), y con la asistencia de señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 15.296, ubicado en la manzana 253, 15.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Emilio Goyeneche Laviña de Marzo de 1874, la cual según título tiene una superficie de 115 mts. y según plano del agrimensor Lisandro J. Freire de Diciembre de 1923, 123 mts. 80 dec., que se deslinda así: 10 mts. según título y 10 mts. 56 cmts. según plano frente al N. a la calle Chaná señalado el edificio con el N.o 1810; 13 mts. 45 cmts. según título y 13 mts. 25 cmts. según plano al E; 9 mts. 75 cmts. según título y 9 mts. 90 cmts según plano al O; 10 mts. 73 cmts. en la línea del fondo al S. y 42 cmts. en una línea diagonal al S.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, salvo que fuere el acreedor ejecutante. B) Que serán de cargo del comprador los gastos, certificados, impuestos y derechos de escrituras, así como la comisión legal del rematador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Más datos, Piedras 318.

$96.00 Set.29-13511-v.oct.17.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en autos "Banco de la República contra LORENZO JARAZ BALSAMO", el Martes 23 de Octubre a as 15 horas en nuestro Salón de Ventas, calle Piedras 318 remataremos al mejor postor por ejecución de prenda las máquinas del taller de niquelados prendadas en autos. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$12.00 Oct.11-14174-v.oct.23.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Muebles y efectos varios

El miércoles 17 de Octubre de 9 a 11 y 30, continuando a las 14 y 30, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo N.o 582, remataremos al mejor postor, diversos muebles, ropas, máquina barrenadora, máquina marcadora con morsa, máquina de ojalar "Durkapp" con motorcito, máquina coser Overlac Singer, radio, herramientas varias, etc., venta ordenada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "Gamlet Epstein. Herencia yacente", (libro 28, folio 329). Exposición la víspera del remate, de 8 y 30 a 11 y 30 y 14 y 30 a 18 y 30. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$18.00 Oct.6-13937-v.oct.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Julio Arizaga contra OSVALDO RAIZ. R. de firma". (Lo. 34, Fo. 507), se hace saber al público, que el día 29 del corriente mes, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, y sobre la base de pesos 6.000.00, se procederá por el martillero don Francisco Luis Tambasco, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos emergentes del documento que transcripto literalmente, dice así: "Por el presente contra documento, reconozco que la propiedad sita en la novena sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 94634 y compuesta de una fracción de terreno de 975 metros cuadrados y lo en ella construído y demás mejoras y accesorios que contenga, con frente a la calle Matto Grosso N.o 5587 que fué adquirida por el dicente al señor Jorge Ponce de León y que se halla gravada con una hipoteca en el Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de siete mil pesos ($ 7.000.00) pertenece en propiedad al señor Osvaldo Raiz, por haberme satisfecho éste, la totalidad del precio de compra efectuado al señor Ponce de León, como así mismo todos los demás gastos relativos a dicha operación. Me comprometo a otorgar la escritura de compra venta de dicho inmueble en forma pública, dentro del tercer día de serme exigida por el señor Osvaldo Raiz, sin que tenga derecho a exigir retribución alguna por la escritura de venta al recordado señor Raiz. — Julio Arizaga".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o) Que el documento de que se trata, se encuentra en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Comisión 2 o|o. Informes: Santa Rosa 6276. Teléf.: 50 16 27

$84.00 Oct.11-14247-oct.29.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SOCIEDAD FARMO QUIMICA INTERAMERICANA. Ejecución: prenda" el viernes 19 de Octubre a las 15 horas en el local calle Cubo del Norte 3825 remataremos al mejor postor las máquinas prendadas en dichos autos. Garantía: 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente. Más informes: Piedras 318.

$12.00 Oct.8-14020-v.oct.19.

ELIO MENONI

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "DOMINGO VIOLA. Sucesión testamentaria". (Lo. 13, Fo. 731). se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo a las 15 horas, en la finca ubicada en esta ciudad, calle Afrán S. Fuques esquina Rincón, por intermedio del martillero Elio Menoni, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, se venderá al mejor postor todos los bienes muebles dejados por el causante, existentes en la misma.

Se previene: 1.o) Que la nómina de los bienes a venderse se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados; y 2.o) Que los mismos serán entregados a los compradores mediante pago del precio y comisión del rematador. — Artigas, Setiembre 28 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$20.00 Oct.10-14159-v.oct.22.

JUAN PEDRO ZIPITRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, y por resolución dictada con fecha 16 de Agosto del año en curso, en los autos caratulados: "Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera S. A. contra PURISIMO CONCEPCION ZEBALLOS y NATALIA CAMEJO MARTINEZ DE ZEBALLOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 8 de Noviembre próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Juan Pedro Zipitría, con presencia del señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las poblaciones, construcciones y demás mejoras que contiene y le sobrevengan en el futuro, ubicada en Canelón Grande, Primera Sección Judicial de este Departamento, individualizada en el padrón con el número diecisiete mil trescientos cuarenta y dos, compuesta según mensura practicada por el agrimensor Leonel Lema en Enero del año en curso cuyo plano se entregó para su archivo en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento el 20 de Abril del mismo año, donde quedó registrado con el N.o 71, de una superficie de cinco hectáreas cuatrocientos sesenta y nueve metros setenta y nueve centímetros cuadrados, que se deslindan así: 111 metros 60 centímetros de frente al Nor-Oeste, a la carretera a Paso de la Cadena; 451 metros 70 centímetros al Sur-Oeste, lindando con don Justo Montini; 111 metros 75 centímetros al Sur-Este, por donde linda con Iturria hermanos, y 453 metros 65 centímetros al Nor-Este, por donde linda con don Fabián Vignoli.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía. B) Que serán de cargo del comprador, los honorarios y todos los gastos de certificados y demás inherentes a la escritura, como asimismo, la comisión del rematador. C) Que los títulos del bien a rematarse, están a disposición de los interesados, en este Juzgado.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 19 de 1951. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$84.00 Oct.6-13907-v.oct.24.

ANTONIO VOLPE

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor Augusto Brum, y del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección, en autos: Banco La Caja Obrera contra la sucesión de SOFIA G. PEREIRA DE ALCOBA. Ejecución de hipoteca". L.o 37. F.o 644, N.o 581, se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Antonio Volpe, presidiendo el subscripto Juez de Paz asistido del Actuario adhoc, escribano Luis A. Escondeur se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: dos solares de terreno, contiguos, con el edificio y demás mejoras que contiene ubicados en la manzana N.o 270 de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección judicial de Canelones, empadronados con el N.o 1163, con una superficie en conjunto según título, de dos mil doscientos setenta y seis metros con setenta y seis decímetros, lindando al Noroeste, con la calle José Batlle y Ordóñez; al Noreste con la calle Tajes, al Sureste, con la calle España, y al Suroeste, con propiedad de Aurelio Palma. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de cargo del comprador la comisión de remate, escrituras

de cancelación, montepíos, honorarios del Escribano y demás gastos que se originen. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Setiembre 29 de 1951. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$66.00 Oct.8-13961-v.oct.25.

JUAN FRANCISCO MARTINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, y lo proveído por la subscripta Juez de Paz de la tercera sección en autos: "Las sucesiones de CARRERA BORRAS, RUPERTO Y OTROS. Venta judicial", (libro 31, folio 255), se hace saber al público que el día 27 de Octubre próximo, a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Juan Francisco Martino asistido de la subscripta a la venta en remate público y sobre la base de $ 7.000.00 (siete mil pesos) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el Ejido de esta ciudad, (3.a Sección), padrón N.o 4981, compuesto de una superficie de 7 (siete) hectáreas, formado por el huerto N.o 4 y parte de los huertos N.os 5 y 3, del lote N.o 3; lindando al Norte, parte con el huerto N.o 2 de la sucesión de Elías Urcullu Urriticochea y parte donde forma martillo, con el resto del huerto N.o 3 de la misma sucesión; al Sur con calle; al Este con el resto de los huertos N.os 3 y 5, parte de Macedonio Medina, parte de Carlos Cioli y parte de Francisco González y al Oeste parte con calle y parte donde forma martillo, con el huerto N.o 2 de la sucesión Elías Urcullu Urriticochea.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base; B) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; C) Que los gastos de certificados y escritura serán de cuenta del comprador y D) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Rosario, Setiembre 25 de 1951. — Zózima Martino de González, Juez de Paz de la 3.a Sección de Colonia.

$84.00 Oct.3-13654-v.oct.20.

F. JASCUAL ECHEGUIA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la subscripta, Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra SUCESION GUILLERMO DERMIT. Cobro Contribución Inmobiliaria", el día treinta de Octubre próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero F. Pascual Echeguía, asistido del Actuario ad-hoc, escribano Carlos M.a Reyes Vago, y del Alguacil ad-hoc señor Washington Sánchez Altieri se procederá al remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 1.562.66, de la fracción de terreno y sus mejoras correspondientes al padrón N.o 1141 ubicada en el solar N.o 6 de la manzana N.o 165 de esta Sección, compuesta de una superficie de 922 mts.2 3512 cmts.2 50, según el plano y mensura realizados en autos por el agrimensor don Polícrates C Braida y que limita: N. Juan B. Dermit, al S. y Este: Arsenio Dermit y al O calle Batlle y Ordóñez.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada 2.o) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador y 3.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado — Trinidad, Setiembre 20 de 1951. — A. Pereira Núñez, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Set.29-22761-v.oct.17.

PASCUAL ECHEGUIA
Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la subscripta, Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en autos: "Sucursal Flores de Impuestos Directos contra SUCESION FELIPE PUIG. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público: Que el día 31 de Octubre del año en curso a la hora 15, en las puertas de este Juzgado y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 1.229 32 (un mil doscientos veintinueve pesos con treinta y dos centésimos), el martillero público señor Pascual Echeguía, asistido del Actuario Adjunto, escribano Carlos María Reyes Vago y del Alguacil ad-hoc Washington Sánchez Altieri procederá a vender en subasta pública y al mejor postor una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 428 ubicado en la manzana N.o 67 de la ciudad de Trinidad, el que consta de una superficie de 920 mts.2 19, según el plano y mensura ejecutados por el agrimensor don Polícrates C. Braida, y que limita al Norte, con Sara Blanca Puig; al Sur, calle 18 de Julio; al Este calle Independencia y al Oeste, Sara Blanca Puig.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; y C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado. Trinidad, Setiembre 17 de 1951. — A. Pereira Núñez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.27-22742-v.oct.15.

ANGEL SAULE
Juzgado de Paz de la Décimosegunda Sección de Lavalleja
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposicióin del subscripto Juez de Paz de la décimosegunda sección de Lavalleja, dictada en autos: "Farid Salomón contra JOSE JANCOK VALAK. Obro ejecutivo de pesos", (libro 5, folio 37), se hace saber que el día cinco de Noviembre próximo, a las diecinueve horas en el local de la calle Doctor Héctor Gianarelli sin número, entre las de Rivera y Francisco de León de esta Villa, con intervención del martillero don Angel Saule y presidiendo la diligencia el señor Alguacil ad-hoc designado, se dará comienzo a la venta, por precio que exceda al de las dos terceras partes de la tasación de los muebles y útiles siguientes: 28 latas café vacías; 41 latas de aceite vacías; 6 latas de dulce vacías; 1 tanque de aceite y dos embudos; 4 latas magnesia; 19 latas vacías; 15 barras pulidor; 29 latas arsénico; 19 paquetes café de medio kilo y 50 de un cuarto kilo; 8 paquetes pulidor; 6 pares zapatos mujer; 3 pares zapatillas suela; 1 caramelera y cuchara; 16 pares zapatillas; 1 juego medidas estaño; 2 bollones vidrio; 3 cucharas metal y 2 de hueso; 2 Kgs almidón; 23 kilos de fideos; 6 bufandas; 1 cepillo piso; 3 tubos lámparas kerosene; 1 máquina rallar; 1 metro madera; 2 Kgs. 300 papel; 1 cabo; 2 embudos; 1 salivera; 1 juego medidas de lata; 2 fiambreras; 1 vitrina; 1 balanza; 2 mostradores; 1 cajón; 8 redesillas; 1 lote botones; 23 ms. puntilla; 29 torniquetes sedalina; 6 yesqueros; 1 lote broches presión; 41 plumas; 3 1|2 cinta; 1 juego casín con 7 bolas, 5 palos, 6 tacos y una taquera; 5 cajas anilina; 4 porta Gilette, todo lo que ha sido tasado en $ 173.36 (ciento setenta y tres pesos con treinta y seis centésimos).

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de la base establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar el importe en el acto de serle aceptada la oferta; C) Que se autorizó al martillero para efectuar la venta a la hora fijada; y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en día y horas hábiles y que los bienes a venderse se encuentran en exhibición en el local donde serán rematados. — José Batlle y Ordóñez, Setiembre 21 de 1951. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.

$64.00 Oct.3-13672-v.oct.15.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "JUANA BRUNA RIJO DE SILVA. Incapacidad", (libro 4, folio 204), se hace saber al público que el día 26 de Octubre corriente a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Angel C. de León, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y que sobrepase las dos terceras partes de la tasación del bien a rematarse, hecha por la Oficina Departamental de Catastro en el expediente sucesorio de don Juan Hortensio Silva, el que se encuentra agregado a estos autos, o sea por un precio superior a las dos terceras partes de cincuenta y cinco pesos la hectárea ($ 36.66 la hectárea), todos los derechos que a la incapaz Juana Bruna Rijo de Silva le corresponden en la sucesión de su esposo don Juan Hortensio Silva, o sea la cuarta parte indivisa que le corresponde en una fracción de campo, ubicada en la 6.a Sección de este Departamento, padrón N.o 7.520, identificada con el N.o 3 en el plano del agrimensor José Pedro Plada, inscripto con el N.o 245 el 28 de Noviembre de 1947, en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, compuesta de una superficie de 22 hectáreas 706 metros 27 decímetros, lindando: Al Norte, Lorenzo Tamón y Sulpicio A. Chocho; al Este, fracción 4; al Sur, fracción 2; y al Oeste, Estanislao Passano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse, se encuentran agregados a este expediente a disposición de los interesados y C) Que los gastos y honorarios de la escritura serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Octubre 1.o de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$78.00 Oct.5-13890-v.oct.23.

RICARDO FOSSATTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ALBERICO RETAMOZA. Quiebra", se hace saber al público que los días 13 de Octubre próximo venidero desde las 15 horas en adelante y 14 de dicho mes, desde las 9 horas en adelante, por intermedio del rematador designado don Ricardo Fossatti, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, en el lugar de su ubicación y depósito, calle Ituzaingó esquina Convención, se procederá a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y por precio pagadero de contado, de los bienes de dicha quiebra, constituídos, por muebles y útiles y mercaderías de la tienda "La Chaine de Fleurs" inventariadas en el expediente respectivo, el que se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 21 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$24.00 Oct.3-13633-v.oct.15.

ALEJANDRO V PAEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos: "GREGORIO PORTELA. Testamentaria. Hoy: Ejecución por cobro de impuesto de herencia", (libro 9, folio 573), se hace saber que el día veintinueve del corriente, a la hora 15, en el vestíbulo de este Juzgado y por el martillero Alejandro Paez, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana N.o 1 del Pueblo de Piñera, 5.a Sección Judicial de Paysandú, empadronada con el N.o 4 y que según plano del agrimensor Juan Basso de Julio de 1902, tiene una superficie de 7.400 metros, deslindado así: 74 metros de frente al Este sobre la calle Francisco Piria; igual medida al Oeste sobre calle Julio Muró; 100 metros al Norte con Elías Araújo o sucesores; y 100 metros al Sur frente a la calle Menéndez y Pelayo. Este bien fué tasado en pesos 5.000 00. Base: dos tercios Pesos 3.333.33. B) Otro terreno y mejoras también ubicado en el Pueblo de Piñera, manzana N.o 11, empadronado con los números 96 y 97 y que según plano del Agr. Rafael Thevenet de Setiembre último tiene una superficie de 1.250 metros, deslindado así: 50 metros, al Norte, de frente a la calle General Leandro Gómez entre Francisco Piria y Setembrino Pereda; igual medida al Sur, con Pedro De León; 25 metros al Este con Zelmira R. A. de Freitas; e igual medida al Oeste con Exequiel Medeiros. Este bien fué avaluado en $ 260.00. Base: dos tercios $ 173.32.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o d la misma. 2.o) Serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración certificados e impuestos que correspondan. 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria.

A los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 4 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$90.00 Oct.-14110-v.oct.26

JOSE C. RIERA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Luis Gravina Ortiz, y en el expediente: "PEDRO GUERRA. Ab-intestato". (Lo. 12, Fo. 866) se hace saber: Que el día 30 del corriente mes y año y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José C. Riera, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de los siguientes bienes: A) De las 14 a las 14 y 15 horas. Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 120 de esta ciudad de Rocha, con frente a la calle Lavalleja y empadronado con el N.o 1346, compuesto de diez metros setecientos treinta y cinco milímetros sobre dicha calle, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por uno de sus lados con Flora Veiga de Correa, por otro con doña Carmen González de Spontón y por el fondo con la sucesión de Miguel de los Santos. Avaluado en mil pesos; y B) De las 14 y 20 a las 14 y 35.

Un nicho en el Cementerio de esta ciudad de Rocha, N.o 252, Sección A. piso segundo. Avaluado en cincuenta y cinco pesos.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas; 2.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; 3.o) Que los títulos del inmueble a enajenarse se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; y 4.o) Que los gastos de escritura, certificados y honorarios, serán de cuenta del comprador, quien deberá abonarlas al señor Actuario, antes de dicha escritura ser autorizada, la cual tiene que ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Octubre 1.o 1951. — José A. Ribot Llana, Act. Adj.

$78.00 Oct.10-14127-v.oct.27.

EDGAR HERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo Turno, en autos: "SUCESIONES DE JUAN ANSELMO ALVEZ o ALVES o PEDRO ANSELMO ALVEZ o ALVES y DEMENCIANO DOMINNIANO ALVEZ o ALVES. Venta de inmuebles", se hace saber que el 18 del entrante, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado (Treinta y Tres casi Artigas), el martillero Edgar Hernández, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará con la base de $ 1 066.66, dos fracciones de campo, con cuantas mejoras contengan, y las que por estar contiguas, forman una superficie total de 34 hectáreas, 51 áreas, 52 centiáreas y 40 decímetros cuadrados, ubicadas en "Vera" (5.a Sección Judicial de Salto), padrón 2424, lindando: N. Cirilo Martínez; E. Estanislao Rodríguez y Mariana F. de Pereira; S. Sucesión de Joaquín Diogo y Martimiano Sabarrós; y al O. Bartolo Aguirre y Martimiano Sabarrós.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta. B) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 21 de 1951. — Atilio Angelo, Actuario.

$48.00 Set.29-13475v.oct.17.

PASCUAL M. CALLERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Gilberto Echeverry, dictada en los autos caratulados: "MARIA TERESITA CAMPAÑA y OTROS. Remate judicial y cesación de condominio", (libro 12, folio 656), se hace saber que el día 29 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Pascual M. Callero, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo y demás mejoras, ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento, empadronada con el N.o 8.821, señalada con el N.o 6 en el plano de mensura y división del agrimensor Lincoln Beltrán, de Julio y Noviembre de 1939, inscripto con el N.o 160 de ese año en la Oficina de Catastro de San José, con una superficie de 35 hectáreas 2.547 metros 97 decímetros cuadrados, y linda: al Norte en una línea quebrada de 50 mts. 50 decímetros servidumbre de paso por medio, con las fracciones 1 y 2, y la otra, el arroyo "Del Cerro", por medio con la fracción 7; al Este en una línea igualmente quebrada en dos tramos de seiscientos veinte y dos metros y veinte centímetros con la expresada fracción 7, y de quinientos ochenta metros veinte centímetros con la N.o 9; al Oeste en mil trescientos cuarenta y cuatro metros treinta centímetros con la N.o 5 y al Sur en trescientos seis metros cuarenta centímetros con Juan Rodríguez y la mencionada fracción 7. Base de venta $ 125.00 la hectárea. 2.o) Una fracción de campo y mejoras que contiene, ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento, empadronada con el N.o 8.819, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor L. Beltrán e inscripto el 18 de Noviembre de 1939 con el N.o 160 en la Oficina de Catastro, con una superficie de treinta y cinco hectáreas dos mil quinientos cuarenta y siete metros, noventa y siete decímetros cuadrados, y linda: Al Norte servidumbre de paso por medio en doscientos ochenta y tres metros ochenta centímetros con la fracción uno del mismo plano; al Este en mil trescientos cuarenta y tres metros noventa decímetros con la fracción 5; al Sur en una línea quebrada en 69 metros con Juan Rodríguez y arroyo "Del Cerro" por medio con Domingo Correa y al Oeste en una línea igualmente quebrada en dos tramos de 225 metros 20 centímetros, 1.083 metros 49 centímetros con el expresado Correa y la fracción 3, respectivamente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano en el acto de aceptarle su oferta, el 10 o|o en garantía. 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituras, comisión del rematador e impuesto municipal, serán de cargo de los compradores. 3.o) Que los títulos se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. 4.o) Que los bienes se encuentran libres y se entregarán inmediatamente y que los mismos se escriturarán libres de hipotecas y gravámenes. — San José, Setiembre 15 de 1951. — Humberto Pou, Escribano Actuario.

$126.00 Set.29-13518-v.oct.17.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. Interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender el comercio ubicado en la calle Saint Rosas N.o 4704, que gira en los ramos de bar, bedidas alcohólicas y billar, al señor Nicolás Misailidis. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — ANTONIO MEZZETTA

$20.40 Set.24-13172-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Código de Comercio, hacemos saber que fué disuelta la Sociedad, que giraba bajo razón social: ROMERO, PALMERINI Y CIA., en Fray Bentos, Departamento de Río Negro, retirándose Nelo A. Palmerini y continuando el giro Miguel Gallardo y Fernando D. Romero, quienes entre sí, constituyeron nueva sociedad, con el mismo objeto. Interesados presentarse en 18 de Julio 1268. — Fray Bentos, Agosto de 1951. — F. D. Romero. — Nelo Palmerini. — Miguel Gallardo.

$ 24.00 Set.20-12892-v.oct.13.

"SALADERO LA CABALLADA LIMITADA"

CESION DE CUOTA SOCIAL

De acuerdo con el artículo 10 del decreto ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura autorizada en Salto, por el escribano Hugo A. Macció, el 28 de Junio de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto, con el N.o 38, el 25 de Julio del corriente año; la sucesión de don Martín Martinicorena, cedió a los demás socios de la sociedad "SALADERO LA CABALLADA LIMITADA", la cuota social que correspondía al causante en dicha sociedad. — Salto, Setiembre 22 de 1951.

$16.00 Oct.2-13617-v.oct.13.

CARMETA S. A. I. U.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De conformidad con el artículo N.o 24 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 17 de Octubre de 1951 a las 11 horas en el local social Propios N.o 2857, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1951, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Fijación de retribuciones del Directorio y Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la sociedad, hasta tres días antes del indicado para la misma. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — El Directorio.

$24.00 Oct.3-13667-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a Gilberto Martín Jauregui y José Garrido, el café y bar de la Avda. San Martín N.o 2401 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1804. — Montevideo. Setiembre 15 de 1951. — RICARDO PALLEIRO. — AMELIA D'ARIENZO DE PALLEIRO.

$13.60 Set.25-13173-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Jesús Fernández Fernández, la carnicería que gira en esta plaza, calle Pedro Olmida 2649 esquina Juan Ramón Gómez, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al escribano Washington Danziano, con estudio en Rincón 630, de conformidad a la ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — ATILIO CROCE FERRAND

$13.60 Set.25-13239-v.oct.15

CADUCIDAD DE PROMESA

A los efectos del artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a los señores Rafael y Pascual Palermo, Carmen Romana de Palermo y María Fermo o Ferme de Palermo, con domicilio en Bulevar Presidente Oribe N.o 1638 de esta Capital, promitentes compradores a plazos, a sus herederos, sucesores o causa-habientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudiera corresponder respecto al inmueble ubicado en la vigésimacuarta sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 173.785 y según plano del agrimensor Víctor E. Selasco de 21 de Diciembre de 1942, registrado en la Dirección General de Avalúos el 29 de ese mes y año, está señalado con el número 15, tiene una superficie de trescientos setenta y cuatro metros setenta decímetros, que se deslindan así: Mts. 10.00 al Nor-Este de frente a la calle Estivao: mts. 37.66 al Nor-Oeste, lindando con el solar N.o 14; mts. 37.28 al Sud-Este lindando con los solares N.o 20 y N.o 16 y mts. 10.00 al Sud-Oeste, lindando con el solar N.o 21. — Fernando L. Denis.

$54.00 Oct.6-13934-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que promotimos vender al señor Washington Muñoz la casa do comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenemos establecida en calle Rincón esq. Cervantes de esta ciudad, quedando a nuestro cargo el pasivo y cuentas a cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en calle Artigas N.o 921 (escribanía Gonçalves). — Salto, Setiembre de 1951. — CARLOS JOSE LEGNAZZI. — JOSE O. LEGNAZZI. — ANTENOR LEGNAZZI. — ANGELA EMMENEGGER DE LEGNAZZI. — Washington Muñoz.

$25.60 Oct.5-13774-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que WALTER HUGO QUINAZ ha prometido vender a Bernardo Szwebel y Oscar Dodel la "Pensión Quinaz", sita en Brandzen 2282, en esta ciudad. Quienes se consideren con derecho deben comparecer con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Meier Wszebor. San José 1146, Ap. 6, cualquier día hábil, de 10 a 12 horas.

$19.20 Oct.5-13776-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José María Vico, el almacén, frutas, verduras y fermentadas sito en la calle Tiburcio Gómez 1419 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas "Palumbo Hnos." San José 1132. — Montevideo, Setiembre 30 de 1951. — MATEO RIVERO. — AURORA COSTA DE RIVERO. — José María Vico.

$12.80 Oct.5-13807-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Alter Emes Sreider, el almacén, frutas, verduras, sito en Camino Carrasco 4451, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas "Palumbo Hnos.", San José 1132. — Montevideo, Setiembre 30 de 1951. — JUAN CARLOS CALLEROS. — ADELAIDA BRANCATO DE CALLEROS. — Alter Emes Sreider.

$12.80 Oct.5-13806-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Jacobo Kalfaian, el almacén, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Cadiz 2995, según ley 26|9|904. Interviene oficina de "Palumbo Hnos.", San José 1132. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — ROLAND PECHEU. — MARIA MERCEDES MERCADAL DE PECHEU. — Jacobo Kalfaian.

$12.80 Oct.5-13805-v.oct.24.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

Se hace saber a don Juan W. White o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de venta a plazos relacionada con el solar de terreno empadronado con el N.o 132.099, ubicado con frente a la calle Martín Ximeno y señalado en el plano respectivo con el N.o 14. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951 — Por Francisco Becudere: Banco Popular del Uruguay.

$30.00 Oct.6-13865-v.oct.24.

CESION DE CUOTA SOCIAL

De acuerdo con el artículo 10 del decreto ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura autorizada en Salto por el escribano Hugo A. Macció, el 11 de Agosto de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto, con el N.o 36 el día 19 del mismo mes y año, don Lauro Correa, cedió a favor de don José Victoriano Silva, su cuota social en la sociedad denominada "Estancia La Criolla Limitada". — LAURO CORREA. — José V. Silva.
$12.00 Oct.2-13618-v.oct.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8.992, se hace saber que por instrumento privado otorgado el 13 de Setiembre de 1951 y certificado por el escribano Carlos Pigurina, inscripto el 17 de Setiembre de 1951 en el Registro Público de Comercio de Salto, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas bases principales son las siguientes: I) Componentes: Juan Bottini, Juan Francisco Repetto y Eduardo Sciangula. II) Objeto: Compra y venta de maquinarias, automóviles, útiles, respuestos y accesorios en general y toda clase de automotores. III) Razón social: "J. BOTTINI Y CIA. LIMITADA". IV) Denominación: "La Mecánica Rural Uruguaya". V) Capital: $ 15.000.00, aportado en efectivo por partes iguales. VI) Domicilio: En esta ciudad (calle Grito de Asencio N.o 54. VII) Plazo: Dos años a contar del 1.o del corriente, prorrogable por dos años más siguientes y consecutivos. — Salto, Setiembre 19 de 1951.
$24.00 Oct.5-13778-v.oct.17.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos legales, y de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 he prometido vender a doña Paula Pilar Godoy de Curbelo, la cuota que me pertenece en la sociedad: "ROMANELLI Y SILVERA". Acreedores presentarse en 25 de Mayo 333 de esta ciudad. — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1951. — Héctor Romanelli Cano.
$16.00 Set.22-13045-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de los señores Antonio Tarra, J. Lucio Sierra, Ricardo Curuchet, Antonio Silva Dibarboure, Enrique Canclini, Enrique Peluaga, Leopoldo De León, Juan Nicolás Lasalvia y Vicente Asunción Irigoyen la cuota que me corresponde en la sociedad de responsabilidad limitada "TARRA, SCARONE Y CIA.", con domicilio en Florida. Ley 26|9|904. Acreedores Independencia 786. — Florida, Setiembre 20 de 1951. — CARLOS ALBERTO SCARONE.
$20 40 Set.28-13401-v.oct.18.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

A los efectos legales correspondientes se hace saber que según documento inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 8 al F.o 16 y siguientes del tomo 6 de Contratos Sociales, la sociedad "José María de Azpitarte Limitada" ha cambiado su denominación y razón social por la de "AZPITARTE LIMITADA".
$12.00 Oct.8-14009-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, Adelmar Pedro Pollero, comunica que ha prometido vender al señor Santos Raúl Gayo Oller, la cuota social que le corresponde en la sociedad "Sica y Pollero", que gira en esta plaza en el ramo importación de artículos de sastrerías, en la Avda. Uruguay N.o 1188, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al escribano Washington Lanziano, con estudio en la calle Rincón N.o 630. La mencionada sociedad, en el futuro girará bajo la razón social de "Angel Sica y Compañía". — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — ADELMAR PEDRO POLLERO.
$27.20 Oct.2-13623-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Miguel Angel Crosa, mi cuota de la sociedad "FREIRE, MUNILLA Y CROSA", laboratorios análisis clínicos, calle Carapé 2023 con fecha 30 de Julio 1951. Acreedores en el mismo. — Setiembre 1951. — Juan Luis Crosa.
$16 00 Oct.2-13605-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos prometido vender a Juan Félix Bonora y Gabino Balestero, la panadería "El Sol de Oro", instalada en esta Capital, Durazno 1504. Los acreedores deben presentarse, dentro del término legal, en la escribanía Condom Johnson, Colonia 1359. — LUCAS BONORA. — ORESTES PERINO.
$16.00 Oct.5-13847-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas he vendido mi comercio del ramo venta de pan y leche de la calle Bella Vista 1580 de esta ciudad, al señor Antonio López. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — MARIA ARCA DE VEIRAS.
$12.80 Set.27-13354-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "García Miguez" 18 de Julio 1456, he prometido ceder al señor Juan Carlos Giovio, la parte que poseo con el señor Orlando Olivera, en el comercio cervecería y minutas, calle Mercedes 1108. La nueva firma girará "OLIVERA y GIOVIO" que toma a su cargo activo y pasivo sociedad "Olivera y Bernotti" que se disuelve por retiro de Domingo Bernotti.

A efectos ley 26 de Setiembre 1904, hácense estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — Domingo Bernotti. — Orlando Olivera. — Juan Carlos Giovio.
$19.20 Set.27-13285-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "García Miguez", 18 de Julio 1456, hemos prometido vender al señor Juan Bottigliero nuestro comercio en el ramo de bar y restaurant sito en la calle Paraguay 2599 de esta Capital. A los efectos ley 26 de Setiembre 1904, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — ALBERTO ALONSO. — CARMEN ALONSO DE ALONSO. — Juan Bottigliero.
$12.80 Set.27-13282-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "García Miguez", 18 de Julio 1456, hemos prometido vender a la señora Carmen Martínez de Alvarez, nuestro comercio en los ramos de provisión y venta de verduras y frutas, sito en la calle Campbell 1469 de esta Capital. A los efectos ley 26 de Setiembre 1904, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — ROMULO P. CORUJO. — LYDIA ALVAREZ DE CORUJO. — Carmen Martínez de Alvarez.
$19.20 Set.27-13283-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "García Miguez", 18 de Julio 1456, hemos prometido vender al señor Agapito Dante, el comercio de fiambrería y provisión, que poseemos en la Avenida 18 de Julio 2037 de esta Capital. A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — JUAN BOTTIGLIERO. — YOLANDA BARRAL PINTOS BOTTIGLIERO. — Agapito Dante.
$19.20 Set.27-13284-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y público que se ha firmado el compromiso de disolución de la sociedad "SAN FRUCTUOSO LIMITADA", tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Enrique Christy. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores 18 de Julio 102. — Tacuarembó, Setiembre de 1951. — Enrique Christy. — Aladino Leite Cardozo. — RAUL BERRUTTI PELEGRINO.
$16.00 Set.27-13328-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a "Cormitrans, Limitada", todas las existencias, material rodante, permisos y autorizaciones pertenecientes a la Empresa de Omnibus Minas - Maldonado, que realiza el transporte de pasajeros y encomiendas entre las localidades de Aiguá y Punta del Este. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en la escribanía de Indalecio Perdomo, calle Rodó N.o 581 (ciudad de Minas). — Minas, Setiembre 5 de 1951. — PEDRO ALARIO.
$20.40 Oct.1.o-13025-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, avisamos que prometimos vender al señor José Fernández Malvares, el café y bar de la Avda. 8 de Octubre N.o 2350 de esta ciudad. — Acreedores: presentarse en Oficinas Cercido, Solís N.o 1460. — Montevideo Setiembre 26 de 1951. — SUCESION DE ELADIO BLANCO. — CELESTINA CASAS MARTINEZ.
$13.60 Oct.1.o-13593-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta la cuota social a la sociedad de que formo parte "Fernández Hermanos y Martínez" y en consecuencia mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo N.o 760. — ADEMAR MARTINEZ.
$20.40 Oct.1.o-13553-v.oct.20.

BANCO DE CREDITO
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 24 del corriente a las 10.30 horas, en las oficinas del Banco, calle Misiones, N.o 1423, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Acta de la asamblea anterior; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Designación de dos asambleístas a los efectos dispuestos en el artículo 25, inciso B), de los estatutos; 4.o) Elección de cuatro Directores y siete suplentes de Director y Comisión Fiscal y suplentes.

Se hace constar a los señores accionistas: 1.o) Que las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los estatutos; 2.o) Que para asistir o hacerse representar en las asambleas es necesario depositar las acciones o presentar certificados de depósito de otros Bancos en las oficinas de la Institución hasta dos días hábiles antes del señalado en la convocatoria (artículo 45 de los estatutos del Banco). — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — El Directorio.
$12.60 Oct.10-14198-v.oct.13.

TERRITORIAL FINANCIERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Octubre a las 18 y 30 horas en el local de la calle Sarandí 450 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar y resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad (artículo 19); 2.o) Remuneraciones extraordinarias a Directores y Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con la Mesa.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán inscribir sus acciones tres días antes de la fecha fijada para su realización. — El Directorio.
$9.00 Oct.10-14176-v.oct.13.

AMARAL, LASIDE Y CIA. S. A.
ROCHA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 15 de Octubre, a las 19.30 horas, en nuestro local de la calle General Artigas (Rocha). Orden del día:

I) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y constituir con el Secretario del Directorio, la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos (artículo 19); II) Consideración de la memoria y balance general del tercer ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Sídico; III) Fijación de la retribución del Síndico (artículo 12); IV) Elección de titulares y suplentes de Directorio (artículos 7.o y 9.o); V) Elección de Síndico y suplente (artículo 12).

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, presentando los documentos correspondientes, de conformidad con el artículo 18 de los estatutos. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por otro accionista que no sea Director, Síndico, Administrador o empleado de la Sociedad. — Rocha, Octubre 1.o de 1951. — Mario Anza Vigliola, Presidente. — Santiago Pradere, Secretario.
$14.40 Oct.10-14117-v.oct.13.

"SALADERO LA CABALLADA LIMITADA"
PRORROGA DE SOCIEDAD

De acuerdo con el decreto-ley número 8.992 se hace saber, que por escritura que autorizó el escribano Hugo A. Macció, el 24 de Julio de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto, el 15 de Setiembre del corriente año, con el N.o 49, se prorrogó el plazo de la sociedad denominada "SALADERO LA CABALLADA LIMITADA", por tres años o más o sea hasta el 17 de Agosto de 1954. — Salto, Setiembre 24 de 1951. — Por Saladero La Caballada Limitada: Domingo Devotto Gutiérrez, Presidente. — C. Brites, Secretario.
$16.00 Oct.2-13616-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del decreto-ley 8.992, se hace saber al comercio y al público que la sociedad CRANWELL Y COMPAÑIA LIMITADA" ha prometido vender todo el activo y el pasivo de su comercio en el ramo de importaciones, exportaciones y representaciones, etc., con sede en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1479, escritorio 34, sin ninguna clase de reserva a la sociedad "Atlas Limitada". Luego de la venta se disolverá la sociedad "Cranwell y Compañía Limitada". Acreedores: Rincón N.o 630 De 9 a 11 horas. (Escribano Pereira Vecino). — Montevideo, Setiembre 26 de 1951.
$25.60 Set.29-13481-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solf. 1460, prometimos vender a los señores Emilio Ruzo y José Fontán el café y bar de la calle Pérez Castellano N.o 1559|61. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — JUAN CARLOS TECITOR. — ANA SANTORO DE TECITOR.

$12.80 Oct.11-14190-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo disposiciones del Código de Comercio artículo 492 y ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos la disolución parcial de la sociedad El Apresto Textil, Mariani, Bibral y Cía. desligándose el socio OTELO BIRAL. Activo y pasivo a cargo de Alfieri Mariani y Pedro Bresciani. Acreedores. Fraternidad 3863. — Alfieri Mariani. — Pedro Bresciani. — Otelo Firai

$ 12.80 Oct.11-14202-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Benito Barral y Luis Alba Ares, el café y bar de la calle Coronel Brandzen N.o 2000 de esta ciudad. Acreedores, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — PERFECTO REGA. — ESTRELLA SANCHEZ DE REGA.

12.80 Oct.11-14187-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Manuel Lorenzo, el café y bar de la calle Juan María Gutiérrez N.o 3750 de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — MANUEL HERMIDA CALVIÑO. — CARMEN PALLAS DE HERMIDA. — ERNESTO REGUEIRO. — AMELIA PAMIES DE REGUEIRO.

$12.80 Oct.11-14188-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Octavio Rondan, el café y bar de la avenida Garibaldi N.o 2155 de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — FLORISMAN OLIVIER FRAGA. — SARA PANZARDI DE FRAGA.

$12 80 Oct.11-14186-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Juan Carlos Mochi y Nélida Esther Raimondo de Mochi, el almacén de comestibles de la calle Arrieta N.o 3201 de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Setiembre 30 de 1951. — RAMON FERNANDEZ DEL RIO — MARIA DEL CARMEN ARIAS DE FERNANDEZ.

$19.20 Oct.11-14181-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Sebastián Fogliacco, el almacén y bar de la calle Cerro Largo N.os 1695|99 de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — JESUS MOURE. — DOLORES GOMEZ DE MOURE.

$12.80 Oct.11-14183-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender al señor RAMON RAMA, la lechería y provisión de Bulevar España N.o 2294 de esta ciudad Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — MARIA BLANCO DE FERNANDEZ. — JULIO FERNANDEZ.

$12.80 Oct.11-14182-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre de 1904. Prometí vender a Dionisio Vázquez mi parte en la panadería "Rambla Wilson" situada en la calle Rivera N.o 2341 y su sucursal en Rivera N.o 2666 quedando disuelta la Sociedad de hecho. Acreedores a Escribanía Navia. Rincón 432 escritorio 13. — MANUEL GONZALEZ ARIAS. — Dionisio Vázquez.

$12.80 Oct.11-14222-v.oct.30.

CESION DE CUOTA

De acuerdo al artículo 492 del Código de Comercio se hace saber al público en general que el señor SAMUEL LOSCHAK cedió a favor del señor Walter Rubens Tejera la cuota que a aquél le correspondía en la Sociedad "Telera y Cía." en escritura que autorizó en esta ciudad el escribano D. Millot Riestra, con fecha 5 de Octubre de 1951.

$12.00 Oct.11-14233-v.oct.23.

SOCIEDAD ANONIMA TURISMO URUGUAYO (SATUR)

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de Octubre del corriente año a las quince horas en la sede social, calle 25 de Mayo 479 (piso 4.o, escritorios 37|38) para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del 10.o ejercicio económico cerrado al 30 de Junio de 1951; distribución de utilidades y forma de pago del dividendo. 3.o Elección de los miembros del Directorio (tres) y suplentes respectivos. 4.o Ratificación de todo lo actuado por el Directorio hasta la fecha de la asamblea. 5.o Designación de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y un miembro del Directorio. (Artículo 24). — Montevideo, Octubre 8 de 1951. — Nota: El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social hasta cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la reunión, las acciones o un certificado de depósito bancario a cambio de las cuales se le expedirá un billete de entrada al local de la asambea en el que constará el número de votos de su tenedor. — El Directorio.

$30.00 Oct.11-14246-v.oct.17.

MUEBLERIA UMPIERREZ SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Mueblería Umpiérrez S. A." de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Octubre de 1951, en su local Avda. Italia N.o 3559, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración del balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o Elección de Síndico y suplente por el período 1951|52. Fijación de su remuneración. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea — Nota: Se advierte que de acuerdo con el artículo 47 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría, Avda. Italia N.o 3559, con tres días de anticipación o certificado bancario que acredite el depósito de las mismas. — El Directorio

$18.00 Oct.11-14300-v.oct.17.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS

PAGO DE DIVIDENDOS No 19

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 15 del corriente mes de Octubre, se iniciará el pago del dividendo N.o 19, correspondiente al ejercicio 1950|951. Esta operación se realizará en nuestras oficinas, San Martín 4049, de lunes a viernes, de 14 a 16 horas. — La Gerencia.

$5.60 Oct.6-14008-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos ceder los derechos a la compra de lechería y panadería de Cuñapirú 2113 a "Pivovar y De León". Acreedores: 18 de Julio 1571. — UBALDO RODRIGUEZ. — LORENZA DE LEON.

$8.00 Oct.5-13836-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Adolfo Comesaña Prego la fábrica de pastas "Punta Carreta", calle Williman N.o 504 esq. José M.a Montero. Los acreedores (ley de 26 de Setiembre de 1904) deberán presentar los justificativos de sus créditos en el mismo comercio, de 9 a 11 horas, menos lunes. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — GREGORIO M. MENDEZ. — Adolfo Comesaña Prego

$16.00 Oct.2-13606-v.oct.25

ORION S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1951 en el local de la calle Rincón 468, sexto piso a la hora 11 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Elección de los Directores Síndico y Síndico suplente y fijar sus remuneraciones; 3.o) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales para poder asistir a las asambleas los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.

$[illegible] Oct.10-14185-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha disuelto la sociedad "CORE Y LLAMBIAS", Librería "La Cruz del Sur" debiendo los interesados y acreedores presentarse a reclamar sus derechos y créditos en calle Patria 626, en el término de 30 días. — Montevideo, Octubre 8 de 1951. — "Core y Llambías".

$8.00 Oct.11-14191-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley 26 Setiembre 1904, comunico que vendí a Juan P. Xavier un comercio en el ramo almacén, frutas y verduras, sito en calle 12 de Octubre N.o 5660. Presentarse acreedores en dicho comercio. — JULIA ELENA OCAMPO.

$12.80 Oct.10-14167-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago saber que he cedido a mis hijos Juan Luis, María Inés, Miguel Angel y María Isabel Font Sarasola, la cuota social y todos los derechos que tenía en la Sociedad "José M. Sarasola". Los acreedores podrán presentarse en el domicilio de la Sociedad 8 de Octubre N.o 4530. Montevideo. — JOSE FONT.

$19.20 Oct.10-14129-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido nuestro comercio en el ramo de almacén y bar ubicado en la calle 26 de Marzo 1356 al señor José Pérez Lamas. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — SIRIO ANGELINI — ARQUIMIDES GIOVANONI. — MARIA CANAVESIO DE GIOVANONI.

$19.20 Oct.10-14128-v.oct.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender a don Pablo Ferrando la casa de comercio en el ramo de óptica, fotografía y anexos establecida en la avenida 18 de Julio N.o 1389 de esta ciudad, denominada "Optica Montevideo". Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1951. — ALFONSO, GIUST y FORNI S. L.

$19.20 Oct.10-14184-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público haber convenido la disolución de la Sociedad Farkas y Zufiaur, taller de reparaciones, instalaciones y ventas de aparatos sanitarios, Buenos Aires 590, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alejandro Farkas y retirándose el otro socio Rafael Zufiaur. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 presentarse los acreedores para el reconocimiento de sus haberes en Buenos Aires 590. — Montevideo, Octubre de 1951. — Alejandro Farkas. — RAFAEL ZUFIAUR.

$19.20 Oct.10-14178-v.oct.29.

AL COMERCIO AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Etelvino y Jesús García, el café, bar y restaurant de la calle Juan J. Amézaga esq. 25 de Mayo del Pueblo Soca Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1951. — JESUS RIO. — IRMA DUARTE DE RIO.

$12.80 Oct.11-14189-v.oct 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, quedó disuelta la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Riatti y Macadar Ltda." que en el ramo de importaciones, exportaciones y representaciones e integrada por los subscriptos, giraba en esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del ex socio Alberto Riatti, lo que se hace saber al comercio y al público en general a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás prescripciones legales. Domicilio: Cerrito 661 bis, Apto. 4. — ALBERTO RIATTI. — ALBERTO MACADAR YAMUY.

$32.00 Oct.10-14169-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha prometido vender a Eudaldo Surroca Ferrero la parte de Bonfiglio Conti en la fábrica Uruguaya de Cintas Elásticas y Trencillas (Fucet) sita en Domingo Aramburú N.o 2234 y avenida 18 de Julio N.o 3434|36 Acreedores: en avenida 18 de Julio N.o 3434. — BONFIGLIO CONTI. — Samuel Korn. — Eudaldo Surroca Ferrero.

$16.00 Oct.10-14120-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al socio César López Nogueira, la parte que me pertenece en la "Curtiembre Hispano-Uruguaya" que gira en esta plaza bajo la razón social "López Cadenas, Trigo y López". Acreedores en Independencia 786. — Florida, Octubre 3 de 1951. — MANUEL LOPEZ CADENAS.

$16.00 Oct.10-14130-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a Manuel Guisado y Julio Bellas López, el café y bar del Camino Maldonado N.o 4865 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — HORACIO PRADA. — ELVIRA SANDE DE PRADA. — DOMINGO DE PAOLA.

$12 60 Set.25-13174-v.oct.15.

M. D. F.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de M. D. F. (Metalúrgica y Diques Flotantes S. A.), para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 25 de Octubre próximo, a las 17 horas en la Bolsa de Comercio, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas conforme a los artículos 42 y 47 de los estatutos para formar la Comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea. 2.o) Información del Directorio a los señores accionistas sobre la marcha de la sociedad y programa a desarrollar. 3.o) Consideración de una propuesta para la adquisición de las plantas de acería y laminación y planta de trafilación, ondulación de chapas y galvanizado de alambres y chapas, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales.

Se previene: 1.o) Que la asamblea se considerará legalmente constituída si concurren accionistas que representen más de la mitad del capital subscripto, que alcanza a $ 13:711.800.00. 2.o) Que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y en el artículo 40 de los estatutos, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, calle Mercedes 937, 4.o piso, con cinco días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, las acciones que posean o certificados bancarios que acrediten la posesión de las mismas. — Montevideo, Octubre de 1951. — El Directorio.

$30.00 Oct.9-14165-v.oct.15.

GONZALO CALZADA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 de este mes, a las 18 horas en el local social calle Julio Herrera y Obes 1524, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance correspondiente al 5.o ejercicio social. 2.o) Cuentas de ganancias y pérdidas. 3.o) Memoria. 4.o) Consideración del informe del Síndico.

Se comunica que queda abierto el registro de acciones de acuerdo al artículo 37 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 6 de 1951. — El Directorio.

12.00 Oct.9-14144-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, se hace saber que la sociedad "JUAN J. GAMBETTA y CIA. LIMITADA" quedó totalmente disuelta a partir del 31 de Marzo de 1951, debiendo presentarse los interesados en Paraguay 1091 (escribano Molla), dentro del término legal.

$16 00 Set.25-13180-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor JOSE ANTONIO LORENZO PETITO MORZA, ha vendido a los señores Carlos Lavandeira y Emilio Rudiac la casa de comercio que en el ramo de "panadería, comestibles y bebidas fermentadas", posee en esta Capital, calle Joaquín Requena número 2135. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del Escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires número 500. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — José Antonio Lorenzo Petito Morza. — Carlos Lavandeira. — Emilio Rudiac.

$32.00 Oct.8-13978-v.oct.31.

CESION DE CUOTA

Resolvimos disolver la sociedad "Méndez y Méjica", que está instalada con florería en la Avda. 8 de Octubre N.o 4121, desligándose de la misma el señor Manuel Méndez. Activo y pasivo a cargo del señor Ulises Méjica, con el mismo domicilio — MANUEL MENDEZ. — Ulises Méjica.

$16.00 Oct.16-13933-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26 de Setiembre de 1904) Prometí vender el comercio en el ramo de ferretería, bazar y pinturería", ubicado en General Flores N.o 2858. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — JULIO CESAR CERVIERI.

$16.00 Oct.1.o-13564-v.oct.24.

"URRETA" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 13 de Octubre de 1951, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Juan C. Gómez N.o 351, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de tres miembros de la asamblea para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Considerar la memoria y balance general al 30 de Junio de 1951, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1950-1951; 4.o) Elección para integrar el Directorio de dos miembros titulares y de cinco suplente; 5.o) Elección de Comisión Fiscal y suplentes para el ejercicio 1951-1952; 6.o) Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Para formar parte de la asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones antes del día 9 de Octubre de 1951, en las oficinas de la Sociedad, domicilio arriba señalado, de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales. De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas para registrar las acciones deberán depositarlas en las oficinas de la Sociedad hasta la realización de la asamblea o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Salto, Setiembre 27 de 1951. — El Directorio.

$40.00 Oct.4-13720-v.oct.16.

"CARASSUS Y DOMINGUEZ LTDA."

Se constituyó en Sociedad Limitada por ante el escribano C. Vitiritti, el 18 Setiembre de 1951, contrato inscripto Registro Público Comercio a cargo Juzgado Civil 2.o turno N.o 54, fojas 112 y siguientes, L.o 6, Contratos sociales. Características: Socios: Federico Carassus y Agustín y Domingo Domínguez Pérez. Objeto: Explotación negocios ramos Casas Cambios en general. Razón social, denominación y domicilio: "Carassus y Domínguez Ltda.". "Cambio Universal", Colonia 902. Montevideo. Capital: Pesos 30.000.00 Aportados por partes iguales. Plazo: 5 años, prorrogable anualmente. Administración, uso firma social: De 3 socios dos de ellos. Ejercicios: 1.o Julio - 30 Junio. Pérdidas y ganancias: Proporcional capital aportado.

$16.00 Oct.4-13843-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto vender a Domingo Alvarez el comercio en el ramo de taller mecánico y chapista que gira en la calle Chaná N.o 2043 bajo la denominación "HERGUIZ Y PARIZEK" Los acreedores deben de presentar sus créditos en Sarandí 364, escribanía Iannino, de 18 a 19 horas, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951.

$16.00 Set.22-13004-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Kadesh Gershinowitz el comercio en el ramo de hotel sito en Sarandí 522. Los acreedores justificarán sus créditos en el comercio. — Montevideo, 5 de Octubre de 1951. — CIPRIANO SUAREZ.

$13.60 Oct.8-14006-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MARCOS CANTARO. Casa Cabal de artículos para hombres, 18 de Julio 1437, venderá el activo libre a René Klein. Los créditos se presentan en Cerrito 594, Escribanía Fon-Amor y Fernández.

$6.80 Oct.8-13958-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que prometí vender al señor José Gerpe, el bar "Buen Camino", Camino Carrasco N.o 4197. Los acreedores deben presentarse en dicho local. — JUAN GUGIC.

$8.00 Set.29-13457-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley 26 de Setiembre 1904 comunico prometí vender mis carnicerías "Modelo", "Coloniense" y "Real de San Carlos", ubicadas en la ciudad de Colonia y Real de San Carlos. Acreedores presentarse en mi domicilio de la Avenida Artigas, ciudad de Colonia. — JUAN BAUTISTA CURUTCHET.

$16.00 Oct.1.o-13585-v.oct.24.

VENTA DE CARNICERIA

Ante Diamantino Méndez venderé a Guillermo Sotelo la carnicería ubicada en Avenida Millán 4166, esquina Casaravilla. Acreedores a escribanía, Rincón 487, piso 8. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Octubre 3 de 1951. — ADOLFO ALONSO.

$16.00 Oct.9-14076-v. nov.1.o

CURTIEMBRE SUIZO - URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la calle Bernardo de Guzmán N.o 175, el día 26 de Octubre del corriente, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general e inventario cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio comprendido entre el 1.o de Agosto de 1950 y 31 de Julio de 1951. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Retribución del Directorio y Síndico. 4.o) Reforma de estatutos por aumento del capital. 5.o) Elección de dos Directores, Síndico y suplente. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$36.00 Oct.9-14160-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Martins Ministro, mi comercio en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas, calle General Hnos 5206. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en dicho comercio. — GREGORIO D'ANGELO.

$13.60 Oct.9-14032-v.otc.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender la pensión familiar de mi propiedad, que gira en la calle Piedras N.o 310, al señor Remigio Gómez Gómez. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Decia, Cantón-Dabezies, Rincón 387, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — ESTER SZTAYNFELD PANTIRER.

$16.00 Oct.9-14048-v.nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Domingo Pallas nuestra carnicería situada en la calle Juan Rosas N.o 4395 de esta ciudad. Acreedores a escribanía Navia, Rincón 432, escritorio 13. — RAMIRO ALENDE DURAN. — ANGELA F. DE ALENDE. — Domingo Pallas.

$13.60 Oct.9-14065-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por documento subscripto el 14 de Agosto de 1951, se disolvió totalmente la sociedad de responsabilidad limitada "RUOCCO y LISIAK LIMITADA", constituída por contrato social de fecha 23 de Agosto de 1949, inscripto con el N.o 409 al folio 1012 y siguiente del libro número 1 de contratos sociales a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, integrada por don Humberto Ruocco Trinchitella y don Sergio Lisiak Jazep y cuyo plazo de duración era de cinco años a contar de la fecha de su constitución. Acreedores e interesados presentarse en la calle Domingo Petrarca N.o 918 de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Humberto Ruocco. — Sergio Lisiak.

$20.00 Oct.9-14067-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que la sociedad "BARRENECHEA, GONZALEZ y LEON" ha prometido vender a don Benjamín Winckur el comercio que en los ramos de bazar y electricidad tiene establecido en la Avda. San Martín N.o 2661, procediendo simultáneamente a su disolución. Acreedores presentarse en calle Carapé 2072 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Octavio Barrenechea. — Casimiro González. — Eduardo León.

$27 20 Oct.9-14090-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que se disolvió parcialmente al 31 de Julio próximo pasado y en cuanto al socio Antonio Machado, la sociedad comercial colectiva "MACHADO HERMANOS", que con la denominación de "Los dos Leones" y en el ramo de elaboración de fideos y pastas frescas gira en el local de la calle Yaguarón N.o 1327, al cual deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — "Machado Hermanos". — Antonio Machado.

$27.20 Oct.9-14091-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que FLABIO PEREYRA NATERO, FRANCISCO TRIGO y NELSON ZAFFARONI, prometen vender a Moisés García, el comercio de café y bar de la calle Justicia número 1900, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Avda. 18 de Julio número 1709, con documentos en duplicado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1951.

$20.40 Oct.8-13990-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que JESUS LOPEZ FERNANDEZ, promete vender a Julio Comesaña Bastero, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas de la calle Cuareim N.o 2150, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en el mismo lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1951.

$13.60 Oct.8-13988-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que AMARANTO SILVA promete vender a Antonio Sosa, el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, de la calle José P. Ramírez N.o 4950 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Avda. 18 de Julio N.o 1709, con documentos en duplicado. — Montevideo, Octubre 3 de 1951.

$20.40 Oct.8-13989-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Sanjurjo, Avenida Uruguay 1023, comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa firmada entre los señores ELLA FELDMAN y los señores Manuel Prol y Diego Muñoz, del negocio, sito en la calle Piedras número 244. Reclamaciones de ley. — Montevideo, Octubre 5 de 1951.

$13.60 Oct.8-14022-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre ROSENDO VEIGA HERMIDA y Daniel Montes García, relacionada con el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y fiambrería, establecido en Yaguarón 1849, habiendo tomado nuevamente posesión de lmismo Rosendo Veiga Hermida ,en el día de la fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951.

$20.40 Oct.8-14002-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina Sanjurjo, avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de horno de pizza, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Cufré número 2698 esquina Itapebí, a los señores Héctor Servando Cruz y Bonifacio Cruz. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — MARIO RAMON TABARES. — DELIA RODRIGUEZ DE TABARES.

$13.60 Oct.8-14021-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Rodríguez, la lechería, bebidas fermentadas y venta de helados establecida en Andes 1441, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — ANTONIO PAZ CARREIRAS. — MARIA LOZANO DE PAZ. — MATILDE CALAZA LOZANO. — JUAN PROUS CASELLA.

$20.40 Oct.8-14001-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Varela Souto, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Sierra 1697, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — JOSE ANGEL LANATA NOCETI. — MARTHA TERESA BOMBET DE LANATA. — ANGEL PEREZ RIAL. — ELIDA BERRUTI DE PEREZ.

$20.40 Oct.8-14000-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan María Rodríguez y Benjamín Eduardo Vidal el bar y bebidas alcohólicas establecido en Rivera 2694, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1951. — JUAN MAXIMO ELIZALDE ELICHAR. — ELVIRA CORBAR DE ELIZALDE — RAUL LEOCADIO UMPIERREZ RICOBALDI.

$20.40 Oct.8-13999-v.oct.27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD PUBLICOLOR LTDA.

Por contrato privado de fecha 22 de Junio de 1951 se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada denominada "PUBLICOLOR LTDA." con sede en la calle Cerro Largo 1341, integrada por Julio Goldenberg y Werner Adler, de esta Capital, sobre las siguientes bases: Capital: $ 5.000.00 (cinco mil pesos), dividido en 10 cuotas de quinientos pesos cada una, de las que corresponden cinco cuotas a cada socio. Objeto: Establecer una agencia de publicidad, fabricación, compra y venta de artículos de propaganda y afines, explotación de patentes de invención y marcas, así como comisiones y representaciones en general. Directores-Administradores: Ambos socios. Uso de la firma: Los dos socios conjuntamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Mayo de 1956, con prolongación automática. Ejercicio: 1.o de Junio al 31 de Mayo.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 84 del folio 239 y siguientes del libro N.o 5 de contratos sociales con fecha 15 de Agosto de 1951.

$28.00 Oct.8-14012-v.oct.19.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ORIENTE LTDA.

Por contrato privado de fecha 30 de Mayo de 1951 se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada enominada "ORIENTE LTDA.", con sede en la calle Treinta y Tres 1334, integrada por José Bun Stoessel, Elvira H. L. de Bun, Miklos Tannenbaum Friedmann y Ana R. B. de Tannenbaum, todos de esta Capital, sobre las siguientes bases: Capital: $ 24.000.00 (veinticuatro mil pesos) dividido en 240 cuotas de cien pesos cada una de las que corresponden 60 cuotas a cada uno de los socios. Objeto: Toda industria y comercio en el ramo de fabricación y venta de toda clase de artículos de confitería y afines, como fabricación y venta de pan, fabricación y venta de helados, comercio en los ramos de fiambrería, salón de te y anexos, así como la fabricación y el comercio de toda clase de mercaderías, como representaciones y comisiones en general. Directores-Administradores: Los cuatro socios. Uso de la firma: Un integrante del matrimonio Bun con un integrante del matrimonio Tannenbaum conjuntamente. Exclusión de garatías ajenas al giro social Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1980, con prolongación automática. Ejercicio: Año calendario.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 102 del folio 219 y siguientes del libro N.o 4 de contratos sociales, con fecha 28 de Junio de 1951.

$40.00 Oct.8-14013-v.oct.19.

AMPLIACION DE CAPITAL

Por escritura autorizada por el escribano Roberto H. Queirolo el 20 de Setiembre de 1951, inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 3 del corriente fué ampliado el capital de la Sociedad "LA UNION MERCANTIL LIMITADA", a la suma de $ 60.000.00, aportando $ 10.000.00 más, cada uno, los socios Juan Carlos y Alberto de la Fuente.

$12.00 Oct.8-14019-v.oct.19.

INDULAC S. A.
2.a CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales el Directorio de "Indulac S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1951, a las 18 horas, en su sede social, calle Isla de Flores N.o 1728, en la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobar la memoria, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al 7.o ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951. 2.o) Proceder a la elección de un Síndico titular y un suplente y fijar la remuneración correspondiente. 3.o) Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas hasta el día 23 de Octubre inclusive. Esta inscripción se efectuará en la sede social, calle Isla de Flores 1728, Montevideo y en nuestra fábrica de Mercedes para los accionistas de esa plaza. — Montevideo, Octubre 8 de 1951. — El Directorio.

$25.60 Oct.8-13992-v.oct.17.

ERNESTO QUINCKE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 15 horas en el local social, calle Cerro Largo 879, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o) Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán inscribir sus acciones con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha fijada para la reunión. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — El Secretario.

$20.00 Oct.8-14004-v.oct.19.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas de esta institución, para la reunión general anual ordinaria que, en cumplimiento de los artículos 6.o y 7.o de los estatutos, tendrá lugar el viernes 26 del corriente a las 14 y 30 horas, en el salón del Banco. Orden del día: 1.o) Lectura y aprobación del acta de la reunión general ordinaria realizada el 24 de Octubre de 1950. 2.o) Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de cuentas, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre de 1951. 3.o) Elección de siete Directores y siete suplentes. 4.o) Elección de la Comisión de cuentas y sus suplentes. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco, hasta el 20 del corriente a inscribir las acciones en su poder a efectos de tener entrada a la asamblea. — Montevideo, Octubre 2 de 1951.

$28.00 Oct.8-14024-v.oct.19.

"ATLAS LIMITADA"

Por contrato privado de 10 de Setiembre de 1951 el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 9 del folio 61 y siguientes del tomo 20 del registro de contratos con fecha 28 de setiembre de 1951 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las bases siguientes: Socios: Leopoldo Gelber Liquornik, Jacobo Kessler Chames, María Teresa Hoya García de Rodríguez. Objeto: Comprar activo y pasivo de la razón social "Cranwell y Cía. Limitada" y continuar con los negocios sociales de dicha firma; además importaciones, exportaciones y representaciones y distribuciones en general, compra y venta de mercaderías y|o demás productos, compra y|o venta de bienes inmuebles, muebles, fundos comerciales e industriales, bienes corporales e incorporales, etc.; gravar con prenda, hipoteca, etc. los bienes. Denominación: "ATLAS LIMITADA". Domicilio: Ciudad de Montevideo, actualmente Avenida Brasil 2877. Plazo: 3 años prorrogable por períodos sucesivos de tres años. Capital: $ 30.000.00, divididos en 30 cuotas de $ 1.000.00 cada una, aportado por partes iguales. Cada socio integró el 50 o|o de su aporte. Administración: Leopoldo Gelber y Jacobo Kessler, conjunta o separadamente. Uso de la firma: Los tres socios conjunta o separadamente salvo determinados actos. Asambleas: Anuales. Votos: Un voto por cada cuota social. Ejercicios sociales: 1.o de Julio a 30 de Junio de cada año. Pérdidas y ganancias: Por partes iguales. Fondo de reserva: 20 o|o hasta alcanzar 50 o|o del capital. Incapacidad o fallecimiento de los socios o quiebra de alguno de ellos: La sociedad continuará. Disolución: Cuando lo resuelva la mayoría de los socios por pérdidas que alcancen el 50 por ciento del capital social. Liquidación: De común acuerdo entre los socios. — Montevideo, Octubre de 1951.

$48.00 Oct.8-13965-v.oc.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor ROMEO PIOVANOTTI RUETTE, vendió al señor Oscar L. Barboza, la casa de comercio que el primero tenía establecida en esta ciudad, calle Piedras número 474, y que explota el ramo de "puesto de venta de pan y bebidas fermentadas". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos, a la Escribanía Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Octubre 4 de 1951 — Romeo Piovanotti Ruette. — Oscar L Barboza.

$72.00 Oct.8-13979-v.oct

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se disolvió totalmente la Sociedad "EL GAUCHO", razón social "IROZ Y LAGUARDIA", integrada por Angel Ricardo Iroz D'Alesandro y Ernesto Salvador Laguardia Arteaga, quedando Iroz D'Alesandro a cargo del activo y pasivo Los acreedores deberán presentarse en Ciudadela N.o 1272, según ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951.

$12.80 Oct.4-13760-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, comunicamos al comercio en general, que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa del negocio de café, bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Justicia número 2202, firmado entre el señor PRIMITIVO ALVAREZ INFANZON, Ignacio Caruncho y Manuel Castañeda, haciéndose cargo nuevamente del negocio, el señor Primitivo Alvarez Infanzón. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Octubre de 1951.

$19.20 Oct.4-13704-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Uruguayana número 3368, al señor Martín Leib Mihaj. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Setiembre de 1951. — ANTONIO FRANCISCO y VICENTE DOMINGUEZ NOVO.

$12.80 Oct.4-13705-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y billar, sito en la calle Emilio Romero número 904, al señor Eusebio Sergio Isaurralde. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Setiembre de 1951. — DIEGO LAMAS. — NARCISA TORRES DE LAMAS.

$12.80 Oct.4-13707-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de garaje, venta de nafta, aceite y accesorios, sito en la calle Cerrito N.o 272 a los señores Toros Gurunlian y Juan Cándido Viñoly. (Ley 26 de Setiembre 2904). — Montevideo, 30 de Setiembre de 1951. — JUAN REINE.

$12.80 Oct.4-13703-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que quedó sin efecto el compromiso de compra venta de la panadería La Nueva Ibérica calle Uruguayana 3379, Haciéndose cargo nuevamente el señor José Pita García a partir del primero de octubre de 1951. Acreedores a 25 de Mayo 369. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1951. — HORTENCIO PORTELA. — JOSE PEREZ AMORIS. — José Pita García.

$16.00 Oct.4-13711-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se comunica que se ha rescindido el compromiso del comercio ramo almacén, calle Arrieta 2450, entre el señor CAYETANO IPOLITI y TOROS GUEDIKIAN. Acreedores presentarse en O.A.S.I.C.

$16.00 Oct.4-13724-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Luis J. Luzón, toda la cuota social que me corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "Bar Luzón" y la razón social "Luzón y Fígoli", ubicada en la calle Siera N.o 1533, citándose a los que se consideren acreedores, para que, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, concurran dentro del término de treinta días, a la calle Rincón N.o 630 (estudio del escribano Castro Vannelli), a percibir el importe de sus créditos. — LUIS A. FIGOLI.

$25.60 Oct.5-13858-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Enrique Natalevich, el negocio que gira en esta plaza, en el ramo de importaciones de máquinas para industria, ferretería, bazar, barraca, juguetería y exportaciones en general, y la razón social "Emilio Reik", con sede en la calle Sarandí N.o 333, escritorio 7, citándose a los acreedores de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, a que concurran a la calle Rincón N.o 630 (estudio del escribano Amílcar Castro), dentro del término de treinta días, a percibir el importe de sus créditos. — EMILIO REIK.

$25.60 Oct.5-13859-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Francisco Luis Ferrer el café y bar sito en la calle 26 de Marzo 3353 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo, Setiembre 23 de 1951. — ENRIQUE MARCHESI. — FRANCISCO LUIS FERRER.

$12.80 Set.28-13398-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Clemencia A. Pérez de Gaite y Esther Guerra el almacén, frutas, verduras y fermentadas, sito en Pedro Primero 786, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132 — Montevideo, Setiembre de 1951. — TERESA DIAZ DE COUSTE. — ANDRES COUSTE. — Clemencia A. Pérez de Gaite. — Esther Guerra.

$12.80 Set.28-13399-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don Antonio Recouso Varela, el café y bar ubicado en esta ciudad en calles Héctor Miranda y Aparicio Saravia. Acreedores en "Escribanía Perrone" — Canelones, Setiembre 15 de 1951. — MARIO ALBERTO CECCHIZ. — RITA ALANIS DE CECCHIZ. — LUIS ALBERTO ROCCA.

$16.00 Set.24-13170-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Elías Hofstadter ha vendido al señor Krikor Bakerdjian, la casa de comercio que en el ramo de carnicería posee en esta Capital, con frente a la calle Dalmiro Costa N.o 4252, empadronado en la Dirección de Impuestos Directos, Sección Patentes de Giro, con el N.o 41478. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — ELIAS HOFSTADTER. — Krikor Bakerdjian.

$32.00 Set.24-13082-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Nos hemos comprometido disolver la Sociedad que gira en Tacuarembó, calle Ituzaingó 243, bajo la razón "LA VOZ DEL PROGRESO LIMITADA". Acreedores presentarse en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes 1240. Ley 26|9|1904. — Setiembre de 1951. — Carlos Manuel Suanes Iberra. — Elbio N. Acosta.

$16.00 Set.24-13115-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada en Montevideo, el 30 de Mayo de 1951, por el escribano Matilde Balarini Reca, la sociedad de responsabilidad limitada MANUEL RODRIGUEZ E HIJO, transfirió su activo y pasivo a Rodrap S. A. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía Placenza, San José 1418. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951.

$21.60 Set.29-13501-v.oct.18.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que con esta fecha se ha prometido disolver parcialmente la firma que en el ramo de taller mecánico denominada "ERMA" que bajo la firma de Olivera y Badano, gira en esta plaza integrada por los socios Febrino Olivera y María Raúl Badano, debiendo separarse de ella el socio señor Badano. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el estudio del escribano Eudoro Arias, Juncal 1470, Ap. 3. — Febrino Olivera. — Mario Raúl Badano.

$25.60 Set.29-13502-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Ramón Silva, el comercio que en el ramo de bar y licencias alcohólicas giraba en Empalme Olmos, Canelones. A los efectos dispuesto por la ley los acreedores deberán presentarse en el mismo con los justificativos de su créditos. — Empalme Olmos, Agosto 7 de 1951. — PEDRO ARNOLDO HERNANDEZ.

$24.00 Set.26-13279-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. El señor Elido Galvez traslada su comercio ubicado en la calle 20 de Febrero N.o 2317, a la calle Brazo Largo N.o 3757, y a la vez prometé vender el giro de bebidas alcohólicas al señor José García. Acreedores presentarse a las referidas oficinas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — ELIDO GALVEZ. — ADA CHIGGIA DE GALVEZ.

$20.40 Oct.1.o-13592-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Oscar Scaglia y Nelly De Gregorio la casa de peinados establecida en Juan Paullier 1646. Acreedores presentarse en Oficinas Uruguay, Cerrito 685, escritorio 5. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — BLANCA AMPARO RODRIGUEZ.

$12.80 Oct.6-13895-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Juan Sarti el almacén de comestibles, sito en Güemes N.o 3008. Ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Setiembre de 1951. — PEDRO CASTILLO. — MARIA Q. C. DE CASTILLO.

$12.80 Oct.6-13892-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances "Antonio M. Blanco" (Valparaíso 1269), he prometido en venta al señor Faustino Antelo Vecino, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas embotelladas sita en la calle Pantaleón Artigas N.o 4901 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — JOSE POSE VILLAR. — JESUSA P. DE POSE.

$19.20 Oct.6-13920-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), se ha dejado sin efecto la promesa de compra-venta formulada con el señor Luis Alberto González por el despacho de bebidas alcohólicas de mi propiedad sito en la calle República N.o 1680 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Octubre 3 de 1951. — Jacinto J. Revello.

$19.20 Oct.6-13919-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta firmada con fecha 18 de Abril del año en curso, entre los señores Piquero y Berninzoni y el señor Amador Méndez, relativo al comercio sito en la Avenida Agraciada número 2350 esquina San Martín; y a su vez los señores PIQUERO y BERNINZONI lo prometen en venta desde esa misma fecha, a los señores José Varela Pena y Celso Rodríguez Vázquez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Agosto de 1951. — Amador Méndez. — Carmen Corto de Méndez.

$25.60 Oct.6-13706-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico la venta a Felicita R. de Beltrán, la provisión calle Chayos 4830. Acreedores: Balanceador Vila, Justicia 2087. — Montevideo, Octubre de 1951. — GERONIMO PEREZ.

$6.40 Oct.6-13887 v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido vender el comercio ubicado en la calle Alberto Flangini N.o 802, que gira en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras y bebidas fermentadas, al señor Angel Mario Figallo. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — JULIO BENTANCOR. — EDUARDO SAIBENE. — VIRGILIO VERDE.

$19.20 Oct.6-13886-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Emilio Rudiac ha vendido al señor Romeo Piovanotti Ruette, la casa de comercio que en el ramo de panadería y despacho de bebidas fermentadas posee en esta Capital, calle Ramón Anador N.o 2767, empadronado con el N.o 24706, en la Dirección General de Impuestos Directos Sección Patente de Giro. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la Escribanía de Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — EMILIO RUDIAC. — ROMEO PIOVANOTTI RUETTE.

$32.00 Oct.6-13712-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Gerardo Ems nuestra parte en la "Tintorería Escandinavia", sita en Ejido 1129, quedando el activo y pasivo a cargo de dicho ex socio. Acreedores en el mismo comercio. — OTTO STRAUSS GRADWOHL. — EMMA ROTHSCHILD DE STRAUSS.

$16.00 Oct.5-13836-v.oct.29.

CONCENTRACION NAL. DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
MERCADO MODELO
PAGO DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del día 15 del corriente mes de Octubre, podrán hacer efectivo los dividendos correspondientes al ejercicio 1950-1951. Advertencia. Se recuerda a los señores accionistas que tengan dividendos atrasados a cobrar, deberán presentarse de inmediato por cuanto tales derechos prescriben de acuerdo con las disposiciones que rigen la materia. Los pagos se efectuarán en las oficinas de la Sociedad, Mercado Modelo, calle Cádiz N.o 3230. Horario de pago: Días hábiles, de 8 y 30 a 11 horas. — Montevideo, Octubre de 1951. — El Directorio.

$7.20 Oct.10-14196-v.oct.13.

SOCIEDAD ANONIMA SANTA LUCIA
MONTEVIDEO
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la novena asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de Octubre de 1951 a la. 10 horas y 30 minutos, en el local social de la calle Rincón N.o 432, escritorio 24, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al noveno ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección de nuevo Directorio 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Dos días antes de la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos. — Montevideo, Octubre de 1951. — El Directorio.

$6.00 Oct.11-14203-v.oct.13.

"TALLERES BROMYROS S. A."
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 21 a 29 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Octubre de 1951 a las 17 y 15 horas, en el local social, calle Paysandú N.o 935, piso tercero de esta ciudad, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1950|1951. 2.o Elección de Síndico titular y suplente. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente — Los señores accionistas que desen formar parte de la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Secretaría de la sociedad hasta tres días hábiles antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.

$10.80 Oct.11-14192-v.oct.15.

TERRITORIAL FINANCIERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria (artículo 14) que tendrá lugar el día 15 de Octubre a las 18 horas en el local de la calle Sarandí 450, a fin de tratar a siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, distribución de beneficios e informe del Síndico del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con la Mesa — Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán inscribir sus acciones tres días antes de la fecha fijada para su realización — El Directorio.

$9.00 Oct.11-14307-v.oct.15

QUEIROLO Y BIGONI S. A.
QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en los artículos 7.o y 17 inciso E) de os estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Octubre de 1951, a la hora 19 y 30 en la calle Galicia 2170 de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

A) Designación por el Presidente de dos asistentes para formar la Comisión de Quórum y Escrutinio B) Memoria. C) Estados de resultados y situación. D) Informe del Síndico. E) Distribución de utilidades. F) Forma de pago del dividendo. G) Designación de dos titulares y dos suplentes para integrar el Directorio y del Síndico y su suplente H) Remuneración al Síndico I) Designación de dos accionistas para firmar, con el Presidente y el Secretario el acta de la asamblea. — De los estatutos. Artículo 6.o: Para formar parte de las asambleas, los accionistas deberán inscribir sus acciones en la Gerencia de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. La inscripción puede hacerse depositando las acciones en la Gerencia o entregando un certificado extendido por un Banco o una empresa comercial o industrial, en este caso, a satisfacción del Directorio, en el que conste el depósito En los casos que se presente certificado, este documento indicará a nombre de quién está hecho el depósito. Artículo 15 inciso tercero: Los Directores y sus suplentes deberán ser accionistas y serán elegidos a mayoría de votos por medio de listas inscriptas en la Gerencia, hasta tres días antes al de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1951. — Enrique Queirolo, Presidente. — Aldo Queirolo, Secretario.

$21.60 Oct.11-14290-v.oct.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hago saber que he prometido en venta a los señores Jesús Mecol, Bernardo Mecol, y Alberto Bertorelli, la casa de comercio que en el ramo de artículos para hombres gira en esta ciudad avenida Artigas N.o 597. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de su crédito. — Las Piedras, Octubre 1.o de 1951 — ARTURO R. CARABALLOS.

$24.00 Oct.11-14228-v.nov.5

SOCIEDAD ANONIMA LA FLORIDA
MONTEVIDEO
CONVOCATORIA

Se cita a los señores acionistas a la novena asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 de Octubre de 1951 a las once horas en el local social de la calle Rincón número 432, Esc. N.o 24, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección de nuevo Directorio 4.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Dos días antes de la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos. — Montevideo Octubre de 1951. — El Directorio

$6.00 Oct.11-14204-v.oct.13.

TEJEDURIA URUGUAYA S. A. MAROÑAS
T.U.S.A.M.
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que, a fin de hacer efectivo el dividendo del 10 olo en acciones correspondiente al ejercicio 1950-1951, deberán inscribir sus acciones en nuestras oficinas de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Aldo Vergnano, Presidente. — Ing. Armando Regusci Voulminot, Secretario.

$3.60 Oct.11-14206-v.oct.15.

"CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO" S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas por tercera y última vez para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las once horas, en su local social, Bulevar Artigas N.o 1109, con la siguiente orden del día:

Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Designación de Síndicos titular y suplente. Elección de Directores. Designación de dos accionistas para firmar el acta — Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 24 del corriente, realizándose la reunión con cualquiera que sea el número de acionistas que concurra y el capital que represente. — Montevideo, Octubre 8 de 1951. — El Directorio.

$20.00 Oct.11-14243-v.oct.23.

RADIO CLUB NORTE URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores socios, de acuerdo con lo que establece el artículo N.o 31 de los estatutos sociales a la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede de la Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto, el día 19 de Octubre próximo a la. 21 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria y balance general que deberá presentar la Comisión Directiva (artículo 31 estatutos). 2.o Elección de la nueva Comisión Directiva. — Se previene que los socios podrán hacerse representar por medio de una carta a favor de otro socio. — Artículo 34 de los estatutos. La segunda convocatoria se considerará constituída con el número de socios que concurran. — La Comisión Directiva

$20.00 Oct.11-14207-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que la promesa de compra venta de la casa de comercio en el ramo importaciones, exportaciones y representaciones, celebrada entre Ricardo Martínez Calviño y la Sociedad "Riatti y Macadar Lda.", ha quedado sin efecto. Domicilio: Cerrito 661 bis, Apto. 4. — RICARDO MARTINEZ CALVIÑO. — ALBERTO RIATTI. — ALBERTO MACADAR YAMUY.

$16.00 Oct.10-14168-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a Rafael Nemirovsky el negocio de almacén y lechería sito en Carlos María Ramírez 545 debiendo presentarse los interesados en la Escribanía Villamil, Sarandí 335, según ley 26|9|904. — Montevideo, Octubre 5 1951. — BALCA I. BORBA

$12.80 Oct.10-14166-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. He prometido vender a Roberto Soto D'Agostino, el taller de aparados calle Porongos 2498. Acreedores en el mismo taller. — Montevideo, Octubre 8 de 1951. — OSCAR GUERRA GONZALEZ. — Roberto Soto D'Agostino.

$12.80 Oct.11-14252-v.oct.36.

HOTEL SAN MARCO S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se cita a los señores accionistas para que concurran a hacer efectivo el dividendo correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1951 en el Banco de Montevideo calle 25 de Mayo 423 a partir del 15 de Octubre de 1951. — El Directorio.

$3.60 Oct.11-14282-v.oct.15.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Agro Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público, que ante este Juzgado se ha presentado "Agro Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Certifico. — Que en Montevideo, a once de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, compareció ante mi la doctora María Inés Escande Piaggio, uruguaya, mayor de edad, casada, con domicilio en la casa número novecientos veinticinco de la Avenida Uruguay de esta ciudad, quién me exhibió un libro de actas de asambleas de la Sociedad denominada "Agro Sociedad Anónima", y me solicitó sacara testimonio del acta de constitución de la Sociedad y del texto de los estatutos que son como sigue:

Acta de constitución. — En la ciudad de Montevideo, a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, en el estudio de la doctora Escande Piaggio, Avenida Uruguay número 925, piso 1.o, reunidos los señores Félix Romeo Grondona, Carlos B. Grondona Ameglio, Jorge Grondona Ameglio, Gabriel Grondona Ameglio, Pedro Jung Nyssen, José María Grondona Ameglio, doctor Venancio Bálsamo y la señora María Isabel Ameglio de Grondona, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Artículo 1.o Con la denominación de "Agro Sociedad Anónima", se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por las leyes y reglamentos de la mteria y por lo dispuesto en estos estatutos.

Art. 2.o El objeto de esta Sociedad es el siguiente: A) Importaciones y exportaciones en general por sí o por cuenta de terceros; B) Adquirir, enajenar gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos, valores, obligaciones, títulos y acciones; C) Comprar, vender, arrendar, subarrendar así como también explotar por sí mismo, por intermediario o por cuenta de terceros, bienes muebles o inmuebles urbanos o rurales; D) Construir las obras necesarias a fin de poder llenar los fines de la Sociedad; E) Adquirir, enajenar, importar o exportar semovientes, realizar la cría, [illegible]

preparación y venta de los mismos, practicar agricultura, industria granjera o explotaciones afines y en general explotar, desarrollar toda clase de actividades vinculadas a la actividad agropecuaria.

Art. 3.o El domicilio de la Sociedad queda fijado en Montevideo, sin perjuicio, de acuerdo con la unanimidad del Directorio, establecer dentro o fuera del país Agencias o Sucursales.

Art. 4.o La duración de esta Sociedad será de cincuenta años contados desde la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea general de accionistas convocada especialmente para ese objeto siempre que cuente con el voto conforme de asambleístas que representen el 50 o|o del total del capital integrado. La prórroga del plazo será sometida a los requisitos legales vigentes en la materia.

CAPITULO II

Artículo 5.o El capital social quede fijado en la suma de $ 2:000.000.00 moneda nacional, divididos en acciones de $ 100.00 cada una, que podrán emitirse en títulos representativos de dos o más acciones. Las acciones serán al portador y deberán llevar la firma del Presidente y Secretario, o quienes hagan sus veces. Queda autorizado el Directorio para fijar las condiciones de la emisión e integración de acciones, así como también para la subscripción total o parcial del capital.

CAPITULO III

Artículo 6.o La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorno compuesto de cinco a siete miembros, dicho número podrá ser aumentado o disminuído por unanimidad de los miembros del Directorio. Los Directores durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelectos. Sus mandatos recién caducan cuando tomen a su cargo los nuevos Directores nombrados. Será obligatorio para cada Director depositar cincuenta acciones en la Caja Social como garantía de su función. Si un Director renuncia, los restantes designarán Director entre los tres Directores suplentes. Estos Directores suplentes son elegidos dentro de la misma elección. Igualmente será nombrado un Director suplente en caso de muerte, incapacidad, inhabilitación o enfermedad prolongada de algún Director.

Art. 7.o El Directorio elegirá de su seno un Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en su ausencia o imposibilidad. El Presidente y Secretario tendrán la representación legal de la Sociedad y tendrán a su cargo la firma social sin perjuicio de poder delegar esas funciones cuando lo creyeré digo, consideren conveniente de acuerdo con el artículo 10 inciso C). El Directorio sesionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. El Directorio se reunirá siempre que fuese necesario y toda vez que lo convocase el Presidente o lo solicitare un Director.

Art. 8.o La fiscalización será ejercida por un accionista elegido anualmente por la asamblea quien ejercerá el cargo de Fiscal social. Este Fiscal social puede ser reelecto y la asamblea general en la cual se de cuenta de la gestión efectuada durante el año determinará su remuneración. El primer Fiscal social será el señor José María Grondona Ameglio.

Art. 9.o Las funciones del Fiscal social serán verificar la contabilidad de la Sociedad examinando toda la documentación, velar porqué se cumplan las leyes, estatutos y resoluciones de la asamblea, realizará arqueos de Caja, etc. Todo ello lo hará sin desplazamiento de libros y documentos de la sede social y no entorpeciendo la marcha de la Sociedad. Informará cualquier irregularidad que notare y deberá firmar el balance anual.

Art. 10. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la administración y dirección de la Sociedad, correspondiéndoles todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente asistido del Secretario y|o quienes sustituyan a uno u otro según lo establecido en el artículo 7.o. B) Vender, comprar, hipotecar, gravar en cualquier forma, arrendar los bienes muebles o inmuebles o valores sociales debiendo en caso de enajenación o gravámen necesitar mayoría absoluta de votos en el Directorio. C) Otorgar y revocar poderes especiales o generales con las facultades que crea conveniente. D) Autorizar todo acto jurídico, transar, comprometer en árbitros toda clase de cuestiones judiciales, extrajudiciales o administrativas y comparecer ante las autoridades judiciales, extrajudiciales o administrativas como actor demandado o tercerista y con todas las facultades generales de la ley y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. E) Subscribir los balances y memorias anuales para presentar a la asamblea, proponer dividendos, desvalorizaciones, amortizaciones. F) Nombrar y exonerar personal, así como también suspenderlos. Fijar remuneración, sueldo, habilitación y gratificación personal. G) Adelantar dividendos provisorios, emitir acciones fijando la oportunidad y forma de integración. Retirar sumas de dinero mensualmente que le serán acreditadas a su cuenta corriente personal. H) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores, etc., en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a nombre o a la orden de la Sociedad, bajo cualquier condición. I) Confiar a uno o más Directores el desempeño de puestos estables o accidentales en la administración o en gestión de negocios de la Sociedad. Estos servicios pueden ser remunerados. J) Resolver los casos no previstos en estos estatutos y las dudas que los mismos pudieran ofrecer. K) Convocar la asamblea general ordinaria o extraordinaria y formular el orden del día, presentar a la asamblea ordinaria la memoria, el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proponer la creación de fondos de reservas o fondos especiales que considere conveniente.

Art. 11. El Directorio deberá dar cuenta a la asamblea general de las utilidades habidas y presentará un proyecto del destino a darle a las mismas.

Art. 12. El ejercicio social terminará el 31 de Mayo de cada año.

Art. 13. Son atributos del Presidente, por vía de ejemplo: A) Presidir el Directorio y en caso de empate contar con doble voto. B) Firmar con el Secretario las actas de las asambleas y del Directorio y los balances generales, así como todo documento a presentarse a exigencia de las Oficinas que integran la Administración Pública. C) Tomar resolución en los casos urgentes, dando cuenta oportunamente el Directorio

CAPITULO IV

Artículo 14. La asamblea general de accionistas constituye el Gobierno Supremo de la Sociedad y se considerará formada por los accionistas asistentes por sí o por medio de representantes que hayan registrado sus acciones. Y podrán ser asambleas general ordinarias o extraordinarias. Para poder concurrir a dichas asambleas los accionistas deberán depositar con doce horas de anticipación sus acciones en la caja social o el recibo que acredite haber realizado el depósito de las mismas en un Banco. La Sociedad otorgará el correspondiente resguardo y además una boleta que servirá de entrada al local social y en el cual se dejará constancia del número de votos que corresponda a cada socio. Los accionistas podrán hacerse representar mediante una simple carta - poder. No puede un mandatario representar en la asamblea más de un mandante.

Art. 15. La asamblea general ordinaria se realizará anualmente dentro de los noventa días de la terminación del año social, en cuyo acto debe someterse a la consideración y aprobación de los accionistas. A) La memoria anual administrativa y balance anual el cual deberá presentar el Directorio con un informe del Fiscal social. B) Elección de miembros del Directorio cuando hubiere lugar y elección de Fiscal social. C) Retribución que se acuerde al Fiscal social y aprobar o dar nuevo destino a las utilidades, así como aprobar o disentir con los dividendos propuestos por el Directorio. D) Tomar conocimiento de los asuntos planteados por el Directorio e incluídos en la orden del día.

Art. 16. Cada cinco acciones dará derecho a un voto hasta el máximo legal de seis votos para una misma persona. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos de accionistas presentes, excepto en el caso de existir disposiciones expresas de estos estatutos o de las leyes.

Art. 17. La asamblea general extraordinaria podrá ser convocada por el Directorio por el Fiscal social o por un número de accionistas que represente el veinte por ciento del capital emitido. En dicha asamblea sólo podrá tratarse los asuntos mencionados en el pedido y convocatorios respectivos.

Art. 18. Las asambleas, sean ordinarias o extraordinrias se considerarán legalmente constituídas cualquiera sea el monto del capital representado por asambleístas presentes luego de transcurridos treinta minutos de la hora fijada para su realización en la respectiva convocatoria, o si antes de vencer este término se hallaren presentes accionistas que representen por lo menos la mitad del capital social integrado.

Art. 19. La convocatoria para la asamblea general ordinaria o extraordinaria se efectuará por medio de publicaciones en la prensa, Diario Oficial y otro diario de la Capital, seis días antes de la fecha de la reunión y será suficiente con una sola publicación.

Art. 20. Reunida legalmente la asamblea ésta podrá suspender sus deliberaciones y continuarlas en reuniones sucesivas, en los días, horas y lugar que por votación se determine, sin necesidad de nueva convocatoria y publicación de la misma; el retiro de accionistas después de iniciada la reunión no inhabilita a la misma para seguir funcionando y tomar resoluciones.

Art. 21. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, por ausencia de éste por el Vicepresidente y en ausencia de éste por un Director que la propia asamblea designase. Actuará como Secretario el que lo fuese del Directorio y si éste faltase la asamblea designará quién le represente.

Art. 22. En el acto de realizarse la asamblea ésta designará dos asambleístas para que conjuntamente con la persona que actúe en Secretaría, constituyan la Comisión escrutadora y firmen conjuntamente el acta de la asamblea.

CAPITULO V

Artículo 23. Las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio social después de cubiertos los gastos de toda naturaleza, inclusive las amortizaciones y castigos que fijare la asamblea mediante propuesta del Directorio se distribuirán en la forma siguiente: A) Para retribución de los miembros del Directorio el diez por ciento. B) Un porcentaje o parte de utilidades para integrar un fondo de reserva permanente, si así lo dispusiese la asamblea general de accionistas. C) Un porcentaje o parte de utilidades para integrar un fondo de reserva especial si así lo dispusiera la asamblea general de accionistas; los aportes acumulados por tal concepto podrán ser utilizados total o parcialmente y en cualquier momento, siempre que así lo resuelva la asamblea general de accionistas por el voto conforme que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, para los fines que se estimaren convenientes en el interés social. Las capitalizaciones que se efectúen con fondos de reserva no excederán del capital autorizado. D) El remanente para los accionistas como dividendo proporcional a sus aportes.

Art. 24. Los dividendos no reclamados no devengarán interés y pasado cuatro años de la fecha que debieron ser retirados se considerarán prescriptos en favor de la Sociedad.

CAPITULO VI

Artículo 25. Estos estatutos podrán ser reformados o modificados mediante los trámites legales pertinentes: A) En términos generales, incluyendo prórroga de duración, reducción, reintegro o aumento del capital social, siempre que así lo resuelva el voto conforme de accionistas que representen en conjunto el cincuenta por ciento del capital integrado como mínimo. B) Como excepción cuando incluyera disolución anticipada, fusión con otra sociedad, o cambio de objeto de la Sociedad siempre que así lo resuelva el voto conforme de accionistas que representen en conjunto el setenta y cinco por ciento del capital integrado como mínimo.

CAPITULO VII

Artículo 26. Se procederá a la liquidación de la Sociedad, ipso-facto, si así lo resolviera expresamente la asamblea general de accionistas: A) Sin necesidad de quórum especial siempre que la propia asamblea, a propuesta del Fiscal social, reconozca previamente, que la Sociedad se encuentra en dificultades para proseguir el giro de los negocios, o que se han originado pérdidas en cualquier ejercicio. B) Mediante el voto conforme del cincuenta por ciento del capital integrado por resolución fundada en la imposibilidad de proseguir el giro de los negocios sin grave perjuicio, o en constatación de pérdidas que excedan del treinta por ciento del capital integrado. C) Mediante el voto conforme del setenta y cinco por ciento del capital integrado, en cualquier momento y sin especificación de causa.

Art. 27. Los poderes de la asamblea general de accionistas subsisten durante la liquidación. La liquidación estará a cargo de una Comisión liquidadora designada por la asamblea que hubiese dispuesto la liquidación pudiendo recaer esta designación en el propio Directorio. El Fiscal social continuará ejerciendo sus funciones durante el período que abarcare la liquidación.

Art. 28. El remanente de la liquidación, después del pago del Pasivo y atendidas todas las obligaciones de la Sociedad se repartirá entre los accionistas en proporción al número de acciones que posean.

CAPITULO VIII

Artículo 29. El primer Directorio estará constituído por: Presidente, Félix R. Grondona; Vicepresidente, Carlos B. Grondona Ameglio; Secretario, Jorge Grondona Ameglio; Vocales, María Isabel Ameglio de Grondona y Gabriel Grondona Ameglio; Suplentes, José María Grondona Ameglio, Pedro Jung Nyssen, doctor Venancio Balsamo

Art. 30. El primer Directorio durará hasta el cierre del ejercicio a operarse en mil novecientos cincuenta y cuatro, y el primer Fiscal social hasta el cierre del ejercicio mil nove... cincuenta y dos. Siendo aplicables ... ambos casos lo establecido en su oportunidad sobre la relección indefinida de los mismos miembros para los mismos cargos.

Art. 31. Queda autorizada la doctora María Inés Escande Piaggio para solicitar testimonio de esta acta y realizar las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de stos estatutos y concesión de la personería jurídica, aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidos por dicho Poder y efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio, y posterior publicación y la matrícula correspondiente, así como también gestionar la inscripción de la Sociedad en las distintas oficinas de la Administración Pública a título de ejemplo en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones, etc. etc. — Felipe R. Grondona. — Carlos B. Grondona Ameglio. — Jorge Grondona Ameglio. — María I. Ameglio de Grondona. Gabriel Grondona Ameglio. — José María Grondona Ameglio. — P. Jung. — Venancio Bálsamo. Concuerda lo que antecede con el acta original que luce del folio uno al ocho del libro de actas de asambleas de "Agro Sociedad Anónima" cuyas fojas rubrico. En fe de ello y para la doctora María Inés Escande Piaggio expido el presente que signo y firmo en Montevideo a once de Junio de mil noveceintos cincuenta y uno. Hay un signo. (Fdo.): César Riviere Piaggio.

COPIA. — Montevideo, 14 de Junio de 1951. — Señor Ministro de Hacienda. — María Inés Escande Piaggio, credencial cívica Serie AEA 2235, constituyendo domicilio en la calle Uruguay 925 piso 1.o, al señor Ministro digo: Que como resulta del artículo 31 de los estatutos de "Agro S. A." cuyo testimonio expido por el escribano César Ririere Piaggio acompaño, estoy facultada para efectuar las gestiones tendientes a obtener la personería jurídica y la aprobación de dichos estatutos. Por lo expuesto al señor Ministro solicito: Que previos los trámites de estilo se aprueben los estatutos de "Agro S. A.", y se conceda la personería jurídica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio. Que oportunamente se me expida testimonio y se me devuelvan los recaudos acompañados. — María Inés Escande Piaggio.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Junio de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Agro S. A. merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones. Art. 5.o Atento a que el artículo 406 del Código de Comercio establece en forma preceptiva que las condiciones de emisión de las acciones deben fijarse en el estatuto, corresponde que se aclare por los interesados el verdadero alcance de la facultad que en tal sentido se otorga al Directorio. Artículo 6.o Quedará entendido que el aumento o disminución que acuerde el Directorio, del número de sus componentes, se hará dentro de los límites establecidos de cinco y siete miembros. Saluda al señor Ministro muy atte. — Ulises Icasuriaga, Jefe Int. de División. — V.o B.o Julio M. Perdomo, Subdirector.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de Julio de 1951. — Vista a los interesados por el término de diez días. — Julio Franco, Director General de Secretaría.

Montevideo, 3 de Agosto de 1951. — Señor Ministro de Hacienda — Presente. — María Inés Escande Piaggio, en el expediente "Agro S. A." (Carpeta N.o 679|51), al señor Ministro digo: Que vengo a evacuar la vista conferida referente a las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda a estos estatutos, vengo a manifestar: 1.o Que respecto a la observación formulada al artículo 6.o acepto ... sustentado por dicha Inspección. 2.o) En cuanto al alcance de la facultad otorgada a los Directores sobre las condiciones de emisión de acciones debo manifestar que dichas acciones serán siempre emitidas al portador y con las firmas del Presidente y Secretario o quienes hagan sus veces, quedando facultado el Directorio para determinar cuando sea más conveniente emitir acciones así como plazo para integrar las mismas. De esta manera quedan salvadas las dos observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda por lo cual procede sea pasado este expediente sin más trámite al señor Fiscal de Gobierno. Dejo expresa constancia que la compareciente por el artículo 31 de estos estatutos está autorizada para aceptar cualquier modificación que fuere exigida a los mismos previo el otorgamiento de la personería jurídica solicitada. Saludo al señor Ministro muy atte. — María Inés Escande Piaggio.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 4 de 1951. — A sus antecedentes y vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. — Julio Franco, Director General de Secretaría.

Asesoría Letrada de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: El artículo 5.o de los estatutos establece claramente cuáles son las condiciones esenciales de la emisión de las acciones, quedando cumplida perfectamente la exigencia del artículo 406 del Código de Comercio, por lo que el artículo no merece observación alguna. Por lo expuesto y no contrariando los estatutos en vista el orden público ni la legislación vigente, puede el Poder Ejecutivo aprobarlos, reconociendo a la "Agro Sociedad Anónima", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — V. Mora Rodríguez

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — Vista: la gestión de la sociedad anónima, en formación, "Agro Sociedad Anónima", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será dedicarse a importaciones y exportaciones, negociación de bienes muebles, inmuebles y títulos fiduciarios: explotación de semovientes y actividades agropecuarias en general. 2.o) Su capital autorizado será de dos millones de pesos ($ 2:000.000,00) 3.o) Los interesados aceptaron las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Hacienda a los artículos 5.o y 6.o (fojas 11 y 11 vuelta). Considerando: Los estatutos a estudio, con las modificaciones anuntadas, no contrarían nuestra legislación. Con la precitada Oficina y el Asesor Letrado de Comercio de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Agro S. A." y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigente y a dictarse, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley 2230 de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Turno. — María Inés Escande Piaggio constituyendo domicilio en la calle Uruguay 925 piso 1.o, al señor Juez digo: 1.o) Que como resulta del artículo 31 de los estatutos de "Agro Sociedad Anónima" cuya copia acompaño, estar facultada para efectuar las gestiones tendientes a obtener el reconocimiento de la personalidad jurídica y proceder a la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio. 2.o) Se expida también la matrícula de comerciante a nombre de la Sociedad referida. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Se sirva disponer previa conformidad fiscal se inscriba dicha Sociedad en el Registro Público de Comercio se expida la matrícula solicitada y cumplido el requisito de las publicaciones se devuelvan los recaudos acompañados a la exponente o a la señorita María Helena Escande Piaggio. (Fdo.): María Inés Escande Piaggio.

Presentado con copia hoy, cinco de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno. Doy fe. — Fontana.

Tomé razón con el N.o 1443 al folio 594 del Libro de Conocimientos N.o 46. Conste. — Fontana.

Montevideo, 6 de Setiembre de 1951. — Al despacho del señor Juez. — Fontana.

10.156. — Montevideo. Setiembre 6 de 1951. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Mallo. — J. Fontana.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — N.o 4026. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada en autos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. (Fdo.): Julio C. Espínola.

Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — Recibido con esta fecha. Conste. — Fontana.

Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Al despacho. — Fontana.

10.558. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — Pagados los tributos judiciales vuelvan para resolución. — Mallo. — J. Fontana.

Señor Juez: Cumplido el auto de fs. 12, doy cuenta. — Fontana.

10.723. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Vistos: Con el señor Fiscal háganse las inscripciones pedidas, efectuando las publicaciones legales dése certificado, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Mallo. — J. Fontana.

Dichos estatutos fueron inscriptos con el N.o 29 al F.o 137 del tomo 19 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 671|00 — 13509.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

LICITACION PUBLICA N.o 88

Primero y segundo llamado

Artículos: 15.000 kilogramos de tocino para stock de Almacenes. Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación:

Cándido Sarille Palacios: 15.000 kilogramos de tocino salado, peso neto s|m., a $ 1.20 el kilogramo. La presente compra está sujeta a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Octubre 8 de 1951.

(Cuenta corriente) Oct.13-22912-v.oct.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 94

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 94 para adquirir: Calentadores primus o similar, boquillas para primus, tinta negra tipo "Lubian", tul para mosquiteros, etamina para cortinas, madrás, guardapolvos de brin blanco para niños, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio de Intendencia todo slos días hábiles de 13 y 3 0a 18 y 30 horas. Sábado de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 25 (veinticinco) de Octubre de 1951 a las quince (15) horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1951.

(Cuenta corriente) Oct.13-22908-v.oct.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 56|51.

2.o LLAMADO

Sucursal Tala — Pinturas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de obras de pintura en el edificio del Banco y casa de familia del señor Gerente, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra —2.o piso— (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Tala.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras —entrepiso sobre calle Solís, Casa Central— el día 26 de Octubre de 1951 a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dicha dependencia deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Oct.13-22907-v.oct.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA No 397

Hornos incineradores

Llámase a licitación pública para la construcción de 4 (cuatro) hornos incineradores destinados al edificio del plan de viviendas denominado "Predio 18" que el Banco de Seguros del Estado construye en las calles Pérez Castellano, Reconquista, Colón y Rambla República de Francia de esta ciudad, y en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de propuestas se efectuará el día 16 de Noviembre de 1951 a las [illegible] horas en el Despacho de la Gerencia General (4.o piso). Precio del ejemplar: $ 10.00 — Montevideo, 9 de Octubre de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.13-22902-v.oct.[illegible]

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|57
Exportación de 15.000 toneladas de harina de trigo "000" y de 15.000 toneladas de trigo en grano.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la exportación de 15.000 toneladas de harina de trigo "000" y de 15.000 tonelas de trigo en grano. Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particuler respectivos, a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sector Asuntos Comerciales), en las horas hábiles de oficina, o sea de 13 a 17 de lunes a viernes y de 9 a 11 los sábados. Las ofertas se abrirán el día 25 de Octubre de 1951 a la hora 15 en presencia de los interesados concurrentes, en la Sala de Gerentes de la Casa Central entrepiso sobre calle Zabala.
(Cuenta corriente) Oct.13-22909-v.oct.24

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 56|53
Compra de 4 automóviles tipo sedan, 1 camioneta y 1 camión

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de los vehículos citados, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran. el día 15 de Noviembre de 1951 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 6 de Octubre de 1951.
(Cuenta corriente) Oct.13-22906-v.oct.18.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
EMPADRONAMIENTO
Relación N.os 65, 66, 67 y 68

Padrón	Nombre
21.237	S. A. Flaiban y Camilloni Limitada.
21.235/21.237	Julio Meillet.
21.264/21.237	Ricardo Rafael Banchs Llovet.
23.059	Suc. Rosa P. de Girardelli.
23.061	Clorinda Enriqueta Gardella de Tosi.
25.0..	Florinda Salomón y Mahumed Muhamed.
26.345	Alberto A. Falco.
26.593	Domingo F. Ojeda.
27.424	Israel Hazan.
27.886	Angel Giambonini.
28.063	Aniceto Morales.
29.057	José Garrido.
30.347	Intendencia Municipal.
35.030/165.070	Ignacio Armando Morchio.
37.062	Daniel Soba.
37.192	Elisa J. Reyes de Aguiar y Héctor Aguiar.
37.264	Felipo Riverón.
37.675	Angel Bienvenido.
38.046	Clotilde González.
38.086	Gregorio Juan C. Tejera.
50.163	Evaristo Eduardo Morales.
51.898	Moisés J. Segal.
52.330	Jorge Bafico Artigue.
52.711	[illegible] Mori y María A. Robles de Mori.
54.222	Suney S. A.
55.236	Vidal Trinidad.
56.225	Eduardo Rodríguez Ximénez.
62.737	Tersilia Festa de Cerruti.
64.077	Héctor R. Angenscheidt.
64.505	Joaquín Torres García.
64.603	Raúl Jude.
65.502	Joaquín J. Romero.
65.570	A. Ubaldo Carvalho.
65.828	Juan Garra.
67.214	Juan Colleta.
67.430	Pascual Gianotti.
68.003	Dolores S. de Barabino
70.894	María Inés Leindekar de Martínez.
70.958	Alcira Granja de Techera.
71.265	Sebastián J. Pouchulo.
76.515	Sara Sayegh de Littera.
78.430	Emilio Paganc.
78.765	Blanca B. do Vilá.
79.076	Ramón F. Cabrera.
79.119	Exaltación V. de Fernández.
79.230	Juan Alberto Martínez.
79.523	Agustín Sánchez.
79.555	Ruben Charnovich.
82.444	Manuel Castro Varela.
82.484	Bonifacio F Pasquariello.
82.541	Rogelio Loureiro.
82.679	Vicente Brunasso.
82.706	Dante José Angel Damonte.
83.600	Nicolás Barberini.
83.615	Antonio Di Stasio.
84.889	Abram Rubinstein o Rubinsteyn.
93.374	Juan Pedro Charle.
97.788	María Blanca L. de Bancalari
130.571	Ricardo Gioria.
151.197	Máxima Saettone.
163.493	Desl. 13.664 Suc. Francisco Cosentino.
163.579	Desl. 56.564 Carolina Indart Denis de Coelho de Oliveira.
183.265	Desl. 29.514 Suc. Samuel Tinsky Belt.
183.305	Desl. 39.327 Adolfo Goldaracena.
183.306|7|8|9|11	Desl. 30.416 Suc. Carmen Martínez de Williman.

Vencido el plazo se empezará a cobrar el recargo de ley
(Cuenta corriente) Oct.13-22910-v.oct.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso N.o 41

22 de Octubre de 1951. Hora 15 y 30. Licitación N.o 826. Reparación e impermeabilización de azoteas en la finca, calle Asilo 3357, Plaza (2.o llamado).

29 de Octubre de 1951. Hora 16 y 30. Licitación 838. Ferretería, etc., plaza. Hora 17 y 30. Licitación N o 840. Electricidad, plaza.

19 de Noviembre de 1951. Hora 8. Licitación 837. Aparatos médicos, Cif y|o plaza.

3 de Diciembre de 1951. Hora 8. Licitación N.o 839. Café crudo en grano Cif y|o plaza.

Para los pliegos y propuestas los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio ,avenida 18 de Julio N o 1892, tercer piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1951.
(Cuenta corriente) Oct.13-22903-v.oct.17.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA N.o 8

Se pone en conocimiento de los interesados, que la apertura de la licitación pública para la adquisición de equipos de Rayos X para fluoroscopía, se efectuará el día lunes 12 de Noviembre de 1951 a las 17 horas en lugar del día 15 de Octubre como se anunciara anteriormente. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Otc.13-22905-v.oct.16.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Licitación pública para la compra de una báscula

El Instituto de Higiene llama a licitación pública (primer llamado) para la compra de una báscula para pesar animales en pie, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el Economato de ese Instituto, calle Ramón Anador 3051, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas, sábados de 8 a 11 horas. La apertura de propuestas se efectuará el día 8 de Noviembre de 1951 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Oct.13-22913-v.oct.24.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Licitación pública para la reparación de un autoclave horizontal

El Instituto de Higiene llama a licitación pública (primer llamado) para la reparación de un autoclave horizontal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el Economato de este Instituto, calle Ramón Anador 3051. todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas; sábados de 8 a 11 horas. La apertura de propuestas se efectuará el día 9 de Noviembre de 1951 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Oct.13-22899-v.oct.24.

FACULTAD DE MEDICINA
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a la señora NELLY IGLESIAS D[illegible]IAN, Auxiliar 5.o, con funciones en la Clínica Oftalmológica de esta Facultad, para que dentro del término de seis días, comparezca a reanudar sus tareas o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de solicitarse su destitución. — La Secretaría.
$3.60 Oct.13-14273-v.oct.16.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1963

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la confección de libretas de vales de nafta compensada. El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). La apertura de las ofertas se realizará en el local mencionado, el día 22 de Octubre de 1951, a las 17 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.13-22901-v.oct.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 64241. — Montevideo, Octubre 8 de 1951. — Con esta fecha Vares y Rodríguez, de Montevideo, solicitan la marca "CORONALT" para la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct 13-14305-v.oct.24.

ACTA N.o 61356. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Romuald Gallier (Francia), solicita registrar la marca "KIDOLINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.13-14270-v.oct.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8861. — Montevideo, Octubre 8 de 1951. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robert Herman Blattner, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relatvas a procedimientos y aparatos para tratar minerales y escorias de silicatos complejos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedeyro, Secretario.
$12.00 Oct.13-14271-v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Expropiación para emplazamiento de viviendas económicas en la 10.a sección judicial de Montevideo.

EDICTO — De acuerdo con la ley 3.958 de 28 de Marzo de 1912 y concordantes, así como lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 9.723 de 16 de Noviembre de 1937, Orgánica del Instituto Nacional de Viviendas Económicas y decreto del Poder Ejecutivo de 5 de Enero de 1950, se hace saber a los interesaods que han sido designados para su expropiación, por causa de utilidad pública, los predios empadronados con los números 67.792, 67.793, 67.794, 67.795, 67.796, 67.797, 67.798, 141.220 y 166.580, propiedad de los señores Cristóbal Tersaghi, José Alonso y otros, Constante Miguez, Manuel Loureiro, Félix Nogueira, Nicolás La Cruz, José Cabrera, Angel Brian y Andrés Vázquez Serrano. Quienes se consideren con derecho en los bienes anteriormente individualizados podrán examinar los antecedentes en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, calle 25 de Mayo 506, presentándose dentro del plazo legal y exhibiendo la planilla de contribución inmobiliaria del corriente año.
(Cuenta corriente) Oct.13-22900-v.oct.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de construcción del cerco y vereda de la Casa Maternal de la Villa del Cerro, sobre las calles Continuación Chile y la avenida Carlos María Ramírez, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 22 del corriente, a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 3.00.
(Cuenta corriente) Oct.13-22914-v.oct.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 7733 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Ciudad de Calvi entre Manuel Correa y avenida Agraciada los inmuebles siguientes:

Padrón 57.403. Propietario: Catalina A. de Elzaurdia. Superficie aproximada: 1.200 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1 o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 29 de 1951.
(Cuenta corriente) Oct.13-22856-v.oct.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 40

Llámase a licitación pública, para la reforma de la instalación de agua caliente, en el Hotel Casino Carrasco de acuerdo con las condiciones jue establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, lo sdías hábiles en horas de oficina. Las pripuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 24 de Octubre de 1951, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Oct.13-22915-v.oct.15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación No 41

Llámase a licitación pública, para el suministro e instalación de un tanque enfriador de salmuera, y reparación de un compresor de refrigeración en el Hotel Casino Carrasco, de

acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 24 de Octubre de 1951, a las 14 horas.
(Cuenta corriente) Oct.13-22916-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A ACREEDORES

Llámase a los acredores de este Municipio, que no se hayan presentado en anteriores llamados a acreedores, para que presenten sus créditos en la Contaduría Municipal, hasta el día 25 de Octubre actual.

Siendo propósito de esta Intendencia, concertar un préstamo para el pago total de lo adeudado, quienes no se presenten a este llamado, no serán tenidos en cuenta para el pago que se proyecta. — Salto, Octubre 6 de 1951. — Arq. Armando I. Barbieri, Intendente. — Licinio Gauto, Subsecretario. — Eduardo E. Malaquina, Director Gral. Contaduría.

$12.00 Oct.13-15264-v.oct.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública —por primera vez— para la provisión a esta Intendencia, de los siguientes valores para el ejercicio 1952:

Por 59.060 fórmulas de recibos Proventos Varios. Apertura de propuestas, las nueve horas del día 18 de Octubre actual.

Por 14.700 fórmulas de Patentes de Rodados. Apertura de propuestas, a las diez horas del día 18 de Octubre actual.

Por 6.400 chapitas para vehículos tracción mecánica y 1.500 chapitas para vehículos tracción a sangre. Apertura de propuestas, las once horas del día 18 de Octubre actual.

Los respectivos pliegos de condiciones, se hallan a disposición de los interesados, en la Dirección General de Contaduría Municipal. — Salto, Octubre 6 de 1951. — Cr. Eduardo E. Malaquina, Dir. Gral. Cont. Municipal

$12.00 Oct.13-14268-v.oct.19.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 906).

Montevideo, Octubre 13 de 1951

4.a Sección

JUAN SKORJA, 28 años, soltero, escultor, italiano, domiciliado Canelones 912, y ADELA MELONE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 912.

FRANCISCO PEREIRA PEREZ, 25 años, soltero, empleado bancario, oriental, domiciliado Florida 1229, y ELVIRA MIRTHA GAMBORENA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1229, Apto. 9.

5.a Sección

ALEJANDRO JESUS OLASCOAGA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1162, y MARIA GLORIA DELMOND, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1162.

JUAN ANGEL SEPULVEDA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1320, y JUANA SOROCHIELLO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 931.

DOMINGO CONDE, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yaguarón 1182, e IRMA MARMION, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1182.

RENE BEEGUER, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 993, y ANA MARIA MOREIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1243.

7.a Sección

DANIEL SEBASTIAN PISSACO, 44 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Gaboto 1665, y ROSA TERESA RAFFO, 33 años, soltera profesora, argentina, domiciliada Gaboto 1665.

ABELARDO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1546, y BENJAMINA CABRERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1618.

ORIBE GUADALUPE DUTRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1624, y CATALINA ANSELMA VARELA, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Maldonado 1624.

MANUEL TERRA, 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Isla de Flores 1679, Apto 8 y DEOLINDA MENDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1679 Apto. 8.

MAURICIO WALTER KRYGER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1452, y EUGENIA MITELMAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1452.

ALCIDES GADEA, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Salto 1292, y REGINA FERNANDEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1292.

RUBEN BENITEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1032, y ADEMAR CASTILLO HERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1032.

ISMAEL ALFONSO GOMEZ, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado San Salvador 1609, y NELIDA CARMEN GOÑI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1609.

8.a Sección

OMAR VECINO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1676 Apto. 2, y LIDIA ESTHER PETRONE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Bequeló 2142 Apto. 3.

WALTER HUGO SORRONDEGUI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1610, y MARIA ANGELICA DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1610.

RUPERTO LEOPOLDO TRONCOSO REY, 38 años, soltero, electricista mecánico, oriental, domiciliado Nueva York 1673, y CELIA LUCIA OSTUNI, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Nueva York 1673.

9.a Sección

MARIO ELENA SOLARO, 42 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Siripo 3320, y ROSA RIBERO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Hudson 5340.

JOSE GIACHELLO FIRPO, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cuchilla Pereyra, e ILDA GRECCO BRITOS, 16 años, soltera, oriental domiciliada Cuchilla Pereyra.

15.a Sección

JUAN ANTONIO HURTADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 906 y MARIA DELIA ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 906.

EUSTAQUIO GUALBERTO KELIS, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado República 1630 Apto. 4, y MARIA DE LA PAZ BAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada República 1630 Apto. 4.

JOSE FRANCISCO CORRO, 45 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Arenal Grande 1663, y ELSA ZULEMA GUIDO, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Arenal Grande 1663.

AKE LENNART FLOOD, 32 años, soltero, empleado, sueco, domiciliado 18 de Julio 1983, y MARIA LUISA CERISOLA, 23 años, divorciada, mexicana, domiciliada 18 de Julio 1983.

FRANCISCO ROBERTO DI LORENZO, 30 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Durazno 2004, y MARTHA ALFARO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2004.

JORGE LUIS BONINO, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Municipio 1630, y RAQUEL MORLAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1630.

EDUARDO HERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1587 bis, e IRMA LUISA PAEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1587 bis

17.a Sección

OROSMAN PEDRO FAZIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berlín 3665, y GLADYS DELGADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3665.

RENE GLUCKSMANN, 39 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Curupí 3930, y JUBEL PELUCCIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Curupí 3930.

JOSE CESAR ALVAREZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Robinson 3585, y MILAGROS ALVAREZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Robinson 3535.

ROQUE LORENZO JARAZ, 30 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 1.o, 5157, y MARIA EMILIA CEPEDA 25 años, soltera oriental, domiciliada Oficial 7.o, 5557.

JORGE RAMON RIOS, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sarata 3891, y OFELIA CLEMENTINA PIREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sarata 3891.

LUIS DANTE RICHIERI, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado C. Nacionales 3947 y OFELIA VIRGINIA BONELLI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Andalucía 3947.

RODOLFO GOMEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Robinson 3536, y BLANCA NIEVES LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3536.

21.a Sección

SANTOS LAVADIE, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Baltimore 1468, y MARIA ESTHER GOMEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Versailles 671.

LUIS VICENTE BALDI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. al Peñarol 4977, y MERCEDES LEMONNIER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Becquer 1491.

JORGE MARIO IFRAN, 19 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Tosti 688, y EVA DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tosti 4688.

TOMAS CUESTA BENITEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4407, y ZULEMA ROYANO PABLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4407.

22.a Sección

BENJAMIN ESTEBAN SZEPHEGYI, 50 años, soltero, tornero húngaro, domiciliado Pestalozzi 4036, y MARIA SZAJCSAN, 41 años, soltera, húngara, domiciliada Pestalozzi 4036.

LUIS ALBERTO CARPANA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado G. Tell 3931, y MARIA ESTHER RODRIGUEZ 17 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada G. Tell 3931.

LUIS ALBERTO MONTES, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 397, y CATALINA RAMONA MACHADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 397.

SANTIAGO JULIO MINETTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bonaparte 3284, y MIRTA CHIARELLI PLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bonaparte 3284.

JUAN CLORINDO GOMEZ, 26 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Melendez 4184, y VIOLETA CORNELIA BRAIDA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Ana 3534.

RUBI HECTOR MERLAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Balbín y Vallejo 4036, y BLANCA ESTHER MIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Balbín y Vallejo 4036.

23.a Sección

MELCHOR ARGENTINO GUERRA, 22 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Larrañaga 2455, y MARIA ROSA IGLESIAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2455.

24.a Sección

NELSON BELENDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1396 Apto. 5, y MARIA TERESA FERNANDEZ, 19 años soltera, oriental domiciliada José Pedro Varela 3595.

JOSE MARIA LONGO, 39 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Thiebaud 1869, y GLADYS EULOGIA GARCIA, 23 años, oriental, domiciliada Thiebaud 1869.

$2.00 P|p-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO HOSNER RIEPHOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Oct.13-14311-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA RODO DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.13-14276-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó GUILLERMINA AGRASO, a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) de su matrimonio con Clemente Elena Donde dice Guillerma Agrasso, debe decir Guillermina Agraso Donde dice José Agrasso, debe decir José Agraso. B) de nacimiento de su hija Orfilia Haydée. [illegible]

dice Agrazzo, debe decir Agraso. — Montevideo, 9 de Octubre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 Oct.13-14317-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o MARIA AGUEDA MARIA DUHART DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.13-14275-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: ISABEL KRAUSZ contra ANDRES TRITTNER, divorcio, Lo. 46, Fo. 486, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Andrés Trittner, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Octubre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 Oct.13-14299-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA o ERMINIA CARATTI DE FRESCO Y DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.13-14256-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE DELBONO DE GAGGERO, citándose a los herederos, acreedores y dem s interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.13-14298-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PEREZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 11951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 Oct.13-14297-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALVAREZ DE CABEZA o MARIA MAGDALENA ALVAREZ DE CABEZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.13-14257-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ANATOLI BUCHACSKI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Buchackis", debe decir: "Buchacski" y B) En la de nacimiento de TAMARA BUCHACSKI, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Buchski", debe decir: "Buchcski". — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $16.80 Oct.13-14295-v.oct.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EDA IRMA MARTINEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Edita Irma, debe decir Eda Irma. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Oct.13-14266-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GREGORIO BORDENAVE o RICARDO BORDENAVE TRAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Oct.13-14149-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA MARLAC DE ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Oct.13-14255-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OLAIZOLA BERONOT o JUANITA OLAIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.13-14253-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES FONTELA o FONTELA DE MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — Juan Curi Zagia, Actuario.
$12.00 Oct.13-14121-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMBROSIO ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.
$8.00 Oct.13-14274-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO HIPOLITO CABRAL o HIPOLITO CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 5 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.13-14287-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO PABLO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 25 de 1951. — Sara Broqua, Juez de Paz.
$12.00 Oct.13-14286-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DA SILVA o SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Octubre de 1951. — Roberto Gorlero Bacibalupi, Actuario.
$12.00 Oct.13-14263-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PICCION DE PORTUGAL, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Octubre de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 Oct.13-14260-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ROSARIO VITA DE SABELLA, JOSE LA CRUZ SABELLA y ANGELA ISABEL SABELLA, solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio de José Sabella y Rosario Vita, donde dice "Isavelli", debe decir "Sabella"; B) De nacimiento de José la Cruz Sabella, donde dice "Isabelli" debe decir "Sabella" y donde dice "Vitar" debe decir "Vita" y C) De nacimiento de Angela Isabel Sabella, en cuanto el nombre de la peticionante que dice "Angela Isabel Isabelli" solo debe decir "Angela Isabel", donde dice "Isabelli" debe decir "Sabella"; donde dice "Rosalía Biattar", debe decir "Rosario Vita" y donde dice "Blás Vittar", debe decir "Blás Vita". — Mercedes, Setiembre 18 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$36.00 Oct.13-13786-v.oct.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIO LASO solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella figura con los nombres de "Coralio María" en lugar de "Mario" que es el que le corresponde. — Mercedes, Setiembre 25 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 Oct.13-14312-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ADRIAN SOSA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 27 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 Oct.13-14279-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MODESTO CARABALLO y de JULIA o JULIA INES CARABALLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 3 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Oct.13-14272-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO BRUNO MAC DONALD CLARCK y de TERESA TERRADA DE MAC DONALD o EXEQUIELA ULPIANA TERRADAS GIBON DE MAC DONALD, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 3 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.13-14280-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos "MARTINEZ SARAVIA DE CUBA ODILIA. Rehabilitación", se hace saber que por sentencia del 6 de Agosto de 1951, se concedió la rehabilitación a la fallida Odilia Martínez Saravia de Cuba A los efectos dispuestos por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 20 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
12.00 Oct.13-14310-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDA FAUSTA DENIZ DE PRAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Oct.13-14294-v.oct.24.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
REMATE JUDICIAL
Artículos de tienda y bazar

El miércoles 24 de Octubre a las 14 y 30 en nuestro salón de ventas calle 25 de Mayo N.o 582, remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en el expediente "JOSE LEVY. Quiebra". Mostradores, estanterías, sillas, lozas, juguetes, artículos para señora, hombres y niños, manteles, servilletas, repasadores, jabones lienzo, puntillas, toallas, buzos y demás en exposición la víspera del remate de 9 a 11 y 50 y 14 y 30 a 18 y 50. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$16.00 Oct.13-14308-v.oct.24.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO EDUARDO AROSA. Sucesión" (Lo. 43, Fo. 80), se hace saber que el día Miércoles 31 de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Antonio Miralles y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, de los derechos emergentes de la promesa de compra venta inscripta con el No 848, al Fo. 201, del Lo. 25 del registro respectivo y las construcciones existentes en el bien que se describirá, sobre la base de $ 5.200.00. Bien: Una fracción de terreno, ubicada en la veintidós sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Porongos N.o 3568, empadronado con el N.o 164.265, señalado con el N.o 66 en la manzana letra "E" del plano de los agrimensores ingenieros Botet y Pittaluga, inscripto con el N.o 1361 el 19 de Noviembre de 1937, en la Dirección General de Catastro, con una superficie de 384 metros 79 que se deslinda así: 14 metros de frente al Noroeste, a la calle Porongos: 27 metros 17 al Noreste, lindando con padrones Nos 100.815 y 100.814; y al Sur 27 metros 80 lindando con solar N.o 67.

Se previene, 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Será de cargo del comprador los gastos, derechos e impuestos de escrituras y la comisión legal del rematador; 3.o) Son igualmente de cargo del comprador lo que se adeudare por el saldo impago de la promesa, desde el día del remate en adelante; 4.o) Se declaran pagas y satisfechas las cuentas por concepto de pavimento y caño colector; 5.o) El comprador tendrá derecho a percibir por concepto de medianerías la suma de pesos 1.452.51; y 6o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 Octubre 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$84.00 Oct.13-14320-v.oct.30.

JUAN JOSE ESQUIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados: "N. Domingo Bartesaghi contra ROBERTO JORDAN. Juicio ejecutivo", se hace saber: Que el día 3 de Noviembre próximo a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Juan José Esquire, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta al mejor postor y con la base de $ 6.666.00, del bien que a continuación se describe: Una fracción de terreno y finco en ella construída, compuesta de una superficie de 263 metros, 88 decímetros cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor Hugo Luis Viganó, empadronada con el N.o 3924, ubicada en la manzana N.o 301 y que se deslinda así: Al Norte, 19 metros 65 centímetros que son de frente a la calle Eduardo Casagrande: al Este, 12 metros 48 centímetros con Victoriano Izaguirre; al Sur, 21 metros 69 centímetros con José Vicente Castromán; y al Oeste, 10 metros 51 centímetros con frente a la calle 25 de Mayo, teniendo al Noroeste una ochava que mide 2 metros 81 centímetros.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en garantía, el 10 o|o al serle aceptada su oferta. Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. Y que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, Octubre 9 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Act.

$60.00 Oct.13-14330-v.oct.30.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de MARIA VICTORIA MENESES DE BAPTISTA", se hace saber que el día 9 de Noviembre a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Antonio Gianola y con asistencia del señor Alguacil y del subscripto se procederá a la venta en remate judicial y sobre la base de los tercios de la tasación de catastro ($ 11.250.00) de los siguientes bienes inmuebles. Dos solares de terreno, contiguos situados en la manzana 48 de esta ciudad, empadronados con los números 343 y 1453, con los edificios y fejoras que contienen y se deslindan así: 21 metros 75 milímetros de frente al Norte a la calle Pilar. 24 metros 343 milímetros al Sud, lindando con la sucesión de Isaac Coronel, 42 metros 95 centímetros al Este, lindando con la sucesión de Sever Aguiar y 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste a la calle 18 de Julio.

Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos de dichas propiedades se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Octubre 8 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$54.00 Oct.13-14285-v.oct.30.

MARTIN SORHUET
Juzgado de Paz de la prifera sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra AMELIA CURBELO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber que el día 5 de Noviembre próximo, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Martín Sorhuet, asistido del señor Actuario Ad-hoc, escribano José S. Ibiñete y del Alguacil Ad-hoc don Washington Sánchez Altieri, a la venta de en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea, la suma de (un mil doscientos veintinueve pesos con treinta y dos centésimos) pesos 1.229.32 del siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 764 en la manzana N.o 114 (solar N.o 3) y que linda: Norte: Pedro Echeverst, Sur, José Varela; Este: calle Piedras y Oeste, Ana P. Sarti o Sarli, y que según plano del señor agrimensor Policrates C. Braida consta de una superficie de 922 metros cuadrados con 35 centímetros cuadrados.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta del 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos de certificación y escrituración serán del cargo del comprador; y C) Que los autos se hallan de manifiesto en el Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Setiembre 27 de 1951. — Amelia Pereira Nuñez, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Oct.13-22904-v.oct.30.

CIMESA S. A.

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1951 a las 14 horas, en el local social, calle Yí N.o 1411|17, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación del Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Octubre 9 de 1951. — El Directorio.

$4.80 Oct.13-14302-v.oct.15.

ORGANIZACION RADIOEMISORAS ORIENTALES S A. (O R O S A)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Atento a lo resuelto por el Directorio en sesión celebrada el 4 de Octubre corriente, se convoca a los señores accionistas y tenedores de bonos de habilitación a la asamblea anual ordinaria que se celebrará el día lunes 22 del corriente mes de Octubre, a las once horas, en el local de la calle Misiones 1442, piso 1.o, escritorio 6, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria del Directorio e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1950. 2.o) Consideración y aprobación del balance anual, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades. 3.o Designación de Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas: I) Que para la validez de esta primera convocatoria, se requerirá que estén representados en la asamblea el 75 o|o de la suma de las acciones y los bonos de habilitación en conjunto. II) Que los accionistas y|o tenedores de bonos pueden hacerse representar en la asamblea mediante simple carta dirigida al Presidente. III) Que el plazo para el registro de acciones y bonos o certificados bancarios respectivos vence el sábado 20 de Octubre, a las once horas.

El registro deberá practicarse en el mismo local indicado para la asamblea: calle Misiones 1442, piso 1.o, escritorio 6. La presente convocatoria anula la publicada los días 8 y 9 del corriente. — Montevideo, Octubre 9 de 1951. — La Secretaría.

$12.00 Oct.13-14313-v.oct.15.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se reunirá en el local social calle Yaguarón N.o 1696 el día lunes 29 de Octubre de 1951 a las 17 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Sindicatura y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1951. 3.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente y fijación de honorarios del mismo. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo mandado por el artículo 22 de los estatutos sociales sobre depósito o registro de acciones. — El Secretario.

$24.00 Oct.13-14309-v.oct.24.

BERCHESI Y MATTOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la 2.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su local social, Avda. Garibaldi 2579, el día 25 de Octubre de 1951, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades. 2.o Informe del Directorio. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la sede social, sus acciones o recibo de depósito bancario correspondiente. — Montevideo, Octubre 10 de 1951. — El Directorio.

$4.00 Oct.13-14291-v.oct.13.

ELECTROWELD S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Electroweld S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del mes de Octubre de 1951, a las 17 horas en el local de la sociedad, calle Soriano N.o 844, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Nombrar dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta. 2.o Considerar la memoria anual y balance e informes del Síndico, para el ejercicio 1950|1951. — De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, la asamblea se considerará constituída con cualquier número de asistentes, tomándose las resoluciones por simple mayoría. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones, o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, en las oficinas de la sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 16 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 9 de 1951. — Jaime García Capurro, Presidente. — Roberto Pazos, Secretario.

$32.00 Oct.13-14293-v.oct.24.

AIDY GRIL DE PUNTA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los estatutos sociales se convoca para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día veintinueve de Octubre de 1951 en el local Av. 18 de Julio número 1121 a la hora dieciséis y treinta minutos para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria; balance general; cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 2.o Elección de Síndico, titular y suplente. 3.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Registro de Accionistas a los efectos de la concurrencia podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la realización de

la asamblea, en el local Av. 18 de Julio número 1121. La asamblea se hallará legalmente constituída cualquiera sea el monto del capital representado, luego de transcurridos sesenta minutos de la hora fijada para su realización, o si antes de vencer ese término, se hallaren presentes asambleístas que representen más de la mitad del capital integrado. — El Directorio.

$24.00 Oct.13-14281-v.oct.18.

ASOCIACION DE APUNTADORES DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo número 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores afiliados de Caja de Auxilios de la Asociación de Apuntadores del Puerto de Montevideo, a la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 19 de Octubre de 1951 a las 17 y 30 horas, en su sede de la Rambla Franklin D Roosevelt N.o 396, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración del acta anterior. 2.o Proyecto sobre reforma de estatutos. 3.o Resolución a tomar sobre seguro de vida. 4.o Situación de asociados con Tesorería. 5.o Asuntos varios. — Nota: Se recuerda a los señores asociados, que de acuerdo al artículo N.o 19, la asamblea se reunirá con la mitad más uno de los socios activos, fundadores y honorarios. Si pasados treinta minutos de la hora fijada para la convocatoria, no hubiera quórum, la asamblea podrá sesionar con el 1|5 del total de socios con voz y voto. — Montevideo, Octubre 8 de 1951. — Manuel Jasidakis, Presidente. — Damián Alvarez, Secretario.

$5 60 Oct.13-14269-v.oct.13.

BARRACA SUSENA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a la hora 18 en el local social, Av. 18 de Julio N.o 1670, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas a los efectos del artículo 29 de los estatutos. 2.o Reforma de los artículos 34 y 38 de los estatutos. — Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 10 de Octubre de 1951. — El Directorio.

$20.00 Oct.13-14265-v.oct.24.

GAYA PEREZ SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 (veintiuno) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 26 (veintiséis) de Octubre de 1951 (mil novecientos cincuenta y uno) a las 18 (dieciocho) horas en el local de la calle Miguelete 1502 (mil quinientos dos) para considerar el siguiente orden del día:

Primero: Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. Segundo: Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951. Tercero: Retribución del Síndico Cuarto: Elección de 4 miembros del Directorio. Quinto: Elección del Síndico y Síndico suplente. Sexto: Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Artículo 26. Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones (certificados de integración total o títulos definitivos) por lo menos tres días antes del día fijado para la reunión. A ese efecto depositarán en la Secretaría de la sociedad, las acciones o un certificado de depósito expedido por la Institución bancaria, comercial o industrial, afiliada a la Cámara Nacional de Comercio, en el que conste la posesión de las acciones que se deseen registrar, recibirán en cambio, el recibo correspondiente al depósito y la boleta de entrada a la asamblea indicando en ella el monto de las acciones, los votos a que dan derecho, el día, hora y el local de la reunión. Se previene que según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 (dieciséis) de Julio de 1943 (mil novecientos cuarenta y tres) los señores accionistas deberán entregar sus acciones o certificados de depósito en las oficinas de la sociedad para poder presentarlos al delegado de la Inspección General de Hacienda que concurra a los efectos del contralor correspondiente. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — El Directorio.

$39.00 Oct.13-14283-v.oct.18.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.
CONVOCATORIAS
Asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, Av. Gral. San Martín número 2390, el día 25 de Octubre en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1 o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. Distribución de utilidades; 3.o Determinar la forma cómo serán remunerados los servicios del Síndico; 4.o Elección de dos titulares para miembros del Directorio y del Síndico titular y suplente; 5.o Designar dos accionistas para la firma del acta.

Primera asamblea general extraordinaria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea genral extraordinaria que se celebrará en el local social, Avda. Gral. San Martín N o 2390, el día 25 de Octubre en curso, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1 o Reforma de los estatutos. Especialmente los artículos 2, 5, 34, 41, 45; 2.o Designar dos accionistas para la firma del acta.

Segunda asamblea general extraordinaria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local social, Avda. Gral. San Martín N.o 2390, el día 25 de Octubre en curso, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Reforma de los estatutos. Artículo 4. 2.o Designar dos accionistas para la firma del acta. — Nota: Hasta tres días antes de la fecha señalada en las convocatorias estará abierto el registro a fin de entregar las constancias necesarias para intervenir en las asambleas, previo depósito de las acciones o certificados bancarios que las acrediten. — Montevideo, 5 de Octubre de 1951. — El Secretario.

$9.60 Oct.13-14343-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos público, que hemos declarado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de "MÜLLER HERMANOS", continuando en el giro comercial el subscripto Walter H. E. Müller, calle Brasil 3151. — Fray Bentos, Setiembre 21 de 1951. — Ana E. Müller. — Walter H. E. Müller.

$24.00 Oct.13-14267-v.nov.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Natalio P. Montero mi casa de comercio que en el ramo de bazar y ferretería, tengo establecido en la avenida San Martín 2443 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1951. — JOSE ALONSO GONZALEZ. — CONSUELO FIEIRIA DE ALONSO.

$20.40 Oct.13-14292-v.nov.1.o.

"CAMPIGLIA Y SOMMASCHINI S. A."
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Campiglia y Sommaschini S. A. para la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio 1950-51 (4.o ejercicio), que se realizará en el local social (calle San José N.o 1118), el día 29 de Octubre a las 17 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, memoria y distribución de utilidades. 2.o Elección de tres titulares del Directorio para el ejercicio 1951-52. 3.o Elección del Síndico para el ejercicio 1951-52. 4.o Remuneración del Directorio y Sindicatura por el ejercicio 1951-52.

Se advierte a los señores accionistas que la asamblea se considerará constituída cualquiera sea el número que concurra. Se recuerda además el contenido de los artículos 26, 27 y 28 de los estatutos sociales, que a continuación se transcriben: Artículo 26. Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán presentarse a depositar sus acciones en la caja social tres días antes y quedarán depositadas hasta después de realizada la asamblea. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en el local social, con ocho días de anticipación. Artículo 27. Podrá suplirse la presentación y depósito de las acciones solicitando su registro mediante certificado de Institución bancaria que acredite la existencia de aquéllas siempre que dicha certificación haya sido expedida con una anticipación no mayor de diez días a la fecha señalada para la reunión. Artículo 28. El derecho de asistencia a la asamblea podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegados. El mandatario no podrá representar en la asamblea más que un solo mandante. Ni los Directores, ni el Síndico, ni los empleados de la Sociedad podrán ser mandatarios. — El Directorio.

$21.00 Oct.13-14303-v.oct.16.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Eris S. A.

Saldos al 30 de Setiembre de 1950

Activo—

Caja	$	22.725.00
Deudores varios	"	40.000.00
Inmuebles	"	300.000.00
Cuentas diferenciales .	"	6.110.72
Nominal	"	7.275.00
Acciones a emitir	"	400.000.00
	$	776.110.72

Pasivo—

Capital integrado	$	60.000.00
Capital subscripto ...	"	40.000.00
A subscribir e integrar.	"	400.000.00
Capital autorizado ...	$	500.000.00
Acreedores varios ...	"	271.110.72
Cuentas diferenciales .	"	5.000.00
	$	776.110.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 1 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 11 de Noviembre de 1949 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 18.00. — 6441.

Eris S. A.

Saldos al 31 de Diciembre de 1950

Activo—

Caja	$	8.692.57
Inmuebles	"	317.508.70
Deudores varios	"	40.000.00
Nominal	"	6.075.00
Acciones a emitir ...	"	400.000.00
	$	772.276.27

Pasivo—

Capital integrado	$	60.000.00
Capital subscripto ...	"	40.000.00
A subscribir e integrar.	"	400.000.00
Capital autorizado ...	$	500.000.00
Acreedores varios ...	"	271.110.73
Transitorio	"	1.276.27
	$	772.276.27

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 11 de Noviembre de 1949 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 16.20. — 6430.